

LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

DOCUMENTO TÉCNICO

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Carlos Pérez Domínguez

Ángel Martín Román

EQUIPO DE TRABAJO

Ángel Martín Román

Profesor Titular de Universidad de Análisis Económico

Jorge Julio Maté García

Profesor Titular de Universidad de Análisis Económico

Alfonso Moral de Blas

Profesor Ayudante Doctor de Análisis Económico

Carlos Pérez Domínguez

Profesor Titular de Universidad de Análisis Económico

José Miguel Sánchez Molinero

Catedrático de Universidad de Análisis Económico

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Las opiniones expresadas en el documento técnico corresponden a sus autores y su publicación no significa que el Consejo Económico y Social se identifique necesariamente con las mismas.

PARTE II
DOCUMENTO TÉCNICO

**LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO
EN CASTILLA Y LEÓN**

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	55
CAPÍTULO 2: EL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DE LA COBERTURA POR DESEMPLEO	57
2.1 Los principales hitos normativos	57
2.1.1 La Constitución de 1978	58
2.1.2 El Estatuto de los Trabajadores	58
2.1.3 Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo	58
2.1.4 Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo	60
2.1.5 Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social	62
2.1.6 Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo	63
2.1.7 Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo	65
2.1.8 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social	66
2.1.9 Real Decreto 236/2000, de 18 de febrero, por el que se regula un Programa, para el año 2000, de Inserción Laboral para los Trabajadores Desempleados de Larga Duración, en Situación de Necesidad, Mayores de 45 años	69
2.1.10 Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad	70
2.1.11 Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad	74
2.1.12 Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo	75

2.1.13	Real Decreto 200/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, que desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo	76
2.1.14	Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo	76
2.2	Tipos de prestaciones	77
2.2.1	Prestaciones contributivas	78
2.2.2	Prestaciones asistenciales	78
2.2.3	Otras ayudas económicas	80
2.3	El Sistema Público de Empleo español	82
2.4	La cobertura al desempleo en los países de la Unión Europea	85
Anexo 2.1	Normativa vigente sobre protección sobre desempleo	89

CAPÍTULO 3. LA COBERTURA POR DESEMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN:

	UN ESTUDIO COMPARATIVO CON ESPAÑA	97
3.1	La evolución de la cobertura por desempleo en Castilla y León y en el conjunto de España	98
3.1.1	El perfil temporal de las tasas de cobertura brutas	98
3.1.2	El comportamiento diferencial de la TCB en Castilla y León	101
3.2	Los componentes contributivo y asistencial de la cobertura al desempleo	102
3.2.1	Evolución de los componentes contributivo y asistencial de la prestación	103
3.2.2	Diferencial de los componentes contributivo y asistencial de la prestación para Castilla y León	107
3.3	La cobertura por desempleo por sexo y grupos de edad	108
3.3.1	La cobertura por tipo de prestación y sexo	108
3.3.2	La cobertura por tipo de prestación, sexo y grupo de edad	110
3.3.3	Una descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura entre España y Castilla y León	114
3.4	Caracterización de los beneficiarios de prestaciones por desempleo en Castilla y León	119
3.4.1	Características personales de los beneficiarios	120
3.4.2	Características económicas de los beneficiarios	122
3.4.3	La generosidad de las prestaciones por desempleo	132
3.5	La cobertura por desempleo por sectores económicos	136
3.5.1	La cobertura por sectores de actividad según la metodología antigua (SILE)	137
3.5.2	La cobertura por sectores de actividad según la metodología nueva (SISPE)	140
3.5.3	La cobertura por sectores de actividad, sexo y grupos de edad según la metodología nueva (SISPE)	144
3.6	Factores que explican la menor protección relativa de los colectivos poblacionales con mayor peso en el diferencial total de cobertura de Castilla y León	149
Anexo 3.1	Técnica de descomposición de componentes de la diferencia en TCB	153

CAPÍTULO 4. LA COBERTURA POR DESEMPLEO: ALGUNAS CONSIDERACIONES	
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	155
4.1 La evolución de la tasa de cobertura regional	155
4.2 La ordenación de las regiones según su tasa de cobertura por desempleo	163
4.3 La influencia de la metodología SISPE en la tasa bruta de cobertura regional	167
CAPÍTULO 5. LA COBERTURA POR DESEMPLEO EN LAS PROVINCIAS	
EN CASTILLA Y LEÓN	187
5.1 La evolución de la ordenación de la tasa de cobertura provincial	187
5.2 La evolución anual de la tasa de cobertura de las provincias de Castilla y León	191
5.3 Peculiaridades provinciales de la cobertura por desempleo en Castilla y León	200
5.3.1 La cobertura provincial por sexos	200
5.3.2 La cobertura provincial por grupos de edad	203
5.3.3 La cobertura provincial por sectores de actividad	208
5.3.4 La generosidad de prestación por provincias	211
CAPÍTULO 6. LA COBERTURA POR DESEMPLEO CASTILLA Y LEÓN:	
APROXIMACIONES ECONÓMICAS	215
6.1 El impacto de la composición demográfica sobre la tasa de cobertura	216
6.1.1 El diferencial de cobertura entre España y Castilla y León	217
6.1.2 Diferencias en la cobertura por desempleo de Castilla y León y del resto de España en las diferentes cohortes de edad	223
6.1.3 Diferencias en la cobertura por desempleo de Castilla y León y del resto de España en las diferentes cohortes de edad y en los dos géneros	231
6.1.4 El efecto de la metodología SISPE	242
6.2 Análisis de regresión con un panel de datos provinciales	246
6.2.1 Los efectos cíclicos y poblacionales	247
6.2.2 Los efectos normativos	255
6.3 Un modelo explicativo de la divergencia de cobertura entre España y Castilla y León basado en la Encuesta de Población Activa	262
6.3.1 Selección de la muestra y elaboración de las variables	263
6.3.2 Estimación, contrastes y análisis de los resultados	266
Anexo 6.1	273
A.6.1.1 Metodología utilizada	273
A.6.1.2 Descomposición detallada	274
Anexo 6.2 Definición de variables	276
Anexo 6.3 Detalle de regresiones básicas	277
BIBLIOGRAFÍA	279

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los últimos años se han venido llevando a cabo abundantes estudios y publicaciones sobre el comportamiento y peculiaridades del mercado de trabajo en Castilla y León¹. No obstante, no existe, según nuestro conocimiento, trabajo alguno que haya estudiado el comportamiento de la cobertura por desempleo en la Comunidad y las peculiaridades que la misma presenta con respecto del conjunto de España. Este es, precisamente, el objetivo fundamental de este Informe.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León ha venido constatando en el Capítulo 2 de su Informe Anual sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León el significativamente menor nivel de cobertura por desempleo que la Comunidad presenta con respecto de la media nacional, fenómeno que se ha venido manifestando de manera recurrente a lo largo de los últimos años. En concreto, en el más reciente de estos informes, referido al año 2005, se constata que Castilla y León ocupaba el penúltimo lugar de entre las regiones españolas en cuanto a cobertura por desempleo.

Con el fin de acometer el estudio de este fenómeno, este Informe se estructura en seis capítulos.

Después de la presente introducción, el capítulo 2 se dedica a analizar el marco institucional y normativo de la cobertura por desempleo. En él se hace referencia a los principales hitos normativos que han enmarcado el tema, se analizan las peculiaridades de los diferentes tipos de prestaciones por desempleo, se analiza el Sistema

¹ Aún a riesgo de omitir trabajos importantes, quepan señalar por su trascendencia posterior o nivel de circulación las publicaciones al respecto incorporadas en el número 14 de Papeles de Economía Española en su serie dedicada a la Economía de las Comunidades Autónomas (1994), el monográfico de la Revista Situación en su Serie de Estudios Regionales dedicado a Castilla y León (1999), el trabajo sobre la Evolución del Mercado de Trabajo en Castilla y León (1976-2000) elaborado por el Gabinete Técnico de UGT de Castilla y León en 2002, los artículos sobre aspectos laborales recogidos en la revista de Investigación Económica y Social del Consejo Económico y Social de Castilla y León, varios de los Informes a Iniciativa Propia del citado organismo así como, con periodicidad anual, el capítulo 2 del Informe sobre Situación Económica y Social de Castilla y León elaborado también por el CES de Castilla y León.

Público de Empleo en España y también se efectúa una breve comparativa sobre otros sistemas de cobertura de los países europeos de nuestro entorno.

El capítulo 3 efectúa un estudio empírico comparativo de la protección por desempleo en la Comunidad de Castilla y León con respecto del conjunto de España. Se analiza la evolución histórica de la cobertura y sus tipos en ambos entornos, haciendo hincapié en las principales inflexiones de las series; se detallan las peculiaridades de cobertura por sexos, edades y sectores de actividad; y se lleva a cabo una caracterización del perfil del beneficiario por prestaciones en Castilla y León con respecto de la pauta del resto de España.

En el capítulo 4 se efectúan algunas consideraciones por comunidades autónomas en la cobertura al desempleo, intentando posicionar a Castilla y León en el marco del resto de regiones españolas en cuanto a dicho fenómeno.

El capítulo 5 ofrece una perspectiva provincial del fenómeno. En él se analiza, por un lado, la evolución temporal de la cobertura en las provincias españolas, haciendo especial hincapié en las de Castilla y León; y, por otro, se analizan algunas peculiaridades de la cobertura por provincias, tales como el detalle por sexos, por grupos de edad, por sectores productivos y también la generosidad de las prestaciones.

El capítulo 6 se caracteriza porque a lo largo del mismo se aborda la cuestión de la cobertura utilizando herramientas de corte econométrico. En concreto, el capítulo se compone de tres apartados. En el primero se elaboran y estiman varios paneles de datos con el objetivo de incidir en la explicación de cómo afecta a la cobertura por desempleo la composición por género y edad de la población desempleada; en el segundo, se analiza el potencial efecto sobre la cobertura al desempleo de los cambios en las variables de tipo cíclico y de tipo legislativo, haciendo hincapié en el impacto diferencial sobre Castilla y León; y, en el tercero y último, se estima un modelo explicativo de las diferencias de tasa de cobertura entre España y Castilla y León introduciendo como elementos explicativos no solamente variables de tipo demográfico y laboral sino también otras como la predisposición del desempleado ante la búsqueda de un nuevo empleo.

Nota: Los autores agradecen al Servicio Público de Empleo Estatal haber atendido sus peticiones de información estadística, y especialmente a César Milano Manso, Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios del Servicio Público de Empleo Estatal en Valladolid, por la eficiente labor de mediación llevada a cabo.

2. EL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DE LA COBERTURA POR DESEMPLEO

En este capítulo se hace una revisión de la amplia normativa existente sobre el sistema de prestaciones por desempleo en España y se compara con las normas reguladoras de los países de nuestro entorno.

Un sistema de prestaciones por desempleo debe cumplir cuatro funciones básicas¹: a) Mantenimiento de un cierto nivel de renta, b) servir de instrumento de redistribución, c) servir de estabilizador automático y d) garantizar la existencia de economías externas al beneficiar no sólo a los perceptores, sino a toda la población en su conjunto. A partir de un sistema de cobertura con estas funciones se generan unos efectos económicos muy importantes. Por tal motivo, los poderes públicos desarrollan un volumen significativo de normativas para adaptarse paulatinamente a las condiciones económicas de cada momento.

Este capítulo se estructura en los siguientes apartados. En primer lugar, se hace referencia a los principales hitos normativos sobre la cobertura al desempleo en España. En segundo lugar, se analizan los diferentes tipos de prestaciones que contempla el sistema actual. En tercer lugar, se describe el Sistema Público de Empleo español. Finalmente, se presenta una visión de la cobertura del desempleo en los países de nuestro entorno.

2.1 Los principales hitos normativos

El marco legal de la cobertura al desempleo está integrado por diversas normativas en permanente actualización, por lo que en este apartado se va a ofrecer una visión general tanto de las normas que han supuesto un marco de referencia, como de algunas otras que están actualmente en vigor.

¹ Véase Vaquero (2002).

2.1.1 La Constitución de 1978

La Constitución Española, en varios de sus artículos, hace referencia a cuestiones relacionadas con el mercado laboral. En lo que concierne a las prestaciones por desempleo, el artículo 41 establece que uno de los principios rectores de la política social y económica debe ser “[...] *el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo.* [...]”.

2.1.2 El Estatuto de los Trabajadores

La Ley denominada Estatuto de los Trabajadores se promulgó en 1980, si bien ha sido objeto de numerosas actualizaciones posteriores². Esta Ley regula los derechos y deberes de los trabajadores y otra serie de cuestiones concernientes a las relaciones laborales. En su artículo 33, relativo al Fondo de Garantía Salarial, se hace mención a la atención de contingencias derivadas de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y desempleo en el Sistema de la Seguridad Social.

2.1.3 Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo

Esta Ley puede ser considerada como el germen del actual sistema de protección por desempleo ya que surge por vez primera de forma independiente del sistema de Seguridad Social. La Ley, en su título preliminar, establece que uno de los objetivos de la política de empleo debe ser el establecimiento de un sistema eficaz de protección en las situaciones de desempleo. El sistema proporciona rentas sustitutivas de los ingresos salariales que dejan de percibir los trabajadores por cuenta ajena como consecuencia de una situación de desempleo (total o parcial) por causa no imputable al trabajador. El sistema excluye a los trabajadores eventuales del campo, los empleados del hogar y algunos trabajadores del mar.

La Ley Básica de Empleo en el articulado del Título II distingue entre prestaciones contributivas y complementarias. Las prestaciones contributivas son percibidas por los trabajadores que se encuentran en situación de desempleo y que han estado cotizando al sistema. Las prestaciones complementarias proporcionan un subsidio a los desempleados con cargas familiares que han agotado la prestación contributiva y a los trabajadores que retornan del extranjero.

² El texto original corresponde a la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 14 de marzo de 1980). En 1995 se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo de 1995) que también ha sido objeto de varias modificaciones posteriores.

Los requisitos para acceder a una *prestación contributiva* son los siguientes:

- Estar afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada al alta.
- Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de seis meses y un día dentro de los cuatro años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- Encontrarse inscrito en la correspondiente oficina de empleo.

La duración del periodo de percepción de rentas está en función de los periodos de ocupación cotizada en los cuatro años anteriores a la situación legal de desempleo. En general, la duración de la prestación es la mitad del periodo de cotización, con un nivel mínimo de 3 meses de prestación por más de 6 meses de cotización, y un nivel máximo de 18 meses de prestación por 36 meses de cotización. La percepción se amplía a 24 meses en los casos en que esta concesión permita alcanzar el derecho a cualquier tipo de jubilación.

La cuantía de la prestación se determina aplicando a la base reguladora el 80 por ciento durante los seis primeros meses; el 70 por ciento a partir del sexto hasta el duodécimo mes, y el 60 por ciento a partir del duodécimo mes. No obstante, se establece una cuantía mínima igual al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para los trabajadores con cargas familiares y una cuantía máxima igual al 220 por ciento del SMI.

Se implanta en la Ley la posibilidad de suspender el derecho a la protección por desempleo durante un plazo de uno a seis meses cuando se den las causas previstas legalmente (no comparecer ante el INEM sin causa justificada, rechazar una oferta de colocación adecuada, prestar un trabajo no superior a seis meses que dé lugar a la inclusión del trabajador en el sistema de Seguridad Social, etc.).

Con esta Ley, como ha quedado dicho, se crean *prestaciones complementarias*, que se corresponden con las posteriormente denominadas prestaciones asistenciales.

Los requisitos para acceder a una prestación complementaria establecen que los colectivos beneficiarios de la prestación son los siguientes:

- Desempleados entre 18 y 65 años, que han agotado la prestación contributiva, tienen responsabilidades familiares y carecen de rentas superiores al SMI.
- Trabajadores que retornan del extranjero, inscritos en la oficina de empleo antes de los 30 días siguientes al retorno, y que no han recibido una oferta de colocación en el plazo de los siguientes 60 días.

La duración del periodo de percepción de rentas es de seis meses, prorrogables por otros tres.

La cuantía del subsidio se establece en el 75 por ciento del SMI.

2.1.4 Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo

Esta Ley reforma el Título II de la Ley 51/1980 y supone una profunda revisión del sistema de protección de la contingencia de desempleo, asegurando una cobertura más acorde con la realidad social del momento (elevado número de desempleados, generalización del desempleo de larga duración y dificultades para acceder al primer empleo). En su exposición de motivos se reconoce que la aplicación de la Ley Básica de Empleo había conducido a un descenso continuado en la proporción de desempleados acogidos a las diferentes prestaciones. Se apunta que la causa era la existencia de importantes colectivos excluidos del sistema legal de protección por desempleo. En consecuencia, la Ley persigue entre sus objetivos, el aumento progresivo de la cobertura del desempleo. Se hace hincapié en la protección asistencial al mencionar que se deben “[...] *buscar mecanismos de protección complementarios del nivel contributivo con el fin de corregir las deficiencias observadas* [...]”.

La Ley 31/1984 se desarrolla reglamentariamente mediante el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE de 7 de mayo de 1985) por lo que los aspectos que se abordan a continuación hacen referencia tanto a la Ley como al Real Decreto.

Respecto a los requisitos que se establecen para acceder a una *prestación contributiva* son los siguientes:

- Estar afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada al alta.
- Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de seis meses dentro de los cuatro años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- Encontrarse en situación legal de desempleo.
- No haber cumplido la edad ordinaria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión de jubilación, salvo que el trabajador no tuviera acreditado el periodo de cotización requerido para ello, o se trate de supuestos de suspensión de relaciones laborales o reducción de jornada autorizados por resolución administrativa.

La duración del periodo de percepción de rentas está en función de los periodos de ocupación cotizada en los cuatro años anteriores a la situación legal de desempleo, o al momento que cesa la obligación de cotizar. En general, la duración de la prestación es la mitad del periodo de cotización, con un nivel mínimo de 3 meses de prestación por 6 meses de cotización, y un nivel máximo de 24 meses de prestación por 48 meses de cotización. Es decir, en esta Ley se establece una mayor permanencia en el sistema de protección que con la Ley anterior.

La cuantía de la prestación se determina aplicando a la base reguladora el 80 por ciento durante los seis primeros meses; el 70 por ciento desde el séptimo hasta el duodécimo mes, ambos inclusive, y el 60 por ciento a partir del décimotercer mes. No obstante, se establece una cuantía mínima, con carácter general, igual al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y una cuantía máxima igual al 170 por ciento del SMI cuando el trabajador no tenga hijos a su cargo, el 195 por ciento del SMI cuando tenga un hijo y el 220 por ciento del SMI cuando tenga dos o más hijos. Es decir, esta Ley, en relación con la anterior, garantiza la prestación mínima a todos los desempleados, y no sólo a los que cuentan con cargas familiares, pero, en contrapartida, reduce el tope máximo de la prestación con carácter general, aunque se va elevando en función del número de hijos.

Se mantiene la posibilidad de suspender el derecho a la protección por desempleo durante un plazo de uno a seis meses cuando se den las causas previstas legalmente. Al terminar la suspensión, el trabajador tiene la opción de reanudar las prestaciones suspendidas o acogerse a los nuevos derechos que haya podido acumular.

En su artículo 23, esta Ley incorpora la posibilidad de abonar de una sola vez el importe de la prestación de nivel contributivo (pago único). Esta posibilidad se desarrolla normativamente mediante el RD 1044/1985, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual del importe. Establece el Real Decreto que pueden solicitar este pago único quienes acrediten que van a realizar una actividad profesional como trabajadores autónomos o como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter laboral.

Respecto a los requisitos que se establecen por la Ley 31/1984 para acceder a una *prestación asistencial* es donde se producen algunas de las grandes novedades en relación con la Ley anterior, pues se amplía la cobertura asistencial a varios colectivos. Así, en su Título II la Ley de Protección por Desempleo fija como beneficiarios a los siguientes colectivos, siempre que carezcan de rentas de cualquier naturaleza superiores a la cuantía del SMI:

- Los parados que hayan agotado la prestación por desempleo y tengan responsabilidades familiares.
- Los trabajadores emigrantes que retornan del extranjero.
- Los desempleados que no hayan cubierto el periodo mínimo de cotización para alcanzar una prestación contributiva, siempre que hayan cotizado al menos tres meses y tengan responsabilidades familiares.
- Haber sido liberado por el cumplimiento de una condena.
- Haber sido declarado capaz o inválido parcial como consecuencia de una revisión a partir de una situación de gran invalidez.

- Los mayores de 55 años que se encuentre en algunos de los supuestos anteriores, aun cuando no tengan responsabilidades familiares.

También en el sector agrario se producen novedades: el RD 3237/1983, de 28 de diciembre, crea un subsidio para los trabajadores eventuales agrarios residentes en Andalucía y Extremadura. Este Real Decreto fue posteriormente modificado por el RD 2298/1984, de 26 de diciembre, para adaptar algunos de sus artículos a la Ley de Protección por Desempleo.

Por lo que respecta a la duración del periodo de percepción de rentas asistenciales, éste se amplía en relación con la Ley anterior. Así, en el artículo 14, se establece que la duración del subsidio será de seis meses prorrogables, por periodos semestrales, hasta 18 meses cuando los titulares hayan agotado la prestación de desempleo, o tengan la condición de emigrantes retornados, o liberados por cumplimiento o remisión de condena. Si el titular del subsidio es mayor de 55 años el subsidio se prorroga hasta que alcance la edad que le permita acceder a la pensión de jubilación. En el caso de desempleados que no han cubierto el periodo mínimo de cotización para beneficiarse de una prestación contributiva (seis meses), la duración del subsidio se corresponde con el periodo de cotización, es decir, tres meses de subsidio por tres de cotización y así hasta los cinco meses de cotización.

La cuantía del subsidio se establece en el 75 por ciento del SMI.

2.1.5 Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social

Este Real Decreto-Ley reforma, fundamentalmente, la reglamentación sobre *prestaciones asistenciales*. Su objetivo es ampliar la cobertura por desempleo a los colectivos desempleados de larga duración, con consideración especial para los mayores de 45 años y para los que tengan cargas familiares. Así, en su Título V, el Real Decreto-Ley añade como beneficiarios del subsidio por desempleo a los parados que hayan agotado un derecho a prestación por desempleo de, al menos, 12 meses de duración, carezcan de responsabilidades familiares y sean mayores de 45 años en la fecha del agotamiento. También añade que los desempleados mayores de 45 años que continúen en situación de desempleo tras haber agotado un derecho a prestación de nivel contributivo de 24 meses de duración, podrán solicitar el reconocimiento de un subsidio especial por desempleo para parados de larga duración con carácter previo a su solicitud del subsidio de desempleo. Por último, el límite de edad de 55 años que se establecía en el último apartado de beneficiarios de prestaciones asistenciales del Título II de la Ley de Protección por Desempleo se rebaja hasta los 52 años.

La duración del periodo de percepción de rentas se amplía en relación con la Ley 31/1984. De este modo, los parados que hayan agotado el periodo de prestación, tengan responsabilidades familiares y sean mayores de 45 años podrán percibir la prestación asistencial hasta completar un máximo de 24 ó 30 meses, dependiendo de la duración del periodo de prestación por desempleo que hayan agotado. Si se carece de responsabilidades familiares, se es mayor de 45 años y se ha agotado el derecho a la prestación por desempleo la duración del subsidio es de seis meses. Esta misma duración se establece para el subsidio especial por desempleo para parados de larga duración antes mencionado. Si el titular del subsidio es mayor de 52 años el subsidio se prorroga hasta que alcance la edad que le permita acceder a la pensión de jubilación.

La cuantía del subsidio se establece, con carácter general, en el 75 por ciento del SMI. Además, se fija la cuantía del subsidio especial por desempleo para parados de larga duración mayores de 45 años en función de las responsabilidades familiares del trabajador:

- El 75 por ciento del SMI, cuando el trabajador tenga uno o ningún familiar a su cargo.
- El 100 por cien, cuando el trabajador tenga dos familiares a su cargo.
- El 125 por ciento, cuando el trabajador tenga tres o más familiares a su cargo.

Por lo que se refiere a las *prestaciones contributivas*, la única reforma que contempla el Real Decreto-Ley 3/1989 es la inclusión en la cobertura de desempleo de los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a la parte que prestan servicios en determinado tipo de embarcaciones pesqueras.

2.1.6 Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo

El lento crecimiento de la economía española a principios de los años 90 generó un desequilibrio financiero en el sistema de protección por desempleo. En consecuencia, el gobierno adoptó una serie de medidas para racionalizar el gasto originado por ese sistema. Tales medidas se materializaron en el Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril, que posteriormente se convirtió en la Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo. La Ley supuso en la práctica un recorte en el gasto por prestaciones contributivas y un aumento en el gasto por prestaciones asistenciales, por el trasvase de perceptores de prestaciones contributivas a asistenciales³.

³ Véase Toharia (1997).

Respecto a los requisitos que se establecen para acceder a una prestación contributiva, la principal novedad es que se amplía el periodo mínimo de cotización necesario para poder acceder a este tipo de prestaciones. Así, se establece en doce meses ese periodo mínimo de cotización, dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.

La duración del periodo de percepción de rentas está en función de los periodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores. Como novedad, la duración de la prestación se reduce, en general, hasta la tercera parte del periodo de cotización, con un nivel mínimo de 4 meses de prestación por 12 meses de cotización, y un nivel máximo de 24 meses de prestación por 72 meses de cotización.

La cuantía de la prestación se reduce en relación con la Ley anterior y se determina aplicando a la base reguladora el 70 por ciento durante los seis primeros meses y el 60 por ciento a partir del sexto mes. Las cuantías mínima y máxima se mantienen como en la Ley 31/1984.

Se mantiene la posibilidad de suspender el derecho a la protección por desempleo durante cierto plazo, el cual, con la nueva Ley, puede ser más largo ya que se suspende, entre otras causas, mientras el titular del derecho realice un trabajo de duración inferior a doce meses⁴.

Esta Ley continúa admitiendo la posibilidad de abonar el importe de la prestación contributiva en su modalidad de pago único, pero únicamente podrán solicitar este pago quienes acrediten que van a realizar una actividad profesional como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter laboral. Es decir, se suprime este derecho para quien vaya a realizar una actividad profesional como trabajador autónomo.

Respecto a las prestaciones asistenciales, ya ha quedado dicho que esta Ley amplía la cobertura. Se introduce por primera vez en el sistema la posibilidad de acceder al subsidio de desempleo a quienes, careciendo de responsabilidades familiares, se encuentren en situación legal de desempleo y no reúnan el periodo mínimo de cotización para la prestación de nivel contributivo. Más específicamente, quienes se hallen en tal situación deben haber cotizado como mínimo 6 meses para tener derecho al subsidio. Para los desempleados con responsabilidades familiares se mantiene el mínimo de 3 meses de cotización para poder acceder a la prestación asistencial.

⁴ En la Ley 31/1984 ese plazo se establecía en 6 meses, en consonancia con el periodo mínimo de cotización que se fijaba.

La duración del periodo de percepción de rentas se amplía en relación con la legislación anterior, de modo que contempla que los beneficiarios con responsabilidades familiares puedan recibir el subsidio por un periodo máximo de 21 meses en el caso de que cuenten con 6 o más meses de cotización. Si el trabajador carece de responsabilidades familiares y tiene al menos 6 meses de cotización, la duración del subsidio es de 6 meses.

La cuantía del subsidio se mantiene como en la normativa anterior.

2.1.7 Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo

La Ley 22/1993 continúa en la línea de reducir un gasto excesivo en la protección por desempleo. En su exposición de motivos se dice que deben establecerse medidas para compatibilizar la protección efectiva por desempleo con el equilibrio presupuestario. Se considera que debe frenarse el importante gasto en desempleo que ha pasado de suponer un 2,7 por ciento del PIB al 3,5 por ciento en el periodo 1985-1993. No obstante, también se dice que el régimen público de protección debe garantizar, en caso de necesidad, una prestación social suficiente.

Las reformas normativas que se adoptan se dirigen, en primer lugar, a demostrar la involuntariedad en la situación de desempleo; en segundo lugar, a aproximar la cuantía de la prestación a los porcentajes legalmente previstos en relación con las rentas netas dejadas de percibir por el trabajador; y, por último, a reordenar la protección asistencial por desempleo, reconsiderando los requisitos exigidos para tener derecho al subsidio.

Respecto a la *prestación contributiva*, las novedades son, por un lado, que se reduce su cuantía mínima de modo que el tope es el 100 por cien o el 75 por ciento del SMI según que el trabajador tenga o no, respectivamente, hijos a su cargo. De este modo se eliminan las distorsiones que creaba la existencia de topes mínimos independientes de la situación personal o familiar del trabajador. La cuantía máxima se mantiene como en la Ley 31/1984. Por otro lado, durante el periodo de la prestación el trabajador debe aportar una parte de sus cotizaciones a la Seguridad Social y el resto lo aporta la Entidad Gestora⁵.

Se contempla, por último, el reconocimiento de las prestaciones por desempleo a los estibadores portuarios que cumplan ciertos requisitos.

⁵ Con la Ley 31/1984 las cotizaciones a la Seguridad Social las efectuaba por completo la Entidad Gestora.

Respecto a las *prestaciones asistenciales*, esta Ley endurece las condiciones para ser considerado beneficiario de aquéllas. Así, para ser beneficiario no basta con no haber rechazado durante el plazo de un mes una oferta de empleo adecuada, sino que tampoco debe el parado haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Además, se revisa el nivel de rentas de la unidad familiar para acceder a las prestaciones no contributivas: se debe carecer de rentas de cualquier naturaleza superiores al 75 por ciento del SMI⁶.

La duración del periodo de percepción de rentas se mantiene como en la legislación anterior.

La cuantía del subsidio se corrige y se establece en el 75 por ciento del SMI vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

2.1.8 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

La Ley 22/1992, de 30 de julio, autorizaba al Gobierno para armonizar las disposiciones que en materia de protección por desempleo se contenían en ella, con las de otros textos legales. La Ley 22/1993 recogía también una autorización en el mismo sentido. En virtud de ello se promulga en 1994 el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se regula en esta Ley el derecho a la Seguridad Social que establece la Constitución en su artículo 41. Se dice en esta Ley que “*el Estado garantiza [...] protección adecuada frente a contingencias como las ocasionadas por enfermedad, incapacidad, jubilación [...] así como desempleo*”. Más específicamente, es el Título III de la Ley el que regula la protección de la contingencia de desempleo tanto en su nivel contributivo como en el asistencial.

Dado que se trata de un texto refundido no incorpora novedades sobre la normativa existente; no obstante, a continuación se realiza un repaso somero de esta Ley con el fin de agrupar la normativa vigente examinada en subapartados anteriores y conocer el estado de la cuestión en 1994. Además, los cambios normativos en el Título III que se han producido desde entonces no son suficientemente significativos, de modo que buena parte de lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/1994 continúa vigente en la actualidad.

⁶ Recuérdese que en la Ley 31/1984 la renta máxima de la unidad familiar para poder acceder al nivel asistencial era del 100 por cien del SMI.

Los beneficiarios de la protección por desempleo, de acuerdo con esta disposición, son los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, el personal contratado en régimen de derecho administrativo y los funcionarios de empleo al Servicio de las Administraciones Públicas; los trabajadores por cuenta ajena incluidos en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social y los liberados de prisión. La protección se articula en un nivel contributivo y un nivel asistencial.

Por lo que respecta al *nivel contributivo*, se requiere tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 12 meses, dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.

La duración del periodo de percepción de rentas está en función de los periodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores. La duración de la prestación es la tercera parte del periodo de cotización, con un nivel mínimo de 4 meses de prestación por 12 meses de cotización, y un nivel máximo de 24 meses de prestación por 72 meses de cotización.

La cuantía de la prestación se determina aplicando a la base reguladora el 70 por ciento durante los seis primeros meses y el 60 por ciento a partir del sexto mes. La cuantía máxima de la prestación es el 170 por ciento del SMI para un trabajador sin hijos a su cargo y puede elevarse, en función del número de hijos, hasta el 220 por ciento del citado salario. La cuantía mínima de la prestación por desempleo es el 100 por 100 ó el 75 por ciento del SMI, según que el trabajador tenga o no, respectivamente, hijos a su cargo.

La suspensión del derecho a la percepción de la prestación por desempleo puede ocurrir, entre otras causas, porque el titular del derecho realice un trabajo de duración inferior a 12 meses. El abono de la prestación se puede reanudar una vez que finalice la causa que generó la suspensión.

Se admite en esta Ley la posibilidad de abonar el importe de la prestación contributiva en su modalidad de pago único.

Respecto al *nivel asistencial*, los beneficiarios no deben haber rechazado una oferta de empleo adecuada ni contar con rentas superiores al 75 por ciento del SMI. Los principales colectivos beneficiarios son los siguientes:

- Parados que hayan agotado la prestación por desempleo y tengan responsabilidades familiares.
- Parados que hayan agotado la prestación por desempleo de, al menos, un año, carezcan de responsabilidades familiares y sean mayores de 45 años.
- Trabajadores fijos discontinuos en periodos de inactividad.
- Emigrantes retornados que no tengan derecho a la prestación por desempleo y hayan trabajado como mínimo seis meses en el extranjero.

- Liberados de prisión que no tengan derecho a la prestación por desempleo.
- Los declarados capaces o inválidos parciales como consecuencia de una revisión a partir de una situación de gran invalidez.
- Los parados que no hayan cubierto el periodo mínimo de cotización para tener derecho a la prestación contributiva, siempre que, bien hayan cotizado al menos 3 meses y tengan responsabilidades familiares, o bien hayan cotizado al menos 6 meses, aunque carezcan de responsabilidades familiares.
- Los trabajadores mayores de 45 años que hayan agotado un derecho a prestaciones por desempleo de 24 meses de duración, tienen derecho a un subsidio especial con carácter previo al subsidio por desempleo.
- Los trabajadores mayores de 52 años, siempre que hayan cotizado por desempleo al menos durante 6 años y reúnan los requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de pensión contributiva de jubilación.

La duración del subsidio por desempleo es de 6 meses prorrogables, por periodos semestrales, hasta un máximo de 18 meses. No obstante, la duración puede ser mayor en los casos siguientes:

- El subsidio se prorroga hasta un máximo de 24 meses para los mayores de 45 años con responsabilidades familiares que hayan agotado un derecho a prestaciones por desempleo de, al menos, 4 meses.
- El subsidio se prorroga hasta un máximo de 30 meses para los mayores de 45 años con responsabilidades familiares que hayan agotado un derecho a prestaciones por desempleo de, al menos, 6 meses.
- El subsidio se prorroga hasta un máximo de 24 meses para los menores de 45 años con responsabilidades familiares que hayan agotado un derecho a prestaciones por desempleo de, al menos, 6 meses.
- Los mayores de 52 años pueden extender el subsidio hasta alcanzar la edad que permita el acceso a la pensión contributiva de jubilación.

En el caso de parados que no hayan cubierto el periodo mínimo de cotización y tengan responsabilidades familiares la duración del subsidio es de 3 meses por 3 meses de cotización; 4 meses de subsidio por 4 meses de cotización; 5 meses de subsidio por 5 meses de cotización; y 21 meses de subsidio por 6 ó más meses de cotización. Si los trabajadores carecen de responsabilidades familiares la duración del subsidio es de 6 meses improrrogables.

La duración del subsidio especial para los mayores de 45 años es de 6 meses. Cuando se agota se puede solicitar otro subsidio por agotamiento.

La duración del subsidio en el caso de trabajadores fijos discontinuos es equivalente al número de meses cotizados en el año anterior a la solicitud.

La cuantía del subsidio se establece, con carácter general, en el 75 por ciento del SMI. No obstante, para los mayores de 45 años el subsidio especial de desempleo es del 75 por ciento cuando el trabajador tenga uno o ningún familiar a su cargo; el 100 por cien, cuando el trabajador tenga dos familiares a su cargo; y el 125 por ciento, cuando el trabajador tenga tres o más familiares a su cargo. Estas cuantías también son aplicables durante los 6 primeros meses a los desempleados que perciban el subsidio para mayores de 52 años.

2.1.9 Real Decreto 236/2000, de 18 de febrero, por el que se regula un Programa, para el año 2000, de Inserción Laboral para los Trabajadores Desempleados de Larga Duración, en Situación de Necesidad, Mayores de 45 años

El Real Decreto 236/2000⁷ establece las bases de un programa de actuación que combina medidas de empleo activas con pasivas, procurando tanto la inserción laboral como la ayuda en la situación de desempleo del colectivo de los parados de larga duración en situación de mayor necesidad, cuyas posibilidades de inserción laboral son menores. En consecuencia, se establece una renta, como ayuda económica, complementaria de las acciones de inserción laboral. Más específicamente, el artículo 1 del Real Decreto establece una ayuda económica gestionada por el INEM, denominada *Renta Activa de Inserción*, dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo, que adquieran el compromiso de realizar actuaciones favorecedoras de su inserción laboral (compromiso de actividad).

Los beneficiarios, de acuerdo con el Real Decreto, son desempleados que hayan cumplido 45 años; que hayan estado inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo un mínimo de 12 meses; que hayan extinguido la prestación contributiva y/o el subsidio por desempleo; y que tengan responsabilidades familiares⁸.

La cuantía de la renta activa se fija por el Real Decreto en el 75 por ciento del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Establece el Real Decreto una duración máxima de la renta de 10 meses.

⁷ Este Real Decreto se complementa con la orden de 28 de junio de 2000 por la que se modifican los requisitos y se amplía el plazo de solicitud de incorporación al Programa, establecidos en el Real Decreto 236/2000.

⁸ El Real Decreto aclara dentro de la definición de responsabilidades familiares que la renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, no debe superar el 75 por ciento del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Desde el año 2000, la Renta Activa de Inserción se ha convertido en un Programa Anual de modo que varias normas posteriores habilitan cada año al Gobierno para regular el establecimiento de esa renta⁹.

En la actualidad, tras diversas medidas adoptadas por el Gobierno a partir de 2002, también pueden ser beneficiarios del programa los desempleados menores de 65 años que acrediten cierto grado de minusvalía o de incapacidad, aunque no cumplan con el requisito de tener más de 45 años. Asimismo, pueden acceder a esta renta los emigrantes retornados de más de 45 años, o quien acredite la condición de víctima de violencia de género, aunque no haya cumplido los 45 años, y los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura que reúnan las condiciones establecidas por la norma¹⁰.

La cuantía, en la actualidad, se fija en el 80 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)¹¹ y la duración máxima se estipula en 11 meses.

2.1.10 Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad

Este Real Decreto-Ley acomete una reforma de las prestaciones por desempleo que persigue una serie de objetivos. En primer lugar, facilitar oportunidades de empleo para todas las personas que deseen incorporarse al mercado de trabajo. Para ello se establecen ayudas encaminadas a facilitar la movilidad geográfica de los beneficiarios de prestaciones que deseen trabajar en otros lugares; se regula el concepto de colocación adecuada, valorando la adecuación en función de las circunstancias personales, profesionales y la facilidad de desplazamiento al lugar

⁹ Por ejemplo, las más recientes son el Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, el Real Decreto 3/2004, de 9 de enero y el Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero.

¹⁰ Más específicamente, la ampliación de la Renta Activa de Inserción a estos colectivos aparece recogida en el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo, que se analiza en el siguiente subapartado.

¹¹ El Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la Racionalización de la Regulación del Salario Mínimo Interprofesional y para el Incremento de su Cuantía, crea el IPREM para su uso como referencia del nivel de renta para la determinación de prestaciones, en sustitución del SMI. Este Real Decreto-Ley también actualiza la cuantía del subsidio por desempleo y la establece en el 80 por ciento del IPREM.

de trabajo¹²; se favorece que los desempleados mayores de 52 años beneficiarios del subsidio por desempleo puedan compatibilizar una parte del mismo con el trabajo por cuenta ajena; y para los desempleados que deseen formar parte de una sociedad anónima laboral o una cooperativa, se establece que puedan utilizar la prestación pendiente de percibir para abonar las cotizaciones a la Seguridad Social.

El segundo objetivo es mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo. Se establece así la posibilidad de compatibilizar prestaciones por desempleo con el trabajo para que trabajadores desempleados perceptores de prestaciones sustituyan a trabajadores de pequeñas empresas, mientras éstos asisten a cursos de formación.

Como tercer objetivo se pretende corregir disfunciones en la protección por desempleo. Para ello se define el concepto de trabajador fijo discontinuo de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores; se reordena la protección de emigrantes retornados; se precisa el concepto de rentas incompatibles con la percepción del subsidio asistencial, incluyendo las que proceden de indemnización por extinción del contrato de trabajo; y se establece una nueva normativa para la incorporación a la protección por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios, manteniéndose la vigente en ese momento para los perceptores del subsidio en Andalucía y Extremadura.

Por último, se amplía la protección a colectivos que carecen de ella. Para ello, por un lado, se establece una prestación contributiva por desempleo para los trabajadores por cuenta ajena eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en todo el territorio español. Por otro lado, se regula el Programa de Renta Activa de Inserción incorporando a nuevos colectivos que ya han sido citados en el subapartado anterior.

Respecto a las *prestaciones contributivas*, una de las novedades hace referencia a que para ser beneficiario es preciso acreditar la disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada. En otras palabras, se impone al desempleado una obligación de búsqueda de empleo. Si no se cumple con esta exigencia, se considera que el trabajador no se encuentra en situación

¹² La nueva consideración de la colocación adecuada creó un gran revuelo social dado que existía la posibilidad de ofrecer al desempleado cualquier ocupación que se ajustase a sus aptitudes físicas y formativas, lo que abría la posibilidad de ofrecer colocaciones de un nivel inferior a la titulación del desempleado. Además, se interpretaba que era colocación adecuada la coincidente con la última actividad laboral desempeñada, aunque ésta hubiese tenido el carácter de esporádica. Por otra parte, la colocación se entendía adecuada con independencia de la duración del trabajo (indefinido o temporal) o del tipo de jornada (a tiempo completo o parcial).

legal de desempleo. Otra novedad, respecto a los trabajadores fijos discontinuos, es que se considera situación legal de desempleo únicamente a los periodos de inactividad entre dos periodos de actividad, siempre que estos periodos no se repitan en fechas ciertas. Se excluye así de la protección por desempleo a los trabajadores discontinuos que se ocupan en fechas ciertas. Otras novedades regulan aspectos relacionados con la solicitud y el nacimiento del derecho a las prestaciones o la suspensión y extinción del derecho. Se mantiene sin modificaciones la regulación que se refiere a la cuantía y duración de las prestaciones. No obstante, el Real Decreto-Ley supone la eliminación de los salarios de tramitación (salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta una sentencia que declare el despido improcedente) cuando el empresario no opte por la readmisión del trabajador despedido. Ello lleva aparejado la reducción de los periodos de cotización por parte del trabajador y, en consecuencia, se dificulta su acceso a la protección por desempleo.

En el caso de la prestación por desempleo de nivel contributivo para los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que se instituye con este Real Decreto, se fija una duración de la prestación equivalente a un mes de prestación por cada cuatro de ocupación cotizada¹³.

En su disposición transitoria cuarta, el Real Decreto-Ley continúa admitiendo la posibilidad de abonar la prestación por desempleo en su modalidad de pago único cuando el perceptor se incorpore a una cooperativa, a una sociedad laboral o se constituya como autónomo con cierto grado de minusvalía. No obstante, además de este sistema de capitalización, también se acepta la opción de abonar trimestralmente el importe de la prestación contributiva para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social. Los trabajadores que deseen constituirse como autónomos y no alcancen el grado de minusvalía establecido en la norma sólo tienen acceso a este segundo sistema de capitalización.

En la disposición transitoria sexta, se posibilita a las empresas de hasta 100 trabajadores para que sustituyan trabajadores en actividades de formación financiadas por las Administraciones Públicas por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo; es decir, como se apuntó anteriormente, se autoriza la compatibilización del trabajo con las prestaciones por desempleo.

¹³ Recuérdese que para los trabajadores en general la relación es de un mes de prestación por cada tres de ocupación cotizada. No obstante, el RD 864/2006, de 14 de julio, para la Mejora del Sistema de Protección por Desempleo de los Trabajadores Agrarios, modifica la escala que fija la duración de la prestación contributiva para que se iguale a la del resto de trabajadores.

Por lo que se refiere a las *prestaciones asistenciales*, se producen también modificaciones de importante calado. En el apartado de beneficiarios se establece que los emigrantes retornados únicamente serán beneficiarios del subsidio si acreditan haber trabajado como mínimo 12 meses en los últimos 6 años desde su última salida de España, es decir, se duplica el tiempo mínimo de trabajo exigido en el extranjero. Por lo que se refiere a la renta máxima que permite ser beneficiario del subsidio, se mantiene en un 75 por ciento del SMI, pero se computan a partir de este momento como renta los importes de la indemnización por extinción del contrato de trabajo. Estas últimas reformas suponen, pues, la reducción del número de beneficiarios del subsidio de desempleo.

En su disposición transitoria quinta, el Real Decreto-Ley permite compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena a los desempleados mayores de 52 años. Esta compatibilización es obligatoria para los mayores de 52 años que reúnan todos los requisitos, excepto la edad, para acceder a la pensión contributiva de jubilación, es decir, deben aceptar cualquier contrato de trabajo con el único requisito de que sea superior a 3 meses.

Respecto al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales agrarios incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, regulado por el Real Decreto 5/1997, se establece su extinción gradual al no permitirse el acceso de nuevos beneficiarios¹⁴. No obstante, se habilita al Gobierno para extender la prestación asistencial a los trabajadores eventuales de Andalucía y Extremadura que se encuentran en situación de desempleo y no pueden ser beneficiarios del subsidio. En este sentido, el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, regula la creación de una Renta Agraria para este colectivo. Su duración es de 6 meses para trabajadores menores de 25 años con responsabilidades familiares y para los trabajadores entre 25 y 52 años, independientemente de si tienen familiares a su cargo. Para los mayores de 52 años la duración de la renta agraria es de 10 meses. La cuantía de la Renta se calcula en función del número de jornadas reales cotizadas, estableciéndose un mínimo igual al 75 por ciento del SMI para un número de jornadas entre 35 y 64, y un máximo igual al SMI por más de 180 jornadas cotizadas.

¹⁴ Uno de los requisitos para acceder al subsidio es haberlo percibido en algunos de los tres años anteriores a la fecha de solicitud.

2.1.11 Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad

Esta Ley introduce modificaciones al Real Decreto-Ley 5/2002 por las críticas que sufrió esta reforma legislativa y, en consecuencia, se reforma, de nuevo, la Ley General de la Seguridad Social de 1994.

Las novedades más destacables son las siguientes. En primer lugar, vuelven a incluirse como perceptores de la protección por desempleo todos los trabajadores fijos discontinuos.

En segundo lugar, se realizan ajustes en la definición de colocación adecuada para que los trabajos esporádicos que el desempleado haya realizado no puedan ser considerados como colocación adecuada. Además, se entiende que la colocación es adecuada teniendo en cuenta la duración del trabajo y de la jornada, mientras que el Real Decreto-Ley 5/2002 establecía la previsión contraria.

En tercer lugar, se modifica el régimen de los salarios de tramitación. En los despidos considerados improcedentes, si el empresario no opta por la readmisión del trabajador despedido y éste tiene derecho a salarios de tramitación, la percepción de las prestaciones de desempleo comienza en la fecha en que finaliza la obligación del abono de dichos salarios. En consecuencia, el periodo correspondiente a tales salarios tiene la consideración de ocupación cotizada.

En cuarto lugar, se amplían las causas que puede dar lugar a la suspensión del derecho a la percepción de la prestación por desempleo. Así por ejemplo, es causa de suspensión que el titular del derecho realice un trabajo por cuenta ajena de duración inferior a 12 meses o un trabajo por cuenta propia de duración inferior a 24 meses. Si se superan los plazos mencionados se extingue el derecho a la percepción de la prestación por desempleo.

En quinto lugar, y por lo que se refiere a la renta máxima que permite ser beneficiario del subsidio, se mantiene en un 75 por ciento del SMI, pero no tiene la consideración de renta computable el importe de la indemnización por extinción del contrato de trabajo.

En sexto lugar, los beneficiarios de prestaciones por desempleo durante los 100 primeros días de cobro de su prestación no están obligados a participar en acciones de mejora de su ocupabilidad. Con el Real Decreto-Ley 5/2002 la obligatoriedad se establecía desde el primer momento y su incumplimiento podía dar lugar a la pérdida de la prestación por desempleo.

En séptimo lugar, dentro de la modalidad de pago único, se vuelve a abrir la posibilidad de que los desempleados que quieran constituirse como autónomos

(independientemente de si presentan o no cierto grado de minusvalía) puedan capitalizar hasta un 20 por ciento de su prestación por desempleo para afrontar los gastos de inicio de actividad¹⁵.

Por último, se incluye en la protección por desempleo a los socios de trabajo de las cooperativas y a los socios trabajadores de cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.

2.1.12 Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo

En la exposición de motivos de esta Ley se hace referencia a los cambios experimentados en el entorno social y económico y en el mercado de trabajo desde la promulgación de la Ley Básica de Empleo de 1980. También se alude a los cambios en el entorno político e institucional, de modo que la gestión estatal del mercado de trabajo ha dado paso a planteamientos más descentralizados, con transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas. En consecuencia, la Ley 56/2003 tiene por objetivo incrementar la eficiencia del funcionamiento del mercado de trabajo y conseguir el pleno empleo. Se alude a la necesidad de aplicar políticas de empleo que incentiven la incorporación de los desempleados al mercado de trabajo, estimulando la búsqueda activa de empleo y la movilidad geográfica y funcional.

El instrumento básico para esta finalidad es el Sistema Nacional de Empleo, integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

Respecto a la protección frente al desempleo, no se introducen novedades pues únicamente la Ley se refiere a los siguientes aspectos. En primer lugar, se insiste en la obligación de los solicitantes y perceptores de prestaciones y subsidios por desempleo de inscribirse como demandantes en el servicio público de empleo. En segundo lugar, los beneficiarios de prestaciones y subsidios deben participar en las políticas activas de empleo. Por último, se menciona la necesidad de que todos los organismos públicos que tengan competencias en la gestión del empleo cooperen en las tareas de reconocimiento y percepción de las prestaciones por desempleo.

¹⁵ El Real Decreto-Ley 2/2003, de 25 de abril, de Medidas de Reforma Económica amplía de nuevo las posibilidades de capitalización de la prestación por desempleo al no exigir una dedicación a tiempo completo a los beneficiarios que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales. Posteriormente, el Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002 dispone una ampliación al 40 por ciento del porcentaje de la prestación que puede ser capitalizado.

2.1.13 Real Decreto 200/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, que desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo

El Real Decreto 200/2006 posibilita la simplificación administrativa y la mejora del conocimiento de los derechos de los ciudadanos en relación con las prestaciones por desempleo. Para ello se adoptan medidas en los siguientes campos. En primer lugar, se agilizan los procedimientos administrativos. En segundo lugar, se realiza un cálculo más transparente de la cuantía de la prestación por desempleo. Por último, se mejoran los derechos en el tratamiento de la movilidad al extranjero de los trabajadores. En este sentido, se permite la suspensión del derecho a la prestación cuando el trabajador se traslade al extranjero para buscar o realizar un trabajo, para estudiar o para participar en acciones de cooperación internacional, siempre que la estancia en el extranjero sea inferior a 12 meses. Al regreso a España se puede reanudar la prestación pendiente de percibir.

2.1.14 Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo

Los objetivos principales del Real Decreto-Ley 5/2006 apuntan a la lucha contra los siguientes rasgos del mercado laboral español: la reducida tasa de ocupación y de actividad de las mujeres; la relativamente elevada tasa de desempleo de los jóvenes, las mujeres y los discapacitados; la segmentación entre contratos temporales e indefinidos; y la elevada tasa de temporalidad.

Para alcanzar estos objetivos, el Real Decreto-Ley desarrolla una serie de medidas en tres capítulos. El primero de ellos impulsa la contratación indefinida. El segundo recoge diversas modificaciones de la legislación laboral para mejorar la utilización de la contratación temporal. El tercer capítulo incluye mejoras de la protección por desempleo de colectivos específicos. Concretamente, se llevan a cabo modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, para reforzar la protección de los mayores de 45 años sin responsabilidades familiares, así como de los trabajadores fijos discontinuos. Los integrantes del primero de estos colectivos pueden ser beneficiarios del subsidio habiendo agotado una prestación por desempleo de cualquier duración (la Ley 1/1994 exigía una prestación de al menos 12 meses de duración).

Respecto al colectivo de los trabajadores fijos discontinuos, se les reconoce el derecho al subsidio especial con carácter previo a la solicitud del subsidio por desem-

pleo, siempre que sean mayores de 45 años e independientemente de la duración del derecho a la prestación por desempleo que hayan agotado¹⁶.

En la actualidad, aparte de varias de las normas que se han analizado en los subapartados anteriores, existe buen número de disposiciones en vigor en relación con la protección por desempleo. Una relación exhaustiva de las mismas puede encontrarse en el Anexo 2.1.

En resumen, la descripción que se ha realizado a lo largo de este apartado sugiere que el sistema público de protección por desempleo sigue una trayectoria expansiva desde su creación hasta 1992. Durante ese periodo el sistema va dando cobertura a nuevos colectivos a la vez que se reforma el subsidio para los eventuales agrarios. A partir de 1992 y hasta 2002 las reformas que se llevan a cabo intentan racionalizar el gasto en protección por desempleo. Para ello, por un lado, se limita el acceso de nuevos beneficiarios al sistema mediante el endurecimiento de los requisitos necesarios (incremento en los periodos de cotización o reducción de la renta máxima que permite acceder a la protección). Por otro lado, se produce un trasvase de perceptores de prestaciones contributivas a asistenciales, a la vez que tienen lugar ajustes en la duración y cuantía del subsidio y reducciones en la cuantía de las prestaciones mediante la aplicación de porcentajes menores a la base reguladora. A partir de la contestada Ley 45/2002, y con la entrada en vigor de la Renta Activa de Inserción, la normativa introduce ligeras modificaciones que suponen mejoras en la protección por desempleo de colectivos con dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y para los trabajadores agrarios.

2.2 Tipos de prestaciones

Se repasan en este apartado los tipos de medidas pasivas de protección a los desempleados, es decir, las transferencias públicas que ayudan al sostenimiento de la renta de los trabajadores que pueden y quieren trabajar, pero pierden su empleo involuntariamente. En líneas generales, estas transferencias públicas pueden ser de tipo contributivo o de tipo asistencial. La protección contributiva consiste en un seguro de desempleo financiado previamente con las contribuciones de los propios trabajadores. La protección asistencial se reserva para trabajadores que no reciben prestaciones contributivas, pero consiguen ayudas públicas para cubrir las necesidades básicas y evitar situaciones de pobreza y marginalidad.

¹⁶ Recuérdese que el Real Decreto Legislativo 1/1994 imponía a los trabajadores en general, mayores de 45 años, haber agotado un derecho a prestaciones por desempleo de 24 meses de duración para tener derecho a un subsidio especial con carácter previo al subsidio por desempleo.

2.2.1 Prestaciones contributivas

Las prestaciones contributivas se dirigen a personas que han perdido su empleo o han visto reducida su jornada de trabajo y han cotizado durante un determinado periodo. La cuantía de la prestación guarda relación con las cotizaciones realizadas durante el periodo de ocupación. Además de percibir una prestación económica, la protección incluye el abono de la aportación empresarial correspondiente a la cotización a la Seguridad Social por jubilación, incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia, protección a la familia y asistencia sanitaria.

Para percibir la *prestación contributiva* es preciso haber perdido el trabajo por alguna de las siguientes causas: despido; terminación del contrato temporal; muerte, jubilación o incapacidad del empresario; cese en el periodo de prueba a instancia del empresario; expediente de regulación de empleo, temporal o definitivo; suspensión o extinción del contrato por ser víctima de violencia de género; extinción de la relación administrativa de los funcionarios por decisión de la Administración; finalización del vínculo como socio trabajador con una cooperativa; cese voluntario en el puesto de trabajo por no aceptar cambios en las condiciones de trabajo o por incumplimiento grave de las obligaciones del empresario; estar en periodo de inactividad si se trata de trabajadores fijo discontinuos; haber sido liberado de prisión por cumplimiento de condena o libertad condicional; y haber retornado a España si se trata de un trabajador emigrante.

Los requisitos que deben cumplirse para ser perceptor, así como la duración y la cuantía de este tipo de prestaciones se han analizado con suficiente detalle en el apartado anterior.

Existe también una *prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios* que pierdan involuntariamente un trabajo por cuenta ajena. Para tener acceso a esta prestación debe haberse cotizado un mínimo de 12 meses. La cuantía de la prestación se halla en función de las bases de cotización por desempleo de los últimos 6 meses. La duración del derecho abarca desde un mínimo de 4 meses hasta un máximo de 24 meses.

2.2.2 Prestaciones asistenciales

Las prestaciones asistenciales (subsidios) se establecen como complementarias de las contributivas y garantizan protección a los trabajadores desempleados que se encuentren en situación de necesidad por no tener acceso a las prestaciones contributivas (por haberlas agotado o no haber cubierto el periodo mínimo de cotización). Para ser beneficiario de estas prestaciones se debe carecer de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, estar inscrito como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.

Las prestaciones asistenciales se subdividen en varios programas. En primer lugar, el *subsidio de desempleo por agotamiento de la prestación contributiva*. Para ser beneficiario se exige, por supuesto, haber agotado una prestación de nivel contributivo y tener responsabilidades familiares, salvo que se tengan 45 años o más. La duración del subsidio puede ser de hasta 24 meses para los menores de 45 años y hasta 30 meses para los mayores de 45 años. La cuantía se establece en el 80 por ciento del IPREM; además se ingresan las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la asistencia sanitaria y, en su caso, protección a la familia.

En segundo lugar, existe el *subsidio de desempleo por pérdida de empleo*. Pueden ser beneficiarios los trabajadores que hayan perdido involuntariamente un empleo y cotizado entre 3 y 6 meses si tienen responsabilidades familiares, o entre 6 y 12 meses si no las tienen. Es decir, se trata de desempleados que no han cubierto el periodo mínimo de cotización para tener derecho a la prestación contributiva. El subsidio se puede cobrar durante un mínimo de 3 meses (si se ha cotizado entre 3 y 6 meses) y hasta un máximo de 21 meses si se ha cotizado más de 6 meses y se cuenta con responsabilidades familiares. La cuantía del subsidio es del 80 por ciento del IPREM; además se ingresan las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la asistencia sanitaria y, en su caso, protección a la familia.

En tercer lugar, se tiene el *subsidio de desempleo para mayores de 52 años*. Pueden ser beneficiarios los desempleados de 52 años o más que cumplan todos los requisitos, salvo la edad para acceder a la pensión contributiva de jubilación; deben haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años y estar dentro de los supuestos habituales para ser beneficiario del subsidio que se han comentado en el apartado anterior. El subsidio se cobra hasta que se alcanza la edad ordinaria para tener derecho a la pensión de jubilación. La cuantía del subsidio es del 80 por ciento del IPREM; además se ingresan las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a las prestaciones por jubilación, asistencia sanitaria y protección a la familia.

En cuarto lugar, existen *otros subsidios de desempleo* para colectivos específicos: emigrantes retornados, liberados de prisión y personas que pierden la condición de pensionista de invalidez por mejoría. Para el primer colectivo se exige ser trabajador español emigrante retornado de países no pertenecientes a la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo, ni Australia, Suiza o Bulgaria; haber trabajado en tales países un mínimo de 12 meses en los últimos 6 años; y no tener derecho a una prestación contributiva. Los liberados de prisión deben haber sufrido privación de libertad por un tiempo igual o superior a 6 meses y no tener derecho a una prestación contributiva. El subsidio por revisión de invalidez requiere haber sido titular de una pensión de incapacidad permanente que ha sido retirada por mejoría y no tener derecho a una prestación contributiva. Cualquiera de estos tres programas de subsidio se cobra durante 6 meses, prorrogables hasta un máximo de 18 meses,

siempre que se mantengan los requisitos. La cuantía se establece en el 80 por ciento del IPREM; además se ingresan las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la asistencia sanitaria y, en su caso, protección a la familia.

Por último, y como un caso especial de prestación asistencial, los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura perciben el *Subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social*. Para ser beneficiario de este subsidio se requiere haber percibido el subsidio en alguno de los tres años anteriores a la fecha de la solicitud; haber trabajado un mínimo de 35 jornadas en el año anterior; y carecer de rentas superiores al SMI. La duración del subsidio, con carácter general, es de 6 meses, si bien para los mayores de 52 años y menores de 60 es de 10 meses, y para los mayores de 52 años con un periodo de cotización suficiente para la jubilación o mayores de 60 años sin condiciones, es de 12 meses¹⁷. La cuantía del subsidio es del 80 por ciento del IPREM; además se ingresa la cuota fija del trabajador al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

2.2.3 Otras ayudas económicas

La normativa vigente establece también otro tipo de programas de ayuda económica para ciertos colectivos que no pueden ser beneficiarios ni de una prestación contributiva ni de alguno de los subsidios anteriormente mencionados. Más específicamente, los programas que se analizan en este subapartado son la Renta Agraria y la Renta Activa de Inserción.

Por lo que se refiere a la *Renta Agraria*, se percibe por los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura que no han sido beneficiarios del subsidio para trabajadores eventuales agrarios en alguno de los tres años anteriores a la fecha de solicitud. Los requisitos para cobrar esta renta establecen que se debe estar inscrito en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de forma ininterrumpida en los 12 meses anteriores a la solicitud (si el desempleado es mayor de 45 años se exige, además, haber permanecido inscrito en ese Régimen, a lo largo de la vida laboral, un periodo de 5 a 20 años, según el grupo de edad); haber trabajado un mínimo de 35 jornadas reales cotizadas; carecer de rentas que superen la cuantía del SMI; y suscribir el compromiso de actividad. La duración y la cuantía de esta Renta se han analizado con suficiente detalle en el apartado anterior.

¹⁷ Estas diferencias obedecen a que dentro del subsidio para trabajadores eventuales agrarios existe una modalidad ordinaria y otra consistente en un subsidio especial en favor de los eventuales agrarios mayores de 52 años.

Respecto a la *Renta Activa de Inserción*, se trata de un programa anual que establece una ayuda económica para que el desempleado pueda seguir unos cursos que le faciliten una rápida incorporación al mercado laboral. Se dirige a colectivos de desempleados con dificultades para encontrar empleo y en situación de necesidad económica (desempleados de larga duración, minusválidos o incapacitados, emigrantes retornados y víctimas de violencia de género). El trabajador debe seguir un plan personal de inserción laboral a partir de un compromiso de actividad.

Los beneficiarios, de cualquiera de los colectivos, deben ser desempleados menores de 65 años; que no tengan derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o a la renta agraria¹⁸; que no tengan ingresos propios superiores al 75 por ciento del SMI; y que no hayan sido beneficiarios del Programa el año anterior ni de tres Programas anteriores. Aparte de estos requisitos generales, cada colectivo tiene unos requisitos específicos. En este sentido, para los desempleados de larga duración se requiere tener más de 45 años y llevar inscrito como demandante ininterrumpidamente en la oficina de empleo un mínimo de 12 meses. Para los minusválidos o incapacitados se requiere tener reconocido un grado de minusvalía o incapacidad al menos del 33 por ciento y llevar inscrito como demandante ininterrumpidamente un mínimo de 12 meses. Para los emigrantes retornados se impone una edad mínima de 45 años; haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España, y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud. Para las víctimas de la violencia de género, el requisito adicional es acreditar la condición de víctima mediante certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida.

La cuantía de la Renta Activa se fija en el 80 por ciento del IPREM y el Servicio Público de Empleo Estatal no cotiza por ninguna contingencia, si bien puede tenerse derecho a otras ayudas. Así, por ejemplo, las víctimas de violencia de género tienen derecho a una ayuda suplementaria para el cambio de residencia. Si durante la percepción de la Renta el sujeto comienza a trabajar como autónomo o se coloca por cuenta ajena a tiempo completo, se suspende el pago de la Renta y se tiene derecho a una ayuda equivalente al 25 por ciento de la cuantía de la misma durante un máximo de 6 meses, sin que ello reduzca la duración de la Renta pendiente de percibir. Si se coloca a tiempo parcial se cobra la mitad de la Renta, durante el doble de tiempo que le quede por percibir.

La duración máxima de la Renta se estipula en 11 meses.

¹⁸ Hasta el año 2003 la condición era que los beneficiarios hubiesen extinguido la prestación por desempleo de nivel contributivo y/o el subsidio por desempleo de nivel asistencial.

2.3 El Sistema Público de Empleo Español

La gestión de la intermediación laboral en España desde 1978 hasta 1994 se ha realizado por el Instituto Nacional de Empleo (INEM)¹⁹. Se trataba del único servicio público de empleo, el cual actuaba en régimen de monopolio y de modo centralizado ya que su competencia se extendía a todo el territorio español. Entre sus funciones se contaban la colocación y gestión de empleo, las políticas activas de fomento del empleo, la formación ocupacional y la protección a los desempleados. Simultáneamente, durante el periodo mencionado, se produjeron profundas transformaciones en el entorno económico y social que dieron paso a cambios en el entorno político e institucional. Así, por ejemplo, y en el terreno que nos ocupa, surgieron planteamientos más descentralizadores en la gestión de la intermediación laboral.

La Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, supuso la ruptura del monopolio del INEM en materia de colocación al posibilitar la existencia de agencias de colocación sin fines lucrativos y permitir la actividad de empresas de trabajo temporal. El desarrollo de esta Ley llevó, por un lado, a la promulgación de la Ley 14/1994, de 1 de junio, que regula las Empresas de Trabajo Temporal. Se definen como aquéllas cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores por ella contratados. Por otro lado, el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, regula las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo. Estas agencias de colocación colaboran con el INEM en la intermediación en el mercado de trabajo y su finalidad es ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo y a los empleadores a la contratación de los trabajadores apropiados para satisfacer sus necesidades. Los servicios integrados de empleo hacen referencia a entidades asociadas (públicas o privadas sin ánimo de lucro) dotadas de personalidad jurídica que, a través de la suscripción del oportuno convenio con el INEM, participan en las actuaciones tendentes al incremento de la capacidad de ocupación de los demandantes de empleo (ayuntamientos, diputaciones, sindicatos, asociaciones, etc.).

Desde 1997 se ha realizado, además, una política de transferencias de competencias en materia de empleo a las Comunidades Autónomas, tanto en lo relativo a la gestión de las políticas activas de empleo, como en relación con las escuelas taller

¹⁹ El INEM se crea por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre Gestión Institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo.

y casas de oficios. Al finalizar 2003 la gran mayoría de las CCAA tenían transferidas el conjunto de las competencias en la gestión de las políticas activas de empleo y contaban con servicios públicos de empleo de carácter regional²⁰.

En este contexto, la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo tiene en perspectiva la armonización del nuevo modelo con la distribución de competencias constitucionales entre el Estado y las CC.AA., en materia de política de empleo, para lograr la máxima efectividad. Apunta a que el instrumento nuclear para conseguir esta finalidad es el Sistema Nacional de Empleo. Dicho Sistema se define como el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo. Este Sistema Nacional de Empleo está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

El Servicio Público de Empleo Estatal (nueva denominación para el INEM) es el organismo autónomo de la Administración General del Estado al que se encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo. Entre sus competencias figura la de gestión y control de las prestaciones por desempleo.

Los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA son los órganos o entidades a los que tales Administraciones encomienden, en sus respectivos ámbitos territoriales, el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo.

Este modelo mixto de gestión periférica de las políticas activas de empleo y gestión centralizada de las prestaciones por desempleo precisa de cierta coordinación, por lo que la Ley 56/2003 prevé sistemas de armonización entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA. Más específicamente, el artículo 7 de esta Ley establece como instrumentos de coordinación los siguientes:

- El Plan Nacional de Acción para el Empleo.
- El Programa Anual de Trabajo del Sistema Nacional de Empleo.
- El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

El SISPE nace en junio de 1999 con la finalidad de poder compartir, integrar y coordinar tanto la información propia de cada uno de los Servicios Públicos de Empleo,

²⁰ El Real Decreto 1187/2001, de 2 de noviembre, traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

como las actuaciones y estrategias orientadas a favorecer la inserción laboral y estudio del mercado de trabajo español, en base a la creación de un núcleo de información común y al establecimiento de ciertas reglas básicas de gestión común, compartidas por todos ellos. Ante la dificultad que revestía el Sistema, desde 1999 se ha desarrollado entre todas las CCAA y el Servicio Público de Empleo Estatal el marco que conforma la estructura común de la base de datos y de los procesos relativos a la intermediación laboral del SISPE, entendido como el mínimo que deben garantizar todos los Servicios Públicos de Empleo en su gestión de la intermediación laboral.

En este marco, se han definido dos modelos de gestión de la intermediación laboral: los Sistemas en Cesión de Uso y los Sistemas Propios de las Comunidades Autónomas. En el primer caso, las Comunidades Autónomas deciden utilizar el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo Estatal (CEUS). Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Murcia y Navarra han optado por él. En el segundo caso, las Comunidades Autónomas acuerdan implementar y desarrollar su propio Sistema de Información, quedando conectado en tiempo real a la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal para garantizar la integración de la información. Dos Sistemas de Información responden a esta última modalidad. Por un lado, el Sistema SICAS (Sistema de Intermediación de Comunidades Autónomas), desarrollado por Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña y Galicia. Por otro lado, el Sistema TAURO (Tratamiento Automatizado y Unificado de los Recursos para el Empleo), aplicado por la Comunidad Valenciana.

Tras una serie de actuaciones para implantar este Sistema SISPE, su entrada en funcionamiento se produce en Mayo de 2005. Ello lleva consigo la desaparición del Sistema de Información Laboral de Empleo (SILE) que se utilizaba hasta ese momento. El nuevo sistema ha supuesto un notable avance en la actualización de la información registrada por los Servicios Públicos de Empleo, así como la culminación de un importante trabajo de coordinación entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central. No obstante, a la hora de valorar los datos de paro registrado que provee el Servicio Público de Empleo Estatal debe tenerse en cuenta que, tras la implantación de SISPE en 2005, han tenido lugar significativos cambios metodológicos que ocasionan un importante impacto estadístico sobre la medición de dicho paro registrado.

De acuerdo con información proporcionada por el propio Servicio Público de Empleo Estatal, las principales diferencias que se observan entre la metodología SILE y la SISPE son las siguientes. En primer lugar, las altas y bajas de los demandantes son las realmente registradas en las unidades de gestión. En la metodología SILE para registrar un contrato era necesario que el demandante tuviera la demanda en situación

administrativa de alta para después pasarla a baja, hecho que se producía de forma automática, por tanto el número de altas y bajas que se ofrecía no se correspondía con las solicitudes reales. En segundo lugar, se ha revisado la aplicación de la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) sobre Criterios Estadísticos para la Medición del Paro Registrado. Por un lado, se tienen en cuenta nuevos colectivos aparecidos: demandantes de teletrabajo exclusivamente, demandantes de trabajo sólo fuera de su comunidad de residencia y emigrantes con voluntad de regreso. Por otro lado, se fusionan varios colectivos anteriores en uno: demandantes de mejor empleo, demandantes de otro empleo adicional al que tienen, demandantes con trabajo de tiempo parcial y prestación compatible; todos ellos se agrupan en el colectivo de demandantes en alta en los regímenes de la Seguridad Social. En tercer lugar, se han producido cambios de grupos de asignación de aquellos demandantes que reúnen más de una condición de exclusión del paro registrado. En cuarto lugar, hay colectivos considerados anteriormente que ya no se tienen en cuenta en el nuevo sistema: fondos de promoción de empleo y rechazos de acciones de inserción laboral. Por último, se considera a los extranjeros como parados registrados si no existe otra forma de exclusión²¹.

Con el fin de enlazar las series estadísticas del Sistema SILE con las del SISPE, el Servicio Público de Empleo Estatal ha estimado series de paro registrado desde el año 2001, aplicando a los datos históricos SILE los criterios establecidos en el modelo de gestión SISPE. A partir de 2005 los datos son SISPE, pero se llevan a cabo estimaciones comparables de las principales series de SILE. Debe apuntarse que el cambio de SILE a SISPE ha implicado un engrosamiento, por motivos estadísticos, de la cifra de paro registrado en todas las Comunidades Autónomas.

2.4 La cobertura al desempleo en los países de la Unión Europea

En este apartado se resumen algunas características de los sistemas de protección legal de los desempleados en la Unión Europea (UE). Un ejercicio de comparación entre los diferentes países resulta muy complejo dado el grado de heterogeneidad existente en las políticas pasivas relacionadas con el desempleo. Por este motivo, el centro de interés va a ser únicamente el comprobar los diferentes niveles de protección que existen en cada país, los requisitos para acceder a las prestaciones y su duración.

²¹ Un exhaustivo análisis de los cambios producidos por la implantación de SISPE, puede consultarse en Toharia y Malo (2005).

Por lo que respecta a los niveles de protección, en España, como se ha apuntado en apartados anteriores, existen prestaciones contributivas y prestaciones asistenciales. Esquemas similares de protección existen en Alemania, Francia, Reino Unido, Irlanda, Finlandia, Portugal, Austria, Estonia, Lituania y Eslovenia. En otros países de la Unión Europea también se cuenta con sistemas de prestaciones contributivas, pero no hay prestaciones de naturaleza asistencial²².

Por lo que se refiere a los requisitos para acceder a las prestaciones contributivas, en todos los países se estipula un periodo mínimo de cotización, excepto en el Reino Unido. El Cuadro 2.1 permite conocer cuáles son los países de la UE más exigentes en materia de prestaciones contributivas. En general, se observa un mayor grado de exigencia en los últimos países incorporados a la Unión Europea, procedentes de la Europa Oriental. Entre los países que ya eran miembros de la UE-15, España se sitúa en el grupo de los países más exigentes en lo referente al periodo mínimo de cotización necesario (12 meses), aunque el plazo de referencia para alcanzar ese mínimo es menos estricto (6 años).

En lo que respecta a la duración de la prestación contributiva, en la casi totalidad de países existe una limitación temporal, como puede comprobarse en la información proporcionada por el Cuadro 2.2.²³ De nuevo, los países incorporados recientemente a la UE son los que presentan un sistema menos generoso, pues en ellos las prestaciones no suelen sobrepasar los 12 meses de duración. En España la duración máxima de la prestación se encuentra en una posición intermedia en relación con los miembros de la UE-15: únicamente en seis países la prestación supera los 24 meses (Bélgica, Dinamarca, Alemania, Francia, Holanda y Portugal). Ahora bien, también es el país de la UE-15 en que la duración mínima de la prestación es la más reducida.

En resumen, no puede hablarse de homogeneidad en la aplicación de los sistemas de protección por desempleo; a pesar de ello, en el caso de España, puede considerarse que cuenta con un sistema exigente respecto a los requisitos para acceder a la prestación contributiva, pero relativamente generoso en el periodo máximo de cobertura tras la pérdida del empleo, en términos comparativos.

²² En algunos países existen programas de asistencia social para luchar contra la pobreza, pero no pueden ser considerados verdaderos programas de prestaciones relacionadas con la situación de desempleo.

²³ A pesar de la limitación en el tiempo de las prestaciones contributivas, ya se ha comentado que, tras su finalización, como ocurre en España, se puede acceder a una prestación asistencial para garantizar una renta mínima.

Cuadro 2.1 Periodo mínimo de cotización por desempleo en los países de la Unión Europea

Bélgica	Dependiendo de la edad, desde 312 días en los últimos 18 meses, hasta 624 días en los últimos 36 meses
Dinamarca	12 meses en los últimos 3 años
Alemania	12 meses en los últimos 2 años
Grecia	125 días en los últimos 14 meses ó 200 días en los últimos 2 años
España	12 meses en los últimos 6 años
Francia	6 meses en los últimos 22 meses
Irlanda	9 meses en el último año o 6 meses en cada uno de los 2 últimos años
Italia	12 meses en los últimos 2 años
Luxemburgo	6 meses en el último año
Holanda	6 meses en los últimos 9 meses
Austria	12 meses en los últimos 2 años
Portugal	18 meses en los últimos 2 años
Finlandia	43 semanas en los últimos 28 meses
Suecia	6 meses
Reino Unido	No existe periodo mínimo
Chipre	6 meses
Eslovaquia	36 meses en los últimos 4 años
Eslovenia	12 meses en los últimos 18 meses
Estonia	12 meses en los últimos 2 años
Hungría	12 meses en los últimos 4 años
Letonia	9 meses en el último año
Lituania	18 meses en los últimos 3 años
Malta	50 semanas, de las que al menos 20 deben haber sido cotizadas en los últimos 2 años
Polonia	12 meses en los últimos 18 meses
República Checa	12 meses en los últimos 3 años

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por European Commission (2006).

Cuadro 2.2 Duración de la prestación contributiva por desempleo en los países de la Unión Europea

Bélgica	Sin límite, salvo en ciertos casos de desempleo de larga duración
Dinamarca	4 años
Alemania	En función del periodo cotizado y la edad: desde 1 año hasta 3 años
Grecia	En función de la duración del empleo: desde 5 hasta 12 meses
España	En función del periodo de contribución: desde 4 meses hasta 2 años
Francia	En función del periodo de contribución y la edad: desde 7 meses hasta 3 años y medio
Irlanda	390 días
Italia	210 días (300 días para mayores 50 años)
Luxemburgo	1 año
Holanda	En función del periodo de contribución: desde 6 meses hasta 5 años
Austria	En función del periodo cotizado y la edad: desde 20 semanas hasta 1 año
Portugal	En función de la edad: desde 12 hasta 30 meses
Finlandia	500 días
Suecia	300 días (prorrogables hasta 600 días)
Reino Unido	182 días como máximo
Chipre	156 días
Eslovaquia	6 meses
Eslovenia	En función del periodo de contribución: desde 3 meses hasta 2 años
Estonia	Desde 6 meses por 5 años cotizados, hasta 12 meses por más de 10 años cotizados
Hungría	Un día de prestación por cada 5 de empleo, hasta un máximo de 270 días
Letonia	9 meses
Lituania	En función de la duración del empleo: desde 6 hasta 9 meses (por más de 35 años de trabajo)
Malta	Un día de prestación por cada 7 de empleo, hasta un máximo de 156 días
Polonia	En función de la tasa de desempleo del territorio: desde 6 hasta 18 meses
República Checa	En función de la edad: 6 meses (trabajadores hasta 50 años); 9 meses (de 50 a 55 años); 12 meses (mayores de 55 años)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por European Commission (2006).

ANEXO 2.1 Normativa vigente sobre protección por desempleo

Disposiciones generales

- Real Decreto 864/2006**, de 14 de julio, para la mejora del sistema de protección por desempleo de los trabajadores agrarios. Nº 168 15 julio 2006 Información Jurídica Nº 524 1-15 julio 2006.
- Real Decreto-Ley 5/2006**, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo. Nº 141 14 junio 2006 Información Jurídica Nº 522 1-15 junio 2006
- Real Decreto 393/2006**, de 31 de marzo, por el que se prorroga para el año 2006 el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado por el Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero. Nº 94 20 abril 2006 Información Jurídica Nº 519 16-30 abril 2006.
- Real Decreto 200/2006**, de 17 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, que desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo. Nº 53 3 marzo 2006 Información Jurídica Nº 516 1-15 marzo 2006.
- Orden TAS/29/2006**, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. Nº 17 20 enero 2006 Información Jurídica Nº 513 16-31 enero 2006.
- Real Decreto 1413/2005**, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. Nº 299 15 diciembre 2005 Información Jurídica Nº 510 1-15 diciembre 2005.

Real Decreto Ley 10/2005, (núm. 147 de 21/06/2005, pág. 21542), de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

Real Decreto 205/2005, (núm. 49 de 26/02/2005, pág. 7086), de 25 de febrero, por el que se regula para el año 2005 el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Real Decreto 2389/2004, de 30 de diciembre, (BOE núm. 315 de 31-12-2004, pág. 42765) sobre aplicación de las disposiciones transitorias del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Real Decreto Ley 3/2004 de 25 de junio, (núm. 154 de 26-06-2004, pág. 22.697), para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Resolución de 11 de marzo de 2004 (núm. 83 de 6-04-2004, pág. 14536), del Instituto Social de la Marina, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre dicho Instituto, el Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social, para el pago de la prestación de maternidad a los beneficiarios de la prestación contributiva de desempleo.

Orden TAS/368/2004, de 12 de febrero (núm. 43 de 19-02-2004, pág. 7.779) , por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Real Decreto 3/2004, de 9 de enero (BOE núm. 9 de 10-01-2004), por el que se prorroga para el año 2004 el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado por el Real Decreto 9545/2003, de 18 de julio.

Real Decreto 1794/2003, de 26 de diciembre (BOE núm. 313 de 31-12-2003, pág. 46993), por el que se prorroga la vigencia de las disposiciones transitorias del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Real Decreto 1793/2003, de 26 de diciembre (BOE núm. 310 de 27-12-2003, pág. 46232), por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2004.

Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (BOE núm. 301 de 17-12-2003, pág. 44763). Disponible versión en inglés (pdf).

Real Decreto 945/2003, de 18 de julio (BOE núm. 187 de 6-08-2003), por el que se regula para el año 2003 el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Real Decreto 429/2003, de 11 de abril (BOE núm. 88 de 12-04-2003), por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Ley 45/2002, de 12 de diciembre, (BOE núm. 298 de 13-12-2002, pág. 43.327), de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad..

Real Decreto 3/2001, de 12 de enero (BOE núm. 12 de 13-01-2001), por el que se prorroga la vigencia de las disposiciones transitorias del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE núm. 189 de 8 -08-2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Orden de 28 de junio de 2000 (BOE núm. 162 de 7-07-2000), por la que se modifican los requisitos y se amplía el plazo de solicitud de incorporación al Programa, establecidos en el Real Decreto 236/2000, de 18 de febrero, por el que se regula un programa, para el año 2000, de inserción laboral para los trabajadores desempleados de larga duración en situación de necesidad, mayores de cuarenta y cinco años

Real Decreto 73/2000, de 21 de enero, (BOE núm. 19 de 22-01-2000), por el que se modifica el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y se prorroga la vigencia de sus disposiciones transitorias.

Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo, de 21 de marzo de 1972, por el que se fijan las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1.408/71, para la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias en los casos de desplazamiento dentro de la Comunidad.

Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.

Real Decreto 217/1999, de 5 de febrero (BOE 6-02-1999), por el que se prorroga la vigencia de las disposiciones transitorias del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Real Decreto 699/1998, de 24 de abril (BOE de 25-04-1998), por el que se prorroga la vigencia de mayo de las disposiciones transitorias del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y por el que se crean y modifican determinados órganos de participación institucional.

Real Decreto 5/1997, de 10 de enero (BOE 11-01-1997), por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Real Decreto - Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-1994), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Título III (Protección por Desempleo) y Disposiciones Adicionales, Sexta, Séptima, Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima. Disposición Derogatoria Única y Disposiciones Finales Quinta y Sexta.

Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio (BOE 2-07-1985), por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento al empleo.

Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE 7-05-1985), por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo.

Convenios de colaboración

Real Decreto 864/2006, de 14 de julio, para la mejora del sistema de protección por desempleo de los trabajadores agrarios. (BOE núm. 168 de 15/7/2006) Información Jurídica Nº 524 1-15 julio 2006

Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo. (BOE núm. 141 de 14/7/2006) Información Jurídica Nº 522 1-15 junio 2006

- Real Decreto 393/2006**, de 31 de marzo, por el que se prorroga para el año 2006 el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado por el Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero. (BOE núm. 94 de 20/4/2006) Información Jurídica Nº 519 16-30 abril 2006.
- Real Decreto 200/2006**, de 17 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, que desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo. (BOE núm. 53 de 3/3/2006) Información Jurídica Nº 516 1-15 marzo 2006.
- Orden TAS/29/2006**, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. (BOE núm. 17 de 20/1/2006 Información Jurídica Nº 513 16-31 enero 2006.
- Real Decreto 1413/2005**, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. (BOE núm. 299 de 15/12/2005 Información Jurídica Nº 510 1-15 diciembre 2005.
- Resolución de 5 de agosto de 2005**, (BOE núm. 221 de 15/09/2005), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración para la coordinación de la gestión de empleo por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Resolución de 1 de junio de 2005**, (BOE núm. 149 de 23/6/2005), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración para la coordinación de la gestión del empleo por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Resolución de 10 de junio de 2004**, (BOE núm. 157 de 30/6/2004), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la coordinación de la gestión del empleo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Resolución de 3 de mayo de 2004**, (BOE núm. 120 de 18/5/2004), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la coordinación de la gestión del empleo por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal.

Resolución de 30 de junio de 2003 (BOE núm. 176 de 24/7/2003), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la coordinación de la gestión de empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo.

Resolución de 26 de marzo de 2003 (BOE núm. 90 de 15/4/2003), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo.

Resolución de 26 de marzo de 2003 (BOE núm. 88 de 12/4/2003), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo.

Resolución de 12 de junio de 2002 (BOE núm. 159 de 4/7/2002), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo.

Resolución de 25 de febrero de 2002 (BOE núm. 67 de 19/3/2002), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la coordinación de la gestión del empleo y las prestaciones por desempleo.

Resolución de 21 de enero de 2002 (BOE núm. 38 de 13/2/2002), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Foral de Navarra para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo.

Resolución de 3 de diciembre de 2001 (BOE núm. 310 de 27/12/2001), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la Generalidad Valenciana, para la coordinación de la gestión del empleo y de las prestaciones por desempleo.

Resolución de 17 de enero de 2001 (BOE núm. 38 de 13/2/2001), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la coordinación de la gestión del empleo y de las prestaciones por desempleo.

Resolución de 17 de enero de 2001 (BOE núm. 38 de 13/2/2001), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la Comunidad de Madrid, para la coordinación de la gestión del empleo y de las prestaciones por desempleo.

Resolución de 4 de noviembre de 1998 (BOE núm. 293 de 8/12/1998), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la coordinación de la gestión del empleo por parte de la Generalidad de Cataluña y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Instituto Nacional de Empleo.

Resolución de 4 de noviembre de 1998 (BOE núm. 291 de 5/12/1998), de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y el Instituto Nacional de Empleo para la coordinación entre la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo.

3. LA COBERTURA POR DESEMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN: UN ESTUDIO COMPARATIVO CON ESPAÑA

El objetivo del presente capítulo consiste en ofrecer una comparativa entre el nivel de cobertura de Castilla y León y el de España, calibrar la diferencia entre ambos y localizar los colectivos más afectados por la misma.

El enfoque utilizado será de corte eminentemente descriptivo, intentando abarcar las diferentes facetas que la disponibilidad de información estadística nos permite.

El capítulo se compone de seis apartados. En el primero se analiza la evolución de la cobertura global por desempleo en Castilla y León y España a lo largo de los últimos 21 años haciendo hincapié en las regularidades más relevantes de dicha evolución. Sin abandonar la perspectiva histórica, el segundo apartado se centra en el estudio de la evolución de los dos componentes básicos de la cobertura global por desempleo: el contributivo y el asistencial.

El apartado 3 ofrece el detalle de la cobertura desagregando, simultáneamente, por sexos y grupos de edad. En este caso la disponibilidad de datos nos encasilla en el periodo 2001-2004, en el cual se centra todo el apartado.

En el apartado 4 se lleva a cabo una caracterización de los beneficiarios de prestaciones por desempleo. A tal fin se ha explotado un fichero de datos individualizados facilitado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y referido al último día del mes de mayo de 2005. En este apartado se analizan las características personales de los beneficiarios, las peculiaridades de tipo económico y, finalmente, se ofrecen algunos indicadores sobre la denominada generosidad de la prestación.

El quinto apartado se centra en el detalle por sectores de actividad. La ubicación del mismo al final del capítulo responde a las dificultades en cuanto a la disponibilidad de datos necesarios para su elaboración, datos que provienen de las fuentes estadísticas que se han descrito en los apartados anteriores.

El sexto y último apartado estudia un conjunto de características laborales de los colectivos previamente identificados como principales responsables de la diferencia

de cobertura entre España y Castilla y León, características que explicarían el menor grado de protección por desempleo encontrado para esos grupos.

3.1 La evolución de la cobertura por desempleo en Castilla y León y en el conjunto de España

El cuadro 3.1 ofrece la información más relevante sobre las magnitudes que intervienen en la cobertura por desempleo en Castilla y León y en el conjunto de España durante los últimos 21 años. Se ofrece, por un lado, el montante total de parados registrados en el Servicio Público de Empleo (INEM)¹ y, por otro, el volumen de beneficiarios de prestaciones por desempleo. El cociente entre esta última magnitud y la previa conforma la *tasa de cobertura bruta* (TCB) por desempleo².

La evolución de la tasa de cobertura bruta se presenta en el gráfico 3.1. Dicho gráfico incorpora, además de las tasas de España y Castilla y León, la diferencia entre las dos anteriores. De la observación de este gráfico pueden deducirse algunas regularidades con respecto a dos aspectos: los perfiles temporales de las series y la situación relativa de Castilla y León con respecto del conjunto español. A continuación comentaremos dichas regularidades.

3.1.1 El perfil temporal de las tasas de cobertura brutas

La traza temporal de las tasas de cobertura bruta por desempleo es altamente similar para España y para Castilla y León. Se trata de fenómeno razonable en la medida en que la Comunidad es un territorio económicamente integrado en el conjunto nacional. En este sentido, pueden distinguirse las siguientes etapas.

¹ En este apartado, el montante de parados registrados considerado para el año 2005 es homogéneo con los datos previos a dicho año, al haberse utilizado la reconstrucción del número de parados según metodología SILE que provee el Servicio Público de Empleo Estatal.

² La *tasa de cobertura bruta* es el ratio, sobre el total de parados registrados, de los beneficiarios de prestaciones económicas por desempleo, sin incluir a los perceptores por desempleo parcial ni a los trabajadores que reciben el subsidio especial de los eventuales agrarios. También resulta frecuente la utilización de la *tasa de cobertura neta*. Se trata de una tasa depurada en su totalidad del efecto del sector agrícola. Se elabora como la proporción que suponen los beneficiarios de prestaciones económicas, sin incluir a los perceptores de desempleo parcial, ni a los del subsidio especial de los trabajadores eventuales agrarios, ni a los perceptores agrarios fijos, sobre el paro registrado en la industria, la construcción y los servicios.

En este estudio utilizaremos la *tasa bruta de cobertura* dado que aproxima de una manera más global el fenómeno de la cobertura por desempleo.

Hasta el año 1988, la tasa de cobertura bruta (TCB) desciende suavemente pasando de adoptar valores ligeramente por encima del 30% en 1985, a situarse bajo dicha tasa en 1988. En este último año, las TCB alcanzan el valor mínimo del periodo considerado (un 28,77% para España y un 27,03% para Castilla y León)³.

Cuadro 3.1 Principales magnitudes que intervienen en la cobertura por desempleo España y León (1985-2005)

Año	Beneficiarios de prestaciones por desempleo							
	(A)		(B)		(C)		(D)	
	Paro registrado SILE		Prestación contributiva		Subsidio de desempleo		Renta Activa de Inserción	
	CyL	España	CyL	España	CyL	España	CyL	España
1985	142.164	2.641.992	32.095	537.254	15.004	317.897		
1986	153.447	2.758.633	27.308	504.296	19.185	363.819		
1987	169.090	2.924.142	23.075	425.395	23.955	421.635		
1988	168.435	2.858.317	22.540	410.295	22.989	411.961		
1989	147.068	2.550.308	21.869	419.864	24.380	449.390		
1990	137.311	2.350.008	26.813	498.590	27.217	508.540		
1991	129.479	2.288.975	29.979	613.148	29.571	575.504		
1992	126.872	2.259.858	36.463	728.342	36.004	700.579		
1993	137.624	2.537.892	39.035	834.403	43.834	871.207		
1994	141.114	2.647.003	34.262	738.365	38.091	793.074		
1995	133.445	2.448.961	29.917	626.600	27.894	615.800		
1996	125.864	2.275.402	28.440	592.400	24.162	557.400		
1997	120.890	2.118.733	25.394	530.494	22.418	517.393		
1998	110.757	1.889.547	23.379	462.180	20.723	466.162		
1999	102.104	1.651.621	22.641	440.704	18.295	400.303		
2000	100.538	1.557.529	22.108	446.413	17.790	367.851	206	3.966
2001	96.314	1.529.884	24.490	500.963	17.301	357.062	393	7.752
2002	97.116	1.621.490	26.123	565.701	16.712	354.092	3.401	50.777
2003	97.120	1.657.582	28.985	630.126	17.201	355.390	919	16.325
2004	96.162	1.670.583	30.145	662.938	17.367	352.953	2.260	39.253
2005	92.806	1.628.836	31.176	686.822	17.620	353.797	2.814	49.666

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Anuario de Estadísticas Laborales* y *Boletín de Estadísticas Laborales* (MTAS) y *Síntesis de Indicadores Económicos* (Ministerio de Economía y Hacienda).

³ Con anterioridad a 1985, la TCB había adoptado valores más reducidos que los alcanzados en 1988. En 1983 y 1984, en concreto, esta tasa adoptó para España cifras apenas por encima del 26%.

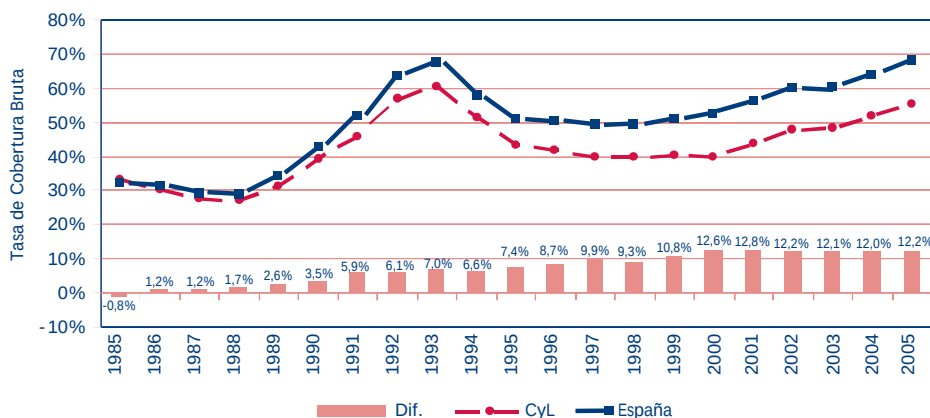
Cuadro 3.1 (conclusión) Principales magnitudes que intervienen en la cobertura por desempleo España y Castilla y León (1985-2005). Metodología SILE

			Beneficiarios de prestaciones por desempleo					
(E)			(F = C+D+E)		(G = B+F)		(H = G / A)	
Renta Agraria			Prestación asistencial		Total Beneficiarios		Tasa de Cobertura Bruta	
Año	CyL	España	CyL	España	CyL	España	CyL	España
1985			15.004	317.897	47.099	855.151	33,1%	32,4%
1986			19.185	363.819	46.493	868.115	30,3%	31,5%
1987			23.955	421.635	47.030	847.030	27,8%	29,0%
1988			22.989	411.961	45.529	822.256	27,0%	28,8%
1989			24.380	449.390	46.249	869.254	31,4%	34,1%
1990			27.217	508.540	54.030	1.007.130	39,3%	42,9%
1991			29.571	575.504	59.550	1.188.652	46,0%	51,9%
1992			36.004	700.579	72.467	1.428.921	57,1%	63,2%
1993			43.834	871.207	82.869	1.705.610	60,2%	67,2%
1994			38.091	793.074	72.353	1.531.439	51,3%	57,9%
1995			27.894	615.800	57.811	1.242.400	43,3%	50,7%
1996			24.162	557.400	52.602	1.149.800	41,8%	50,5%
1997			22.418	517.393	47.812	1.047.887	39,5%	49,5%
1998			20.723	466.162	44.102	928.342	39,8%	49,1%
1999			18.295	400.303	40.936	841.007	40,1%	50,9%
2000			17.996	371.817	40.104	818.230	39,9%	52,5%
2001			17.694	364.814	42.184	865.777	43,8%	56,6%
2002			20.113	404.869	46.236	970.570	47,6%	59,9%
2003		2.496	18.120	374.211	47.105	1.004.337	48,5%	60,6%
2004		9.780	19.627	401.986	49.772	1.064.924	51,8%	63,7%
2005		13.438	20.434	416.901	51.610	1.103.723	55,6%	67,8%

Nota: Los datos de paro registrado 2005 son homogéneos con los de los años anteriores, dado que al elaborar la media se ha utilizado la simulación de la metodología SILE proporcionada por el SPEE.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Anuario de Estadísticas Laborales* y *Boletín de Estadísticas Laborales* (MTAS) y *Síntesis de Indicadores Económicos* (Ministerio de Economía y Hacienda).

Gráfico 3.1 Evolución de las Tasas de Cobertura Brutas España y Castilla y León 1985-2005



Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 3.1.

A partir de 1988, la TCB experimenta un rápido repunte que alcanza un máximo a la altura del año 1993 (del 67,21% para España y de 60,21% para Castilla y León). A partir de ese momento, la tasa desciende en ambos entornos hasta el año 1998, de una manera más abrupta hasta 1995 y más sostenidamente a partir de ese año. De esta forma, en 1998, las TCB alcanzan un mínimo local en ambos entornos, (se sitúan en el 49,13% en España y en el 39,82% en Castilla y León).

Desde 1999 hasta el final del periodo considerado ambas tasas de cobertura han presentado una tendencia general al alza, más suave hasta el año 2000 y ligeramente más acelerada en 2001 y 2002. En 2003 se produce un ligero estancamiento y, a partir de ese año, la TCB comienza de nuevo a remontar.

En 2005, la TCB española había alcanzado un nuevo máximo histórico (al situarse en el 67,76%). No obstante, en Castilla y León, la tasa fue del 55,61%, un valor inferior al alcanzado durante 1992 y 1993.

3.1.2 El comportamiento diferencial de la TCB en Castilla y León

A pesar de que el perfil general de las series de TCB sea similar en Castilla y León y en el resto de España, el gráfico 3.1 nos permite apreciar con nitidez el paulatino deterioro relativo de la cobertura al desempleo en la Comunidad.

En el año 1985, la TCB de Castilla y León (del 33,13%) se situaba ligeramente sobre la correspondiente nacional (que ascendía al 32,37%). A partir de ese

momento el fenómeno se invierte y la TCB de la Comunidad no vuelve a situarse sobre la media nacional. Además, en términos generales, la brecha que separa ambas tasas se ha ido abriendo paulatinamente, superando desde el año 2000 los 12 puntos porcentuales de diferencia y alcanzándose una divergencia máxima (próxima a los 13 puntos porcentuales) durante el año 2001.

Teniendo en cuenta los subperiodos descritos previamente observamos lo siguiente. Desde 1985 a 1988, la divergencia media anual entre la TCB de España y Castilla y León se situó en apenas 8 décimas de punto porcentual. En el periodo de repunte 1989-1993, dicha diferencia se amplió a un promedio anual del 5%. Durante los años 1994-1998, de retracción de la cobertura, la divergencia media anual entre España y la Comunidad volvió a ampliarse, situándose en un promedio anual de 8,4 puntos porcentuales. Por último, a partir de 1999 y hasta 2005, la divergencia entre las TCB de España y Castilla y León se ha estabilizado en unos valores ligeramente por encima de los 12 puntos porcentuales.

El hecho de que la diferencia entre la TCB por desempleo entre España y Castilla y León haya ido aumentando paulatinamente durante los últimos años, independientemente de los altibajos experimentados por las series de cobertura, nos induce a pensar en la existencia de un importante componente de *histéresis* o inercia a la hora de explicar la divergencia de tasas. Esto es, los elementos que hacen que la TCB en Castilla y León se separe de la nacional se van acumulando a lo largo del tiempo, posibilitando una ampliación tendencial de la diferencia entre las tasas.

3.2 Los componentes contributivo y asistencial de la cobertura al desempleo

Con el fin de profundizar en las peculiaridades de Castilla y León respecto al conjunto de España en cuanto a la evolución de la cobertura al desempleo, segregaremos a los integrantes de la tasa de cobertura bruta (TCB) en sus dos componentes básicos: el de carácter contributivo y el de tipo asistencial⁴.

⁴ El número de beneficiarios de prestaciones contributivas que incorpora la TCB, tal y como consta en el cuadro 3.1, agrupa los siguientes conceptos: los perceptores del subsidio de desempleo, Renta Activa de Inserción (a partir del año 2000) y Renta Agraria (desde 2003 y para las comunidades andaluza y extremeña).

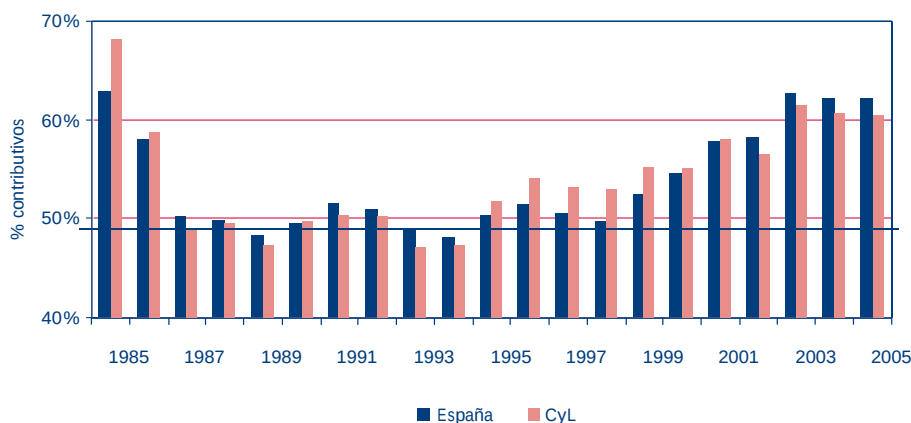
3.2.1 Evolución de los componentes contributivo y asistencial de la prestación

El gráfico 3.2 ofrece el porcentaje que los beneficiarios de tipo contributivo suponen sobre el total de beneficiarios a lo largo del periodo 1985-2005.

Puede observarse como durante los dos primeros años del periodo (1985 y 1986), así como durante los últimos (1995-2005) el peso de los perceptores de carácter contributivo supera, en general, la línea del 50%, tanto para España como para Castilla y León, indicando para esos años un peso relativo superior de los perceptores contributivos con respecto a los asistenciales. Por el contrario, en los años del periodo intermedio, ambos conceptos de percepción de prestaciones tienen un peso similar o, incluso, la de carácter asistencial supera en peso a la de tipo contributivo.

Para observar la evolución individualizada de ambos componentes se han elaborado los gráficos 3.3 y 3.4. En ellos se representa el porcentaje que los perceptores de prestación contributiva, en el primer caso, y asistencial, en el segundo, suponen sobre el total de los parados registrados. Se trata, por tanto, de lo que podríamos denominar como *tasa de cobertura bruta contributiva* y *tasa de cobertura bruta asistencial*, respectivamente⁵.

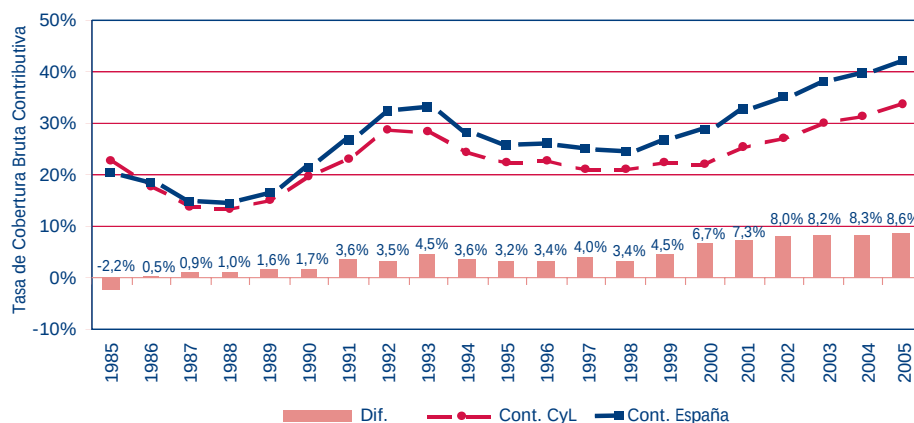
Gráfico 3.2 Peso de los beneficiarios contributivos sobre el total de beneficiarios, España y Castilla y León 1985-2005



Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 3.1.

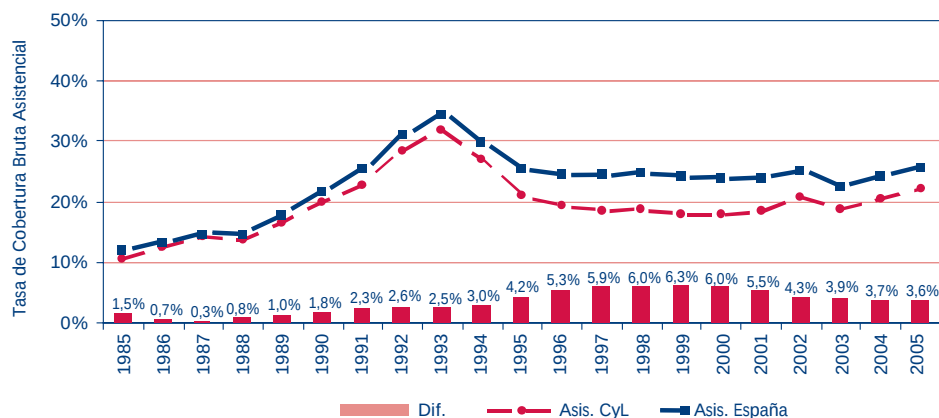
⁵ Evidentemente, de la suma de esta dos tasas de cobertura (la contributiva y la asistencial) se obtiene la TCB.

Gráfico 3.3 Evolución de las Tasas de Cobertura Brutas Contributivas.
España y Castilla y León 1985-2005



Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 3.1.

Gráfico 3.4 Evolución de las Tasas de Cobertura Brutas Asistenciales.
España y Castilla y León 1985-2005



Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 3.1.

A la hora de explicar la evolución de estos dos componentes de la tasa de cobertura bruta, deben tenerse en cuenta, esencialmente, dos tipos de factores⁶. Por un lado, la evolución del desempleo, evidentemente asociada a la marcha del ciclo económico; y, por otro lado, los cambios normativos que han venido marcando las reglas generales que dan derecho a la adquisición, duración y pérdida de una prestación por desempleo.

En los gráficos anteriores puede observarse como la reducción en la TCB acaecida hasta el año 1988 se asocia a la caída de los perceptores de carácter contributivo, dado que la cobertura de tipo asistencial aumentó. En todo caso, se trata de una recuperación de las tasas de cobertura de años previos, en buena medida posibilitadas a raíz de los compromisos del Acuerdo Económico y Social (AES).

El importante despegue de la tasa de cobertura que tiene lugar entre 1989 y 1993 se asocia al repunte tanto del componente contributivo como, especialmente, del asistencial. Detrás del mismo parecen encontrarse los dos motivos siguientes. Por un lado, las medidas legales adoptadas en 1989⁷ intensificaron la protección por desempleo, en especial la de los parados mayores de 45 años con responsabilidades familiares. En este sentido, se facilitó el acceso a la prestación de carácter asistencial para este colectivo, lo que explica el importante repunte de la misma durante estos años. Debe tenerse en cuenta, por otro lado, que en el año 1991 comienza un intenso periodo de recesión económica, aumentando el número de trabajadores desempleados y, en consonancia, el montante de beneficiarios. El resultado de este proceso fue que a la altura del año 1993 el montante total de beneficiarios alcanzó un máximo no conocido previamente, tanto para Castilla y León como para el conjunto nacional.

El anterior proceso disparó el montante de gasto público en prestaciones por desempleo y, en el año 1992, aún en plena recesión, se adoptaron disposiciones legales encaminadas a poner freno a este proceso⁸. Estas disposiciones mermaron notablemente el acceso a la protección de tipo contributivo pero, no obstante, ampliaron los motivos de percepción de la de tipo asistencial. Por este motivo, durante los años 1992 y 1993 el peso relativo de los beneficiarios contributivos se recorta significativamente, llegando a suponer un porcentaje incluso menor que los perceptores de tipo asistencial.

⁶ A este respecto puede consultarse: Vaquero (2002).

⁷ Real Decreto-Ley 3/1989, de medidas adicionales de carácter social.

⁸ Real Decreto Ley 1/1992 de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección del desempleo, más tarde Ley 22/1992 de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección del desempleo.

A partir del pico alcanzado en el año 1993, el número de beneficiarios por prestaciones se reduce de manera continuada hasta el año 2000 y, de forma especialmente intensa en 1994 y 1995. En este último año, por ejemplo, los beneficiarios se recortaron en España y en Castilla y León a ritmos de en torno al 20%. Fue, precisamente, durante esos dos ejercicios cuanto se produjo un importante retroceso de la TCB, que pasó a situarse en niveles inferiores a los adoptados en 1991. No obstante, desde entonces y hasta el año 2000 la TCB se mantuvo bastante estable, al reducirse los beneficiarios a una tasa similar a la que lo hacía el desempleo registrado. Detrás de este proceso de recorte de beneficiarios destacó la reducción de los de tipo asistencial, volviendo a recuperar peso, por tanto, el porcentaje de perceptores por motivo contributivo.

A partir del año 2001, la TCB vuelve a remontar con claridad en España y en Castilla y León, aunque en el conjunto nacional ya se habían producido ligeros repuntes durante los dos años anteriores. Dado que ni el paro registrado, ni el montante de perceptores asistenciales experimentaron grandes variaciones en este periodo, debemos identificar como detonante especial de este fenómeno al aumento de los beneficiarios de tipo contributivo. Esta escalada en el número de beneficiarios (y en consiguiente aumento del gasto) fueron, entre otros, los motivos de las reformas legales acaecidas a lo largo de 2002 y de especial vigencia a partir de dicho año⁹. A pesar de ellas, el montante de perceptores ha continuado en aumento y, en especial, los de tipo contributivo, pasando estos a suponer, durante los últimos años, en torno al 62% del total de los perceptores en España, y sobre el 61% para Castilla y León.

Detrás de este último repunte en el número de beneficiarios que viene teniendo lugar desde 2001, se encuentra, en buena medida, el mantenimiento de unas muy elevadas tasas de temporalidad laboral, tanto en el mercado de trabajo español como, aunque a un nivel ligeramente más reducido, en el regional. De hecho, la conclusión de una relación laboral de carácter temporal constituía en 2001 la causa de acceso a las prestaciones para más del 57% de los beneficiarios. Esta cifra, aunque reduciéndose, continúa siendo en 2005 la causa de acceso para casi el 50% del total de perceptores.

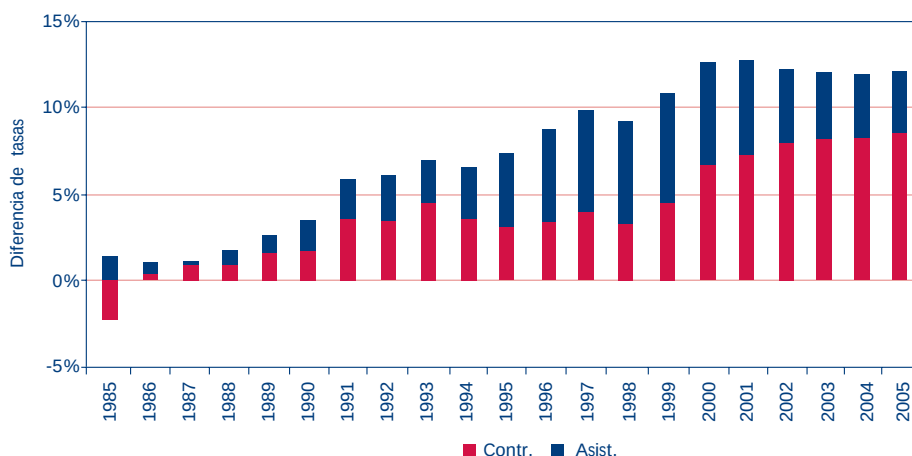
⁹ Real Decreto Ley 5/2002 de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, luego Ley 45/2002 de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

3.2.2 Diferencial de los componentes contributivo y asistencial de la prestación para Castilla y León

Ya vimos en el apartado 3.1.2 que, a pesar de la similar traza temporal de las series de cobertura bruta, existía un diferencial entre España y Castilla y León que se ha venido acumulando a lo largo de las dos últimas décadas y se ha estabilizado desde el año 2000 en torno a los 12 puntos porcentuales. En este apartado nos centraremos algo más en el papel que, en dicha diferencia, han jugado los componentes contributivo y asistencial de la prestación.

El gráfico 3.5 muestra la evolución de la diferencia entre la TCB de España y de Castilla y León a lo largo de las dos últimas décadas, así como su descomposición en la tasa contributiva (TCB-C) y la tasa asistencial (TCB-A).

Gráfico 3.5 Descomposición de la diferencia entre las TCB de España y Castilla y León 1985-2005



Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 3.1.

Puede apreciarse como hasta el año 1994 el aumento de la diferencia de TCB entre España y la Comunidad se asoció tanto al motivo asistencial como, especialmente, al contributivo, dado que este último fue el principal causante del repunte de diferencial en los años del periodo 1991-1993 y de la ligera caída de 1994. A partir de ese momento, y hasta 1998, el diferencial de tasas contributivas se estabiliza (incluso cae durante ese último año), pasando a ser el motivo asistencial el principal responsable del nuevo repunte en la diferencia de cobertura entre España y la Comunidad.

Desde 1999, la diferencia en tasas de cobertura contributivas viene aumentando y desde 2000 reduciéndose la brecha entre tasas asistenciales. Es, precisamente, el importante repunte del diferencial contributivo acaecido en 1999 y 2000 el principal responsable de que, a la altura de 2001, la TCB de Castilla y León se situara 12,8 puntos porcentuales por debajo de la media nacional: la máxima diferencia histórica.

A partir de 2002, los crecimientos en el diferencial contributivo han sido mucho más reducidos y han venido acompañados, incluso, de ligeros recortes en el diferencial asistencial. La resultante de ello ha sido la estabilización en algo más de 12 puntos porcentuales de la diferencia en tasas de cobertura durante los últimos ejercicios. De ellos, en torno a 8-8,5 puntos se explican por el diferencial contributivo y sobre 4-3,5 por el asistencial.

3.3 La cobertura por desempleo por sexo y grupos de edad

En este apartado estudiaremos las peculiaridades de la cobertura por desempleo desagregando por tipos de cobertura, sexo y grupos de edad, para el conjunto de España y, específicamente, para Castilla y León. Los datos utilizados se corresponden con el periodo 2001-2004, periodo para el cual el Servicio Público de Empleo Estatal nos ha ofrecido información homogénea con el nivel de desagregación requerido.

3.3.1 La cobertura por tipo de prestación y sexo

El cuadro 3.2 ofrece información sobre la distribución porcentual de los perceptores de prestaciones por sexo. Se trata de datos promedio del periodo 2001-2004.

Cuadro 3.2 Distribución porcentual de los beneficiarios de prestaciones por sexo y tipo de prestación España y Castilla y León (media 2001-2004)

	España			Castilla y León		
	Hombres	Mujeres	Ambos	Hombres	Mujeres	Ambos
Contributiva	54,6%	45,4%	100,0%	58,1%	41,9%	100,0%
Asistencial	47,8%	52,2%	100,0%	53,0%	47,0%	100,0%
Beneficiarios	51,9%	48,1%	100,0%	56,1%	43,9%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

La nota más relevante consiste en apreciar como el porcentaje de varones sobre el total de perceptores es mayor en Castilla y León que en el conjunto nacional. Más en concreto, en España el 51,9% del todos los perceptores son hombres, frente al 56,1% de Castilla y León.

Esta mayor concentración masculina de Castilla y León se sigue manteniendo para ambos tipos de prestaciones. En el caso de la contributiva, el peso de los hombres es del 54,6% en España y llega al 58,1% en Castilla y León. En el de la asistencial, el peso de los varones en España (un 47,8%) es incluso menor que el femenino, fenómeno que no tiene lugar en Castilla y León, donde del total de perceptores asistenciales el 53% son hombres.

Las TCB y su desagregación por motivo de percepción, sexo y ámbito geográfico, como promedio del periodo 2001-04, se ofrecen en el cuadro 3.3. Puede apreciarse dos regularidades interesantes.

Cuadro 3.3 TCB por sexo y tipo de prestación España y Castilla y León (media 2001-2004)

	España			Castilla y León		
	Hombres	Mujeres	Ambos	Hombres	Mujeres	Ambos
Contributiva	49,4%	27,7%	36,4%	45,6%	18,6%	28,4%
Asistencial	28,4%	20,8%	23,9%	28,7%	14,4%	19,5%
Beneficiarios	77,8%	48,5%	60,3%	74,3%	33,0%	47,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

La primera es que, en la mayor parte de las categorías consideradas en el cuadro, la tasa de cobertura de España es superior a la de Castilla y León; la excepción la constituye la TCB-asistencial de los varones, apenas 3 décimas de punto porcentual superior en Castilla y León. Las mayores divergencias entre la nación y Castilla y León se consignan para las mujeres que presentan una TCB 15,5 puntos porcentuales inferior a la que se da en el conjunto español. De esa divergencia, 9,1 puntos porcentuales se asocian al motivo contributivo y los 6,5 restantes al asistencial. En cambio, en el caso masculino la diferencia de cobertura es de 3,6 puntos porcentuales a favor de España, explicados en su totalidad por el motivo contributivo.

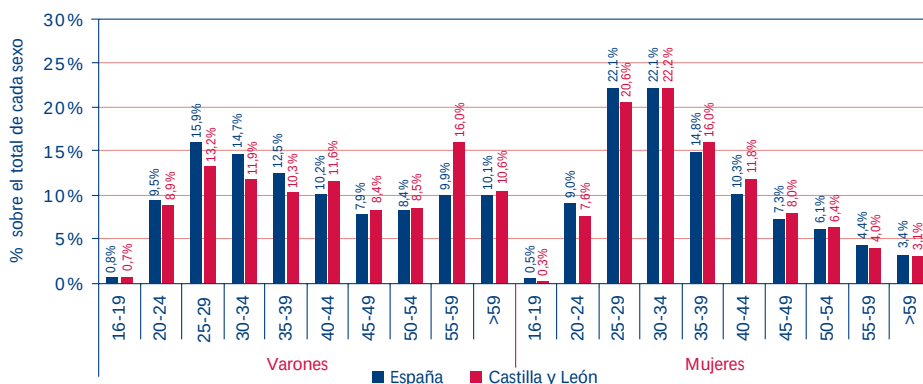
La segunda particularidad, en consonancia con lo dicho previamente, es que las diferencias de cobertura entre los hombres y las mujeres son más acentuadas en Castilla y León. La TCB masculina es 29,3 puntos porcentuales superior a la femenina en España y casi el 75% de esa diferencia la explica el motivo contributivo. En

Castilla y León, la TCB de los varones es 41,3 puntos porcentuales superior a la de las mujeres, el 65% de la misma asociada al motivo contributivo.

3.3.2 La cobertura por tipo de prestación, sexo y grupo de edad

El gráfico 3.6 recoge la distribución porcentual de los beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo por sexos y grupos de edad, para España y para Castilla y León utilizando los porcentajes promedio del periodo 2001-2004.

Gráfico 3.6 Distribución porcentual de los beneficiarios contributivos por sexo y grupos de edad, España y Castilla y León, promedio 2001-04



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Como primeras notas visuales, pueden apreciarse sustanciales diferencias generales entre la distribución de los varones y la de las mujeres y que, en el caso de los primeros, los pesos porcentuales de cada cohorte¹⁰ de edad son mucho más homogéneos que en el de las últimas.

La mayor parte de las perceptoras de la prestación contributiva se sitúan en las cohortes de 25 a 34 años de edad (el 44,2% en España y el 42,8% para Castilla y

¹⁰ Es habitual utilizar el término cohorte al referirse a los distintos grupos o colectivos que se forman al dividir la población de acuerdo con sus edades, sexos u otras determinadas características personales.

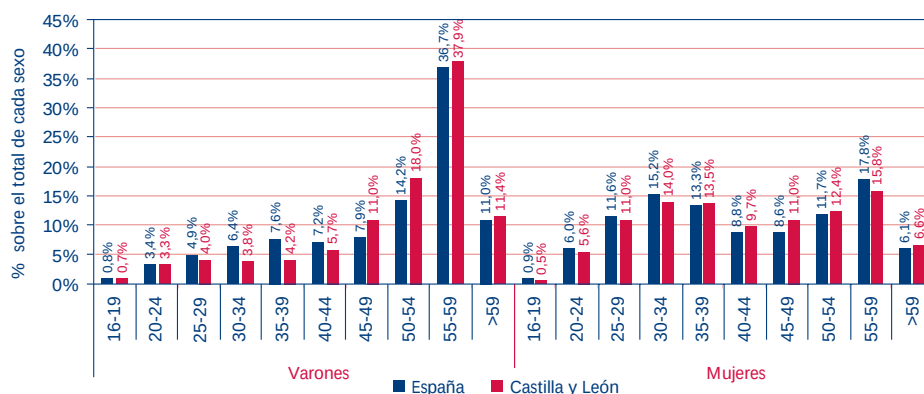
León, en concreto), reduciéndose paulatinamente el peso porcentual de los grupos femeninos más mayores. Las causas más comunes de acceso a la prestación contributiva por desempleo para dichas mujeres entre 25 y 34 años son la terminación de la relación laboral y el despido improcedente.

Como divergencias más relevantes entre España y Castilla y León destacan las siguientes. El peso de las perceptoras contributivas de Castilla y León en los grupos de edad de 20 a 29 años es ligeramente más reducido que en el conjunto español (cerca de 3 puntos porcentuales). En cambio, en las cohortes de 35 a 54 años, las castellanas y leonesas tienen mayor presencia relativa que en el conjunto nacional.

En el caso de los hombres, la divergencia más destacable se encuentra en la cohorte de 55 a 59 años. Se trata de un grupo que en España agrupa a un 9,9% del total de perceptores varones, cifra que en Castilla y León se eleva hasta el 16%. Por el contrario, las cohortes masculinas de 25 a 39 años cuentan con menor porcentaje de beneficiarios contributivos en Castilla y León que en el conjunto nacional. En cuanto a los motivos de acceso a la prestación contributiva, el grupo masculino de 55 a 59 años es el más abundante en los expedientes de regulación de empleo y el segundo en relevancia en las actas de conciliación.

El gráfico 3.7 ofrece la distribución porcentual de los beneficiarios de prestaciones asistenciales por desempleo por sexos y grupos de edad, para España y para Castilla y León con los porcentajes promedio del periodo 2001-2004.

Gráfico 3.7 Distribución porcentual de los beneficiarios asistenciales por sexo y grupos de edad, España y Castilla y León, promedio 2001-04



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

De nuevo, se aprecian divergencias importantes entre los perfiles de edades de los perceptores masculinos y femeninos. En el caso de los varones, los perceptores asistenciales ven aumentando a medida que lo hace la edad hasta la cohorte de 55 a 59 años que engloba al 36,7% del total de perceptores asistenciales varones de España y al 37,9% de los de la Comunidad. El peso porcentual de los hombres de más de 59 años experimenta, de nuevo, una importante reducción.

En el caso femenino, aunque también es la cohorte de 55 a 59 años la que más beneficiarias asistenciales engloba, las divergencias con los otros grupos de edad son mucho más pequeñas que en el caso de los varones. Se observa, además, una concentración de receptoras en los grupos de 25 a 39 años bastante más intensa que en caso de los hombres.

El motivo fundamental de acceso a la prestación asistencial de la cohorte de 55 a 59 años es el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, una categoría que en gran parte de los casos constituye un puente a la jubilación y para la que se exigen todos los requisitos, salvo la edad, para el acceso a una pensión de jubilación. Dados estos requerimientos, y los grupos de edad a los que nos referimos, se trata de una figura mucho más accesible para los varones.

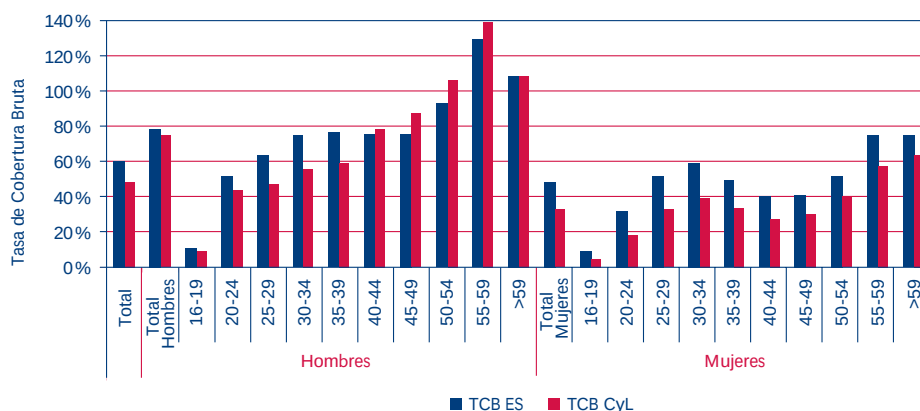
En cuanto a las cohortes femeninas de 25 a 39 años, adquieren relevancia en la prestación asistencial por la preponderancia de este género entre los menores de 45 años que han agotado el derecho a prestación contributiva y entre aquellos que carecen del derecho a este tipo de prestación.

El gráfico 3.8 ofrece el detalle de las tasas de cobertura brutas por sexo y edad, para España y para Castilla y León. Puede observarse como las tasas de cobertura masculinas superan a las de las mujeres en todas las cohortes de edad. También resulta interesante apreciar que en los grupos masculinos de mayor edad las tasas de cobertura llegan a superar el 100%. Se trata de un fenómeno asociado, básicamente, a las peculiaridades del subsidio de desempleo para los mayores de 52 años.

El gráfico 3.9 recoge las divergencias entre España y Castilla y León en cuanto a las tasas de cobertura brutas por sexo y edad. Puede apreciarse como, en el caso de las mujeres, la TCB de la Comunidad es inferior a la de España en todos los grupos de edad. Destaca el caso de las cohortes de 25 a 34 años en las que la TCB femenina de Castilla y León es 19,5 puntos porcentuales más baja que en España. Esta diferencia supera los 16 puntos porcentuales en el grupo de 35 a 39 años y en el 55 a 59 años se sitúa en 16,7 puntos porcentuales.

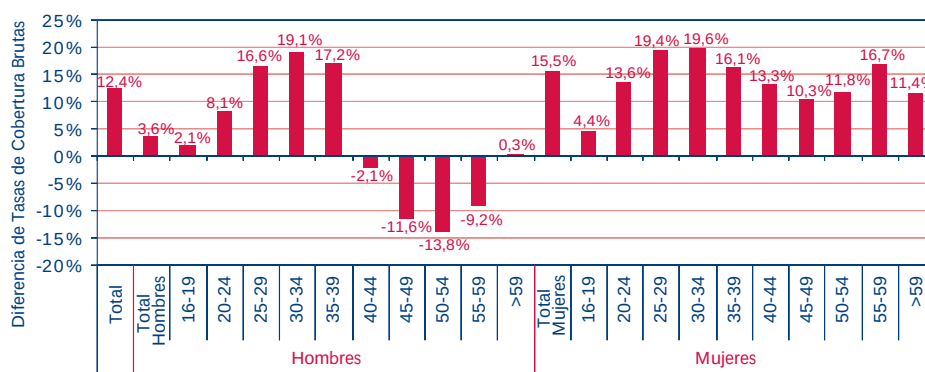
En el caso de los varones las principales divergencias se aprecian para los grupos de 25 a 39 años. En el de 30 a 34 años, en concreto, la brecha en tasa de cobertura supera los 19 puntos porcentuales. En el caso de los parados varones de mayor edad, la cobertura en Castilla y León es superior a la del conjunto nacional. Este fenómeno es especialmente claro para las cohortes de 45 a 59 años.

Gráfico 3.8 TCB por sexo y edad en España y Castilla y León, promedio 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

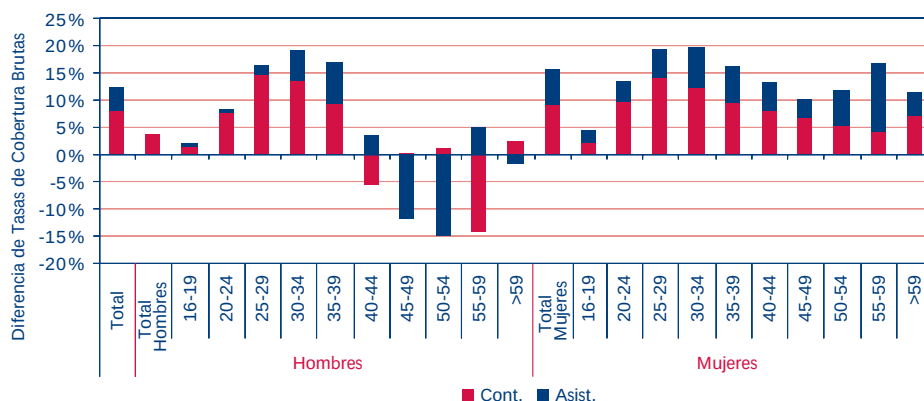
Gráfico 3.9 Descomposición por sexo y edad de la diferencia entre las TCB de España y Castilla y León, promedio 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

El gráfico 3.10 ofrece idéntica información que el anterior pero descomponiendo las diferencias de TCB en los motivos contributivo y asistencial. Puede apreciarse como en el caso de las divergencias femeninas de las cohortes de 25 a 49 años, el motivo contributivo es preponderante (especialmente en el grupo de 25 a 29 años). No obstante, para el grupo de mujeres de 55 a 59 años es el motivo asistencial el principal responsable de la brecha entre España y Castilla y León.

Gráfico 3.10 Descomposición por sexo y edad de la diferencia entre las TCB de España y Castilla y León, promedio 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Para los varones de 25 a 39 años es, también, el motivo contributivo el responsable principal de la diferencia a favor de España (especialmente, de nuevo, para el grupo de 25 a 29 años). En el caso de la mayor cobertura de las cohortes castellanas y leonesas de 45 a 59 años, es el motivo asistencial el que explica la brecha en los grupos de 45 a 54 años y el contributivo el que lo hace para los de 55 a 59 años.

3.3.3 Una descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura entre España y Castilla y León

Como colofón de este apartado, vamos a aplicar un análisis que permite cuantificar la importancia relativa de cada cohorte de edad y sexo a la hora de explicar el diferencial de tasas de cobertura que existe entre España y Castilla y León. La técnica utilizada se emplea comúnmente para explicar divergencias regionales en tasas de

empleo, tasas de paro o en tasas de actividad¹¹ y, en nuestro caso, se ha adaptado al caso de la tasa de cobertura bruta por desempleo.

La adaptación de esta técnica se explica con detalle en el Anexo 3.1 de este capítulo, pasando a continuación a hacer una aproximación descriptiva de la misma y a comentar los resultados más relevantes obtenidos de su aplicación.

La TCB de una determinada área geográfica es la suma ponderada de las tasas de cobertura brutas de los diferentes colectivos de desempleados presentes en dicha área. La ponderación de cada colectivo es el porcentaje que sus desempleados suponen sobre el total de desempleados del área geográfica considerada.

Así pues, la diferencia entre las TCB agregadas de dos zonas geográficas determinadas (España y Castilla y León, en nuestro caso) puede asociarse a dos motivos fundamentales. Primero, a que cada colectivo concreto de desempleados tenga, efectivamente, diferente tasa de cobertura en cada una de las áreas consideradas, llamémoslo *motivo cobertura*; y, segundo, a que el peso relativo de los diferentes colectivos de parados sea distinto en las dos áreas consideradas, llamemos a esto *motivo composición del desempleo*.

Evidentemente, el *motivo cobertura* es el que mayor relevancia presenta desde el punto de vista económico, dado que su presencia refleja una diferencia en el tratamiento, en cuanto a nivel de cobertura, de colectivos de desempleados homogéneos según el área en el que se encuentren.

La depuración del motivo cobertura será tanto más precisa cuanto más exhaustiva sea la definición de los diferentes colectivos de parados. En nuestro caso, hemos utilizado 20 colectivos, conformados por 10 cohortes de edad quinquenal de varones y otras tantas de mujeres.

Como último refinamiento se ha disgregado también el *motivo cobertura* en dos componentes: el *motivo cobertura contributiva* y el *motivo cobertura asistencial*, de acuerdo con la categoría de la prestación percibida.

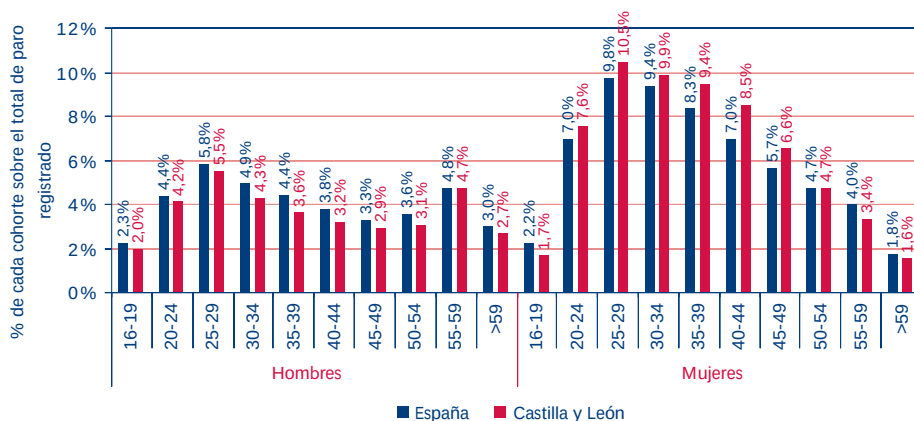
Antes de comentar los resultados de la descomposición, ofrecemos en el gráfico 3.11 la distribución porcentual de los desempleados por sexo y edad, dado que cuanto más peso porcentual tenga una determinada cohorte en el total del desempleo, mayor será la ponderación aplicada a sus posibles divergencias en tasa de cobertura.

Aunque existen diferencias para ciertos colectivos entre España y Castilla y León, podemos apreciar algunas regularidades comunes a ambos entornos. Son las cohortes de mujeres jóvenes las que representan mayor proporción del total de

¹¹ Entre otros pueden verse: Jimeno (1997), Dolado et. al. (2000) o Pérez (1999).

desempleados, de hecho, el grupo de mujeres de 25 a 29 años agrupa en torno al 10% del total de los desempleados. Le siguen en importancia porcentual los colectivos femeninos de 30 a 34 años, de 35 a 39 años y de 40 a 44 años, respectivamente.

Gráfico 3.11 Composición porcentual del paro registrado por sexo y edad en España y Castilla y León, promedio 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

En cuanto a los varones, todas las cohortes de edad (a excepción del grupo de 55 a 59 años) suponen un menor peso porcentual que sus análogas femeninas, destacando en peso porcentual los jóvenes de 25 a 29 años.

El cuadro 3.4 y el gráfico 3.12 ofrecen los resultados básicos de la descomposición para cada uno de los años del periodo 2001-2004, así como para la media de dicho periodo. Los componentes de la diferencia de TCB considerados han sido el *motivo composición del desempleo*, por un lado y, por otro lado, los *motivos cobertura contributiva y asistencial* detallando, en este caso, según sexo.

El primer resultado a tener en cuenta es que el 100% de la diferencia total promedio en el periodo 2001-2004 entre la TCB de España y la de Castilla y León, que asciende a 12,3 puntos porcentuales¹², se explica en un 86,6% por los *motivos*

¹² Utilizando directamente los datos agregados de beneficiarios y paro registrado, la diferencia de TCB entre España y Castilla y León asciende a 12,4 puntos porcentuales. El hecho de que en este análisis dicha diferencia se sitúe en 12,3 puntos porcentuales se debe a que, en este caso, las TCB se calculan como agregación ponderada de las tasas de cada colectivo y la suma de las mismas tiene un pequeño desajuste asociado al redondeo de las cifras.

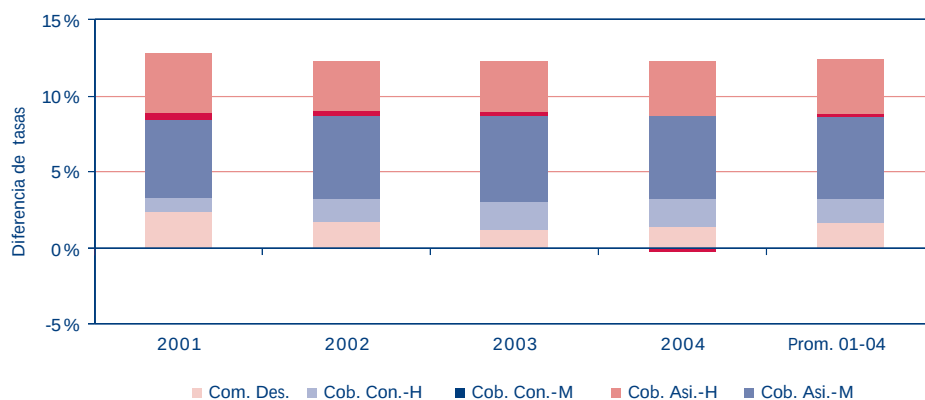
cobertura (esto es, 10,7 puntos porcentuales de la diferencia total) y el restante 13,4% (o sea, 1,7 puntos porcentuales de la diferencia total) se deben al *motivo composición del desempleo*.

Cuadro 3.4 Descomposición de la diferencia de TCB España y Castilla y León (2001-2005 y media del periodo 2001-2004)

	Componente Composición Desempleo	Componente Cobertura Contributiva Hombres	Componente Cobertura Contributiva Mujeres	Componente Cobertura Asistencial Hombres	Componente Cobertura Asistencial Mujeres	TOTAL
2001	2,4%	0,9%	5,1%	0,5%	3,9%	12,8%
2002	1,7%	1,5%	5,5%	0,3%	3,3%	12,2%
2003	1,2%	1,8%	5,7%	0,2%	3,4%	12,2%
2004	1,4%	1,8%	5,5%	-0,3%	3,6%	12,0%
2005	1,2%	1,6%	3,9%	-0,9%	3,0%	8,9%
PROM. 01-04	1,7%	1,5%	5,4%	0,2%	3,5%	12,3%
PROM. 01-04 (%)	13,4%	12,2%	44,2%	1,4%	28,7%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Gráfico 3.12 Descomposición completa de la diferencia entre los TCB de España y Castilla y León, 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Así pues, podemos afirmar que la divergencia entre la TCB por desempleo de España y Castilla y León no se asocia especialmente a una distinta estructura en la distribución de los parados de acuerdo con su sexo y edad, sino que se debe fundamentalmente a que los mismos colectivos de parados disponen de diferente grado de cobertura según residan o no en la Comunidad.

Profundizando en los resultados del análisis, se aprecia como de los 10,7 puntos porcentuales que explica el *motivo cobertura* (es decir, el 86,6% de la diferencia total), 7 puntos porcentuales (el 56,4% de la diferencia total) se asocian con el *motivo cobertura contributiva* y los restantes 3,7 puntos porcentuales (el 30,1% de la diferencia total) se deben al *motivo cobertura asistencial*.

Así pues, el menor grado de cobertura contributiva que perciben colectivos similares de desempleados en Castilla y León (con respecto al conjunto nacional) explica, por sí solo, bastante más de la mitad (el 56,4%, en concreto) de la divergencia total en las TCB.

Si disgregamos según el sexo del desempleado, observamos que son las mujeres desempleadas de la Comunidad las que explican la mayor parte del mencionado *motivo cobertura contributiva*. De hecho, al *motivo cobertura contributiva femenino* se deben 5,4 puntos porcentuales (el 44,2%) del diferencial total de TCB entre España y la Castilla y León.

Desde un punto de vista alternativo, podemos disgregar el *motivo cobertura* (tanto *contributiva* como *asistencial*) en la parte femenina y masculina. De esta forma, observamos que 9 puntos porcentuales (el 72,9%) de la diferencia total en TCB se asocian a los *motivos cobertura femeninos*.

Así pues, cerca de las tres cuartas partes de la divergencia total en TCB entre España y Castilla y León se deben a que mujeres desempleadas pertenecientes a idénticas cohortes de edad presentan un menor grado de cobertura en la Comunidad.

Indagando en las cohortes de sexo y edad con mayor contribución en el *motivo cobertura*, nos encontramos con que dos de las veinte cohortes explican, por sí solas, el 30% de la divergencia total en las TCB. Se trata de los grupos femeninos de 25 a 29 años y de 30 a 34 años, respectivamente. Su gran relevancia se explica, por un lado, por el hecho de que en esos grupos se registran las mayores diferencias de cobertura entre España y Castilla y León y, por otro, porque son los colectivos con mayor peso porcentual sobre el total de desempleados.

Aunando a las anteriores dos cohortes más, explicaríamos cerca de la mitad de la diferencia en tasas de cobertura entre España y Castilla y León. Se trata, respectivamente, de las mujeres de 35 a 39 años y de los hombres de 25 a 29 años.

En resumen, la diferencia entre las TCB de España y Castilla y León es, eminentemente, un fenómeno que afecta a las mujeres entre 25 y 39 años y, en menor proporción a los varones de 25 a 29 años. Así mismo, son las divergencias en cobertura contributiva las más relevantes a la hora de explicar la diferencia total de protección por desempleo.

3.4 Caracterización de los beneficiarios de prestaciones por desempleo en Castilla y León

Una vez que se ha analizado la situación de Castilla y León con respecto del conjunto de España en cuanto al nivel de cobertura por desempleo, llevaremos a cabo en este apartado una caracterización de los beneficiarios de prestaciones por este motivo.

Para elaborar este estudio se ha utilizado una fuente de información consistente en los datos individualizados de todos los beneficiarios españoles por prestaciones de desempleo (1.078.630, en concreto), a fecha 30 de mayo de 2005. La información ha sido facilitada, bajo petición expresa, por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Como descripción inicial de la base de datos se observa en el cuadro 3.5 como el total de beneficiarios en Castilla y León en dicha fecha ascendía a 51.672, de los cuales el 52,9% eran hombres y el restante 47,1% mujeres. En el resto de España el total de beneficiarios ascendía a 1.026.958 personas y la distribución de por sexos era más homogénea, e incluso ligeramente favorable a las mujeres, dado que estas suponían el 50,4% del total.

En los cuadros de los epígrafes siguientes se proveerán porcentajes a efectos de facilitar la comparación de los resultados de la Comunidad con los del resto de España.

Cuadro 3.5 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por sexo y residencia

			Residencia		
			Resto de España	Castilla y León	Total
Sexo	Hombre	Recuento	509.615	27.310	536.925
		% de Residencia	49,6%	52,9%	49,8%
	Mujer	Recuento	517.343	24.362	541.705
		% de Residencia	50,4%	47,1%	50,2%
Total		Recuento	1.026.958	51.672	1.078.630
		% de Residencia	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

3.4.1 Características personales de los beneficiarios

En este apartado ofrecemos información descriptiva sobre algunas de las características personales de los beneficiarios residentes en Castilla y León en comparación con el resto de España.

Cuadro 3.6 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por sexo, edad y residencia (% del Total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Grupo de edad	De 16 a 19	0,4%	0,2%	0,6%
		De 20 a 24	3,3%	3,2%	6,5%
		De 25 a 29	5,7%	7,9%	13,7%
		De 30 a 34	5,8%	9,4%	15,2%
		De 35 a 39	5,2%	7,2%	12,4%
		De 40 a 44	4,6%	4,9%	9,5%
		De 45 a 49	4,1%	4,4%	8,5%
		De 50 a 54	5,0%	4,4%	9,4%
		De 55 a 59	9,0%	5,7%	14,7%
		Más de 59	6,5%	3,0%	9,5%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Grupo de edad	De 16 a 19	0,3%	0,1%	0,4%
		De 20 a 24	3,4%	2,6%	6,1%
		De 25 a 29	5,2%	6,8%	12,1%
		De 30 a 34	4,8%	8,3%	13,1%
		De 35 a 39	4,0%	7,2%	11,2%
		De 40 a 44	4,8%	5,1%	9,9%
		De 45 a 49	4,9%	4,9%	9,7%
		De 50 a 54	6,1%	4,3%	10,3%
		De 55 a 59	11,7%	5,0%	16,7%
		Más de 59	7,7%	2,9%	10,5%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

El cuadro 3.6 ofrece datos sobre la distribución porcentual del total de beneficiarios por sexo, grupos de edad y lugar de residencia. En él se vuelven a observar algunas regularidades ya comentadas en epígrafes anteriores.

Si no distinguimos por sexo, se aprecia como la mayor concentración de beneficiarios se canaliza, tanto en Castilla y León como en el resto de España, en las cohortes de 25 a 39 años y en las de 55 y más años. No obstante, en el caso de la Comunidad se aprecia un peso relativo mayor de las últimas (55 y más años) que en el observado en el resto nacional.

Por sexos, en las cohortes de los más jóvenes (16 a 24 años) y las de los más mayores (50 y más años) el peso de los perceptores masculinos supera al de las mujeres. No obstante, en las cohortes intermedias (25 a 49 años) son estas últimas las que predominan. Este último fenómeno tiene que ver con el hecho de que sea en dichos grupos de edad en donde más amplia es la brecha por sexos en cuanto a volumen de desempleo.

El cuadro 3.7 nos informa sobre la distribución de los beneficiarios por sexo, residencia y según sean o no extranjeros. Obviamente, el porcentaje de beneficiarios extranjeros es reducido con respecto al de los nacionales, aunque resulta sensiblemente mayor en el resto de España (un 4,6%) que en Castilla y León (un 2,6%). Similares fenómenos se observan al desagregar por sexos.

Cuadro 3.7 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por nacionalidad, sexo, y residencia (% del Total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Nacionalidad	Español	46,9%	48,5%	95,4%
		Extranjero	2,7%	1,9%	4,6%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Nacionalidad	Español	51,4%	46,1%	97,4%
		Extranjero	1,5%	1,1%	2,6%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

En el cuadro 3.8 se ofrece información sobre la frecuencia con la que se distribuyen los beneficiarios dentro del grupo de trabajadores minusválidos. En este sentido, un 2,5% del total de perceptores de prestaciones en Castilla y León tienen algún tipo de minusvalía, frente al 1,6% del resto de España. Desagregando por

sexos, el porcentaje de perceptores con minusvalía es también mayor en Castilla y León, fenómeno que se manifiesta, especialmente, en el caso de los varones.

Cuadro 3.8 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por minusvalía, sexo y residencia (% del Total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Minusvalía	No discapacitado	48,7%	49,7%	98,4%
		Discapacitado	0,9%	0,7%	1,6%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Minusvalía	No discapacitado	51,3%	46,2%	97,5%
		Discapacitado	1,6%	0,9%	2,5%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

El cuadro 3.9 recoge la distribución de los beneficiarios de prestaciones por desempleo de acuerdo con su nivel de estudios. Desgraciadamente, la mayor parte de los beneficiarios (más del 70% en ambos ámbitos geográficos) son clasificados por el SPEE en el epígrafe de *titulación no adecuada*, esto es, sin detallar ninguna titulación concreta. En el resto de los casos los desempleados con titulación de Bachiller constituyen el grupo que mayor número de beneficiarios engloba en ambos ámbitos geográficos. Una diferencia interesante es que el porcentaje de beneficiarios que cobran prestaciones con el nivel de diplomados es sensiblemente mayor en Castilla y León que en el resto nacional.

3.4.2 Características económicas de los beneficiarios

Una vez descritas algunas de las características personales que conforman el perfil del beneficiario en Castilla y León, con respecto al resto de España, procederemos en este apartado a comentar peculiaridades de matiz más económico.

Comentaremos, en primer lugar, la distribución de beneficiarios de acuerdo con el tipo de prestación que perciben. Dicha información se recoge en el Cuadro 3.10. Las categorías consideradas son cinco: beneficiarios de prestación contributiva por desempleo total (agrarios fijos y no agrarios), perceptores de la prestación asistencial o subsidio (agrarios y no agrarios) y perceptores por desempleo parcial.

Cuadro 3.9 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por estudios terminados, sexo y residencia (% del Total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Titulación	Primarios incompletos			
		Certif. educación primaria	0,3%	0,3%	0,6%
		Certificado escolaridad	0,1%	0,1%	0,2%
		Graduado Escolar	0,4%	0,7%	1,1%
		Bachiller	4,1%	4,5%	8,5%
		Técnico	1,8%	4,3%	6,1%
		Profesional			
		Técnico superior	1,5%	2,3%	3,8%
		Diplomado o similar	1,1%	1,9%	3,0%
		Licenciado o similar	1,5%	2,1%	3,6%
		Licenciado (Salud)			
		Estudios de doctorado			
		Titulación no adecuada	38,7%	34,2%	72,9%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Titulación	Primarios incompletos			
		Certif. educación primaria			
		Certificado escolaridad			
		Graduado Escolar			
		Bachiller	4,3%	4,4%	8,6%
		Técnico	1,9%	5,1%	7,0%
		Profesional			
		Técnico superior	1,5%	2,7%	4,2%
		Diplomado o similar	1,4%	3,5%	5,0%
		Licenciado o similar	1,2%	2,5%	3,6%
		Licenciado (Salud)			
		Estudios de doctorado			
		Titulación no adecuada	42,5%	29,0%	71,5%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Cuadro 3.10 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por tipo de prestación sexo y residencia (% del Total)

Residencia		Tipo de prestación	Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Tipo de prestación	Desempleo total (agric. fijos)	0,4%	0,2%	0,7%
		Susbsidio desempleo (agric. fijos)	0,7%	0,9%	1,6%
		Desempleo total	32,5%	28,2%	60,7%
		Desempleo parcial	0,0%	0,0%	0,0%
		Subsidio desempleo	16,0%	21,0%	37,0%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Tipo de prestación	Desempleo total (agric. fijos)	0,3%	0,1%	0,4%
		Susbsidio desempleo (agric. fijos)	0,2%	0,0%	0,2%
		Desempleo total	32,0%	26,9%	58,9%
		Desempleo parcial	0,0%	0,0%	0,0%
		Subsidio desempleo	20,4%	20,2%	40,5%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

En la columna del total puede apreciarse como, en la fecha de la fuente de datos, la mayor parte de los beneficiarios lo eran por la prestación contributiva por desempleo total (no agraria), en concreto el 58,9% en Castilla y León y el 60,7% en el resto de España. El subsidio por desempleo (no agrario) es la segunda categoría en importancia, con un peso, en este caso, ligeramente superior en Castilla y León (el 40,5%) que en el resto de España (con el 37%). Los perceptores agrarios fijos suponen una partida bastante marginal en comparación con las anteriores. En todo caso, contrasta como el porcentaje de perceptores de subsidio de esta categoría en el resto de España (un 1,6%) resulta ser sensiblemente superior al porcentaje de la Comunidad (un 0,2%), fenómeno asociado, en gran medida, a la abundancia relativa de empleo por cuenta propia dentro de los ocupado agrícolas de la Región.

Comparando por sexos, se aprecian algunas regularidades interesantes entre Castilla y León el resto del país. En el caso de Castilla y León, no sólo el porcentaje total de beneficiarios masculinos (52,9%) es superior al de las mujeres (47,1%), sino que en

todos y cada uno de los diferentes tipos prestación se repite el anterior fenómeno. La diferencia más significativa (5,1 puntos porcentuales) se encuentra entre los perceptores de prestación contributiva por desempleo total no agrarios, siendo de dos décimas de punto porcentual en el resto de las categorías. En el resto de España, también se manifiesta preponderancia de los hombres en la prestación por desempleo total de los no agrarios (4,3 puntos porcentuales de diferencia), no obstante las mujeres predominan entre las receptoras de la prestación asistencial no agraria (subsidio), en la que la diferencia a su favor alcanza los 5 puntos porcentuales.

Profundizando en la anterior información, el cuadro 3.11 informa sobre la distribución de los beneficiarios de acuerdo con la prestación cobrada y detallando la causa de percepción de la asistencial (subsidio). Puede observarse como la partida más significativa dentro de los perceptores asistenciales la constituye el subsidio de los mayores de 52 años, especialmente en Castilla y León en donde supone el 17,9% del total de beneficiarios, 2,9 puntos porcentuales sobre la cifra del resto de España. Esta diferencia viene explicada en su totalidad por la mayor frecuencia de los varones castellanos y leoneses en este tipo de subsidio. También en el grupo de los mayores de 45 años que han agotado la prestación contributiva y en el de los no tenían derecho a esta prestación el porcentaje de beneficiarios es mayor en la Comunidad. En el resto de los grupos el respectivo porcentaje de beneficiarios es ligeramente superior en el resto de España que en Castilla y León, especialmente en el de los menores de 45 años que habían agotado su prestación contributiva (con 1,5 puntos porcentuales más de peso en el resto de España). En este último caso 0,4 puntos porcentuales eran achacables a los varones y los restantes 1,1 puntos porcentuales a las mujeres beneficiarias de este subsidio.

En el cuadro 3.12 se ofrece la distribución de los beneficiarios de acuerdo a la causa de cese en la empresa en la que trabajaban. Puede apreciarse como las tres categorías fundamentales que generaron el derecho a la prestación son, en este orden, la terminación de la relación laboral de contratos temporales (que agrupa al 45,7% de los beneficiarios de Castilla y León y al 45,1% del resto de España), el despido sin intervención de la jurisdicción de lo social (con un 27,1% en Castilla y León y un 34,4% en el resto nacional) y los Expedientes de Regulación de Empleo (con un 15,3% en la Comunidad y un 8,2% en el resto del territorio). Las tres causas, conjuntamente, suponen el acceso a la prestación por desempleo del 88,1% de Castilla y León y del 87,7% del resto de España. A pesar de que la primera de estas tres causas presenta un peso bastante similar en ambos ámbitos geográficos (es sólo 6 décimas de punto porcentual mayor en Castilla y León), en el caso de las dos últimas existe una importante diferencia en su composición. Los despidos sin intervención de la jurisdicción de lo social suponen en el resto de España 7,3 puntos porcentuales más que en Castilla y León. En cambio, los beneficiarios procedentes de Expedientes de Regulación de

Empleo son los que presentan una diferencia de 7,1 puntos porcentuales a favor de la Comunidad. Desagregando por sexos, vemos que la preponderancia de perceptores por causa de un Expediente de Regulación de Empleo en Castilla y León se asocia en su práctica totalidad a los hombres. En cambio, el diferencial relativo de perceptores provenientes de despidos sin intervención de la jurisdicción de lo social que presenta el resto de España se explica, en proporción muy similar, por los hombres y por las mujeres.

Cuadro 3.11 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por causa de la prestación (subsidio), sexo y residencia (% del Total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Causa de la prestación	Prestación contributiva	33,0%	28,5%	61,4%
		Renta Activa de Inserción	1,6%	4,2%	5,8%
		Agotamiento contributiva (<45 años)	2,2%	5,9%	8,1%
		Agotamiento contributiva (>=45 años)	1,2%	0,9%	2,1%
		Mayores 52 años	9,2%	5,8%	15,0%
		Fijos discontinuos	0,1%	0,3%	0,4%
		Sin derecho a contributiva	1,8%	4,6%	6,4%
		Otros	0,6%	0,3%	0,9%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Causa de la prestación	Prestación contributiva	32,3%	27,0%	59,3%
		Renta Activa de Inserción	1,7%	3,9%	5,6%
		Agotamiento contributiva (<45 años)	1,8%	4,8%	6,6%
		Agotamiento contributiva (>=45 años)	1,7%	1,1%	2,8%
		Mayores 52 años	12,8%	5,2%	17,9%
		Fijos discontinuos	0,1%	0,1%	0,1%
		Sin derecho a contributiva	2,2%	4,9%	7,0%
		Otros	0,4%	0,2%	0,6%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Cuadro 3.12 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por causa de cese en la empresa, sexo y residencia (% del Total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Causa de cese en la empresa	Despido sin intervención juzgado social	16,5%	17,9%	34,4%
		Despido con intervención juzgado social	0,7%	0,6%	1,3%
		ERE	5,8%	2,4%	8,2%
		Terminación relación laboral contr. temporales	22,4%	22,7%	45,1%
		Terminación relación laboral fijos discontinuos	0,6%	1,0%	1,5%
		Terminación relación administrativa	0,1%	0,1%	0,2%
		Resolución voluntaria relac. laboral	0,2%	0,3%	0,4%
		Otras causas	3,5%	5,5%	9,0%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Causa de cese en la empresa	Despido sin intervención juzgado social	12,7%	14,5%	27,1%
		Despido con intervención juzgado social	0,5%	0,5%	1,0%
		ERE	12,8%	2,5%	15,3%
		Terminación relación laboral contr. temporales	22,4%	23,3%	45,7%
		Terminación relación laboral fijos discontinuos	0,4%	0,4%	0,8%
		Terminación relación administrativa	0,1%	0,2%	0,3%
		Resolución voluntaria relac. laboral	0,2%	0,4%	0,6%
		Otras causas	3,8%	5,4%	9,2%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Cuadro 3.13 Beneficiarios de prestaciones por desempleo por causa de cese en la empresa (detalle de las principales), sexo y residencia (% del Total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Causa de cese en la empresa (detalle)	Despido por acta de conciliación	3,5%	3,1%	6,7%
		Despido por causas objetivas (faltas trabajador)	0,2%	0,3%	0,5%
		Despido por causas objetivos (amortización puesto)	1,8%	2,4%	4,2%
		Despido en periodo de pruebas	0,5%	0,4%	0,9%
		Despido Ley 45/2002	10,4%	11,6%	22,1%
		ERE (Extinción)	5,7%	2,3%	8,0%
		ERE (Suspensión)	0,2%	0,1%	0,2%
		ERE (Reducción)	0,0%	0,0%	0,0%
		Extinción contrato temporal	0,1%	0,1%	0,3%
		fomento empleo			
		Extinción contrato temporal ETT	0,3%	0,4%	0,7%
		Extinción contrato temporal (otros)	21,9%	22,2%	44,1%
		Otras causas	4,9%	7,4%	12,4%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Causa de cese en la empresa (detalle)	Despido por acta de conciliación	2,5%	2,3%	4,8%
		Despido por causas objetivas (faltas trabajador)	0,2%	0,1%	0,3%
		Despido por causas objetivas (amortización puesto)	1,5%	2,1%	3,6%
		Despido en periodo de pruebas	0,5%	0,4%	0,9%
		Despido Ley 45/2002	8,0%	9,5%	17,5%
		ERE (Extinción)	12,5%	2,3%	14,8%
		ERE (Suspensión)	0,2%	0,2%	0,4%
		ERE (Reducción)	0,0%	0,0%	0,0%
		Extinción contrato temporal	0,0%	0,0%	0,1%
		fomento empleo			
		Extinción contrato temporal ETT	0,5%	0,5%	1,0%
		Extinción contrato temporal (otros)	21,9%	22,8%	44,7%
		Otras causas	5,0%	6,9%	11,8%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

En el cuadro 3.13 se profundiza en la composición de los beneficiarios por causa de cese en la empresa, detallando las principales causas de dicho cese. Dentro de la terminación de la relación laboral de carácter temporal, observamos como, de las tres categorías reseñadas, tiene una importancia fundamental la reseñada como *extinción de otros contratos* temporales. Dentro de ella se engloban todas las finalizaciones de relaciones laborales correspondientes a contratos ordinarios de carácter temporal (obra o servicio, lanzamiento de nueva actividad, etc.) y las finalizaciones de relaciones de carácter temporal de las que se carece de información para incluirlas en los otros epígrafes. Los porcentajes son muy similares para Castilla y León y el resto de España, incluso detallando por sexos. En cuanto a los 5 tipos de despido sin intervención del juzgado de lo social, se observa el mayor peso porcentual de todos y cada uno de ellos en España, sobre Castilla y León. La diferencia más importante se registra en el despido fundamentado en la Ley 45/2002 que es, a su vez, la categoría más relevante en este grupo de despidos. Por último, los Expedientes de extinción de empleo son los que claramente agrupan a la práctica totalidad de los beneficiarios por ERE y es, obviamente, en esta categoría donde las divergencias entre Castilla y León y el resto nacional son mayores.

El cuadro 3.14 contempla el sector de actividad en el que el beneficiario quedó en situación de desempleo. Aunque en el apartado 3.5 nos centraremos específicamente en este aspecto, con la presente información pueden adelantarse algunos resultados de interés. En concreto, puede observarse como el porcentaje de beneficiarios sin vinculación económica y los que quedaron en desempleo en el sector de la construcción representan similares porcentajes en Castilla y León y en el resto de España, fenómeno que sigue manifestándose al desagregar por sexos. En el caso de la agricultura, el porcentaje de perceptores es superior en el resto nacional, fenómeno asociado especialmente a las mujeres. Las mayores divergencias en composición se ubican en la distribución de beneficiarios entre la industria y los servicios. En el caso de Castilla y León aparece una especial concentración de perceptores en el sector industrial (24,7% del total) sensiblemente mayor a la del resto nacional (19,4%). En consonancia, la presencia de beneficiarios castellanos y leoneses en los servicios (57,8%) es menor que la del resto de la nación (61,5%).

Inciendiando en lo comentado previamente, el cuadro 3.15 ofrece la distribución de beneficiarios por rama de actividad. En el caso del sector industrial, Castilla y León presenta mayores porcentajes de beneficiarios en todas las desagregaciones consideradas pero, muy especialmente en las industrias extractivas y, especialmente a causa de los varones. En cuanto a los servicios, que agrupaban a un mayor porcentaje de beneficiarios en el resto de España, se observa que dicho fenómeno se asocia al grupo de servicios destinados a la venta y, especialmente a las *inmobiliarias y alquiler de servicios empresariales* y al *comercio y reparaciones*. En cambio, en el subgrupo de *servicios no destinados a la venta* el porcentaje de beneficiarios es superior en Castilla y León que en el resto nacional.

Cuadro 3.14 Beneficiarios de prestaciones por desempleo según el sector económico en que quedó en situación de desempleo, sexo y residencia (% del total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	Sector en el que quedó desempleado	Sin vinculación económica	0,4%	1,3%	1,7%
		Agrícola	2,2%	1,7%	3,8%
		Industria	10,8%	8,6%	19,4%
		Construcción	11,8%	1,8%	13,6%
		Servicios	24,5%	37,0%	61,5%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	Sector en el que quedó desempleado	Sin vinculación económica	0,4%	1,3%	1,7%
		Agrícola	1,8%	0,8%	2,6%
		Industria	17,4%	7,3%	24,7%
		Construcción	11,6%	1,7%	13,3%
		Servicios	21,7%	36,1%	57,8%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Cuadro 3.15 Beneficiarios de prestaciones por desempleo según división económica, sexo y residencia (% del Total)

Residencia			Sexo		Total
			Hombre	Mujer	
Resto de España	División en la que quedó desempleado	Sin actividad económica	0,4%	1,3%	1,7%
		Agríc., ganad., caza, silv. y pesca	2,2%	1,7%	3,8%
		Industrias extractivas	0,8%	0,1%	0,9%
		Industrias manufactureras	9,6%	8,5%	18,1%
		Prod. y dist. en. elec., gas y agua	0,4%	0,1%	0,5%
		Construcción	11,8%	1,8%	13,6%
		Comercio y reparaciones	5,5%	10,0%	15,4%
		Hostelería	2,8%	5,4%	8,2%

Continúa

Continuación

			Sexo		
Residencia			Hombre	Mujer	Total
Resto de España	División en la que quedó desempleado	Transporte, almacen. y comunicac	2,9%	1,4%	4,2%
		Interm. financiera	0,3%	0,4%	0,7%
		Inmobiliarias y alq. serv. empresariales	7,9%	10,1%	18,0%
		AA.PP., defensa y SS.	2,4%	3,3%	5,8%
		Educación	0,5%	1,1%	1,6%
		Activ. Sanitaria, Veter. y serv. sociales	1,7%	3,9%	5,6%
		Otros servicios	0,5%	1,4%	1,8%
		Total	49,6%	50,4%	100,0%
Castilla y León	División en la que quedó desempleado	Sin actividad económica	0,4%	1,3%	1,7%
		Agríc., ganad., caza, silv. y pesca	1,8%	0,8%	2,6%
		Industrias extractivas	4,9%	0,2%	5,2%
		Industrias manufactureras	11,8%	7,0%	18,8%
		Prod. y dist. en. elec., gas y agua	0,7%	0,1%	0,8%
		Construcción	11,6%	1,7%	13,3%
		Comercio y reparaciones	4,9%	8,6%	13,4%
		Hostelería	1,9%	6,2%	8,2%
		Transporte, almacen. y comunicac	3,3%	1,7%	5,0%
		Interm. financiera	0,4%	0,4%	0,8%
		Inmobiliarias y alq. serv. empresariales	5,3%	7,5%	12,8%
		AA.PP., defensa y SS.	3,4%	3,7%	7,1%
		Educación	0,6%	1,5%	2,1%
		Activ. Sanitaria, Veter. y serv. sociales	1,5%	5,2%	6,6%
		Otros servicios	0,5%	1,3%	1,8%
		Total	52,9%	47,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

3.4.3 La generosidad de las prestaciones por desempleo

La base de datos proporcionada por el SPEE nos va a permitir aproximar otra de las facetas importantes sobre la cobertura por desempleo: *la generosidad de las prestaciones*. Es costumbre referirse con este calificativo a los aspectos pecuniarios de las mismas asociándose, básicamente, con la cuantía y la duración de la cobertura.

En nuestro caso, vamos a considerar, por un lado, tres indicadores absolutos que son la *cuantía monetaria diaria* de la prestación, *el periodo de tiempo promedio que esta se percibe* y el producto de las dos anteriores, que indicaría el montante total de dinero cobrado, por término medio, por cada preceptor (que denominaremos *generosidad total*).

Además, elaboraremos, por otro lado, dos indicadores de generosidad relativos que son las denominadas *tasas de reemplazo*, que comparan los ingresos medios durante la prestación con la remuneración percibida en el caso de estar trabajando.

La primera columna del cuadro 3.16 ofrece la cuantía media diaria de las prestaciones percibidas. Puede observarse como, en el total de prestaciones, la referida cifra asciende a 18,88 € para Castilla y León y a 19,21 € para el resto de España. El sentido de esta divergencia se mantiene también si desagregamos por sexos. En el caso de los hombres la cuantía es de 20,77 € para Castilla y León y de 21,38 € en el resto del territorio y en el de las mujeres de 16,76 € y 17,08 €, respectivamente.

Cuadro 3.16 Indicadores de generosidad de la prestación por sexo y residencia

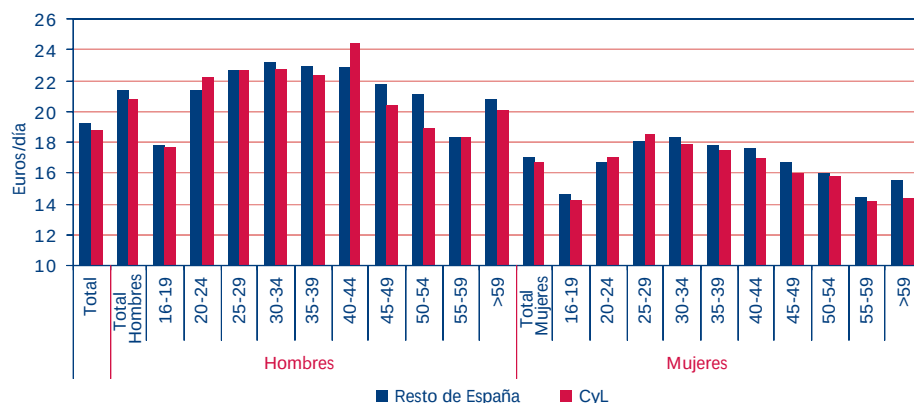
Residencia	Sexo	Cuantía media (€/día)	Duración (días)	Generosidad (cuantía x días)
Resto de España	Hombre	21,38	436	9.322
	Mujer	17,08	358	6.115
	Total	19,21	397	7.626
Castilla y León	Hombre	20,77	465	9.658
	Mujer	16,76	343	5.749
	Total	18,88	408	7.703

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

En el gráfico 3.13 se sintetiza la anterior información desagregando por sexo y edad del preceptor. En él se observa como, en el caso de los varones, la cantidad media percibida es menor en Castilla y León para todas las cohortes de edad a

excepción de los de 20 a 24 años y, especialmente, los de 40 a 44 años. En el de las mujeres, el único caso en que la percepción de la Comunidad es superior a la del resto del país se da para la cohorte de 25 a 29 años.

Gráfico 3.13 Cuantía media diaria percibida por prestaciones de desempleo en España y Castilla y León

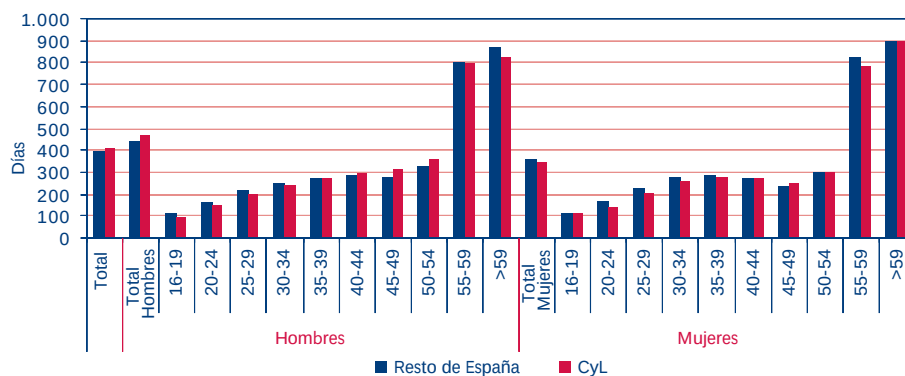


Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

La segunda columna del cuadro 3.16 ofrece el segundo de los índices absolutos de generosidad: la duración media de la prestación, que mediremos como el número de días efectivos que el beneficiario llevaba cobrando la prestación. En este caso, puede observarse como la duración media es mayor en Castilla y León (408 días) que en el resto de España (397 días). Al descomponer por sexos, observamos que se trata de un fenómeno que se explica por el comportamiento de los varones que, en la Comunidad, disfrutaban en promedio de una prestación de 465 días, frente a los 436 del resto de España. No obstante, en el caso femenino se da el fenómeno opuesto, en Castilla y León la duración media es de 343 días para ellas y, en el resto nacional, de 358 días.

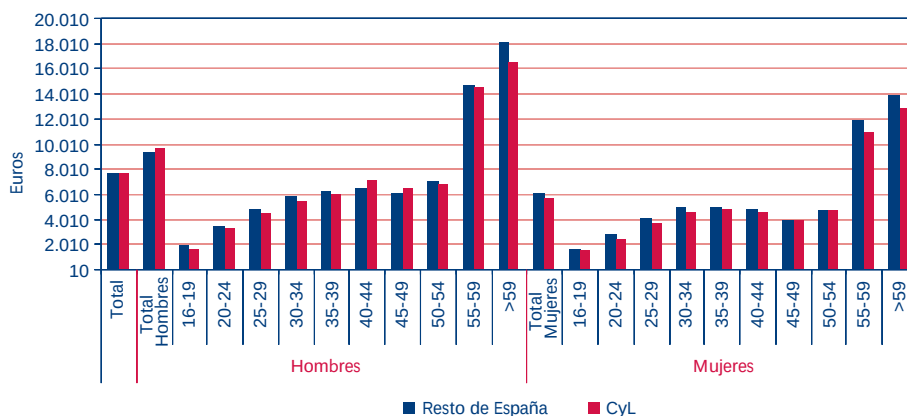
El gráfico 3.14 detalla este indicador por sexo y grupos de edad. Puede apreciarse como la mayor duración media de la prestación de los varones de la región se asocia con las cohortes de 40 a 54 años. En las de 35 a 39 años y 55 a 59 años, la duración es similar y en el resto inferior. En el caso femenino, solamente el grupo de 45 a 49 años tiene una duración de la prestación ligeramente superior en Castilla y León.

Gráfico 3.14 Días que el beneficiario lleva cobrando la prestación por desempleo en España y Castilla y León



Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Gráfico 3.15 Generosidad de la prestación por desempleo en España y Castilla y León



Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Multiplicando los indicadores anteriores obtenemos una media de la generosidad total de la prestación, consistente en el montante total de dinero que, por término medio, percibe un perceptor a lo largo del periodo en que está cubierto. Dicha información se detalla en la tercera columna del cuadro 3.16 y en el gráfico 3.15. Podemos apreciar como el indicador para Castilla y León (7.703 €) es ligeramente superior al resto de España (con 7.626 €). Este resultado se asocia, como hemos visto, a la mayor duración promedio de la prestación en la Comunidad. Además, son los varones de Castilla y León (con 9.658 €, frente a los 9.322 € del resto de España) los responsables del anterior resultado, dado que las mujeres de la Comunidad perciben un montante monetario a lo largo de su periodo de prestación de 5.749 €, inferior a los 6.115 € de las mujeres en el resto del país.

El gráfico 3.14 detalla la información sobre generosidad por sexos y grupos de edad. Como vemos, el diferencial a favor de los varones de la Comunidad se asocia a las cohortes de 44 a 49 años, dado que para el resto el montante global de la prestación es menor. Para las mujeres, el indicador sólo alcanza valores similares al resto nacional en el grupo de 45 a 49 años situándose, para el resto de las cohortes, por debajo del mismo.

Un último grupo de indicadores lo constituyen las denominadas *tasas de reemplazo* de las prestaciones por desempleo. Estas tasas miden el porcentaje que suponen los ingresos percibidos por prestaciones de desempleo con respecto del salario medio que podría percibirse en el caso de estar ocupado. Desafortunadamente, la actual Encuesta Trimestral de Coste Laboral no proporciona información desagregada por sexos, por lo que sólo ofreceremos las cifras globales de Castilla y León y España¹³.

La primera *tasa de reemplazo* mide el porcentaje que supone el volumen mensual medio percibido por prestaciones¹⁴, con respecto del salario mensual medio de la economía¹⁵. El resultado es un 39,46% para Castilla y León y un 36,54% para el conjunto nacional. Esto es, de acuerdo con este indicador, la generosidad relativa de la prestación sería superior en Castilla y León. El resultado se produce a pesar de que el montante percibido por desempleo en España es superior al regional, dado que este efecto queda sobrecompensado por una retribución media mensual más baja en Castilla y León.

¹³ Aunque a lo largo de este apartado se ha venido comparando Castilla y León con el resto de España, en este punto es preferible utilizar el conjunto nacional dado que las cifras salariales que podemos utilizar se refieren al país en su conjunto.

¹⁴ Esto es, el importe medio diario multiplicado por 30 días.

¹⁵ Aproximado mediante las ganancias salariales totales del segundo trimestre de 2005 provistas por la Encuesta Trimestral del Coste Laboral (INE). Estas ganancias ascendieron a 1575,43 € en España y a 1435,22 € en Castilla y León.

Por último, puede elaborarse un indicador relativo un poco más refinado denominado *tasa de reemplazo esperada*. Este indicador tiene en cuenta no sólo el ratio de las ganancias en situación de desempleo y laboral, sino también las probabilidades de percibir dichas ganancias.

Para percibir la prestación por desempleo deben producirse dos fenómenos. Primeramente, el trabajador debe estar parado y la probabilidad de este suceso puede aproximarse mediante la tasa de paro¹⁶. Una vez en desempleo, el trabajador debe estar dentro del colectivo de perceptores y esta probabilidad puede aproximarse mediante la TCB. Por otra parte, para percibir el salario laboral, el trabajador debe estar efectivamente trabajando, probabilidad que podemos aproximar mediante la tasa de ocupación¹⁷. Efectuando estos cálculos¹⁸, obtenemos una *tasa de reemplazo esperada* de 2,04% para España y del 1,99% para Castilla y León, indicándonos niveles de generosidad muy nivelados en ambos entornos. Este fenómeno se produce porque la *tasa de reemplazo esperada* incorpora en su elaboración la TCB magnitud que, como ya hemos visto, adopta valores inferiores en Castilla y León.

3.5 La cobertura por desempleo por sectores económicos

A diferencia de lo que ha ocurrido en el apartado 3.3 en que se desagregaba por sexo y edad, para calibrar la cobertura por sectores de actividad se han presentado algunos problemas de disponibilidad de información al pretender contar con datos nacionales y para la Comunidad de Castilla y León. Los problemas radican, esencialmente, en que, a pesar de existir abundante información referida al paro registrado por sectores, no ocurre lo mismo en cuanto a los beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Para solventar esta dificultad hemos recurrido a la base de datos desagregados utilizada en el apartado 3.4. A partir de ella se han obtenido los montantes de beneficiarios a 31 de mayo de 2005 con tres niveles de desagregación: por sectores de

¹⁶ Para elaborar dicha tasa se ha dividido el montante de paro registrado por el volumen de activos del segundo trimestre de 2005 provisto por la EPA. Estos activos eran 20.839.600 personas en España y 1.115.200 para Castilla y León.

¹⁷ Esto es, el ratio que los ocupados suponen sobre los activos y que puede calcularse como 1 menos la tasa de paro (en tantos por uno).

¹⁸ Es decir: $TRE = (u * TCB * SubMes) / (1 - u) * SalMes$. Donde "TRE" es la Tasa de Reemplazo Esperada, "u" la tasa de paro, "TCB" la Tasa de Cobertura Bruta, "SubMes" la prestación media mensual, (1-u) la tasa de ocupación y "SalMes" el salario mensual.

actividad, primero; por sexo y sectores, después; y por sexo, edad y sectores de actividad, más tarde.

Una segunda dificultad ha surgido a la hora de computar las TCB con el último nivel de desagregación dado que, para él, sólo disponemos de datos de desempleo según la nueva metodología (SISPE) que comenzó a operar, precisamente, en mayo de 2005.

Puesto que a lo largo de todo el presente capítulo se han utilizado datos de desempleo según la metodología antigua (SILE) se ha optado por comenzar describiendo los resultados según dicha metodología, incorporando, a continuación, un apartado puente en que se ofrece idéntica información con la nueva metodología (SISPE) y se comentan los cambios en las TCB asociados a la nueva técnica de cómputo del paro registrado¹⁹. Por último, el análisis con mayores niveles de desagregación se realiza usando desempleados según la nueva metodología (SISPE).

Por todas estas dificultades, se ha optado por ubicar este apartado dedicado a los sectores de actividad al final del presente capítulo.

3.5.1 La cobertura por sectores de actividad según la metodología antigua (SILE)

En el cuadro 3.17 se ofrecen los datos básicos sobre la cobertura por desempleo (metodología SILE) por sectores de actividades España y Castilla y León. En el caso de la TCB, esta se detalla también en el gráfico 3.16. Puede observarse como en el mes de marzo de 2005 la TCB de España se situaba en el 67,7% y la de Castilla y León en el 56,6% existiendo, por tanto, una brecha entre ambas de 11,1 puntos porcentuales.

Observando el comportamiento de cada uno de los sectores apreciamos como en la agricultura se produce la mayor diferencia en cobertura, dado que la brecha entre España y la Comunidad asciende a 57,6 puntos porcentuales. Este fenómeno tiene mucho que ver, aunque seguramente no todo, con la peculiar composición de la ocupación agraria en Castilla y León, en la que el empleo de tipo asalariado es mucho menos abundante que en el conjunto nacional²⁰. No obstante, debe tenerse en cuenta, como veremos más adelante, que dado el escaso peso porcentual de los parados agrícolas sobre el total, la repercusión de este valor sobre la diferencia global de cobertura será bastante moderada.

¹⁹ En el Capítulo 4, no obstante, el efecto global del cambio de metodología es objeto de un estudio más preciso.

²⁰ La tasa de asalariación (esto es, el porcentaje de asalariados sobre el total de ocupados) en la agricultura de Castilla y León fue en 2005 del 19,54%, frente al 49% de España.

Cuadro 3.17 Cobertura por desempleo en los sectores de Castilla y León y España. Metodología antigua (SILE)

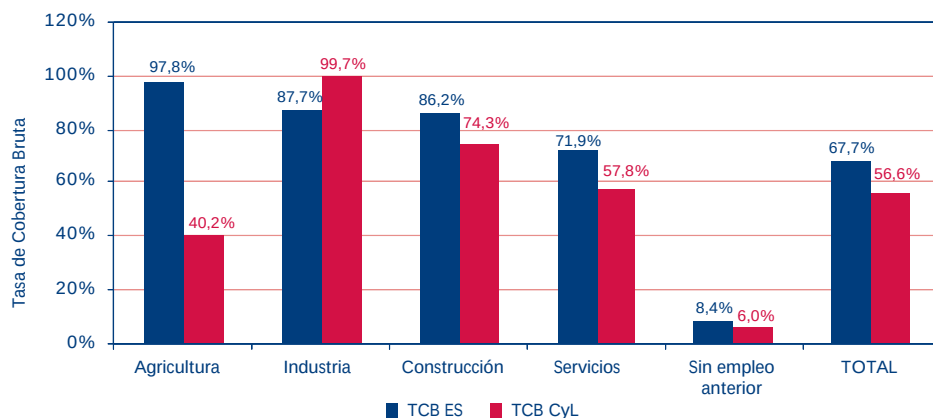
Paro registrado	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
España	41.407	242.360	169.602	919.679	219.716	1.592.764
Castilla y León	3.294	12.800	9.220	51.669	14.340	91.323

Beneficiarios	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
España	40.500	212.495	146.139	661.109	18.387	1.078.630
Castilla y León	1.324	12.760	6.855	29.866	867	51.672

TCB	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
España	97,8%	87,7%	86,2%	71,9%	8,4%	67,7%
Castilla y León	40,2%	99,7%	74,3%	57,8%	6,0%	56,6%
DIFERENCIA	57,6%	-12,0%	11,8%	14,1%	2,3%	11,1%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Gráfico 3.16 T.C.B. por sectores económicos en España y Castilla y León, mayo 2005 (Metodología antigua SILE)



Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

La siguiente mayor diferencia en cobertura se produce el sector de los servicios, con una TCB que es 14,1 puntos porcentuales inferior en Castilla y León. A diferencia de la agricultura, el importante peso porcentual de los parados de este sector hará que esta brecha en cobertura tenga una gran trascendencia sobre la diferencia total.

En el caso de la construcción, la TCB de Castilla y León vuelve a situarse bajo la española, en este caso 11,8 puntos porcentuales. Y en el grupo de desempleados sin empleo previo la diferencia a favor de España se sitúa en 2,3 puntos porcentuales.

La excepción a este fenómeno de menores coberturas en Castilla y León la ofrece el sector industrial. En él, la TCB de la Comunidad se acerca al 100% y se sitúa 12 puntos porcentuales sobre la del conjunto nacional. Detrás de este fenómeno podría encontrarse el hecho de que, como vimos en el apartado 3.4.1, Castilla y León presenta una abundancia relativa de perceptores vía Expedientes de Regulación de Empleo cuya presencia relativa es alta en el sector industrial.

Para valorar la responsabilidad de cada sector en la diferencia total de TCB se ha llevado a cabo una descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura sectorial entre España y Castilla y León, al estilo del desarrollado en el apartado 3.3.3 por sexos y grupos de edad. Los resultados del mismo se ofrecen en el cuadro 3.18.

Cuadro 3.18 Descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura sectorial entre España y Castilla y León (SILE)

Absoluto	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
Composición desempleo	-0,4%	1,2%	0,4%	0,7%	-0,1%	1,8%
Cobertura	1,5%	-1,8%	1,3%	8,1%	0,3%	9,4%
Total						11,1%
Porcentual	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
Composición desempleo	-3,6%	10,7%	3,7%	6,0%	-1,0%	15,8%
Cobertura	13,4%	-16,4%	11,3%	73,0%	2,9%	84,2%
Total						100%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

En el mencionado cuadro puede apreciarse como el *motivo composición del desempleo* explica, en conjunto 1,8 puntos porcentuales de la diferencia total de 11,1 pun-

tos porcentuales. Los restantes 9,4 puntos porcentuales de la diferencia de tasas se asocian con el *motivo cobertura*, esto es, con el hecho de que trabajadores de idénticos sectores están distintamente cubiertos en ambos entornos. Profundizando en este último fenómeno apreciamos como todos los sectores, a excepción del industrial, colaboran en la diferencia de tasas a favor de España. Este sector reduciría el diferencial de tasas en ambos entornos en 1,8 puntos porcentuales.

En el caso del sector agrícola, a pesar del gran diferencial de tasas que en él se presentaba a favor de España, observamos como su reducido peso porcentual en el desempleo total hace que solamente explique 1,5 puntos porcentuales de la diferencia total. La construcción colabora con 1,3 puntos porcentuales de la diferencia total y los sin empleo anterior con, apenas, 0,3.

Como habíamos aventurado, es el motivo cobertura del sector de los servicios el principal responsable de la diferencia de tasas entre España y Castilla y León, explicando 8,1 puntos porcentuales de la diferencia total, casi el 75% de la diferencia total en TCB.

3.5.2 La cobertura por sectores de actividad según la metodología nueva (SISPE)

A fin de servir de enlace con los datos más desagregados, el cuadro 3.19 y el gráfico 3.17 ofrecen datos sobre la cobertura por desempleo por sectores de actividad de acuerdo con la metodología SISPE.

Cuadro 3.19 Cobertura por desempleo en los sectores de Castilla y León y España. Metodología nueva (SISPE)

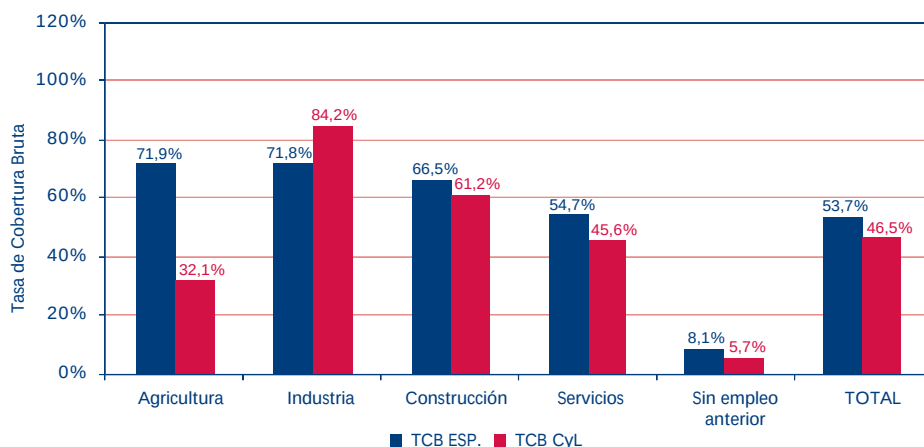
Paro registrado	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
España	56.349	295.928	219.919	1.207.691	227.506	2.007.393
Castilla y León	4.125	15.157	11.196	65.519	15.207	111.204

Beneficiarios	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
España	40.500	212.495	146.139	661.109	18.387	1.078.630
Castilla y León	1.324	12.760	6.855	29.866	867	51.672

TCB	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
España	71,9%	71,8%	66,5%	54,7%	8,1%	53,7%
Castilla y León	32,1%	84,2%	61,2%	45,6%	5,7%	46,5%
DIFERENCIA	39,8%	-12,4%	5,2%	9,2%	2,4%	7,3%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Gráfico 3.17 TCB por sectores económicos en España y Castilla y León, mayo 2005 (Metodología nueva SISPE)



Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Con SISPE se produce, en primer lugar, una reducción generalizada de las TCB con respecto a la metodología antigua, debido a que el montante de parados que registra aquella es mayor. El segundo fenómeno consiste en que, a causa del menor aumento del paro registrado en Castilla y León²¹, la brecha entre las TCB de ambos entornos se acorta. De esta forma, la brecha en la TCB de España y Castilla y León según SISPE se sitúa en 7,3 puntos porcentuales.

Detallando por sectores, se siguen manteniendo las pautas observadas al considerar la metodología antigua: menores TCB en todos ellos, salvo en el sector industrial en el que la cobertura de Castilla y León es mayor. La comparación entre la divergencia de TCB global y por sectores, según SILE y según SISPE se ofrece en el gráfico 3.17.

Por su parte, el cuadro 3.20 recoge la descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura sectorial según SISPE. De nuevo, se mantienen las pautas apuntadas con la metodología antigua: preponderancia del *motivo cobertura* y, dentro de él, un peso trascendental del sector servicios que, en este caso, explica algo más del 75% de la diferencia total de tasas de cobertura entre España y Castilla y León.

²¹ Como veremos en el capítulo 4, la implantación de la nueva metodología ha llevado a una reducción de la dispersión generalizada del paro registrado.

Cuadro 3.20 Descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura sectorial entre España y Castilla y León (SISPE)

Absoluto	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
Composición desempleo	-0,3%	0,9%	0,5%	0,6%	-0,1%	1,62%
Cobertura	1,1%	-1,8%	0,6%	5,5%	0,3%	5,64%
Total						7,30%
Porcentual	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	TOTAL
Composición desempleo	-4,0%	12,9%	7,5%	7,8%	-1,8%	22,30%
Cobertura	15,4%	-25,1%	7,9%	75,8%	3,7%	77,70%
Total						100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Resulta interesante apreciar que con el cambio de metodología en la medición del paro registrado el peso del *componente cobertura* se ha reducido, pasando a explicar un 6,5% menos de la diferencia total de TCB. Evidentemente, ese mismo potencial explicativo lo gana el *motivo composición del desempleo*.

Indagando en el motivo de este fenómeno observamos la importante responsabilidad del sector de la construcción que, con la nueva metodología confiere mayor poder explicativo al *motivo composición del desempleo* y, en proporción similar, se la resta al *motivo cobertura*²².

²² Con la metodología SISPE ha aumentado el montante de desempleo registrado tanto en España como en Castilla y León. En mayo de 2005, la nueva metodología computó un 26% más de parados en España y un 21,8% más en Castilla y León. Por sectores productivos, las mayores divergencias entre España y la Comunidad se registraron en la agricultura, cuyo paro aumento en España el 36,1% y el 25,2% en Castilla y León; y, también, en la construcción en la que el desempleo de España y la Comunidad creció, con la nueva estadística, un 29,7% y un 21,4%, respectivamente. Dado que el peso de los parados agrícolas sobre el total de parados es escaso, esta divergencia en los aumentos estadísticos del paro no se ha trasladado al análisis de componentes, fenómeno que sí ha acontecido en el caso de la construcción. De esta forma, el motivo *composición del desempleo* ha crecido en la construcción, pues el peso relativo del paro del sector ha crecido más en España que en la Comunidad; y se ha reducido el *motivo cobertura*, dado que al crecer más el volumen de desempleados de la construcción en España que en Castilla y León, la brecha entre las TCB se ha reducido.

Cuadro 3.21 Cobertura por desempleo en los sectores de Castilla y León y España, por sexos. Metodología nueva (SISPE)

Parados	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Sin empleo anterior		TOTAL	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
España	26.237	30.112	126.681	169.247	183.827	36.092	388.302	819.389	57.113	170.393	782.160	1.225.233
Castilla y León	1.914	2.211	7.196	7.961	9.064	2.132	17.599	47.920	3.554	11.653	39.327	71.877

Beneficiarios	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Sin empleo anterior		TOTAL	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
España	23.053	17.447	120.010	92.485	126.726	19.413	262.741	398.368	4.395	13.992	536.925	541.705
Castilla y León	928	396	8.993	3.767	5.979	876	11.220	18.646	190	677	27.310	24.362

TCB	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Sin empleo anterior		TOTAL	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
España	87,9%	57,9%	94,7%	54,6%	68,9%	53,8%	67,7%	48,6%	7,7%	8,2%	68,6%	44,2%
Castilla y León	48,5%	17,9%	125,0%	47,3%	66,0%	41,1%	63,8%	38,9%	5,3%	5,8%	69,4%	33,9%
DIFERENCIA	39,4%	40,0%	-30,2%	7,3%	3,0%	12,7%	3,9%	9,7%	2,3%	2,4%	-0,8%	10,3%

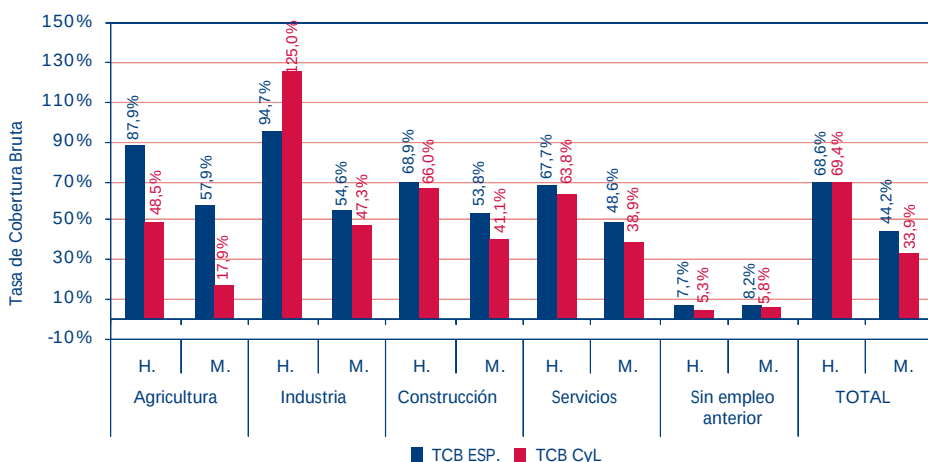
Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

3.5.3 La cobertura por sectores de actividad, sexo y grupos de edad según la metodología nueva (SISPE)

Dado que disponemos de datos sobre desempleo registrado por sectores de actividad, sexo y grupos de edad de acuerdo con SISPE y que la base de datos desagregados nos permite obtener datos sobre beneficiarios con dicho nivel de desagregación, vamos a centrarnos en este tema en el presente apartado.

En primer lugar, el cuadro 3.21 y el gráfico 3.18 ofrecen las TCB de España y Castilla y León por sectores de actividad y sexo. Se aprecia, en primer lugar, como el nivel de cobertura de las mujeres es inferior al de los varones en ambos entornos geográficos y en todos los sectores salvo en el grupo de los que carecían de empleo anterior. También puede apreciarse como estas diferencias entre hombres y mujeres son más acentuadas en la Comunidad que en España. De hecho, la TCB de los varones en Castilla y León alcanzó en mayo de 2005 un valor del 69,4%, superior en 0,8 puntos porcentuales a la correspondiente nacional. En cambio, la TCB femenina de la Comunidad fue del 33,9%, esto es, 10,3 puntos porcentuales inferior a la española.

Gráfico 3.18 TCB por sexos y sectores económicos en España y Castilla y León, mayo 2005 (Metodología nueva SISPE)



Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Por sectores de actividad, la TCB femenina de Castilla y León se sitúa siempre bajo la media nacional. Para los varones, el ratio de cobertura es claramente superior en

el sector industrial siendo, por tanto, ellos los responsables del mayor nivel de cobertura que este sector presenta en Castilla y León.

A la información anterior se le ha sometido a un nuevo nivel de desagregación por grupos quinquenales de edad. Las TCB correspondientes se ofrece el gráfico 3.19, agrupados por sectores productivos.

Gráfico 3.19 TCB por sectores de actividad y grupos de edad (SISPE)



Continúa

Continuación



Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

En el caso de la agricultura, la diferencia de TCB entre ambos entornos se mantiene bastante estable a lo largo de las diferentes cohortes de edad, lo que nos reafirma en la opinión de que se trata de un fenómeno muy relacionado con la estructura de la propiedad agrícola de la Comunidad.

En el caso del sector industrial, podemos apreciar como la ventaja en TCB de la Comunidad se centra en los varones y, especialmente en los de edades comprendidas entre los 40 y 54 años.

En el sector de los servicios resulta interesante apreciar el distinto comportamiento por edades de la TCB. En el caso de los varones, las menores TCB las registran las cohortes más jóvenes; entre los 30 y los 49 años se estabilizan las tasas en torno al 60% en España y en torno al 56% en Castilla y León; a partir de los 50 años la TCB alcanza los mayores valores, especialmente en la cohorte de 55 a 59 años en la que, por cierto, la TCB de Castilla y León supera a la nacional. En el caso femenino, las TCB de las cohortes menores de 34 años, aun siendo menores que las de los varones, no distan demasiado de ellas. No obstante, las tasas se reducen en las cohortes de 35 a 44 años y repuntan a partir de ese momento para los grupos femeninos de mayor edad, distando no obstante, significativamente de los correspondientes masculinos.

Como conclusión, se ha elaborado un último análisis de descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura entre España y Castilla y León con el nivel máximo de desagregación consistente en 2 sexos, 5 sectores productivos y 10 cohortes de edad, esto es, un total de 100 colectivos poblacionales.

De acuerdo con este análisis, el *motivo composición del desempleo* explicaría 2,1 puntos porcentuales y el *motivo cobertura* 5,2 puntos porcentuales del total de los 7,3 puntos porcentuales de la diferencia de TCB²³.

Como vimos, el *componente cobertura* del sector de los servicios es el que en mayor medida contribuye a explicar el diferencial de TCB entre España y Castilla y León, 4,6 puntos porcentuales, de acuerdo con esta nueva descomposición. Dentro de los servicios, son las mujeres las que representan la mayor divergencia en *motivo cobertura*, explicando 3,8 puntos porcentuales de la diferencia de TCB. Si, además, incorporamos los grupos de edad, observamos como las mujeres del sector servicios, con edades comprendidas en las cuatro cohortes de edad de 25 a 44 años, explican por sí solas 2,4 puntos porcentuales de la diferencia SISPE en TCB. Esto es, cuatro cohortes de las 100 consideradas, explican la tercera parte (el 32,9%, en concreto) de la diferencia total de TCB entre España y Castilla y León.

²³ Al aumentar el nivel de desagregación los motivos *composición del desempleo* y *cobertura* pueden cambiar su valor relativo, aunque la suma de ambos seguirá siendo, evidentemente, la misma. En este caso, y con respecto de la descomposición por sectores que hicimos con la metodología SISPE, el motivo *composición* ha aumentado en 0,4 puntos porcentuales, idéntica proporción en que se ha reducido en otro componente.

Cuadro 3.22 Factores explicativos de la diferencia de cobertura por desempleo en cohortes seleccionadas de Castilla y León y resto de España

	Varones	Mujeres			
	25-29	25-29	30-34	35-39	40-44
I. % parados que buscan su primer empleo					
Castilla y León	21,6%	15,6%	3,8%	15,7%	4,2%
Resto de España	10,9%	17,9%	6,1%	7,5%	5,8%
Diferencia	10,7%	-2,3%	-2,3%	8,2%	-1,5%
II. % parados que trabajaron antes y llevan buscando empleo más de un año					
Castilla y León	22,0%	30,1%	28,9%	48,0%	46,7%
Resto de España	17,7%	25,7%	34,2%	34,1%	44,3%
Diferencia	4,3%	4,4%	-5,3%	13,9%	2,4%
III. % parados que trabajaron antes y llevan buscando empleo más de dos años					
Castilla y León	10,6%	19,7%	17,8%	18,3%	24,5%
Resto de España	9,1%	14,2%	14,5%	17,8%	25,1%
Diferencia	1,5%	5,6%	3,3%	0,5%	-0,5%
IV. % asalariados con contrato temporal					
Castilla y León	44,4%	55,0%	34,3%	34,4%	32,0%
Resto de España	46,2%	46,2%	34,2%	31,3%	30,2%
Diferencia	-1,8%	8,8%	0,1%	3,1%	1,7%
V. % asalariados con contrato temporal servicios					
Castilla y León	47,7%	55,5%	35,0%	35,3%	31,1%
Resto de España	44,2%	45,9%	35,2%	30,6%	30,0%
Diferencia	3,5%	9,6%	-0,2%	4,8%	1,1%
VI. % asalariados temporales con contrato de duración inferior a 6 meses					
Castilla y León	57,0%	68,4%	65,6%	71,7%	54,3%
Resto de España	62,7%	59,4%	61,2%	57,8%	56,4%
Diferencia	-5,7%	9,0%	4,4%	13,9%	-2,1%
VII. % asalariados temporales con contrato de duración entre 6 y 18 meses					
Castilla y León	30,6%	21,6%	27,7%	22,8%	45,1%
Resto de España	26,6%	33,6%	29,8%	36,5%	36,7%
Diferencia	4,0%	-12,0%	-2,1%	-13,7%	8,4%
VIII. % asalariados temporales con contrato de duración inferior a 6 meses (servicios)					
Castilla y León	47,9%	67,3%	63,7%	68,3%	53,4%
Resto de España	61,0%	57,7%	57,5%	55,7%	53,3%
Diferencia	-13,1%	9,6%	6,2%	12,6%	0,1%

Continúa

Continuación

	Varones	Mujeres			
	25-29	25-29	30-34	35-39	40-44
IX. % asalariados temporales con contrato de duración entre 6 y 18 meses (servicios)					
Castilla y León	31,2%	21,5%	28,7%	25,4%	45,9%
Resto de España	27,0%	35,0%	32,5%	38,6%	38,9%
Diferencia	4,2%	-13,5%	-3,8%	-13,1%	7,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (2º trimestre de 2005).

3.6 Factores que explican la menor protección relativa de los colectivos poblacionales con mayor peso en el diferencial total de cobertura de Castilla y León

Una vez identificados los grupos de trabajadores con mayor peso en el diferencial de cobertura de Castilla y León se analizarán, en el presente apartado, una serie de indicadores asociados a las peculiaridades laborales de los mismos y que podrían estar motivando su menor grado relativo de protección por desempleo en la Comunidad.

En este sentido, el cuadro 3.22 ofrece dicha información para las cohortes femeninas de 25 a 44 años y para la masculina de 25 a 29 años. Además, en los casos es que sea pertinente, se detalla la información para el sector de los servicios. La información se refiere al segundo trimestre del año 2005 y ha sido obtenida a partir de la Encuesta de Población Activa (INE).

El primero de los motivos que podrían explicar la menor cobertura en dichos colectivos de Castilla y León es el hecho de que en ellos predominen los parados que no han podido adquirir el derecho a la prestación por no haber trabajado nunca. Para ello, se ofrece en el panel I del cuadro 3.22 el porcentaje de parados que buscan su primer empleo. Puede apreciarse como este elemento opera claramente para las mujeres de 35 a 39 años y los varones de 25 a 29. En los otros tres grupos seleccionados, en cambio, el porcentaje de parados que nunca han trabajado es ligeramente superior en el resto de España que en la Comunidad.

Un segundo elemento a considerar es el hecho de que un parado que haya trabajado previamente ha podido perder su derecho a estar cubierto por contingencia de desempleo al permanecer largo tiempo en dicha situación. Para aproximar este factor, se ofrece en los paneles II y III del cuadro 3.22 el porcentaje de parados que, habiendo trabajado antes, llevan buscando empleo más de uno o más dos años, respectivamente. Se trata, de nuevo, de un elemento significativo, dado que, en el primero de los casos (parados de larga duración), observamos como dicho porcen-

taje es superior en Castilla y León para todas las cohortes seleccionadas, a excepción de la femenina de 30 a 34 años; y, en el segundo de los casos (parados de muy larga duración), es el grupo femenino de 40 a 44 años el único con un porcentaje ligeramente mayor en el resto de España.

El tercer elemento de la diferencia de cobertura en Castilla y León se asocia con la temporalidad de los asalariados. En este sentido, es preciso hacer algunas consideraciones previas.

El hecho de que la tasa de temporalidad sea superior entre un determinado colectivo puede implicar tanto una mayor, como una menor presencia de los miembros del mismo en el grupo de beneficiarios, en función de si la duración de su contrato temporal ha sido o no suficientemente larga como para generar el derecho a la prestación, aunque sea de forma potencial a través de la acumulación de contratos. Así pues, si abundan los contratos de corta duración cabría pensar en un factor explicativo de una menor cobertura por desempleo. En cambio, la mayor frecuencia de contratos temporales de duración intermedia operaría en el sentido contrario, dado que con ellos sí que habría tiempo suficiente para generar el derecho a la prestación.

Así pues, es preciso complementar la temporalidad con alguna medida de la duración del contrato. Esta información se recoge en los paneles IV a IX del cuadro 3.22.

En el panel IV apreciamos como la tasa de temporalidad es mayor en Castilla y León para las cuatro cohortes femeninas consideradas (aunque en el grupo de 30 a 34 años es prácticamente igual), operando el fenómeno opuesto en el caso de la masculina. Si nos ceñimos al sector de los servicios, también el grupo de los varones considerado presenta una mayor tasa de temporalidad.

Analizando, dentro de los temporales, aquellos con contratos de corta duración (menos de seis meses), observamos en el panel VI la mayor frecuencia de los mismos en las cohortes femeninas de 25 a 39 años de Castilla y León, precisamente aquellas con mayor responsabilidad en el diferencial de cobertura de la Comunidad. Al considerar únicamente los contratos de corta duración de los servicios (panel VIII), también el grupo femenino de 40 a 44 años pasa a tener un porcentaje ligeramente mayor en Castilla y León. En cambio, puede observarse como este no parece ser un elemento explicativo de la menor cobertura de los hombres de 25 a 29 años.

Al analizar el porcentaje de asalariados con contratos de duración intermedia (entre 6 y 18 meses) observamos un fenómeno opuesto y complementario al anterior: existe una menor abundancia de los mismos en las cohortes femeninas de 25 a 39 años en Castilla y León (panel VII), fenómeno que se preserva o agrava ligeramente al considerar solamente el sector de los servicios (panel IX).

Así pues, los factores explicativos de la menor cobertura relativa por desempleo en Castilla y León entre los grupos poblacionales más afectados por este fenómeno, pueden resumirse de la forma siguiente:

En el caso de los varones de 25 a 29 años, tienen especial relevancia los problemas de acceso al primer empleo y también, aunque en menor medida, las dificultades de salida del colectivo de paro de larga duración. No parece afectar, en cambio, de forma significativa a la cobertura del grupo la estructura de sus contratos temporales.

Para las cohortes femeninas de 25 a 39 años, la estructura de sus contratos temporales en Castilla y León (más centrada en los de corta duración y menos en los de duración media) sí que parece ser un importante elemento explicativo de su menor grado de cobertura relativa por desempleo, apreciándose este fenómeno con claridad en el sector de los servicios. El acceso al primer empleo puede estar asociado al déficit de cobertura del grupo femenino de 35 a 39 años. También, para este mismo grupo, tienen especial importancia las dificultades de salida del colectivo de paro de larga duración. Este último factor parece ser, precisamente, el principal responsable del diferencial de cobertura para las mujeres de 40 a 44 años.

ANEXO 3.1 Técnica de descomposición de componentes de la diferencia en TCB

La TCB de España o de Castilla y León puede obtenerse como suma ponderada de las TCB de los n diferentes colectivos considerados:

$$TCB^E - TCB^{CL} = \sum_{i=1}^n \alpha_i^E \cdot TCB_i^E - \sum_{i=1}^n \alpha_i^{CL} \cdot TCB_i^{CL}$$

Donde el superíndice E hace referencia a España y el CL a Castilla y León. El subíndice i representa a cada uno de los colectivos considerados en la descomposición y las proporciones α indican el porcentaje que los parados registrados del colectivo i -ésimo suponen sobre el total del paro registrado del área geográfica considerada.

Operando en la forma siguiente, tenemos que:

$$\begin{aligned} TCB^E - TCB^{CL} &= \left(\sum_{i=1}^n \alpha_i^E \cdot TCB_i^E - \sum_{i=1}^n \alpha_i^{CL} \cdot TCB_i^{CL} \right) - \left(\sum_{i=1}^n \alpha_i^E \cdot TCB_i^{CL} - \sum_{i=1}^n \alpha_i^E \cdot TCB_i^{CL} \right) = \\ &= \left[\sum_{i=1}^n (\alpha_i^E - \alpha_i^{CL}) \cdot TCB_i^{CL} \right] + \left[\sum_{i=1}^n (TCB_i^E - TCB_i^{CL}) \cdot \alpha_i^E \right] \end{aligned}$$

El primero de estos sumandos es el *motivo composición del desempleo*. Su signo se asocia a que las proporciones de parados (α) de cada colectivo sean distintas en las dos áreas y se pondera por la TCB de un área geográfica concreta. Además de la amplitud de la anterior diferencia, en la magnitud de este efecto coadyuva la ponderación del mismo que, en este caso, es la TCB de Castilla y León.

El segundo sumando refleja el *motivo cobertura*. Su signo se asocia a la divergencia entre las TCB de España y Castilla y León. Su magnitud se debe, además, al nivel de cobertura genérico que tenga cada colectivo concreto y que aproximamos por la TCB de España.

Teniendo en cuenta que la TCB se puede descomponer en suma de la tasa contributiva (TCBC) y la asistencial (TCBA), podemos ampliar el *motivo cobertura* en la forma siguiente:

$$\begin{aligned}
 TCB^E - TCB^{CL} &= \left[\sum_{i=1}^n (\alpha_i^E - \alpha_i^{CL}) \cdot TCB_i^{CL} \right] + \left[\sum_{i=1}^n ((TCBC_i^E + TCBA_i^E) - (TCBC_i^{CL} + TCBA_i^E)) \cdot \alpha_i^E \right] = \\
 &= \left[\sum_{i=1}^n (\alpha_i^E - \alpha_i^{CL}) \cdot TCB_i^{CL} \right] + \left[\sum_{i=1}^n (TCBC_i^E - TCBC_i^{CL}) \cdot \alpha_i^E \right] + \left[\sum_{i=1}^n (TCBA_i^E - TCBA_i^{CL}) \cdot \alpha_i^E \right]
 \end{aligned}$$

En este caso, además del *motivo composición del desempleo*, contamos con un *motivo cobertura contributiva* y un *motivo cobertura asistencial*.

4. LA COBERTURA POR DESEMPLEO: ALGUNAS CONSIDERACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En el presente capítulo se abordará el fenómeno de la cobertura por desempleo a escala regional mediante el estudio del comportamiento de la Tasa de Cobertura Bruta (TCB) en las diferentes Comunidades Autónomas españolas. Se trata, en primer lugar, de analizar la evolución de la cobertura por desempleo en las diferentes Comunidades Autónomas españolas a lo largo de los últimos años; y, en segundo lugar, de ubicar la situación presente de Castilla y León en el marco del resto de las regiones españolas analizando hasta qué punto la posición retrasada que actualmente ocupa la Comunidad ha sido o no un fenómeno persistente a lo largo del tiempo.

Una vez ubicada la posición de Castilla y León en cuanto a nivel de cobertura por desempleo se intentará contrastar hasta qué punto dicha posición se habría visto alterada para nuestra Comunidad con el cambio de metodología utilizada para el cómputo de los parados registrados, esto es, con la transición de la metodología antigua SILE a la nueva SILE.

4.1 La evolución de la tasa de cobertura regional

La evolución de la tasa de cobertura agregada de las diferentes Comunidades Autónomas desde el año 1982 hasta el año 2005 se muestra en el cuadro 4.1. Las fuentes estadísticas son esencialmente los Anuarios de Estadísticas Labores (AEL) y los Boletines de Estadísticas Laborales (BEL) de varios años. No obstante los datos de los primeros años de la muestra proceden del trabajo de Vaquero (2002) que tiene como fuente de datos el AEL y el BEL. También hay que apuntar que los datos de paro registrado utilizados para elaborar las tasas de cobertura del año 2005 corresponden (la totalidad de los meses) a la definición SILE –no a la definición SISPE– para obtener una medida homogénea y comparable con los datos de años anteriores. Estos datos se han obtenido directamente del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), antiguo INEM.

Para obtener una mejor perspectiva de la evolución de la cobertura por desempleo con una desagregación regional se han trasladado las cifras recogidas en el cuadro 4.1 a los gráficos 4.1-4.4 en los que la presentación de la información es más amigable. En cada uno de estos gráficos se muestra la serie temporal de los datos de cuatro Comunidades Autónomas a la vez, junto con la de Castilla y León que se incluye en todas ellas. La finalidad de esto es no apiñar demasiado las líneas a la vez que permitir una comparación directa con Castilla y León de forma sencilla.

En el gráfico 4.1, se presentan los datos relativos a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias y Baleares. Destaca sobremanera el comportamiento de la tasa de cobertura de Baleares. A pesar de que a comienzos de los años 80 su tasa de cobertura no era muy diferente de la de las demás regiones –e incluso claramente inferior a la de Aragón– a finales de los años 80 empieza a crecer más deprisa que en otras zonas. Pero cuando se establecen las principales diferencias es a mediados de los años 90, en los que en otras regiones la cobertura por desempleo está en recesión, mientras que en Baleares sigue creciendo. Como se explicará más adelante, esto ha llevado a Baleares a liderar la clasificación de regiones según su tasa de cobertura en los últimos años de forma indiscutible. Aragón es una Comunidad Autónoma que ha presentado una tasa de cobertura sensiblemente superior a la de Castilla y León en todos los años considerados, experimentando en los últimos periodos un crecimiento considerable que la ha aupado hasta los primeros puestos del ranking regional. Andalucía y Asturias han tenido un comportamiento más parejo al de Castilla y León, aunque hay que decir que a partir de los años 90 la cobertura por desempleo en Andalucía supera claramente a la de Castilla y León. Asturias, sin embargo, ha presentado una cobertura por desempleo muy similar a la de nuestra Comunidad en los últimos diez años.

En el gráfico 4.2, se recoge la información relativa a las regiones de Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha y Cataluña. De nuevo, hay una región que destaca claramente por encima de las demás en este diagrama. Se trata de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que presenta, en términos cualitativos, un perfil muy similar al comentado para Baleares. Aunque hay que señalar que en Cataluña el ciclo del desempleo está más marcado durante los años 90 que en Baleares. La región de Castilla-La Mancha ha presentado en la mayoría de los años un ratio de cobertura significativamente superior al de Castilla y León (especialmente a principios de los años 90), aunque en los últimos años se ha producido un rápido proceso de convergencia entre ambas regiones. La tasa de cobertura de Cantabria se ha movido de forma acompasada con la de Castilla y León. No obstante, la cobertura por desempleo de la Comunidad cántabra ha sido generalmente superior a la castellano y leonesa y, en los últimos, años parece apre-

ciarse una aumento de dicho diferencial. Canarias parte de unos niveles de cobertura por desempleo muy bajos en los primeros años 80. Sin embargo, a finales esos mismos años ya había superado claramente a Castilla y León. Aunque en los años 1993 y 1994 las tasas de las dos regiones prácticamente se solapan, a partir de ese momento se abre una importante brecha diferencial que persiste en el resto del periodo muestral.

La evolución de los ratios de cobertura por desempleo de la Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Madrid se muestran en el gráfico 4.3. Dentro de este grupo de regiones hay dos que presentan tasas de cobertura sensiblemente más altas que el resto: la Comunidad Valenciana y la de Madrid. Esta última se separa de las demás a partir del año 1986. Posteriormente alcanza unos niveles de cobertura relativamente altos en los primeros 90, para posteriormente verse superada en algunos ejercicios por la Comunidad Valenciana, aunque tras cinco años consecutivos de fuerte incremento vuelve a situarse por encima de ella. La Comunidad Valenciana comienza con tasas muy similares a las de Castilla y León, pero a partir del año 1989, tras un fuerte incremento de dicha tasa, se separa del ratio castellano y leonés, existiendo una amplia diferencia en el resto del periodo considerado. La tasa de Galicia prácticamente ha mimetizado a la de Castilla y León desde 1985. Si bien es cierto que en el rango de años que van desde 1996 hasta 2002 la tasa gallega ha sido superior a la de Castilla y León, en el resto de los años es difícil distinguir una de otra. Por último, Extremadura mantuvo hasta el año 1995 una tasa netamente inferior a la de Castilla y León. A partir del año 1996 la situación se invierte.

En el gráfico 4.4, se encuentran dibujados los diagramas referentes a Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja. Esta última región es la que alcanza unos niveles de protección por desempleo más altos dentro del marco de los años estudiados. Esto es debido al fuerte crecimiento que experimenta la serie desde 1998 hasta 1992. Aunque a partir de aquí y hasta el año 1998 la serie se contrae bruscamente, para crecer posteriormente a un ritmo considerable y situarse otra vez la primera del grupo. Con un comienzo ligeramente diferente que el de La Rioja, Navarra emula a ésta última a partir de 1985 aunque con oscilaciones menos bruscas. La región de Murcia comienza el periodo con tasas bajísimas, marcando, de hecho, el mínimo de todo el conjunto nacional en 1988. Pero, en ese momento, comienza un fuerte incremento de la protección por desempleo, supera a Castilla y León en 1991 y amplía la brecha a partir de entonces. La tasa del País Vasco evoluciona de forma similar a la de Castilla y León desde 1989 hasta 1996. Los últimos años se caracterizan por un mayor incremento en el ratio vasco que en el castellano y leonés, lo que se acaba traduciendo en un considerable diferencial al final del periodo.

Cuadro 4.1 Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma. 1982-2005

	ANDA	ARAG	ASTU	BALE	CANA	CANT	CM	CYL	CATA	CVAL	EXTR	GALI	MADR	MURC	NAVA	PAVA	RIOJ
1982	29,7	46,9	25,9	35,0	27,3	34,6	35,0	32,2	39,5	33,6	21,5	32,2	37,4	21,4	29,0	38,5	49,1
1983	22,6	35,6	27,4	33,3	20,7	31,1	32,8	30,7	27,5	30,1	18,0	22,3	24,4	25,6	27,6	29,3	35,8
1984	22,8	36,7	29,9	30,6	19,0	32,7	30,4	29,2	25,8	28,4	23,7	25,4	27,1	27,9	26,2	28,5	30,6
1985	28,3	37,8	30,2	41,9	29,7	31,5	34,7	33,1	31,1	35,3	28,5	32,1	36,1	31,3	36,8	35,9	35,1
1986	26,1	35,6	28,4	38,3	28,2	29,4	33,1	30,3	32,1	32,5	29,1	30,5	37,4	26,8	38,2	39,2	37,6
1987	24,3	31,6	25,4	30,1	28,4	28,2	32,6	27,8	31,6	28,0	26,2	29,3	37,1	19,0	30,3	31,5	36,5
1988	22,8	31,4	25,0	35,0	29,0	30,9	32,2	27,0	34,0	29,1	24,8	28,1	35,7	14,0	32,9	30,3	42,1
1989	26,1	36,6	29,2	42,3	35,1	36,3	39,8	31,4	44,3	35,1	26,5	31,4	44,1	25,1	42,4	33,3	56,5
1990	33,4	45,8	35,0	54,0	47,5	44,1	47,5	39,3	60,6	44,9	30,8	39,1	52,4	35,1	51,3	38,0	68,6
1991	42,1	58,6	38,4	68,6	54,2	52,3	57,2	45,9	73,5	53,8	35,0	47,0	62,4	49,7	58,8	44,2	76,9
1992	54,3	74,1	44,5	68,1	61,6	59,6	69,0	57,1	89,7	65,3	45,5	54,0	76,8	60,1	66,6	53,7	87,2
1993	60,9	71,6	51,0	84,2	59,0	61,6	70,4	60,2	89,9	68,4	52,9	58,8	75,1	67,4	74,2	57,7	84,1
1994	51,5	58,4	48,2	80,4	51,1	50,0	60,5	51,3	78,6	58,5	47,1	51,3	61,9	58,3	60,8	49,6	64,5
1995	44,3	47,6	42,7	82,4	49,6	44,4	51,1	43,3	70,6	49,6	42,7	45,2	54,8	51,5	53,4	42,9	52,7
1996	45,0	45,2	41,8	98,5	50,2	43,8	49,7	41,8	68,8	59,1	46,1	45,6	53,9	49,3	51,0	42,3	47,5
1997	44,9	43,3	38,9	103,8	51,2	41,3	48,7	39,6	67,7	50,0	46,1	43,6	51,3	48,8	47,4	41,5	44,4
1998	43,9	44,0	39,1	105,2	52,2	41,2	48,5	39,8	69,3	50,4	43,8	42,2	59,1	49,9	48,6	42,7	43,5
1999	43,7	45,6	42,7	110,2	53,3	43,8	47,1	40,1	74,1	54,2	44,0	44,0	53,6	54,2	52,5	45,0	47,9
2000	44,8	50,7	42,1	109,6	54,2	45,0	47,6	39,9	76,4	61,9	45,6	46,3	54,1	54,5	54,2	47,1	50,0
2001	48,3	56,7	43,7	112,3	56,9	46,9	50,1	43,8	79,2	70,1	48,3	48,5	59,9	58,5	59,3	50,4	56,7

Continúa

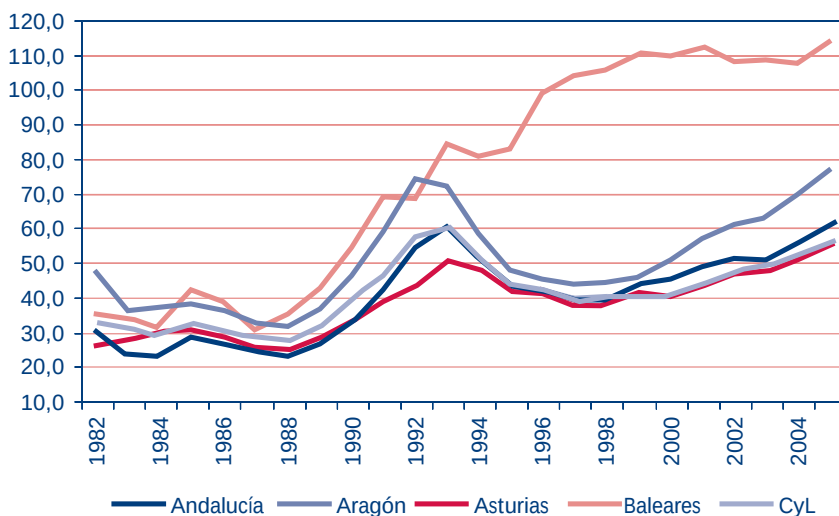
Continuación

	ANDA	ARAG	ASTU	BALE	CANA	CANT	CM	CYL	CATA	CVAL	EXTR	GALI	MADR	MURC	NAVA	PAVA	RIOJ
2002	51,6	60,5	46,3	107,9	61,5	49,7	51,5	47,6	80,9	72,1	47,8	52,1	64,0	63,6	61,3	54,1	62,3
2003	50,4	62,6	47,1	108,3	62,3	50,5	50,3	48,5	82,8	72,9	48,7	48,4	69,0	63,1	62,0	55,9	66,0
2004	56,3	69,4	50,3	107,4	62,6	54,6	52,0	51,8	85,8	69,4	55,0	50,9	72,7	66,5	64,7	59,3	71,3
2005	61,1	76,4	55,3	113,4	63,3	61,0	55,5	55,7	89,8	72,6	60,8	54,8	78,0	72,4	70,7	66,1	76,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de Estadísticas Laborales, del Boletín de Estadísticas Laborales y de Vaquero (2002).

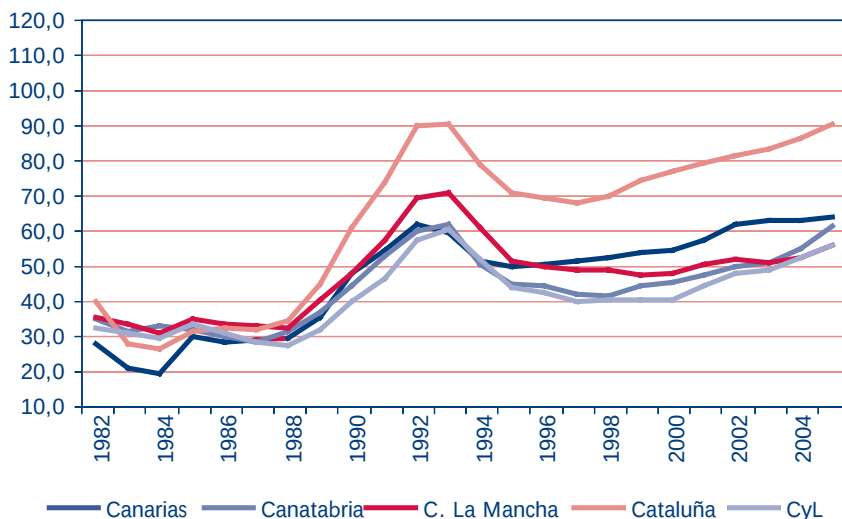
Nota: ANDA (Andalucía), ARAG (Aragón), ASTU (Asturias), BALE (Balears), CANA (Canarias), CANT (Cantabria), CM (Castilla-La Mancha), CYL (Castilla y León), CATA (Cataluña), CVAL (Comunidad Valenciana), EXTR (Extremadura), GALI (Galicia), MADR (Madrid), MURC (Murcia), NAVA (Navarra), PAVA (País Vasco), RIOJ (La Rioja).

Gráfico 4.1 Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma (1982-2005):
Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares y Castilla y León



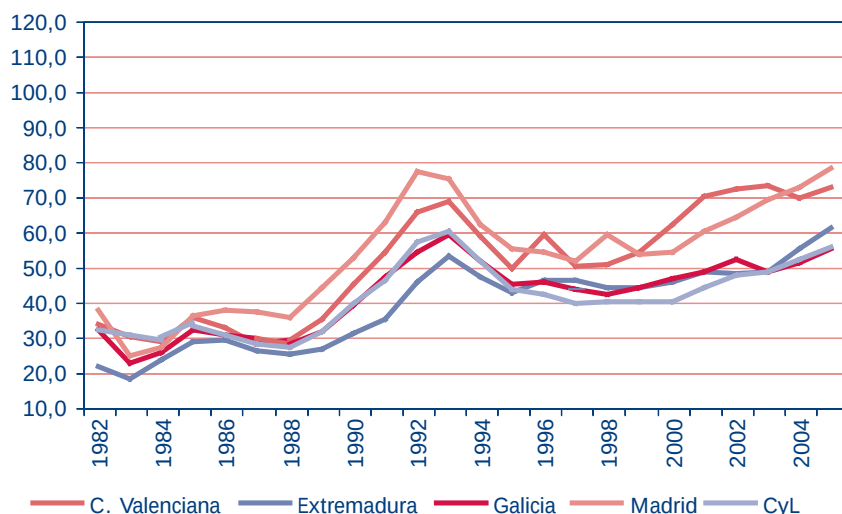
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.2 Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma (1982-2005):
Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña y Castilla y León



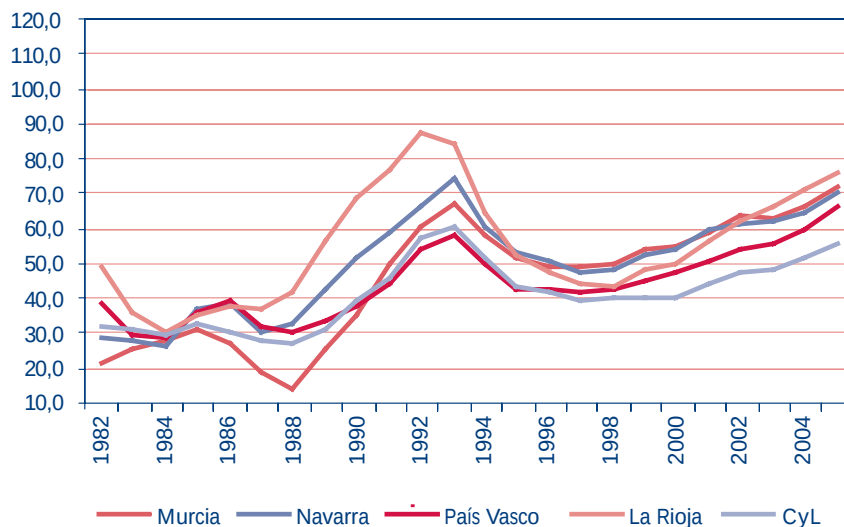
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

**Gráfico 4.3 Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma (1982-2005):
Com. Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Castilla y León**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

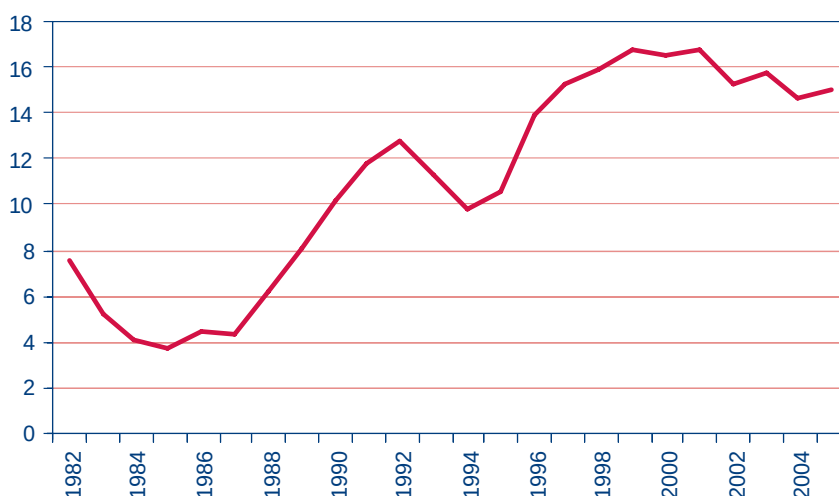
**Gráfico 4.4 Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma (1982-2005):
Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Castilla y León**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Una cuestión que se revela evidente de la observación de los gráficos 4.1-4.4 es que las tasas de cobertura por desempleo regionales estaban aparentemente más próximas entre sí al comienzo del periodo muestral analizado que al final del mismo. En otras palabras, se observa un cierto comportamiento divergente de los ratios de protección por desempleo. Como este hecho pudiera ser significativo de algún fenómeno económico de mayor interés se ha procedido a realizar un estudio más riguroso de dicha cuestión. Para ello se ha elaborado una medida de dispersión estadística (concretamente la desviación estándar¹) para cada año, tomando como observaciones las 17 Comunidades Autónomas españolas.

Gráfico 4.5 Desviación estándar anual de la tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma. 1982-2005



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Los resultados de estos cálculos se muestran, en forma de figura, en el gráfico 4.5. A simple vista se puede decir que la medida estadística confirma la impresión previa. El dato de este índice de dispersión en 1982 es de 7,6. Inmediatamente desciende en 1983, situándose entre 1984 y 1987 en niveles inferiores a 5.

¹ La desviación estándar (o desviación típica) es una medida de dispersión frecuentemente usada en estadística descriptiva. Refleja (en forma cuadrática) lo que de apartan los datos de su media, y por tanto, tiene la ventaja de que se mide en las mismas unidades que la variable

A partir de 1988 comienza un importante aumento de este índice que lo sitúa entre 1990 y 2005 en cifras de dos dígitos con la única excepción del año 1994 que toma un valor de 9,8. En términos más economicistas y menos estadísticos lo que indica el gráfico 4.5 es que, a partir del año 1988, comienza un importante proceso de divergencia entre las tasas de cobertura de las diferentes Comunidades Autónomas. Aunque en los años 1993 y 1994 convergen ligeramente las tasas de cobertura regionales a partir de 1995 y hasta 2001 de nuevo se produce otro proceso divergente. En los últimos años se reducen suavemente los valores de los índices, aunque más bien puede interpretarse como una estabilización de la situación.

4.2 La ordenación de las regiones según su tasa de cobertura por desempleo

En los cuadros 4.2, 4.3 y 4.4, se han ordenado, para cada año, las Comunidades Autónomas de mayor a menor tasa de cobertura con la finalidad de conocer el puesto que ocupaba cada una de ellas en el ranking nacional. La principal conclusión que se obtiene de la observación de los cuadros 4.2-4.4 es que la relativamente baja tasa de cobertura de Castilla y León no ha sido un fenómeno secular, aunque sí bastante persistente en los últimos diez años. Así, se comprueba que en el primer año de la muestra Castilla y León se encontraba en el décimo lugar, solamente un puesto por debajo del noveno que es el que determina el término medio de diecisiete regiones. Mas aún, en el segundo año de la muestra, 1983, Castilla y León se aupó hasta el sexto lugar (el más alto que alcanzó en todo el periodo muestral), para bajar únicamente un puesto en 1984. En el año siguiente, en 1985, la región se ubicó exactamente en la mitad de la ordenación (esto es, en el noveno puesto). No obstante, a partir de 1986 Castilla y León ha ocupado siempre un puesto por debajo de la media de la clasificación regional.

Pero hay que advertir que existen claramente dos periodos diferenciados en el abanico de años comprendidos entre 1986 y 2005. El primero, que abarcaría desde mediados de los años 80 hasta mediados de los años 90, se caracteriza por una tasa de cobertura castellano y leonesa que se ubica ligeramente por debajo del noveno puesto. El segundo comprendería los últimos años y estaría definido por una tasa de cobertura extremadamente baja (siempre desde un punto de vista comparativo con otras regiones) de Castilla y León, ocupando en varias ocasiones el último puesto del ranking.

Cuadro 4.2 Ordenación de Comunidades Autónomas según su tasa de cobertura por desempleo, 1982-1989

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
1	RIOJ 49,1	RIOJ 35,8	ARAG 36,7	BALE 41,9	PAVA 39,2	MADR 37,1	RIOJ 42,1	RIOJ 56,5
2	ARAG 46,9	ARAG 35,6	CANT 32,7	ARAG 37,8	BALE 38,3	RIOJ 36,5	MADR 35,7	CATA 44,3
3	CATA 39,5	BALE 33,3	BALE 30,6	NAVA 36,8	NAVA 38,2	CM 32,6	BALE 35,0	MADR 44,1
4	PAVA 38,5	CM 32,8	RIOJ 30,6	MADR 36,1	RIOJ 37,6	ARAG 31,6	CATA 34,0	NAVA 42,4
5	MADR 37,4	CANT 31,1	CM 30,4	PAVA 35,9	MADR 37,4	CATA 31,6	NAVA 32,9	BALE 42,3
6	BALE 35,0	CyL 30,7	ASTU 29,9	CVAL 35,3	ARAG 35,6	PAVA 31,5	CM 32,2	CM 39,8
7	CM 35,0	CVAL 30,1	CyL 29,2	RIOJ 35,1	CM 33,1	NAVA 30,3	ARAG 31,4	ARAG 36,6
8	CANT 34,6	PAVA 29,3	PAVA 28,5	CM 34,7	CVAL 32,5	BALE 30,1	CANT 30,9	CANT 36,3
9	CVAL 33,6	NAVA 27,6	CVAL 28,4	CyL 33,1	CATA 32,1	GALI 29,3	PAVA 30,3	CANA 35,1
10	CyL 32,2	CATA 27,5	MURC 27,9	GALI 32,1	GALI 30,5	CANA 28,4	CVAL 29,1	CVAL 35,1
11	GALI 32,2	ASTU 27,4	MADR 27,1	CANT 31,5	CyL 30,3	CANT 28,2	CANA 29,0	PAVA 33,3
12	ANDA 29,7	MURC 25,6	NAVA 26,2	MURC 31,3	CANT 29,4	CVAL 28,0	GALI 28,1	CyL 31,4
13	NAVA 29,0	MADR 24,4	CATA 25,8	CATA 31,1	EXTR 29,1	CyL 27,8	CyL 27,0	GALI 31,4
14	CANA 27,3	ANDA 22,6	GALI 25,4	ASTU 30,2	ASTU 28,4	EXTR 26,2	ASTU 25,0	ASTU 29,2
15	ASTU 25,9	GALI 22,3	EXTR 23,7	CANA 29,7	CANA 28,2	ASTU 25,4	EXTR 24,8	EXTR 26,5
16	EXTR 21,5	CANA 20,7	ANDA 22,8	EXTR 28,5	MURC 26,8	ANDA 24,3	ANDA 22,8	ANDA 26,1
17	MURC 21,4	EXTR 18,0	CANA 19,0	ANDA 28,3	ANDA 26,1	MURC 19,0	MURC 14,0	MURC 25,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Nota: ANDA (Andalucía), ARAG (Aragón), ASTU (Asturias), BALE (Baleares), CANA (Canarias), CANT (Cantabria), CM (Castilla-La Mancha), CyL (Castilla y León), CATA (Cataluña), CVAL (Comunidad Valenciana), EXTR (Extremadura), GALI (Galicia), MADR (Madrid), MURC (Murcia), NAVA (Navarra), PAVA (País Vasco), RIOJ (LA Rioja).

Cuadro 4.3 Ordenación de Comunidades Autónomas según su tasa de cobertura por desempleo, 1990-1997

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
1	RIOJ 68,6	RIOJ 76,9	CATA 89,7	CATA 89,9	BALE 80,4	BALE 82,4	BALE 98,5	BALE 103,8
2	CATA 60,6	CATA 73,5	RIOJ 87,2	BALE 84,2	CATA 78,6	CATA 70,6	CATA 68,8	CATA 67,7
3	BALE 54,0	BALE 68,6	MADR 76,8	RIOJ 84,1	RIOJ 64,5	MADR 54,8	CVAL 59,1	MADR 51,3
4	MADR 52,4	MADR 62,4	ARAG 74,1	MADR 75,1	MADR 61,9	NAVA 53,4	MADR 53,9	CANA 51,2
5	NAVA 51,3	NAVA 58,8	CM 69,0	NAVA 74,2	NAVA 60,8	RIOJ 52,7	NAVA 51,0	CVAL 50,0
6	CANA 47,5	ARAG 58,6	BALE 68,1	ARAG 71,6	CM 60,5	MURC 51,5	CANA 50,2	MURC 48,8
7	CM 47,5	CM 57,2	NAVA 66,6	CM 70,4	CVAL 58,5	CM 51,1	CM 49,7	CM 48,7
8	ARAG 45,8	CANA 54,2	CVAL 65,3	CVAL 68,4	ARAG 58,4	CANA 49,6	MURC 49,3	NAVA 47,4
9	CVAL 44,9	CVAL 53,8	CANA 61,6	MURC 67,4	MURC 58,3	CVAL 49,6	RIOJ 47,5	EXTR 46,1
10	CANT 44,1	CANT 52,3	MURC 60,1	CANT 61,6	ANDA 51,5	ARAG 47,6	EXTR 46,1	ANDA 44,9
11	CyL 39,3	MURC 49,7	CANT 59,6	ANDA 60,9	CyL 51,3	GALI 45,2	GALI 45,6	RIOJ 44,4
12	GALI 39,1	GALI 47,0	CyL 57,1	CyL 60,2	GALI 51,3	CANT 44,4	ARAG 45,2	GALI 43,6
13	PAVA 38,0	CyL 45,9	ANDA 54,3	CANA 59,0	CANA 51,1	ANDA 44,3	ANDA 45,0	ARAG 43,3
14	MURC 35,1	PAVA 44,2	GALI 54,0	GALI 58,8	CANT 50,0	CyL 43,3	CANT 43,8	PAVA 41,5
15	ASTU 35,0	ANDA 42,1	PAVA 53,7	PAVA 57,7	PAVA 49,6	PAVA 42,9	PAVA 42,3	CANT 41,3
16	ANDA 33,4	ASTU 38,4	EXTR 45,5	EXTR 52,9	ASTU 48,2	ASTU 42,7	ASTU 41,8	CyL 39,6
17	EXTR 30,8	EXTR 35,0	ASTU 44,5	ASTU 51	EXTR 47,1	EXTR 42,7	CyL 41,8	ASTU 38,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Nota: ANDA (Andalucía), ARAG (Aragón), ASTU (Asturias), BALE (Baleares), CANA (Canarias), CANT (Cantabria), CM (Castilla-La Mancha), CyL (Castilla y León), CATA (Cataluña), CVAL (Comunidad Valenciana), EXTR (Extremadura), GALI (Galicia), MADR (Madrid), MURC (Murcia), NAVA (Navarra), PAVA (País Vasco), RIOJ (La Rioja).

Cuadro 4.4 Ordenación de Comunidades Autónomas según su tasa de cobertura por desempleo, 1998-2005

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1	BALE 105,2	BALE 110,2	BALE 109,6	BALE 112,3	BALE 107,9	BALE 108,3	BALE 107,4	BALE 113,4
2	CATA 69,3	CATA 74,1	CATA 76,4	CATA 79,2	CATA 80,9	CATA 82,8	CATA 85,8	CATA 89,8
3	MADR 59,1	CVAL 54,2	CVAL 61,9	CVAL 70,1	CVAL 72,1	CVAL 72,9	MADR 72,7	MADR 78,0
4	CANA 52,2	MURC 54,2	MURC 54,5	MADR 59,9	MADR 64,0	MADR 69,0	RIOJ 71,3	ARAG 76,4
5	CVAL 50,4	MADR 53,6	CANA 54,2	NAVA 59,3	MURC 63,6	RIOJ 66,0	ARAG 69,4	RIOJ 76,1
6	MURC 49,9	CANA 53,3	NAVA 54,2	MURC 58,5	RIOJ 62,3	MURC 63,1	CVAL 69,4	CVAL 72,6
7	NAVA 48,6	NAVA 52,5	MADR 54,1	CANA 56,9	CANA 61,5	ARAG 62,6	MURC 66,5	MURC 72,4
8	CM 48,5	RIOJ 47,9	ARAG 50,7	ARAG 56,7	NAVA 61,3	CANA 62,3	NAVA 64,7	NAVA 70,7
9	ARAG 44,0	CM 47,1	RIOJ 50,0	RIOJ 56,7	ARAG 60,5	NAVA 62,0	CANA 62,6	PAVA 66,1
10	ANDA 43,9	ARAG 45,6	CM 47,6	PAVA 50,4	PAVA 54,1	PAVA 55,9	PAVA 59,3	CANA 63,3
11	EXTR 43,8	PAVA 45	PAVA 47,1	CM 50,1	GALI 52,1	CANT 50,5	ANDA 56,3	ANDA 61,1
12	RIOJ 43,5	EXTR 44	GALI 46,3	GALI 48,5	ANDA 51,6	ANDA 50,4	EXTR 55,0	CANT 61,0
13	PAVA 42,7	GALI 44	EXTR 45,6	ANDA 48,3	CM 51,5	CM 50,3	CANT 54,6	EXTR 60,8
14	GALI 42,2	CANT 43,8	CANT 45,0	EXTR 48,3	CANT 49,7	EXTR 48,7	CM 52,0	CyL 55,7
15	CANT 41,2	ANDA 43,7	ANDA 44,8	CANT 46,9	EXTR 47,8	CyL 48,5	CyL 51,8	CM 55,5
16	CyL 39,8	ASTU 42,7	ASTU 42,1	CyL 43,8	CyL 47,6	GALI 48,4	GALI 50,9	ASTU 55,3
17	ASTU 39,1	CyL 40,1	CyL 39,9	ASTU 43,7	ASTU 46,3	ASTU 47,1	ASTU 50,3	GALI 54,8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Nota: ANDA (Andalucía), ARAG (Aragón), ASTU (Asturias), BALE (Baleares), CANA (Canarias), CANT (Cantabria), CM (Castilla-La Mancha), CyL (Castilla y León), CATA (Cataluña), CVAL (Comunidad Valenciana), EXTR (Extremadura), GALI (Galicia), MADR (Madrid), MURC (Murcia), NAVA (Navarra), PAVA (País Vasco), RIOJ (La Rioja).

Siendo más precisos, en el intervalo temporal comprendido desde el año 1986 hasta el año 1994, Castilla y León ha ocupado de forma bastante regular los puestos comprendidos entre el undécimo y el decimotercero. Así, en tres años ocupó el undécimo lugar (1986, 1990 y 1994), durante otros tres años se situó en el duodécimo puesto (1989, 1992 y 1993) y en otros tres en el decimotercero (1987, 1988 y 1991). Se puede decir, a la vista de estos datos, que la región ha ocupado consistentemente puestos ligeramente inferiores al puesto medio durante este periodo.

Sin embargo, a partir del año 1995 la situación se modifica de forma notoria y la ubicación en el ranking regional de Castilla y León baja de manera clara. De esta forma, en el año 1995 Castilla y León ocupa por primera vez la decimocuarta posición de la clasificación, el puesto más bajo alcanzado hasta entonces dentro del periodo muestral considerado. Pero en el siguiente año, 1996, la región des-

ciende aún más en la ordenación y se sitúa en el último lugar, aunque con una tasa de cobertura muy similar a la de Asturias. A partir de ese año y hasta 2002, Castilla y León y Asturias se han estado disputando el penúltimo y el último lugar. La secuencia se puede resumir de la siguiente forma: Castilla y León ocupó el último lugar del ranking en los años 1996, 1999 y 2000 y el penúltimo en los años 1997, 1998, 2001 y 2002.

En los tres últimos años de la muestra –2003, 2004 y 2005– la Comunidad Autónoma de Castilla y León abandona los dos últimos puestos de la ordenación, pero sigue ocupando un puesto sumamente retrasado: el decimoquinto lugar en 2003 y 2004 y el decimocuarto lugar en 2005. Además, hay que notar en este último año que la región que se encuentra inmediatamente por encima (Extremadura) está a más de cinco puntos porcentuales de distancia, mientras que las que están por detrás se encuentran mucho más cerca. Concretamente, a dos décimas de punto porcentual (Castilla-La Mancha), a cuatro décimas de punto porcentual (Asturias) y nueve décimas de punto porcentual (Galicia). Parece, a la luz de estos datos, que será más probable pensar, en el muy corto plazo, que la región continúe en puestos retrasados que mejoras sustanciales en la clasificación.

4.3 La influencia de la metodología SISPE en la tasa bruta de cobertura regional

Como hemos visto a lo largo de este trabajo, la tasa de cobertura por desempleo es un cociente que en el numerador mide el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo y en el denominador el número de parados registrados en las oficinas públicas de empleo. Los niveles que alcanza dicha tasa de cobertura, por tanto, se ven afectados tanto por factores que influyen en el numerador como por los que pueden alterar el denominador. Por este motivo se ha investigado si la modificación del concepto ‘paro registrado’ ha modificado la tasa de cobertura en Castilla y León de forma diferente a otras Comunidades Autónomas. En otras palabras, se ha estudiado si los bajos niveles de cobertura por desempleo observados en la región pudieran ser consecuencia, en alguna medida, de la forma en que se construía el concepto de ‘paro registrado’ con la metodología SILE. Esto se puede hacer debido a que el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) –el antiguo INEM– ha elaborado simulaciones retrospectivas de series de parados registrados con la metodología SISPE desde 1996.

Cuadro 4.5 Tasas de cobertura regionales 1996-2005. Paro registrado SILE y SISPE

SILE	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ANDA	45,0	44,9	43,9	43,7	44,8	48,3	51,6	50,4	56,3	61,1
ARAG	45,2	43,3	44,0	45,6	50,7	56,7	60,5	62,6	69,4	76,4
ASTA	41,8	38,9	39,1	42,7	42,1	43,7	46,3	47,1	50,3	55,3
BALE	98,5	103,8	105,2	110,2	109,6	112,3	107,9	108,3	107,4	113,4
CANA	50,2	51,2	52,2	53,3	54,2	56,9	61,5	62,3	62,6	63,3
CANT	43,8	41,3	41,2	43,8	45,0	46,9	49,7	50,5	54,6	61,0
CM	49,7	48,7	48,5	47,1	47,6	50,1	51,5	50,3	52,0	55,5
CyL	41,8	39,6	39,8	40,1	39,9	43,8	47,6	48,5	51,8	55,7
CATA	68,8	67,7	69,3	74,1	76,4	79,2	80,9	82,8	85,8	89,8
CVAL	59,1	50,0	50,4	54,2	61,9	70,1	72,1	72,9	69,4	72,6
EXTR	46,1	46,1	43,8	44,0	45,6	48,3	47,8	48,7	55,0	60,8
GALI	45,6	43,6	42,2	44,0	46,3	48,5	52,1	48,4	50,9	54,8
MADR	53,9	51,3	59,1	53,6	54,1	59,9	64,0	69,0	72,7	78,0
MURC	49,3	48,8	49,9	54,2	54,5	58,5	63,6	63,1	66,5	72,4
NAVA	51,0	47,4	48,6	52,5	54,2	59,3	61,3	62,0	64,7	70,7
PAVA	42,3	41,5	42,7	45,0	47,1	50,4	54,1	55,9	59,3	66,1
RIOJ	47,5	44,4	43,5	47,9	50,0	56,7	62,3	66,0	71,3	76,1

SISPE	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ANDA	34,1	33,9	33,0	32,4	33,3	35,8	38,6	38,2	43,1	46,9
ARAG	38,7	37,1	37,5	39,0	43,1	47,8	50,1	51,2	55,4	58,6
ASTU	36,6	34,1	34,3	37,0	36,9	38,3	41,1	41,6	44,3	48,3
BALE	73,6	77,4	78,4	80,5	80,1	82,8	79,1	80,2	80,7	82,8
CANA	42,4	43,2	43,9	44,3	45,3	47,5	51,1	51,6	52,5	52,8
CANT	37,6	35,2	35,0	37,0	38,2	40,2	43,3	43,6	46,5	50,8
CM	41,5	40,5	40,1	38,8	39,4	41,8	42,5	41,7	42,9	45,2
CyL	34,7	32,9	33,0	33,2	33,4	36,7	39,8	40,5	42,6	45,5
CATA	54,0	53,1	53,8	57,2	59,3	61,4	62,2	62,7	64,9	68,3
CVAL	40,3	40,2	40,4	42,8	48,5	54,9	55,6	56,3	54,2	54,7
EXTR	35,9	35,6	33,8	33,8	34,9	36,8	36,6	38,7	43,9	48,1
GALI	38,1	36,6	35,5	36,4	38,3	40,2	43,5	40,4	42,5	45,7
MADR	44,5	42,3	40,9	42,8	43,4	48,0	50,9	54,0	56,3	59,4
MURC	40,8	40,4	41,2	43,7	44,3	47,6	50,9	50,1	52,0	55,2
NAVA	42,8	39,9	40,6	43,0	44,1	48,3	49,3	50,2	51,2	54,7
PAVA	35,1	34,4	35,4	37,2	38,9	41,9	45,0	45,9	47,9	52,5
RIOJ	40,2	36,7	36,7	39,6	41,8	47,2	49,5	51,6	53,1	56,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL, del BEL y del SPEE.

Nota: ANDA (Andalucía), ARAG (Aragón), ASTU (Asturias), BALE (Baleares), CANA (Canarias), CANT (Cantabria), CM (Castilla-La Mancha), CyL (Castilla y León), CATA (Cataluña), CVAL (Comunidad Valenciana), EXTR (Extremadura), GALI (Galicia), MADR (Madrid), MURC (Murcia), NAVA (Navarra), PAVA (País Vasco), RIOJ (LA Rioja).

De este modo, se pueden elaborar dos tasas de cobertura alternativas, una utilizando en el denominador el paro registrado SILE (que es la que convencionalmente se venía publicando en las fuentes estadísticas oficiales hasta abril de 2005) y otra utilizando el paro registrado SISPE (que se puede reconstruir retrospectivamente hasta el año 1996 con las simulaciones del SPEE). En el cuadro 4.5, se presentan estas dos tasas alternativas para las Comunidades Autónomas españolas, desde el año 1996 hasta el año 2005. Lógicamente, las 'tasas de cobertura SISPE' arrojan unas cifras menores que las SILE tradicionales porque la nueva metodología de paro registrado aumenta el número de individuos computados como tales.

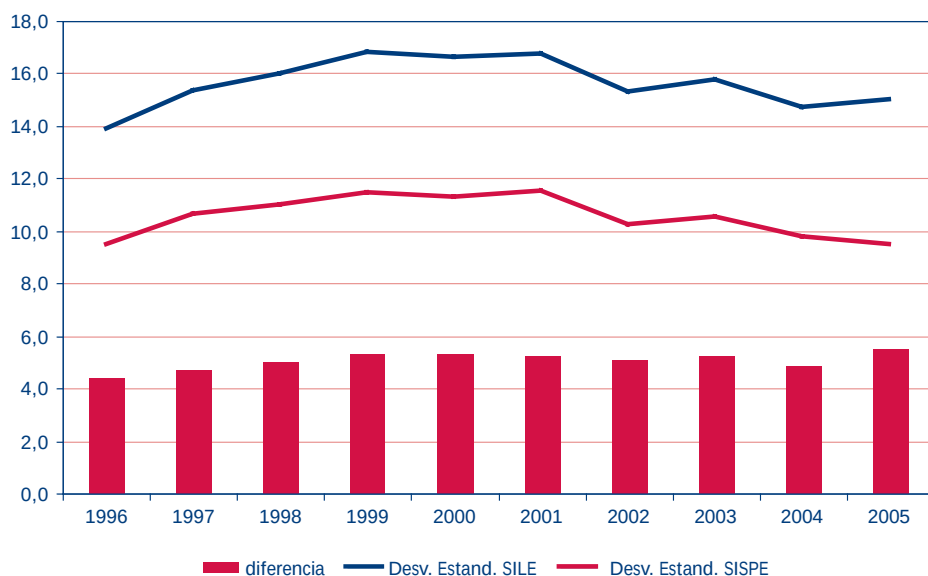
Antes de entrar a estudiar si el cambio de metodología afecta diferencialmente a Castilla y León frente a otras regiones (modificando su posición relativa), parece interesante investigar si este cambio de metodología afecta a la diferencia existente entre los niveles de cobertura de las diferentes Comunidades Autónomas. Por ello se ha elaborado una medida de dispersión estadística como es la desviación estándar para el conjunto de las diecisiete regiones españolas en cada uno de los años. En el cuadro 4.6 y en el gráfico 4.6 se muestran las medidas de dispersión calculadas para las dos metodologías, así como la diferencia existente entre ellas. De la observación del cuadro y el gráfico se obtienen dos conclusiones claras. En primer lugar, las diferencias entre regiones se han reducido con la nueva metodología, verosímilmente por la mayor caída de la tasa de cobertura de las regiones con altos niveles como Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana o Madrid que en las regiones con bajos niveles de cobertura por desempleo. En segundo lugar, también se aprecia que esta reducción de la dispersión en la cobertura por desempleo se mantiene más o menos constante en los diez años considerados.

Cuadro 4.6 Dispersión de las tasas de cobertura regionales, 1996-2005

	TBC SILE	TBC SISPE	DIFERENCIA
1996	13,9	9,5	4,4
1997	15,3	10,6	4,7
1998	15,9	11,0	5,0
1999	16,8	11,4	5,3
2000	16,6	11,3	5,3
2001	16,7	11,5	5,3
2002	15,3	10,2	5,1
2003	15,7	10,5	5,2
2004	14,7	9,8	4,9
2005	15,0	9,5	5,5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL, del BEL y del SPEE.

Gráfico 4.6 Desviación estándar de las tasas de cobertura regionales, 1996-2005



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL, del BEL y del SPEE.

Cuadro 4.7 Coeficiente de correlación de rangos de Spearman

	rho	p-valor
1996	0,899	0,000
1997	0,900	0,000
1998	0,878	0,000
1999	0,933	0,000
2000	0,979	0,000
2001	0,950	0,000
2002	0,933	0,000
2003	0,921	0,000
2004	0,933	0,000
2005	0,947	0,000

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL, del BEL y del SPEE.

No obstante, el interés de este análisis reside no tanto en los nuevos niveles de cobertura sino, más bien, en si la ordenación de las regiones españolas se modifica sustancialmente. Una primera aproximación a esta cuestión ha sido calcular el coeficiente de correlación de rangos de Spearman de la clasificación con las dos metodologías de las diecisiete Comunidades Autónomas para los diez años de la muestra. Los resultados se reportan en el cuadro 4.7. Este coeficiente informa sobre el grado de correlación de los órdenes de las observaciones de dos variables y tienen un rango de variación de 0 a 1, siendo el valor 0 nula correlación y 1 una correlación perfecta. Se deduce del cuadro 4.7 que la correlación entre ambas formas de computar la protección por desempleo es muy alta en general (como cabría esperar, por otra parte) pero no es perfecta. Solamente en el año 2000 se supera la correlación del 95%, mientras que en los años 1996, 1997 y 1998 no se supera el 90%. Esto significa que existen algunos cambios en la clasificación de la cobertura de las regiones que merece la pena estudiar.

Para profundizar en esta cuestión se han construido los cuadros 4.8 hasta 4.17 y los gráficos 4.7 hasta 4.16. En los mencionados cuadros se presenta la información relativa a la posición relativa de cada región dentro del conjunto nacional, así como los puestos que gana o pierde con la utilización de una u otra metodología desde el año 1996 hasta el año 2005. En los gráficos se ha pretendido recoger la misma información pero presentada de forma más visual. En ellos se ha elaborado un diagrama de dispersión para cada año con la ordenación de las regiones según el paro registrado SILE medido en el eje de abscisas y el número del ranking que ocupa cada Comunidad Autónoma según el paro registrado SISPE en el ordenadas. Además, se ha dibujado la bisectriz (la línea de 45°) de este diagrama de dispersión, lo que permite comprobar fácilmente si las regiones han ganado o perdido puestos relativos con el cambio de metodología. Siendo más precisos, si una región se encuentra por encima de la línea de 45° ha empeorado posiciones relativas con la metodología SISPE respecto a la SILE. Lo contrario puede decirse si se ubica por debajo de la bisectriz. Evidentemente, cuanto más alejada se encuentre la región de dicha línea con mayor intensidad se produce un fenómeno o el contrario. Por último, las regiones que se sitúan en la línea de 45° ni mejoran ni empeoran relativamente.

Las principales regularidades empíricas observadas se pueden resumir de la siguiente manera. En primer lugar, cabe decir que las Comunidades Autónomas de Baleares y Cataluña ocupan el primer y segundo lugar respectivamente en cada uno de los años e independientemente de la metodología de paro registrado utilizada. En el caso de estas dos regiones, por tanto, no se observan cambios en el orden que ocupan, lo cual es bastante lógico dados los altos niveles de cobertura

que poseen y la distancia que las separa (medida en términos de puntos porcentuales) de la cobertura por desempleo de otras regiones.

No obstante la situación no es tan estacionaria en el caso de las restantes Comunidades Autónomas. En el caso de la Comunidad Valenciana, que ocupaba el tercer lugar en 1996 con la metodología SILE, al pasar a metodología SISPE pierde bruscamente cinco puestos en el ranking hasta ocupar el octavo lugar. Durante los tres años siguientes también pierde posiciones relativas con la nueva metodología. Pasa del quinto lugar al séptimo en los años 1997 y 1998 y del tercero al sexto en 1999. Durante los cuatro años siguientes la situación de esta región se estabiliza considerablemente y así se mantiene en el tercer lugar independientemente de si los datos utilizados son SILE o SISPE en los años 2000, 2001, 2002 y 2003. En los dos últimos años se observa un retroceso relativo en la cobertura de esta región, aunque es muy similar utilizando los datos de un tipo o de otro.

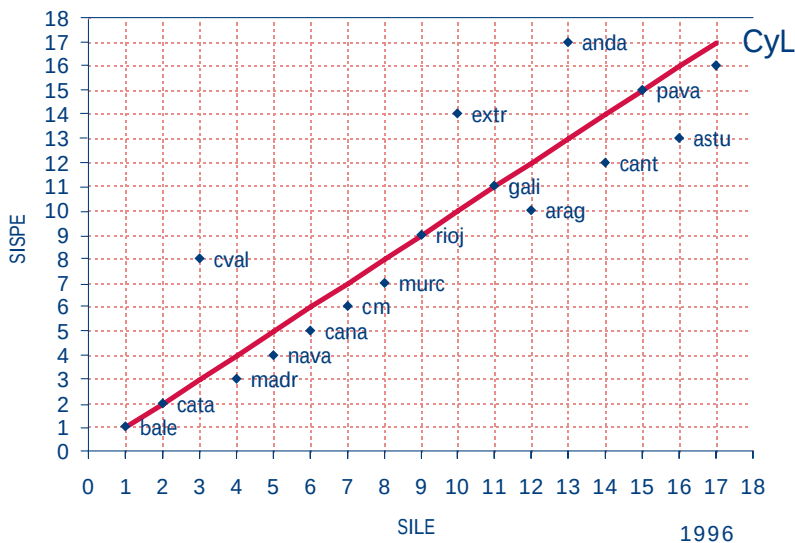
Otra Comunidad Autónoma que ha presentado altos índices de cobertura por desempleo es la de Madrid. Ha oscilado entre el tercer lugar (con datos SILE) de 1997, 1998, 2004 y 2005 y el séptimo en 2000. El cambio de metodología no ha afectado demasiado a la posición relativa de esta región. La máxima pérdida de posiciones relativas se observa en los años 1998 y 1999 con un retroceso de dos puestos. Sin embargo en los últimos tres años repite puesto con las dos metodologías.

Cuadro 4.8 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (1996)

	ORDEN				RANKING			
	SILE		SISPE		SILE	SISPE		
1	BALE	98,5	BALE	73,6	ANDA	13	17	-4
2	CATA	68,8	CATA	54,0	ARAG	12	10	2
3	CVAL	59,1	MADR	44,5	ASTU	16	13	3
4	MADR	53,9	NAVA	42,8	BALE	1	1	0
5	NAVA	51,0	CANA	42,4	CANA	6	5	1
6	CANA	50,2	CM	41,5	CANT	14	12	2
7	CM	49,7	MURC	40,8	CM	7	6	1
8	MURC	49,3	CVAL	40,3	CyL	17	16	1
9	RIOJ	47,5	RIOJ	40,2	CATA	2	2	0
10	EXTR	46,1	ARAG	38,7	CVAL	3	8	-5
11	GALI	45,6	GALI	38,1	EXTR	10	14	-4
12	ARAG	45,2	CANT	37,6	GALI	11	11	0
13	ANDA	45,0	ASTU	36,6	MADR	4	3	1
14	CANT	43,8	EXTR	35,9	MURC	8	7	1
15	PAVA	42,3	PAVA	35,1	NAVA	5	4	1
16	ASTU	41,8	CyL	34,7	PAVA	15	15	0
17	CyL	41,8	ANDA	34,1	RIOJ	9	9	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.7 Ranking SILE vs. SISPE (1996)



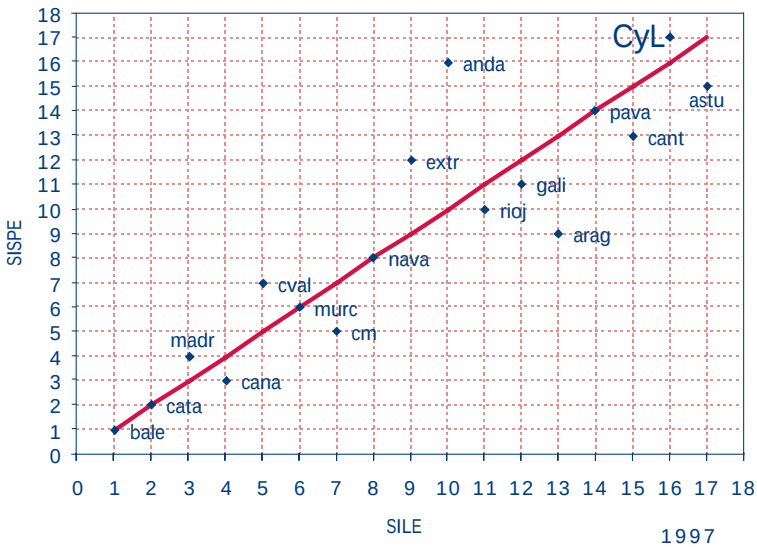
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.9 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (1997)

	ORDEN				RANKING			↕
	SILE		SISPE		SILE	SISPE		
1	BALE	103,8	BALE	77,4	ANDA	10	16	-6
2	CATA	67,7	CATA	53,1	ARAG	13	9	4
3	MADR	51,3	CANA	43,2	ASTU	17	15	2
4	CANA	51,2	MADR	42,3	BALE	1	1	0
5	CVAL	50,0	CM	40,5	CANA	4	3	1
6	MURC	48,8	MURC	40,4	CANT	15	13	2
7	CM	48,7	CVAL	40,2	CM	7	5	2
8	NAVA	47,4	NAVA	39,9	CyL	16	17	-1
9	EXTR	46,1	ARAG	37,1	CATA	2	2	0
10	ANDA	44,9	RIOJ	36,7	CVAL	5	7	-2
11	RIOJ	44,4	GALI	36,6	EXTR	9	12	-3
12	GALI	43,6	EXTR	35,6	GALI	12	11	1
13	ARAG	43,3	CANT	35,2	MADR	3	4	-1
14	PAVA	41,5	PAVA	34,4	MURC	6	6	0
15	CANT	41,3	ASTU	34,1	NAVA	8	8	0
16	CyL	39,6	ANDA	33,9	PAVA	14	14	0
17	ASTU	38,9	CyL	32,9	RIOJ	11	10	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.8 Ranking SILE vs. SISPE (1997)



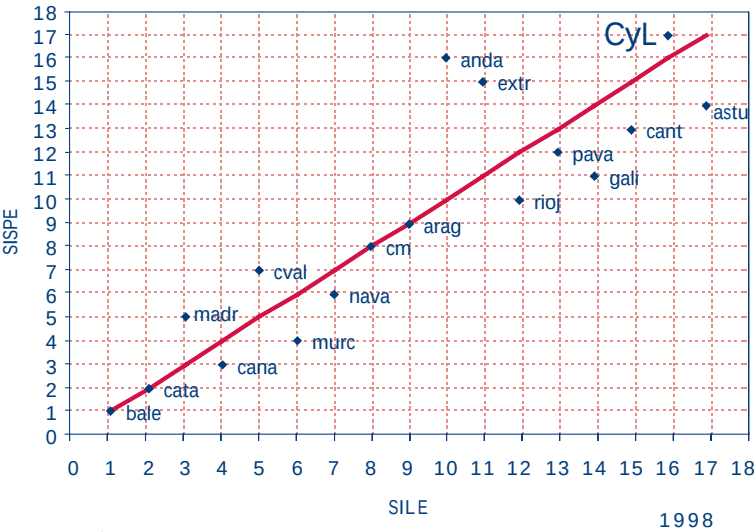
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.10 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (1998)

	ORDEN				RANKING			↕
	SILE		SISPE		SILE	SISPE		
1	BALE	105,2	BALE	78,4	ANDA	10	16	-6
2	CATA	69,3	CATA	53,8	ARAG	9	9	0
3	MADR	59,1	CANA	43,9	ASTU	17	14	3
4	CANA	52,2	MURC	41,2	BALE	1	1	0
5	CVAL	50,4	MADR	40,9	CANA	4	3	1
6	MURC	49,9	NAVA	40,6	CANT	15	13	2
7	NAVA	48,6	CVAL	40,4	CM	8	8	0
8	CM	48,5	CM	40,1	CyL	16	17	-1
9	ARAG	44,0	ARAG	37,5	CATA	2	2	0
10	ANDA	43,9	RIOJ	36,7	CVAL	5	7	-2
11	EXTR	43,8	GALI	35,5	EXTR	11	15	-4
12	RIOJ	43,5	PAVA	35,4	GALI	14	11	3
13	PAVA	42,7	CANT	35,0	MADR	3	5	-2
14	GALI	42,2	ASTU	34,3	MURC	6	4	2
15	CANT	41,2	EXTR	33,8	NAVA	7	6	1
16	CyL	39,8	ANDA	33,0	PAVA	13	12	1
17	ASTU	39,1	CyL	33,0	RIOJ	12	10	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.9 Ranking SILE vs. SISPE (1998)



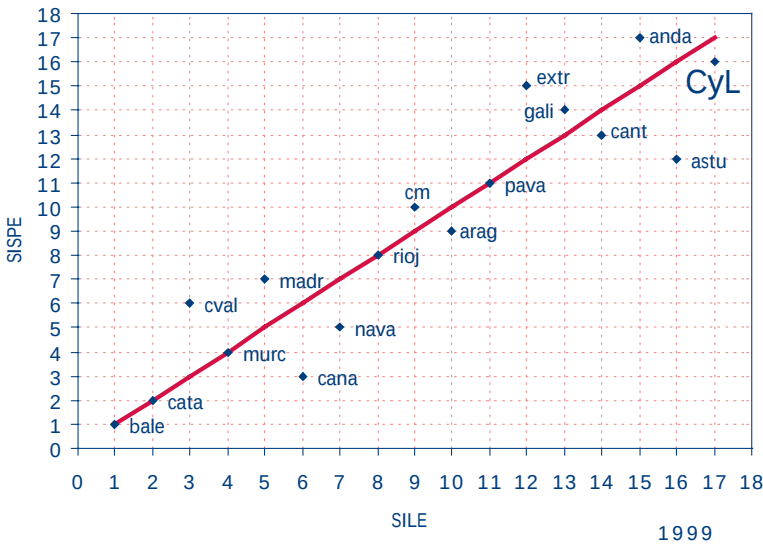
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.11 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (1999)

	ORDEN				RANKING			↕
	SILE		SISPE		SILE	SISPE		
1	BALE	110,2	BALE	80,5	ANDA	15	17	-2
2	CATA	74,1	CATA	57,2	ARAG	10	9	1
3	CVAL	54,2	CANA	44,3	ASTU	16	12	4
4	MURC	54,2	MURC	43,7	BALE	1	1	0
5	MADR	53,6	NAVA	43,0	CANA	6	3	3
6	CANA	53,3	CVAL	42,8	CANT	14	13	1
7	NAVA	52,5	MADR	42,8	CM	9	10	-1
8	RIOJ	47,9	RIOJ	39,6	CyL	17	16	1
9	CM	47,1	ARAG	39,0	CATA	2	2	0
10	ARAG	45,6	CM	38,8	CVAL	3	6	-3
11	PAVA	45,0	PAVA	37,2	EXTR	12	15	-3
12	EXTR	44,0	ASTU	37,0	GALI	13	14	-1
13	GALI	44,0	CANT	37,0	MADR	5	7	-2
14	CANT	43,8	GALI	36,4	MURC	4	4	0
15	ANDA	43,7	EXTR	33,8	NAVA	7	5	2
16	ASTU	42,7	CyL	33,2	PAVA	11	11	0
17	CyL	40,1	ANDA	32,4	RIOJ	8	8	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.10 Ranking SILE vs. SISPE (1999)



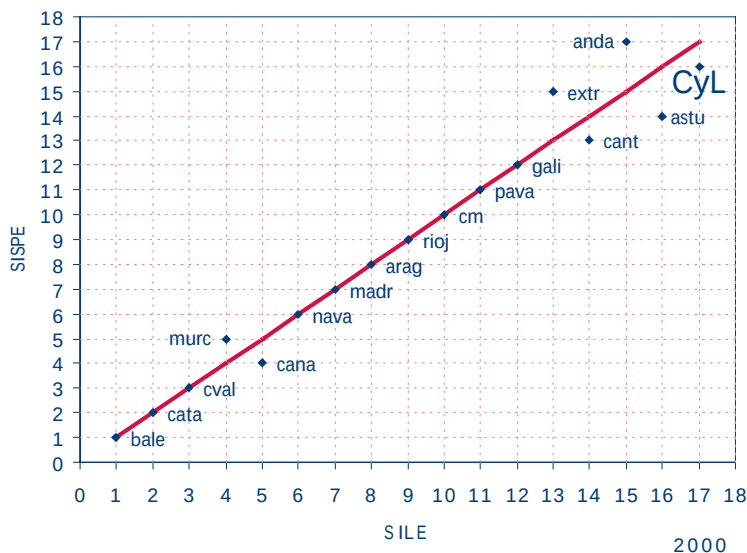
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.12 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2000)

	ORDEN				RANKING			
	SILE		SISPE		SILE	SISPE		
1	BALE	109,6	BALE	80,1	ANDA	15	17	-2
2	CATA	76,4	CATA	59,3	ARAG	8	8	0
3	CVAL	61,9	CVAL	48,5	ASTU	16	14	2
4	MURC	54,5	CANA	45,3	BALE	1	1	0
5	CANA	54,2	MURC	44,3	CANA	5	4	1
6	NAVA	54,2	NAVA	44,1	CANT	14	13	1
7	MADR	54,1	MADR	43,4	CM	10	10	0
8	ARAG	50,7	ARAG	43,1	CyL	17	16	1
9	RIOJ	50,0	RIOJ	41,8	CATA	2	2	0
10	CM	47,6	CM	39,4	CVAL	3	3	0
11	PAVA	47,1	PAVA	38,9	EXTR	13	15	-2
12	GALI	46,3	GALI	38,3	GALI	12	12	0
13	EXTR	45,6	CANT	38,2	MADR	7	7	0
14	CANT	45,0	ASTU	36,9	MURC	4	5	-1
15	ANDA	44,8	EXTR	34,9	NAVA	6	6	0
16	ASTU	42,1	CyL	33,4	PAVA	11	11	0
17	CyL	39,9	ANDA	33,3	RIOJ	9	9	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.11 Ranking SILE vs. SISPE (2000)



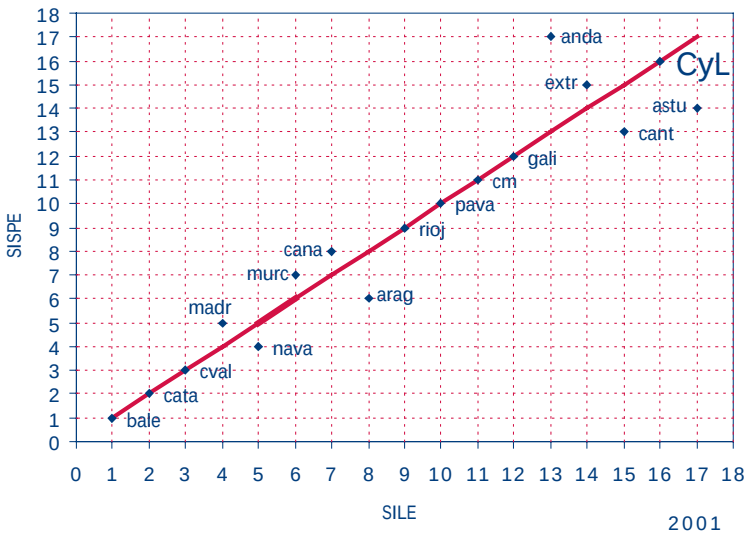
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.13 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2001)

	ORDEN				RANKING			
	SILE		SISPE		SILE	SISPE		
1	BALE	112,3	BALE	82,8	ANDA	13	17	-4
2	CATA	79,2	CATA	61,4	ARAG	8	6	2
3	CVAL	70,1	CVAL	54,9	ASTU	17	14	3
4	MADR	59,9	NAVA	48,3	BALE	1	1	0
5	NAVA	59,3	MADR	48,0	CANA	7	8	-1
6	MURC	58,5	ARAG	47,8	CANT	15	13	2
7	CANA	56,9	MURC	47,6	CM	11	11	0
8	ARAG	56,7	CANA	47,5	CyL	16	16	0
9	RIOJ	56,7	RIOJ	47,2	CATA	2	2	0
10	PAVA	50,4	PAVA	41,9	CVAL	3	3	0
11	CM	50,1	CM	41,8	EXTR	14	15	-1
12	GALI	48,5	GALI	40,2	GALI	12	12	0
13	ANDA	48,3	CANT	40,2	MADR	4	5	-1
14	EXTR	48,3	ASTU	38,3	MURC	6	7	-1
15	CANT	46,9	EXTR	36,8	NAVA	5	4	1
16	CyL	43,8	CyL	36,7	PAVA	10	10	0
17	ASTU	43,7	ANDA	35,8	RIOJ	9	9	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.12 Ranking SILE vs. SISPE (2001)



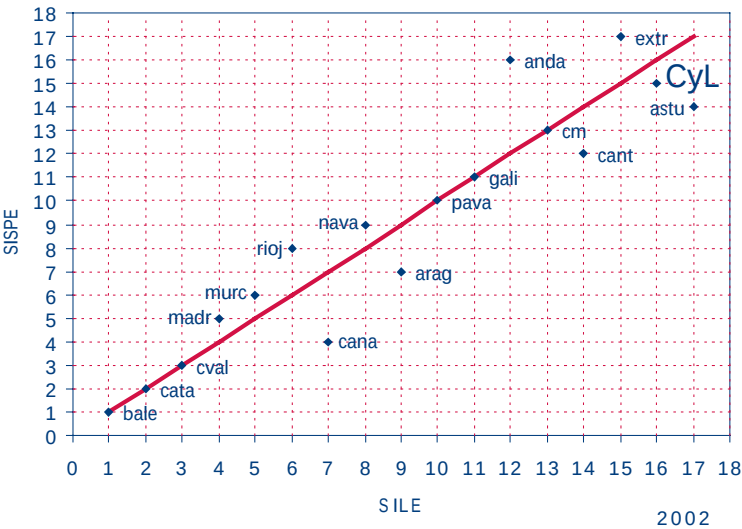
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.14 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2002)

	ORDEN				RANKING			
	SILE		SISPE		SILE		SISPE	
1	BALE	107,9	BALE	79,1	ANDA	12	16	-4
2	CATA	80,9	CATA	62,2	ARAG	9	7	2
3	CVAL	72,1	CVAL	55,6	ASTU	17	14	3
4	MADR	64	CANA	51,1	BALE	1	1	0
5	MURC	63,6	MADR	50,9	CANA	7	4	3
6	RIOJ	62,3	MURC	50,9	CANT	14	12	2
7	CANA	61,5	ARAG	50,1	CM	13	13	0
8	NAVA	61,3	RIOJ	49,5	CyL	16	15	1
9	ARAG	60,5	NAVA	49,3	CATA	2	2	0
10	PAVA	54,1	PAVA	45,0	CVAL	3	3	0
11	GALI	52,1	GALI	43,5	EXTR	15	17	-2
12	ANDA	51,6	CANT	43,3	GALI	11	11	0
13	CM	51,5	CM	42,5	MADR	4	5	-1
14	CANT	49,7	ASTU	41,1	MURC	5	6	-1
15	EXTR	47,8	CyL	39,8	NAVA	8	9	-1
16	CyL	47,6	ANDA	38,6	PAVA	10	10	0
17	ASTU	46,3	EXTR	36,6	RIOJ	6	8	-2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.13 Ranking SILE vs. SISPE (2002)



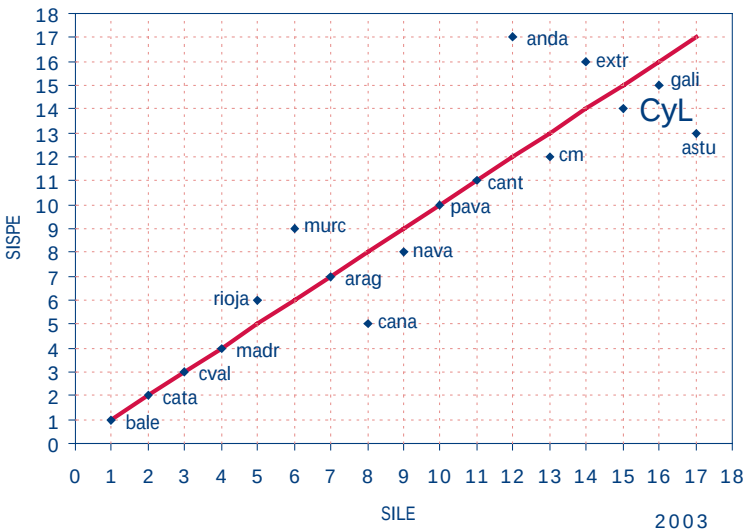
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.15 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2003)

	ORDEN				RANKING			↕
	SILE		SISPE		SILE	SISPE		
1	BALE	108,3	BALE	80,2	ANDA	12	17	-5
2	CATA	82,8	CATA	62,7	ARAG	7	7	0
3	CVAL	72,9	CVAL	56,3	ASTU	17	13	4
4	MADR	69,0	MADR	54,0	BALE	1	1	0
5	RIOJ	66,0	CANA	51,6	CANA	8	5	3
6	MURC	63,1	RIOJ	51,6	CANT	11	11	0
7	ARAG	62,6	ARAG	51,2	CM	13	12	1
8	CANA	62,3	NAVA	50,2	CyL	15	14	1
9	NAVA	62,0	MURC	50,1	CATA	2	2	0
10	PAVA	55,9	PAVA	45,9	CVAL	3	3	0
11	CANT	50,5	CANT	43,6	EXTR	14	16	-2
12	ANDA	50,4	CM	41,7	GALI	16	15	1
13	CM	50,3	ASTU	41,6	MADR	4	4	0
14	EXTR	48,7	CyL	40,5	MURC	6	9	-3
15	CyL	48,5	GALI	40,4	NAVA	9	8	1
16	GALI	48,4	EXTR	38,7	PAVA	10	10	0
17	ASTU	47,1	ANDA	38,2	RIOJ	5	6	-1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.14 Ranking SILE vs. SISPE (2003)



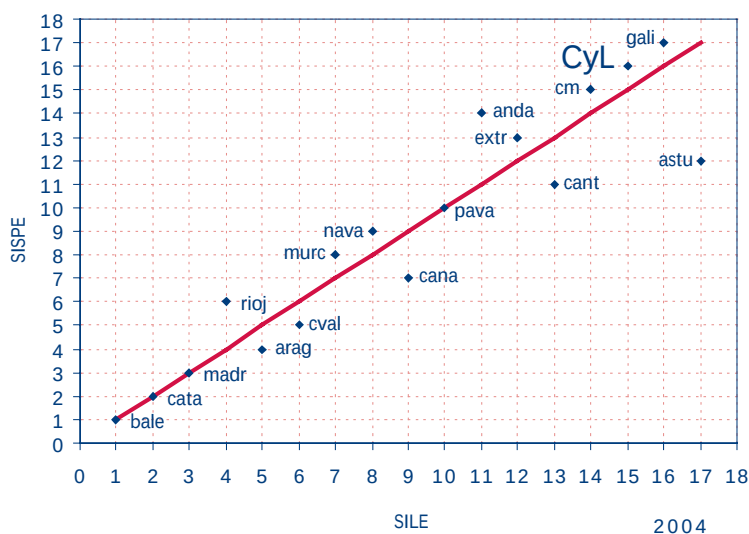
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.16 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2004)

	ORDEN				RANKING				
	SILE		SISPE		SILE		SISPE		
1	BALE	107,4	BALE	80,7	ANDA	11	14	-3	
2	CATA	85,8	CATA	64,9	ARAG	5	4	1	
3	MADR	72,7	MADR	56,3	ASTU	17	12	5	
4	RIOJ	71,3	ARAG	55,4	BALE	1	1	0	
5	ARAG	69,4	CVAL	54,2	CANA	9	7	2	
6	CVAL	69,4	RIOJ	53,1	CANT	13	11	2	
7	MURC	66,5	CANA	52,5	CM	14	15	-1	
8	NAVA	64,7	MURC	52,0	CyL	15	16	-1	
9	CANA	62,6	NAVA	51,2	CATA	2	2	0	
10	PAVA	59,3	PAVA	47,9	CVAL	6	5	1	
11	ANDA	56,3	CANT	46,5	EXTR	12	13	-1	
12	EXTR	55,0	ASTU	44,3	GALI	16	17	-1	
13	CANT	54,6	EXTR	43,9	MADR	3	3	0	
14	CM	52,0	ANDA	43,1	MURC	7	8	-1	
15	CyL	51,8	CM	42,9	NAVA	8	9	-1	
16	GALI	50,9	CyL	42,6	PAVA	10	10	0	
17	ASTU	50,3	GALI	42,5	RIOJ	4	6	-2	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.15 Ranking SILE vs. SISPE (2004)



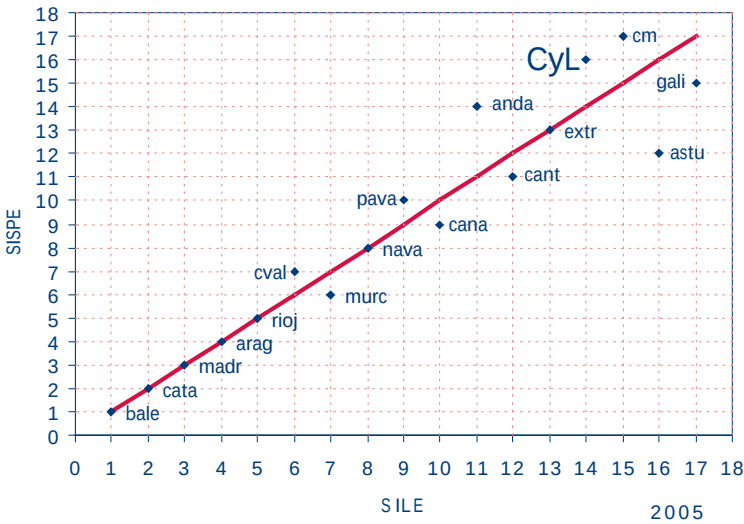
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Cuadro 4.17 Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2005)

	ORDEN				RANKING			↕
	SILE		SISPE		SILE	SISPE		
1	BALE	113,4	BALE	82,8	ANDA	11	14	-3
2	CATA	89,8	CATA	68,3	ARAG	4	4	0
3	MADR	78,0	MADR	59,4	ASTU	16	12	4
4	ARAG	76,4	ARAG	58,6	BALE	1	1	0
5	RIOJ	76,1	RIOJ	56,0	CANA	10	9	1
6	CVAL	72,6	MURC	55,2	CANT	12	11	1
7	MURC	72,4	CVAL	54,7	CM	15	17	-2
8	NAVA	70,7	NAVA	54,7	CyL	14	16	-2
9	PAVA	66,1	CANA	52,8	CATA	2	2	0
10	CANA	63,3	PAVA	52,5	CVAL	6	7	-1
11	ANDA	61,1	CANT	50,8	EXTR	13	13	0
12	CANT	61,0	ASTU	48,3	GALI	17	15	2
13	EXTR	60,8	EXTR	48,1	MADR	3	3	0
14	CyL	55,7	ANDA	46,9	MURC	7	6	1
15	CM	55,5	GALI	45,7	NAVA	8	8	0
16	ASTU	55,3	CyL	45,5	PAVA	9	10	-1
17	GALI	54,8	CM	45,2	RIOJ	5	5	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 4.16 Ranking SILE vs. SISPE (2005)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

La Comunidad de Navarra ocupó el quinto lugar según SILE en el año 1996 y se mantuvo por encima del puesto medio según esta forma de computar a los parados en todos los años con excepción de 2003 que se ubicó precisamente en el noveno puesto. Los efectos en su ordenación de la nueva metodología no son muy evidentes puesto que se combinan años en los que mejora relativamente con otros en los que empeora y con otros en los que repite posición. En cualquier caso, únicamente en 1999 se produce una variación de más de una posición con una mejora relativa de dos puestos.

El caso de Canarias es el de una región que ha tendido a ocupar lugares altos en la clasificación de cobertura por desempleo y además se ha visto beneficiada por el paso de SILE a SISPE. Aunque es bien cierto que con el paso de los años Canarias ha ido perdiendo puestos relativos en la clasificación de cobertura por desempleo con las dos metodologías, cuando se utilizan cifras SISPE en lugar de SILE gana posiciones relativas. Así con la única excepción del año 2001 esto es siempre así.

Castilla-La Mancha es posiblemente la región que ha experimentado una evolución más adversa en términos relativos de la cobertura por desempleo. En los primeros años de la muestra esta región estaba en posiciones superiores al puesto medio y mejoraba ligeramente con las cifras SISPE. A medida que han ido pasando los años ha tendido a ocupar puestos cada vez más retrasados hasta que en el año 2005 se ha situado en el antepenúltimo puesto con el cómputo SILE y el último lugar con datos SISPE.

La región de Murcia ha presentado tasas de cobertura en puestos ligeramente superiores al medio. Además ha permanecido en dichos puestos de forma más o menos estable a lo largo de los años analizados y no se observa ningún claro patrón diferencial con datos SILE o SISPE, ganando posiciones relativas algunos años, perdiéndolas otros y manteniéndose constante en algunos otros.

La Rioja comienza el periodo muestral en el puesto medio y se mueve en torno a dicho puesto durante los años centrales. En los últimos años escala posiciones aunque parece que con cifras SISPE se produce un ligero empeoramiento relativo. No obstante, durante el año 2005 se ubicó en el último puesto con ambas metodologías.

Extremadura que empieza el periodo muestral ligeramente por debajo del puesto medio con los datos SILE, pierde posiciones relativas a medida que pasan los años. Pero la dimensión más destacable tiene que ver con la comparación entre datos SILE y SISPE. Es la segunda región que más empeora al pasar de una metodología a la otra. Así, llega a perder hasta cuatro puestos con cifras SISPE en los años 1996 y 1998. En el resto de los años excepto en 2005 también empeora con el cómputo SISPE en lugar de SILE.

Galicia es otra de las regiones que va perdiendo peso relativo en la cobertura por desempleo a lo largo de los años que conforman la muestra. En el año 1996 ocupó el undécimo lugar con las metodologías utilizadas. En los años siguientes se ubica en puestos similares sin observarse un patrón diferencial acentuado con datos SILE o SISPE. No obstante, en los últimos tres años se desplaza definitivamente a los últimos lugares de la clasificación, de nuevo sin observarse una diferencia evidente en función de los datos utilizados.

Los comentarios relativos a la Comunidad Autónoma de Aragón presentan dos rasgos característicos destacables. En primer lugar, desde el punto de vista de la evolución temporal, es posiblemente la región que mejor progresión experimenta en la extensión relativa de la cobertura por desempleo en los años que se están considerando. En este sentido, hay que señalar que partiendo del duodécimo puesto con medición SILE en 1996 escala posiciones hasta ocupar el cuarto puesto con los métodos en 2005. En segundo lugar, hay que apuntar que el paso de datos SILE a SISPE afecta positivamente al ámbito de cobertura de esta región en términos relativos. Como se puede comprobar, en ningún año empeora posiciones con las cifras SISPE y únicamente repite puesto en los años 1998, 2000, 2003 y 2005, mejorando en todos los demás, con una cifra destacada en el año 1997 en el que gana cuatro puestos.

Andalucía es una región que ha ocupado posiciones por debajo del puesto medio con metodología SILE en los años estudiados. No obstante el principal comentario que se puede hacer es que se trata de la región que más empeora relativamente cuando se hace uso de los datos SISPE para medir el paro registrado. Con la nueva metodología pierde al menos dos puestos en la clasificación en todos los años. Es muy destacable el hecho de que en los años 1996 y 1997 llegue a perder hasta seis puestos, aunque más recientemente, en el año 2003, también pierde cinco puestos. Lógicamente esto la conduce a ocupar puestos muy retrasados al usar la metodología SISPE.

Cantabria ha permanecido de forma bastante estable en la cola de la ordenación regional según la cobertura por desempleo. Siempre ha estado por debajo del puesto medio del ranking, pero simultáneamente ha eludido los dos últimos puestos en cualquiera de los años considerados. Esto es cierto independientemente de cómo se compute el paro registrado. No obstante hay que destacar que con datos SISPE mejora su posición en nueve de los diez años y repite posición en el año 2003, por lo que se convierte en una de las regiones más favorecidas por el cambio de metodología.

El País Vasco es la región en la que el cambio de metodología para computar a los parados en el SPEE se muestra menos determinante. Hasta en ocho de los años repite clasificación con datos SILE y datos SISPE, en 1998 gana un puesto con la

nueva metodología y en 2005 lo pierde. También se aprecia una ligera mejora en la clasificación en los últimos años de la muestra.

Se puede decir que, hasta cierto punto, la región de Asturias es el reverso de regiones como Andalucía o Extremadura. Con la metodología SILE se ubica ineludiblemente en el penúltimo o último lugar de la clasificación. Sin embargo, cuando se tienen en cuenta los datos SISPE su ordenación mejora en todos los años y en algunos bastante sustancialmente. Así, por ejemplo, en el año 2004 gana cinco posiciones con SISPE frente a SILE y son frecuentes también los ejercicios en los que mejora tres y cuatro posiciones. Es la región que experimenta una mejora relativa más acusada con SISPE.

Por último, el análisis de Castilla y León, dado el objeto de este informe, merece un mayor detalle. En términos generales se puede decir que Castilla y León ha tendido a ocupar los últimos puestos de la clasificación independientemente de si la metodología para computar a los desempleados era SILE o SISPE. Esta afirmación, aunque aparentemente vacía de contenido, es de un gran interés si se tiene en cuenta que las regiones que han acompañado a Castilla y León en esos últimos lugares cambian sustancialmente si se utiliza un método u otro.

Con los datos SILE Asturias ha sido la Comunidad Autónoma que ha estado repartiéndose con Castilla y León el último y el penúltimo puesto durante gran parte del periodo muestral. Únicamente en los tres últimos años este se modifica ligeramente. Así, en los años 2003, 2004 y 2005, Galicia entra en la escena de las peores clasificadas junto con Castilla y León y Asturias, a las que se une en 2005 Castilla-La Mancha.

Con datos SISPE, no obstante, el escenario cambia sustancialmente. Asturias escala posiciones y durante los primeros años su lugar lo ocupa Andalucía. El lugar de Castilla y León lo sigue ocupando la propia Castilla y León. En otras palabras, durante los primeros años de la muestra Andalucía y Castilla y León se reparten el último y el penúltimo lugar. Hasta el año 2002 Castilla y León no escapa de esa dicotomía para ascender un puesto en detrimento de Extremadura que se va al último lugar. En el año 2003 mejora un puesto más debido esencialmente al desplome que experimenta Galicia. Pero en 2004 y 2005 vuelve al penúltimo lugar superando solamente a Galicia y Castilla-La Mancha respectivamente.

Visto de otro modo, en cinco de los años Castilla y León se ubica por debajo de la línea de 45°, en cuatro años por encima y en uno sobre la misma línea. Dado que la distancia que separa a la región de la bisectriz nunca es excesiva (únicamente en 2005 hay una variación de más de un puesto –concretamente un empeoramiento de dos puestos– con el nuevo método) no se puede decir que el paso de SILE a

SISPE haya cambiado significativamente la situación relativa de Castilla y León dentro del conjunto nacional. Como ya ha sido apuntado con anterioridad esto es más interesante si se tiene en cuenta que otras regiones sí se han visto afectadas. A modo de ejemplo, véanse los casos de Andalucía y Extremadura en un sentido y los de Asturias y Cantabria en el sentido contrario.

5. LA COBERTURA POR DESEMPLEO EN LAS PROVINCIAS EN CASTILLA Y LEÓN

Después de haber analizado a lo largo del capítulo 3 sobre el comportamiento de la Tasa de Cobertura Bruta por desempleo (TCB) en Castilla y León tomando comparaciones con el marco nacional y de tratar, en el capítulo 4, el comportamiento de la misma a lo largo de las Comunidades Autónomas españolas, nos centraremos en este capítulo en el detalle provincial del fenómeno.

Con este fin, este capítulo se compone de tres apartados. En los dos primeros se adopta una perspectiva temporal, estudiando la posición de las provincias españolas, haciendo especial hincapié en las de Castilla y León, en cuanto a cobertura al desempleo. En el tercer apartado, por su parte, se analizan algunas peculiaridades de la cobertura por provincias: la cobertura por sexos, por grupos de edad y por sectores productivos y también la generosidad de las prestaciones.

5.1 La evolución de la ordenación de la tasa de cobertura provincial

En el cuadro 5.1, se presenta la información relativa a la evolución de la tasa de cobertura agregada de las diferentes provincias españolas. El periodo considerado abarca desde 1986 hasta el año 2005, y viene determinado por la disponibilidad de las fuentes estadísticas utilizadas. Aunque los datos originales utilizados tienen una frecuencia anual, y serán utilizados con dicha frecuencia en análisis posteriores, en dicho cuadro se muestran las medias quinquenales para evitar que un volumen de información demasiado grande difumine los principales *hechos estilizados*. De este modo, se presentan los datos referidos a cuatro lustros: 1986-1990, 1991-1995, 1996-2000 y 2001-2005. Las consideraciones relativas a la base de datos comentadas en la desagregación regional también se aplican a este análisis provincial.

Durante el periodo 1986-1990 las provincias castellanas y leonesas se distribuían de forma bastante dispersa por la clasificación de las provincias españolas. Había cuatro provincias que se aupaban por encima de los puestos medios del ranking¹ y cinco

¹ Dado que el número de provincias consideradas es par, existen dos puestos que podían ser considerados como medios, los puestos veinticinco y veintiséis.

que se encontraban por debajo de dichos puestos medios. Esta observación es, evidentemente, consistente con el análisis a escala regional realizado anteriormente, en él que se apreciaba que Castilla y León estaba ligeramente por debajo de la mitad en el ranking durante estos años. Además, también se aprecia en esta clasificación que las cuatro provincias que se encontraban por encima de los puestos medios eran las menos pobladas de la región, mientras que las cinco más pobladas se concentraban por debajo de los puestos medios. En este periodo, Soria ocupaba el noveno lugar con una tasa de cobertura de 40,1%, Ávila el decimocuarto lugar con una tasa de 37,5%, Palencia el decimonoveno con una cobertura de 36,5% y cerraba los puestos altos Segovia con un ratio de cobertura de 35,2% en el vigésimo tercer lugar. Por debajo de los puestos medios se ubicaron Salamanca en el vigésimo octavo lugar (34,1%), Zamora en el trigésimo primero (32,3%), Burgos en el trigésimo segundo (31,9%), León en el trigésimo noveno (28,8%) y Valladolid en el cuadragésimo séptimo (25,3%).

En el periodo 1991-1995 la ubicación de las provincias de la región se desliza ligeramente hacia la cola de la distribución del conjunto nacional. No obstante, aún se pueden encontrar dos provincias con tasas de cobertura por encima de los puestos medios de la distribución nacional y una más en uno de esos puestos medios. Más concretamente, Segovia ocupó el noveno lugar con una cobertura del 71,7% y Soria el vigésimo con un ratio de 59,9%. Burgos ocupó el vigésimo quinto puesto con una tasa de 57,3%. Por debajo de la media están Palencia (55,6%), Ávila (52,9%), Salamanca (52,4%), León (49,1%), Valladolid (48,4%) y Zamora (44,9%) en los puestos vigésimo noveno, trigésimo tercero, trigésimo sexto, cuadragésimo, cuadragésimo primero y cuadragésimo octavo respectivamente.

Durante el periodo 1996-2000 se produce un fuerte y generalizado desplazamiento de las provincias castellanas y leonesas hacia el extremo bajo de la distribución. Además, merece la pena destacar la importante concentración de provincias de la región en los últimos puestos. Como dato clave hay que apuntar que las cuatro últimas posiciones del ranking son ocupadas por provincias de Castilla y León: Salamanca (38,5%), Zamora (37,9%), Valladolid (36,8%) y Palencia (34,1%). También es destacable que solamente una provincia de la región se sitúe por encima de los puestos medios en este periodo y además en la posición vigésimo sexta: se trata de la provincia de Soria con una tasa de cobertura de 48,1%. Las restantes cuatro provincias también ocupan puestos relativamente retrasados en la clasificación. León se ubica en la vigésimo novena posición con una tasa de 46,6%, Burgos en la trigésimo octava con un ratio de 42,6%, Segovia en la cuadragésimo segunda con una cobertura de 41,4% y Ávila en la cuadragésimo tercera con un índice de 41,3%.

Cuadro 5.1 Ordenación provincial de la cobertura por desempleo, 1986-2005

	86-90		91-95		96-00		01-05	
1	CASTELLÓN	50,5	LÉRIDA	94,4	BALEARES	105,5	BALEARES	109,9
2	GERONA	49,5	GERONA	90,1	GERONA	87,0	GERONA	101,8
3	RIOJA	48,3	BARCELONA	79,8	LÉRIDA	83,7	TARRAGONA	95,5
4	LÉRIDA	46,3	CASTELLÓN	78,6	TARRAGONA	81,3	CASTELLÓN	88,4
5	GUADALAJARA	45,6	GUADALAJARA	76,8	CASTELLÓN	72,0	LÉRIDA	87,3
6	CUENCA	41,9	BALEARES	76,7	ALMERÍA	71,6	ALMERÍA	86,9
7	MADRID	41,4	TARRAGONA	73,5	BARCELONA	68,2	BARCELONA	80,6
8	BARCELONA	40,1	RIOJA	73,1	ALICANTE	58,1	ALICANTE	79,1
9	SORIA	40,1	SEGOVIA	71,7	CUENCA	57,4	TERUEL	76,4
10	BALEARES	40,0	CUENCA	69,4	JAÉN	57,0	GUADALAJARA	71,6
11	NAVARRA	39,0	JAÉN	68,6	GUADALAJARA	54,8	MADRID	68,7
12	ALBACETE	37,9	ALMERIA	68,3	MADRID	54,4	HUELVA	68,3
13	VIZCAYA	37,7	MADRID	66,2	TERUEL	52,8	SORIA	67,2
14	ÁVILA	37,5	NAVARRA	62,8	PALMAS	52,4	HUESCA	67,0
15	TENERIFE	37,3	ZARAGOZA	62,7	TENERIFE	52,0	RIOJA	66,5
16	TARRAGONA	37,1	TERUEL	61,5	HUELVA	51,4	MURCIA	64,8
17	ZARAGOZA	36,8	ALBACETE	61,2	MURCIA	51,3	VALENCIA	64,2
18	TOLEDO	36,6	HUESCA	60,1	NAVARRA	50,7	JAÉN	63,8
19	PALENCIA	36,5	TOLEDO	59,9	GRANADA	50,7	NAVARRA	63,6
20	ÁLAVA	35,9	SORIA	59,9	ORENSE	50,3	ZARAGOZA	63,4
21	ORENSE	35,6	ALICANTE	59,4	HUESCA	49,6	TENERIFE	61,4
22	ALICANTE	35,4	CIUDAD REAL	59,2	VALENCIA	48,4	GUIPÚZCOA	61,1
23	SEGOVIA	35,2	ORENSE	58,4	SORIA	48,1	PALMAS	60,9
24	HUESCA	35,0	MURCIA	57,4	ALBACETE	47,8	LEÓN	60,2
25	LUGO	34,6	BURGOS	57,3	TOLEDO	47,6	CUENCA	59,1
26	CORUÑA	34,3	VALENCIA	56,4	LUGO	47,2	ÁLAVA	57,5
27	TERUEL	34,2	TENERIFE	56,2	BADAJOS	46,7	GRANADA	57,3
28	SALAMANCA	34,1	GRANADA	55,8	RIOJA	46,7	MALAGA	55,8
29	CIUDAD REAL	34,0	PALENCIA	55,6	LEÓN	46,6	VIZCAYA	55,2
30	CANTABRIA	33,8	PALMAS	54,1	MALAGA	45,9	BADAJOS	54,3
31	ZAMORA	32,3	ÁLAVA	53,7	CIUDAD REAL	45,9	ORENSE	54,1
32	BURGOS	31,9	CANTABRIA	53,6	ÁLAVA	44,7	BURGOS	53,5
33	JAÉN	31,1	ÁVILA	52,9	ZARAGOZA	44,2	SEGOVIA	53,3

Continúa

Continuación

		86-90		91-95		96-00		01-05
34	VALENCIA	30,9	MÁLAGA	52,5	VIZCAYA	44,0	CANTABRIA	52,5
35	MÁLAGA	30,4	LUGO	52,4	CORUÑA	43,9	LUGO	52,3
36	PALMAS	30,2	SALAMANCA	52,4	CANTABRIA	43,0	ALBACETE	51,1
37	ALMERÍA	29,9	HUELVA	51,8	GUIPÚZCOA	42,8	CORUÑA	50,6
38	GUIPÚZCOA	29,0	CORUÑA	51,8	BURGOS	42,6	ÁVILA	50,6
39	LEÓN	28,8	VIZCAYA	49,8	CÁCERES	42,5	PONTEVEDRA	49,8
40	ASTURIAS	28,6	LEÓN	49,1	CÓRDOBA	42,0	TOLEDO	49,5
41	BADAJOS	28,1	VALLADOLID	48,4	PONTEVEDRA	42,0	SEVILLA	49,5
42	GRANADA	27,8	CÓRDOBA	48,1	SEGOVIA	41,4	CÓRDOBA	48,8
43	PONTEVEDRA	26,9	PONTEVEDRA	48,0	ÁVILA	41,3	CIUDAD REAL	48,6
44	CÁCERES	26,3	GUIPÚZCOA	47,6	ASTURIAS	40,9	ASTURIAS	48,5
45	CÓRDOBA	26,0	CÁDIZ	46,5	SEVILLA	38,9	CÁCERES	47,7
46	CÁDIZ	25,7	BADAJOS	45,4	CÁDIZ	38,6	SALAMANCA	45,4
47	VALLADOLID	25,3	ASTURIAS	45,0	SALAMANCA	38,5	PALENCIA	45,4
48	MURCIA	24,0	ZAMORA	44,9	ZAMORA	37,9	CÁDIZ	44,7
49	SEVILLA	23,1	SEVILLA	43,5	VALLADOLID	36,8	ZAMORA	43,6
50	HUELVA	22,8	CÁCERES	43,3	PALENCIA	34,1	VALLADOLID	42,7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Por último, en el periodo 2001-2005 se produce una ligera mejora relativa de las provincias castellano y leonesas dentro del ranking provincial español. Hay que señalar, no obstante, que la mejora desde el punto de vista de la clasificación se observa fundamentalmente en las cinco provincias que poseen las tasas más altas: Soria (67,2%), León (60,2%), Burgos (53,5%), Segovia (53,3%) y Ávila (50,6%). Todas ellas ganan posiciones en la clasificación nacional en este periodo con respecto al inmediatamente anterior. Así, Soria asciende hasta la decimotercera posición, León sube a la vigésimo cuarta, Burgos se aúpa a la trigésimo segunda, Segovia a la trigésimo tercera y Ávila a la trigésimo octava. Nótese, sin embargo, que a pesar de la mejora relativa tres de estas provincias siguen estando netamente por debajo de los puestos medios. Por lo que se refiere a las cuatro provincias con tasas más bajas (Salamanca, 45,4%; Palencia 45,4%; Zamora, 43,6% y Valladolid, 42,7%) los cambios en las posiciones son prácticamente inapreciables. Baste decir que ocupan cuatro de las cinco últimas posiciones (con la provincia de Cádiz intercalada entre ellas), mostrando un escenario muy similar al del quinquenio anterior.

5.2 La evolución anual de la tasa de cobertura de las provincias de Castilla y León

Para obtener una mejor idea de la evolución anual de la tasa de cobertura de las provincias de Castilla y León, se han construido el cuadro 5.2 y los gráficos 5.1, 5.2 y 5.3. En los gráficos se ha representado la serie de datos con base anual de las diferentes provincias junto con la agregada de la región. Se han agrupado en conjuntos de tres provincias (junto con la región en todas ellas) para evitar que los gráficos estén demasiado recargados y facilitar la interpretación de los principales hechos estilizados observados.

La provincia de Ávila tenía en 1986 una tasa de cobertura algo más de tres puntos porcentuales superior a la del conjunto regional. Durante el periodo expansivo de la cobertura por desempleo y hasta el año 1992 la tasa provincial se ubicó siempre por encima de la del conjunto regional. En el año 1993, no obstante, la cobertura en Ávila desciende ligeramente por debajo de la media regional. A partir de este momento la tasa provincial y regional se mueven de forma acompasada y muy cerca la una de la otra prácticamente hasta el final del periodo muestral. En ningún momento las diferencias entre ambas tasas son excesivas, estando en algunos años la tasa regional por encima de la provincial y ocurriendo en otros lo contrario. En el último de los años analizados –el año 2005– la tasa de cobertura de Ávila era 2,7 puntos porcentuales inferior a la media de la Comunidad.

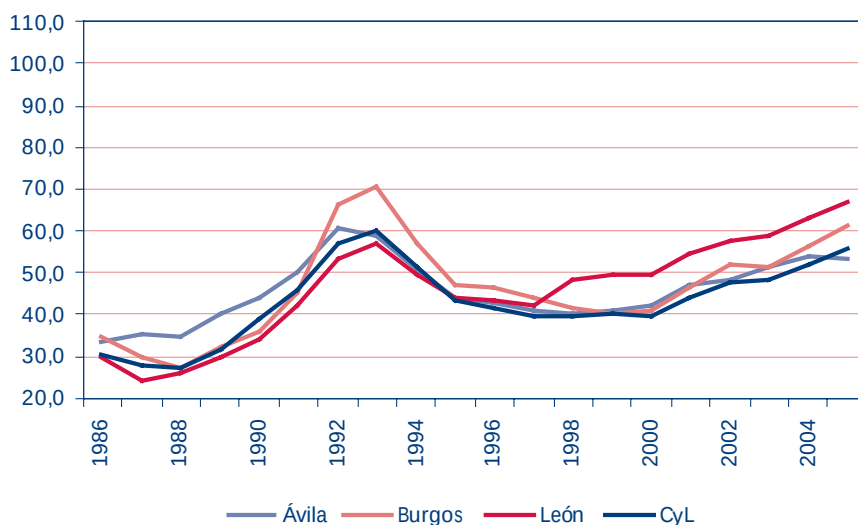
En el caso de la provincia de Burgos, comienza el periodo muestral con una tasa de cobertura algo más de cuatro puntos porcentuales superior a la del conjunto de la región. A partir de aquí, y hasta el año 1992, sigue una senda muy similar a la que dibuja el agregado nacional, no alcanzándose en este subperiodo diferencias significativas entre ambas tasas de cobertura. Pero en 1992 la cobertura por desempleo alcanza en la provincia burgalesa una cifra de 66,5% mientras que en la región únicamente asciende a 57,1%. Estos 9,4 puntos porcentuales de diferencial se incrementan en 1993 hasta los 10,4 puntos porcentuales. En ese momento se produce un proceso de convergencia a la media que finaliza en el año 1999 en el que ambas tasas de cobertura coinciden en un guarismo de 40,1%. No obstante, los años siguientes se caracterizan de nuevo por un mayor incremento de la tasa provincial situándose en el año 2005 en un 61,4% frente a una tasa regional del 55,7%.

Cuadro 5.2 Evolución anual de las tasas de cobertura de las provincias de Castilla y León (1986-2005)

	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	CYL
1986	33,5	34,4	29,9	35,7	32,5	34,8	33,5	21,7	32,3	30,3
1987	35,0	29,5	24,5	37,8	32,0	27,1	30,7	20,9	29,8	27,8
1988	34,8	27,1	25,9	33,9	29,8	30,2	30,6	20,5	28,6	27,0
1989	40,3	32,5	29,7	33,7	33,2	39,2	38,2	26,3	31,3	31,4
1990	43,9	36,0	34,3	41,4	43,1	44,8	67,5	37,1	39,5	39,3
1991	50,3	45,4	42,1	52,3	49,1	78,4	52,4	42,9	40,5	45,9
1992	60,7	66,5	53,0	67,7	56,8	101,9	67,9	50,7	47,0	57,1
1993	58,9	70,6	57,2	65,1	60,0	77,6	70,7	57,5	50,4	60,2
1994	50,7	57,2	49,3	52,3	52,1	56,7	59,9	49,5	46,0	51,3
1995	43,9	46,9	44,0	40,6	44,0	43,8	48,6	41,4	40,6	43,3
1996	42,7	46,6	43,4	35,4	41,5	42,2	48,2	40,4	39,4	41,8
1997	41,1	43,9	42,2	32,5	39,3	40,9	48,5	36,7	38,5	39,6
1998	40,0	41,8	48,2	33,9	37,7	40,6	47,5	35,5	37,5	39,8
1999	40,7	40,1	49,6	33,7	37,7	42,4	46,2	36,2	36,9	40,1
2000	42,1	40,6	49,6	34,9	36,5	40,9	50,1	35,2	37,1	39,9
2001	46,8	46,5	54,6	39,0	39,6	47,5	57,3	37,3	39,3	43,8
2002	48,1	52,1	57,6	43,7	45,4	46,5	68,0	40,4	41,6	47,6
2003	51,1	51,3	58,9	45,0	44,7	52,5	65,2	42,4	41,8	48,5
2004	53,8	56,1	63,1	48,1	46,6	56,3	67,3	44,8	46,3	51,8
2005	53,0	61,4	66,8	51,2	50,7	63,6	78,4	48,4	49,2	55,7

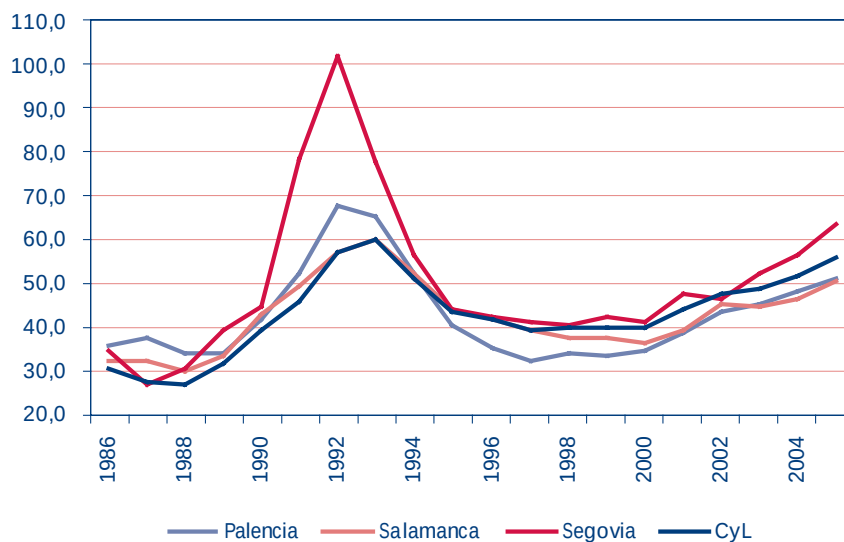
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 5.1 Evolución de las tasas de cobertura 1986-2005:
Ávila, Burgos, León y Castilla y León



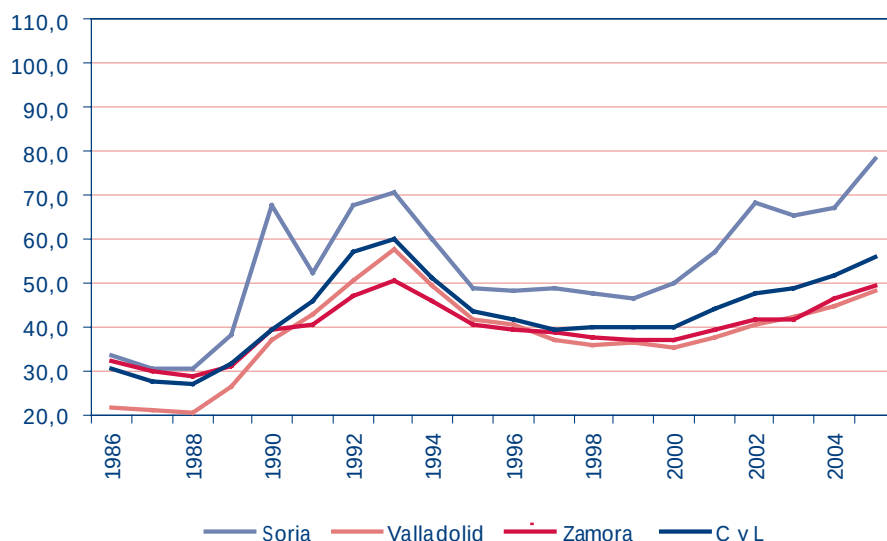
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 5.2 Evolución de las tasas de cobertura 1986-2005:
Palencia, Salamanca, Segovia y Castilla y León



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 5.3 Evolución de las tasas de cobertura 1986-2005:
Soria, Valladolid, Zamora y Castilla y León



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Por lo que respecta a la provincia de León, su tasa de cobertura presenta un perfil muy marcado en su comparación con la tasa regional, con un punto de inflexión muy nítido en el año 1995. Antes de ese año, la tasa leonesa se encuentra siempre por debajo de la regional llegando a existir un diferencial máximo de cinco puntos porcentuales en el año 1990. A partir del año 1995 la situación se invierte y el ratio provincial supera a la tasa castellano y leonesa, alcanzándose una diferencia máxima de 11,3 puntos porcentuales en el año 2004. También se puede identificar el año 1998 como el año en el que la brecha se abre con fuerza, ya que, aún tratándose de un fenómeno más o menos gradual, en ese año aislado la distancia aumenta de súbitamente en 5,8 puntos porcentuales.

El comportamiento de la cobertura de la provincia de Palencia es, cualitativamente, el reverso de la provincia de León. En otras palabras: hasta el año 1995 la tasa provincial es mayor que la regional y a partir de ese año se torna inferior. En el año 1992 se alcanza la mayor diferencia de cobertura por desempleo a favor de la provincia con una cifra de 10,6 puntos porcentuales (67,7% de cobertura en Palencia frente a 57,1% en Castilla y León). Por el contrario, en 1997 la tasa de cobertura de la región es 7,1 puntos porcentuales mayor que la de la provincia de Palencia. Al final del periodo muestral la diferencia a favor de la Comunidad Autónoma era de 4,6 puntos porcentuales.

La comparación entre los ratios de cobertura de la provincia de Salamanca y de la región muestra tres etapas claramente diferenciadas. En el periodo 1986-1991 la tasa provincial se encuentra sistemáticamente por encima de la regional, alcanzando en 1987 un diferencial máximo de 4,2 puntos porcentuales. Durante los seis años que abarca el periodo 1992-1997 la tasa provincial prácticamente mimetiza a la regional. Es muy llamativo que en ninguno de estos seis años se alcancen diferencias que superen el punto porcentual entre los dos índices. Finalmente, los últimos años (desde 1998 hasta 2005) están caracterizados por una tasa regional superior a la provincial con un máximo de 5,2 puntos porcentuales en el año 2004.

La provincia de Segovia es la que alcanza los niveles de cobertura más altos en la región durante el lapso temporal analizado. Así, Segovia logra el máximo absoluto regional en el año 1992 con un dato de 101,9%. También alcanza el segundo dato regional más elevado en el año 1991 con una tasa de 78,4%, aunque en este caso compartiendo cifra con Soria en el año 2005. El cuarto dato más elevado también pertenece a Segovia, es la tasa del año 1993 que se sitúa en 77,6%. Por lo demás, se puede resumir la evolución de la tasa de cobertura segoviana de la siguiente manera: en primer lugar, una importante separación entre la tasa provincial y regional entre los años 1989 y 1994 con cifras realmente muy elevadas. En segundo lugar, una fuerte convergencia a la media entre los años 1995 y 2002. Por último, y de nuevo, un mayor nivel de cobertura provincial en los últimos tres años que se ubicó en el año 2005 en 7,9 puntos porcentuales por encima de la media regional.

A pesar de que Segovia alcanza el dato puntualmente más alto de cobertura por desempleo en Castilla y León en el periodo 1986-2005, es Soria la provincia que en promedio alcanza mayores niveles de cobertura por desempleo en la región. La tasa media de cobertura en Soria es 53,8% frente a 50,4% de Segovia. Hay que señalar, además, que la tasa de cobertura provincial ha sido en el caso de Soria todos los años mayor a la de Castilla y León en su conjunto, hecho éste que no ocurre para ninguna otra provincia. Además, en ocasiones el diferencial es muy considerable, estando por encima de veinte puntos porcentuales en los años 1990, 2002 y 2005, y también en cifras de dos dígitos en los años 1992, 1993, 2000, 2001, 2003 y 2004.

En cierto sentido Valladolid es la otra cara de la moneda de Soria. Esto es así porque se trata de la única provincia que tiene una tasa de cobertura inferior a la media regional en los veinte años que van desde 1986 hasta 2005. El mayor diferencial entre la tasa regional y la provincial se observa en el primer año de la muestra con un dato de 8,6 puntos porcentuales. Sin embargo, a simple vista no se trata de un fenómeno coyuntural, sino más bien estructural dado que la segunda cifra más abultada se encuentra precisamente en el último año (esto es, el años 2005) con 7,3 puntos porcentuales menos de ratio de cobertura en Valladolid que en Castilla y León. En sentido contrario, los años en los que las tasas estuvieron más juntas se

encuentran en el trienio 1994-1996 en los que las diferencias no excedieron los dos puntos porcentuales. Hay que decir también que Valladolid asimismo posee el record de menores niveles de cobertura por desempleo en la región, no alcanzando los veintiún puntos porcentuales ni en 1987 (20,9%) ni en 1988 (20,5%).

La provincia de Zamora es la que presenta una segunda menor tasa de cobertura promedio en los veinte años considerados. Su ratio de cobertura por desempleo promedio (39,7%) solamente supera al de Valladolid (38,3%). No obstante, en los primeros años del periodo estudiado llegó a presentar tasas más altas que el conjunto de la región. Pero a partir de 1991 se ha encontrado siempre por debajo del conjunto regional. También hay que destacar que el dato puntual de mayor diferencia negativa entre tasa regional y las tasas provinciales lo posee Zamora en el año 1992 (10,1 puntos porcentuales) y no Valladolid.

A modo de resumen se puede decir las provincias de Castilla y León presentan un perfil de la evolución de la tasa de cobertura cualitativamente similar al de España y al del agregado de la propia región. Esto es, un aumento progresivo de la cobertura por desempleo desde la segunda mitad de los 80 hasta alcanzar un máximo en el año 1992 o 1993, seguida de una fuerte reducción y posteriormente de una estabilización en los últimos años 90 y finalmente un repunte durante los primeros años del siglo XXI. Sin embargo, si se mira con mayor detalle se aprecian peculiaridades y diferencias dentro de las provincias de la región.

Se puede decir que Soria es un caso bastante excepcional dentro de Castilla y León. Siempre ha presentado tasas muy elevadas y además el repunte de los últimos años la coloca en unos niveles de cobertura relativamente elevados desde la perspectiva del conjunto de la nación. El caso de la provincia de León tiene como rasgo distintivo el incremento de la cobertura por desempleo que se produce a partir de 1998 y que continúa con fuerza en los años siguientes y que acaba colocando a esta provincia aproximadamente en la mitad de la clasificación provincial en los últimos años. La provincia de Burgos presenta una particular evolución, partiendo de niveles próximos a la media regional crece más que ésta en los años de máxima expansión de la cobertura, converge de nuevo posteriormente para en los últimos años volver a separarse por arriba. Segovia ha experimentado fuertes oscilaciones en el ratio de cobertura durante estos años, alcanzando niveles muy elevados en los primeros años 90. Ávila es una provincia que, partiendo de niveles relativamente altos en los años 80, tanto a nivel nacional como regional, ha perdido posiciones en los últimos años. Salamanca ha seguido una senda muy pareja a la del conjunto regional y como tal ha ido perdiendo progresivamente posiciones en su índice de cobertura por desempleo. La provincia de Palencia, como en el caso de Ávila, ha evolucionado de más a menos pero con más intensidad en esta evolución si cabe. Por último, Zamora y Valladolid han tenido siempre bajas tasas de cobertura pero han ido empeorado su posición relativa en los últimos años.

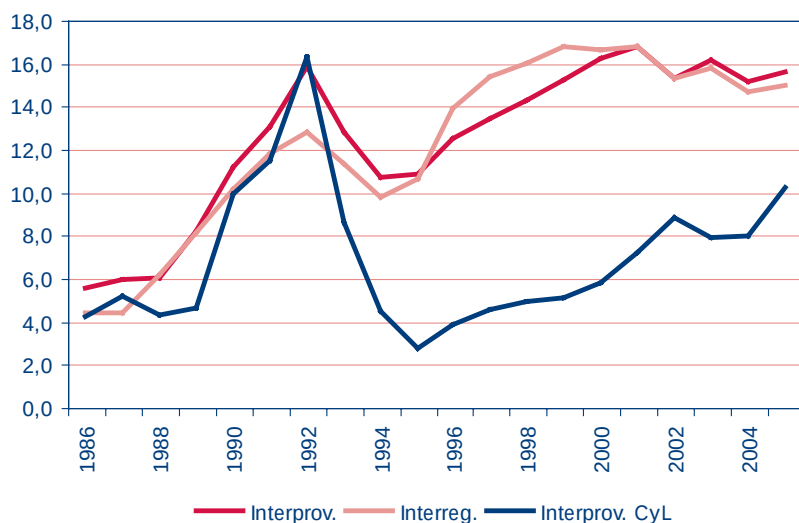
Un aspecto que resulta interesante investigar desde la perspectiva de las provincias de Castilla y León es si existe una mayor o menor dispersión entre las tasas de cobertura de dichas provincias que entre las tasas de cobertura de las diferentes Comunidades Autónomas o la que existe entre las provincias de todo el conjunto nacional. Este dato es un indicador relativo de si la baja tasa de cobertura castellana y leonesa es una cuestión de algunas provincias o es un fenómeno más o menos generalizado dentro de las provincias de la región. Además, este indicador permite comprobar si en los años estudiados se ha producido un fenómeno de convergencia o de divergencia entre las tasas de cobertura provinciales de la región. Para llevar a cabo estas medidas se utiliza un índice de dispersión estadística como es la desviación estándar. En el cuadro 5.3 y en el gráfico 5.4 se presentan los cálculos de las desviaciones estándar para cada año de las nueve provincias de Castilla y León. Para tener un marco de comparación, también se muestran en el cuadro 5.3 y el gráfico 5.4 las desviaciones estándar de las provincias y de las regiones –de forma separada– de España.

Cuadro 5.3. Dispersión de las tasas de cobertura de las provincias de España, de las regiones de España y de las provincias de Castilla y León

	Interprov.	Interreg.	Interprov. CyL
1986	5,6	4,4	4,2
1987	5,9	4,3	5,1
1988	6,0	6,2	4,3
1989	8,2	8,1	4,6
1990	11,1	10,1	9,9
1991	13,0	11,8	11,4
1992	15,8	12,8	16,3
1993	12,8	11,3	8,5
1994	10,7	9,8	4,5
1995	10,8	10,6	2,7
1996	12,5	13,9	3,8
1997	13,4	15,3	4,5
1998	14,2	15,9	4,9
1999	15,2	16,8	5,1
2000	16,2	16,6	5,7
2001	16,8	16,7	7,2
2002	15,3	15,3	8,8
2003	16,1	15,7	7,9
2004	15,1	14,7	7,9
2005	15,6	15,0	10,2

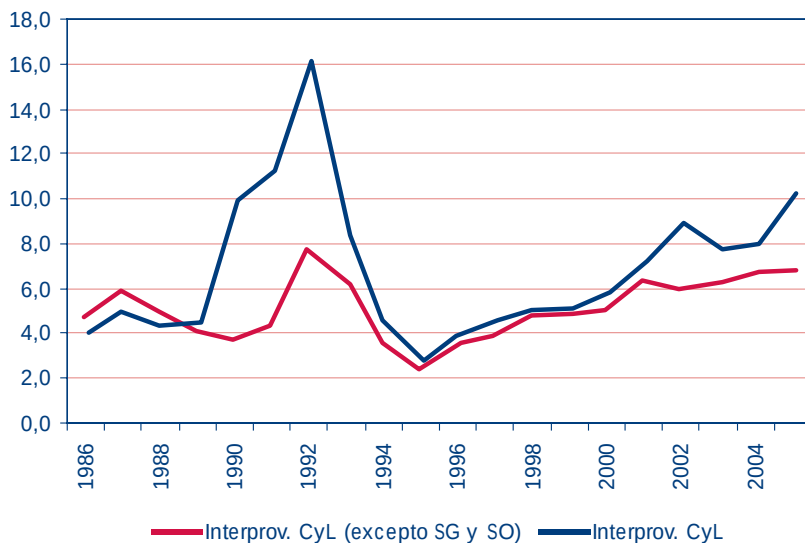
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 5.4 Desviaciones estándar interprovinciales (España), interregionales e interprovinciales (Castilla y León)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Gráfico 5.5 Desviaciones estándar interprovinciales (Castilla y León) con y sin Segovia y Soria



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del AEL y del BEL.

Se comprueba que desde 1986 hasta 1992 se produce un fenómeno de divergencia entre las tasas de cobertura que es, con muy pocas diferencias, compartido por las provincias y las regiones españolas y las provincias castellanas y leonesas. Sin embargo, el periodo de convergencia que en las provincias y regiones de España se produce en 1993 y 1994, en el caso de las provincias de Castilla y León dura hasta 1995 y además es muchísimo más intenso, dejando la dispersión de las tasas de cobertura provinciales de la región en niveles muy inferiores a los existentes en el conjunto nacional. En los últimos diez años se aprecia un periodo de divergencia en términos generales muy parecido en España y en Castilla y León, pero en el que se mantiene, en gran medida, la brecha generada en la dispersión a comienzos de los años 90.

Para investigar la influencia que han tenido en la concentración de las tasas de cobertura de las dos provincias castellanas y leonesas de comportamiento más singular en el periodo analizado –Segovia y Soria– en el gráfico 5.5 se comparan los índices de dispersión regionales incluyendo y excluyendo dichas provincias. Lo que se observa en ese gráfico es que el gran movimiento de ida y vuelta en la dispersión de las tasas de cobertura de las provincias de Castilla y León observado entre los años 1990 y 1993 es debido a la presencia de estas dos provincias. Cuando son eliminadas del grupo de provincias sometidas a análisis el comportamiento del índice de dispersión se muestra mucho más suavizado. Aunque en el índice sin Segovia y Soria también se observa un movimiento divergente en los años 1991 y 1992, éste es minúsculo si se compara con el índice que recoge las nueve provincias castellanas y leonesas o con los índices provinciales y regionales del conjunto de España. Tras el movimiento convergente de los años 1993, 1994 y 1995 (también de menor intensidad que cuando se incluyen las nueve provincias) se observa un nuevo aumento de la dispersión de las tasas de cobertura de las siete provincias consideradas pero que en los años que van desde 2002 hasta 2005 es menor que el aumento apreciado cuando se incluyen Soria y Segovia.

La principal conclusión que se puede obtener de este análisis es que, especialmente en los últimos diez años, las tasas de cobertura de las provincias de Castilla y León han mostrado una evolución muy similar y con muy poca dispersión entre ellas, sobre todo si se tiene en cuenta la dispersión encontrada en el conjunto de provincias y de regiones del conjunto de España durante estos años. Además, si se excluyen Segovia y Soria, esta afirmación es cierta no solamente para los diez últimos años, sino para la totalidad de los veinte años considerados. De lo anterior se sigue que la cuestión de la baja tasa de cobertura regional está bastante generalizada entre las provincias que componen Castilla y León.

5.3 Peculiaridades provinciales de la cobertura por desempleo en Castilla y León

Una vez analizadas la posición y la evolución de las TCB de las diferentes provincias de la Comunidad, pasaremos en el presente apartado a centrarnos en algunas peculiaridades de la cobertura desde la perspectiva de las provincias de Castilla y León. Analizaremos la cobertura por sexos, comentaremos varias peculiaridades por grupos de edad y por sectores productivos y también nos referiremos a la generosidad de las prestaciones con este nivel de desagregación geográfica.

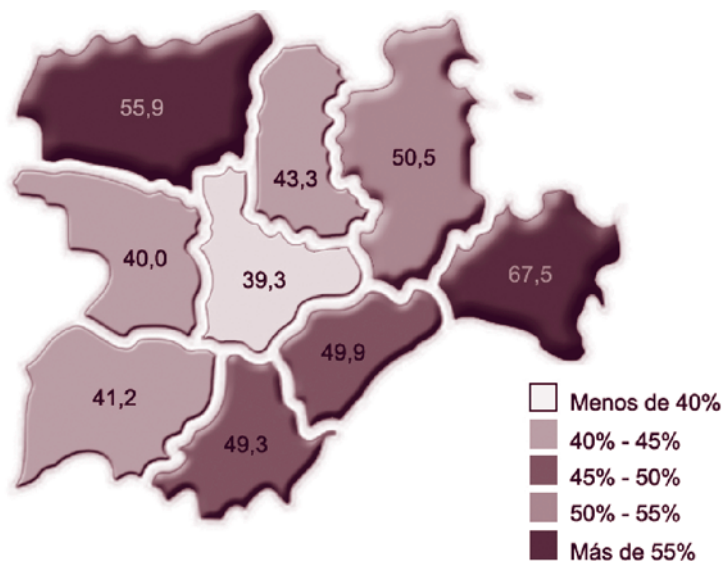
Tal y como se comentó en el capítulo 3, existen dificultades estadísticas cuando se pretende efectuar desagregaciones regionales y, lógicamente, provinciales de la TCB. Por ello, tal y como comentamos en aquel momento, los datos utilizados se corresponderán con el promedio del periodo 2001-2004 en el análisis por sexos y edades y con mayo de 2005 cuando nos ceñimos a los sectores de actividad y a la generosidad de las prestaciones.

5.3.1 La cobertura provincial por sexos

Para analizar las peculiaridades provinciales de la TCB por provincias utilizaremos los datos promedio del periodo 2001-2004. Previamente al detalle, el gráfico 5.6 ofrece las tasas de cobertura globales de las diferentes provincias en el referido periodo. En el mismo se observa que la TCB más elevada la registraba la provincia de Soria (un 67,5%). De hecho, se trataba de la única provincia castellano y leonesa que, en este periodo, alcanzaba niveles de cobertura sobre la media española (que ascendió a 60,3%). León, Burgos, Segovia y Ávila, adoptaron TCB bajo la media nacional, pero sobre la media regional del 47,9%. Por debajo de dicho nivel se ubicaron Palencia, Salamanca, Zamora y, especialmente, Valladolid, provincia con la menor cobertura por desempleo de Castilla y León (un 39,3%).

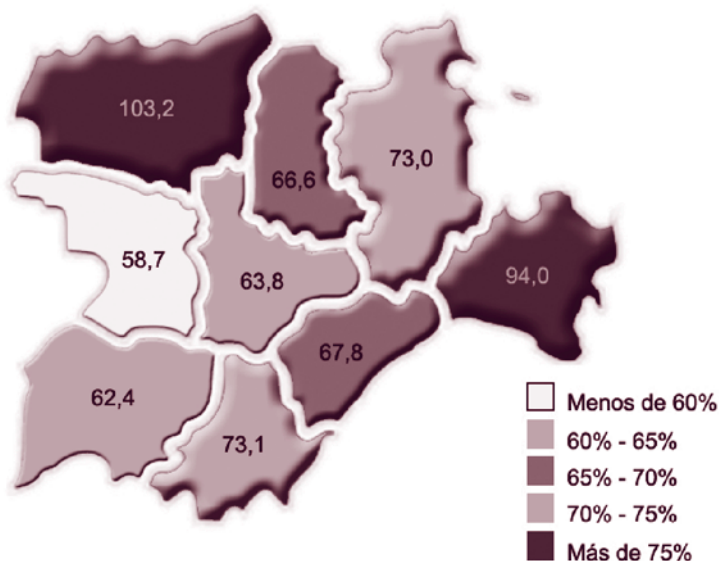
Entrando en el detalle por sexos, se observan en los gráficos 5.7 y 5.8 las TCB para las diferentes provincias de Castilla y León. Al igual que ocurre en el conjunto de la Comunidad y en España, siempre las tasas femeninas se sitúan muy por debajo de sus correspondientes masculinas. Dentro de las tasas de cobertura masculinas (gráfico 5.7) destacan Soria y, especialmente León, con valores sobre la media masculina no sólo regional (del 74,3%), sino también española (del 77,8%). Detrás de este fenómeno están operando las secuelas de los agudos procesos de reconversión minera que ha sufrido la provincia. Todas las demás provincias se ubicaban bajo dicha media. Ávila y Burgos adoptaron tasas superiores al 70%, Palencia y Segovia por encima del 65%, Valladolid y Salamanca sobre el 60% y Zamora, con una tasa del 58,7%, se situó a la zaga de las provincias de Castilla y León en cuanto a cobertura masculina.

Gráfico 5.6 TCB en las provincias de Castilla y León. Promedio 2001-2005



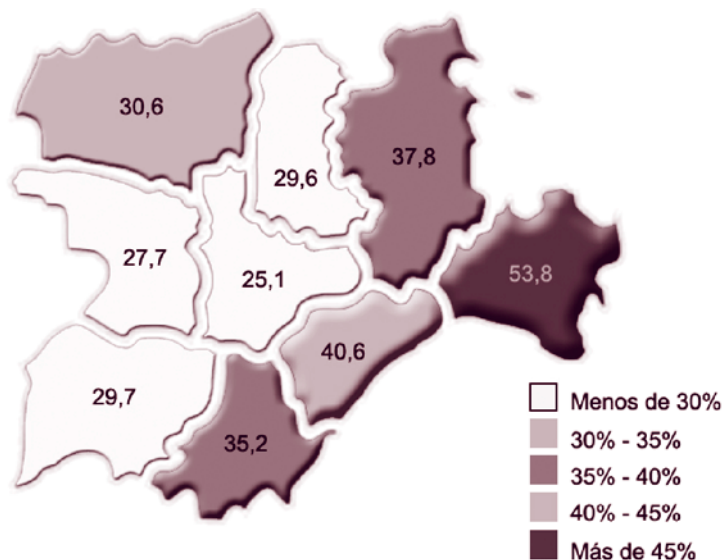
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Gráfico 5.7 TCB masculina en las provincias de Castilla y León. Promedio 2001-2005



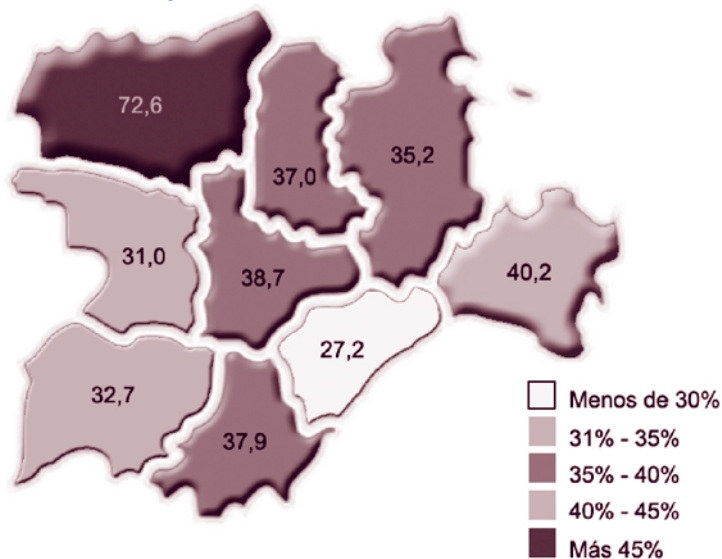
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Gráfico 5.8 TCB femenina en las provincias de Castilla y León.
Promedio 2001-2005



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Gráfico 5.9 Diferencia entre TCB masculina y femenina en las provincias de Castilla y León



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

El gráfico 5.8 ofrece, también en forma de mapa, información sobre la TCB femenina por provincias. De nuevo Soria (con un 53,8%) fue la provincia de Castilla y León con mayor nivel de cobertura femenina, situándose incluso sobre la media nacional del sexo (del 48,5%). Se constata, de esta forma, el hecho de que, en esta provincia, las altas tasas de cobertura son un fenómeno que se extiende a ambos géneros. Segovia, con una tasa ligeramente superior al 40%, y Burgos y Ávila, con tasas sobre el 35%, consignaron coberturas femeninas sobre la media regional del 33%. En el caso de León, que contaba con una elevadísima tasa masculina, la cobertura de las mujeres es sensiblemente más reducida, colocándose incluso bajo la media regional. Las cuatro provincias restantes registraron TCB por debajo del 30%, destacando Valladolid que con un ratio del 25,1% se situó a la cola del escalafón regional.

Una información adicional de interés la constituye el valor de la diferencia entre las TCB de ambos sexos. Los datos se ofrecen en el gráfico 5.9. La provincia con una divergencia más abultada de cobertura por sexos es León en la que las mujeres presentan una tasa 72,6 puntos porcentuales más baja que los varones. Como hemos visto, este fenómeno tiene más que ver con la muy elevada cobertura masculina de la provincia que con lo reducido de la femenina, dado que en la provincia la cobertura de las mujeres era tan solo ligeramente inferior a la media regional. Soria es la siguiente provincia con mayor diferencia de tasas por sexos, fenómeno que se produce a pesar de ser la provincia de Castilla y León con mayores niveles de cobertura, tanto masculinos como femeninos. Valladolid, Ávila, Palencia y Burgos mantienen una diferencia de tasas ubicada entre 35 y 40 puntos porcentuales. Zamora y Salamanca registran una diferencia entre 31 y 35 puntos porcentuales y, por último, Segovia es la provincia con menor diferencial de cobertura por sexos: 27,2 puntos porcentuales, explicados por una tasa masculina de nivel medio y una femenina sensiblemente sobre la media.

5.3.2 La cobertura provincial por grupos de edad

El cuadro 5.4 ofrece las tasas de cobertura por sexos y grupos de edad para el promedio de los años 2001-2004 en las provincias de Castilla y León.

Como forma de sintetizar la abundante información que ofrece el cuadro se han elaborado dos medidas de dispersión de la TCB con el fin de apreciar, en términos globales, las peculiaridades provinciales.

El gráfico 5.10 recoge la dispersión (medida a través de la desviación estándar) de la TCB a lo largo de los diferentes grupos de edades para cada provincia, el gráfico 5.11 ofrece idéntica información pero desagregando por sexos. Un número elevado implicaría grandes diferencias en cobertura dentro de cada provincia entre las diferentes cohortes de edad y sexo y uno reducido el fenómeno opuesto.

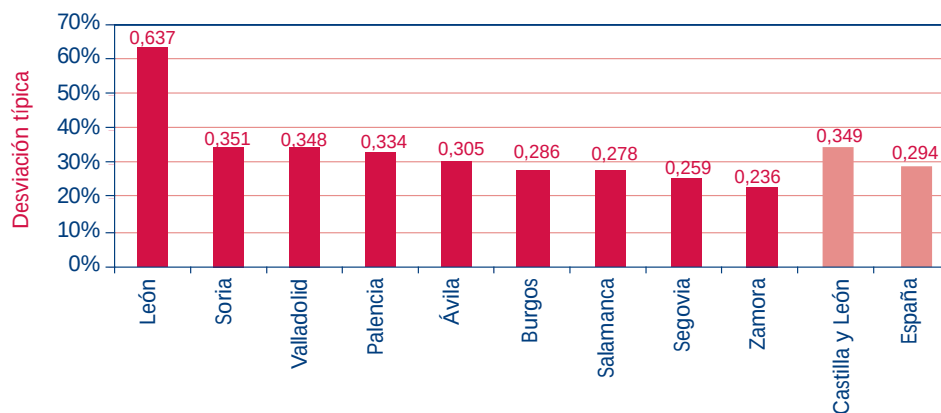
Cuadro 5.4 Tasas de Cobertura Brutas por sexos y grupos de edad en la provincias de Castilla y León, promedio 2001-2004

Ámbito Geográfico	Total	Hombres										
		Total	16-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	>59
Ávila	49,3%	73,1%	10,3%	45,8%	55,4%	64,0%	65,7%	67,1%	64,8%	80,8%	123,7%	117,9%
Burgos	50,5%	73,0%	13,7%	57,7%	55,4%	64,4%	64,5%	61,3%	55,0%	85,5%	126,9%	97,0%
León	55,9%	103,2%	6,1%	48,8%	56,2%	59,9%	64,9%	150,8%	187,7%	210,3%	185,6%	108,7%
Palencia	43,3%	66,6%	8,0%	37,5%	42,7%	48,3%	52,3%	80,4%	79,7%	90,8%	130,6%	107,5%
Salamanca	41,2%	62,4%	8,8%	41,0%	45,3%	53,5%	55,5%	58,4%	53,5%	77,3%	112,8%	103,3%
Segovia	49,9%	67,8%	12,9%	50,8%	52,5%	67,3%	71,4%	66,9%	66,9%	72,6%	115,1%	97,9%
Soria	67,5%	94,0%	22,5%	67,7%	69,2%	96,3%	88,5%	88,8%	83,0%	98,8%	166,7%	116,5%
Valladolid	39,3%	63,8%	7,8%	34,0%	36,0%	44,4%	49,2%	48,3%	45,9%	70,8%	148,7%	114,6%
Zamora	40,0%	58,7%	10,5%	42,5%	46,4%	52,1%	55,3%	52,0%	50,9%	69,2%	98,1%	85,8%
Castilla y León	47,9%	74,3%	9,0%	43,7%	47,3%	55,2%	58,8%	77,8%	87,3%	106,2%	138,8%	107,7%
España	60,3%	77,8%	11,1%	51,8%	63,9%	74,3%	76,0%	75,7%	75,8%	92,4%	129,5%	108,1%

Ámbito Geográfico	Total	Mujeres										
		Total	16-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	>59
Ávila	49,3%	35,2%	4,1%	22,9%	38,7%	45,3%	39,1%	31,7%	27,0%	37,7%	49,6%	44,6%
Burgos	50,5%	37,8%	7,4%	26,8%	40,0%	47,7%	39,2%	28,8%	25,1%	38,1%	63,0%	71,6%
León	55,9%	30,6%	2,8%	16,8%	33,7%	39,3%	32,8%	25,7%	22,1%	34,3%	49,4%	48,8%
León	43,3%	29,6%	4,8%	16,6%	29,0%	32,9%	31,0%	26,5%	26,1%	37,0%	61,9%	64,6%
Salamanca	41,2%	29,7%	3,4%	17,4%	30,9%	36,4%	31,6%	27,8%	23,5%	30,3%	46,1%	50,0%
Segovia	49,9%	40,6%	8,3%	24,8%	42,3%	48,8%	41,8%	37,4%	34,9%	45,7%	64,2%	67,9%
Soria	67,5%	53,8%	11,5%	32,8%	48,9%	61,8%	56,0%	51,6%	44,2%	62,1%	78,8%	94,9%
Valladolid	39,3%	25,1%	3,8%	14,8%	26,2%	34,4%	27,7%	20,7%	16,5%	24,3%	44,4%	47,5%
Zamora	40,0%	27,7%	4,9%	17,3%	32,0%	35,5%	30,3%	25,6%	21,0%	26,3%	33,3%	45,6%
Castilla y León	47,9%	33,0%	4,3%	18,5%	32,7%	39,4%	33,3%	26,8%	30,3%	40,4%	57,7%	63,4%
España	60,3%	48,5%	8,7%	32,1%	52,1%	59,0%	49,4%	40,1%	40,6%	52,2%	74,3%	74,8%

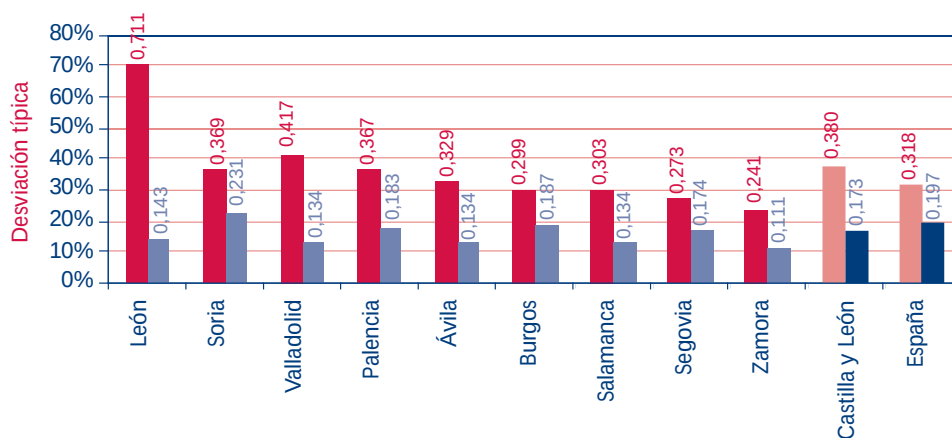
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SPEE.

Gráfico 5.10 Dispersión de la TCB a lo largo de los grupos de edad en las provincias de Castilla y León, promedio 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Gráfico 5.11 Dispersión de la TCB, por sexos, a lo largo de los grupos de edad en las provincias de Castilla y León, promedio 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Podemos apreciar como la mayor dispersión se registra para la provincia de León. El dato se asocia, en exclusiva al comportamiento de los varones de esta provincia, dado que en el caso femenino la dispersión es sensiblemente menor a la media regional. Observando los datos de los varones de León por grupos de edad, apreciamos un abrupto salto en cobertura a partir de las cohortes de 40 y más años, precisamente los colectivos susceptibles de ayuda en los procesos de reconversión minera. Soria, Valladolid, Palencia y Ávila presentan medidas de dispersión superiores a 0,30. En el caso de la primera de estas provincias el efecto tiene mucho que ver con las mujeres, que alcanzan el mayor grado de dispersión por edades de la Comunidad, en buena medida debido al alto grado de cobertura de las mujeres de esta provincia con 50 y más años. En el caso de Valladolid la dispersión se asocia en exclusiva a los varones, dado que las mujeres de esta provincia tienen una TCB femenina muy concentrada por edades. Palencia y Ávila muestran, ambas, dispersiones medias en los varones, pero la de las mujeres es sensiblemente menor en la segunda de estas provincias.

Burgos, Salamanca y Segovia, presenta grados de dispersión bajo 0,30 pero por encima del 0,25. El motivo en Burgos es la escasa dispersión de la cobertura entre las cohortes masculinas acompañada de una elevada dispersión entre las mujeres. En Salamanca, las medidas de dispersión de ambos géneros se sitúan claramente bajo la media, y en Segovia es la baja dispersión entre los varones la responsable del resultado global.

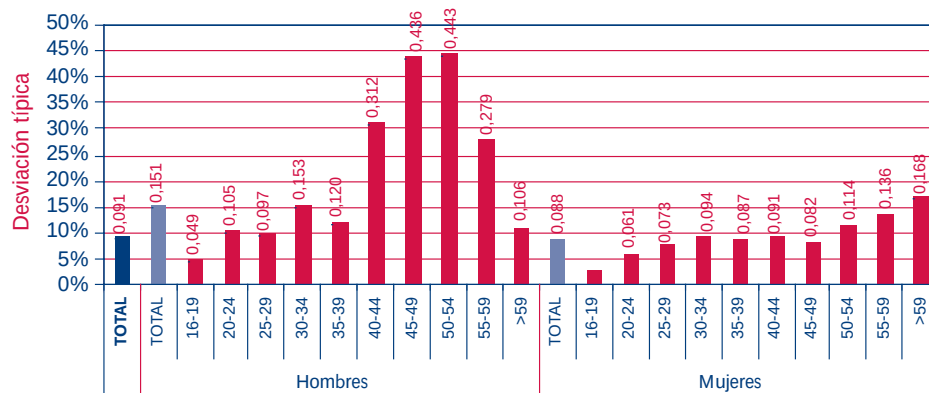
Zamora es la provincia de Castilla y León en la que más homogéneas son las TCB por sexos y edades. De hecho, ocupa el último lugar en el ranking de ambos sexos.

La segunda medida de dispersión utilizada recoge, en cierta medida, el fenómeno complementario del previamente descrito. Se trata de ver cómo difieren las TCB en cada grupo de edad concreto a lo largo de las nueve provincias de Castilla y León. La información se recoge en el gráfico 5.12.

En el mencionado gráfico llaman la atención las dispersiones interprovinciales para los grupos masculinos de las cohortes superiores a 40 años. Detrás de este fenómeno se encuentra la provincia de León dado que, como ya hemos tenido posibilidad de apuntar, la TCB de estos grupos en la provincia es muy elevada. Al eliminar del cómputo la provincia de León (gráfico 5.13) se mantiene la elevada dispersión del grupo de varones de 55 a 59 años, pero baja drásticamente las de las tres cohortes masculinas inmediatamente inferiores.

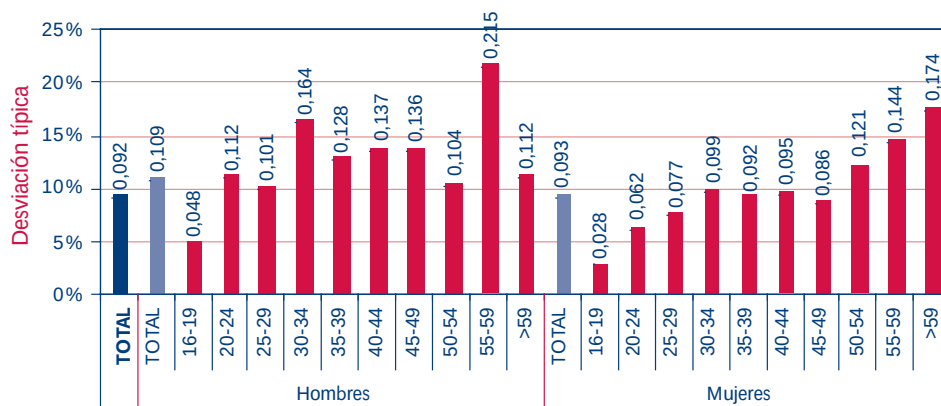
En el caso femenino, la dispersión global entre los grupos de edad es inferior a la de los varones, incluso si eliminamos del cómputo a la provincia de León. El perfil característico entre las mujeres es un aumento de las diferencias por edades hasta los 30-34 años, un estancamiento o ligero retroceso a partir de entonces y una subida rápida a partir de los 50 años.

Gráfico 5.12 Dispersión de la TCB a lo largo de las provincias de Castilla y León según grupos de edad, promedio 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Gráfico 5.13 Dispersión de la TCB a lo largo de las provincias de Castilla y León (sin la prov. de León) según grupos de edad, promedio 2001-2004



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

5.3.3 La cobertura provincial por sectores de actividad

Para analizar la cobertura del desempleo provincial desagregando por sectores de actividad utilizaremos, al igual que hicimos en el capítulo 3, la base de datos de beneficiarios provista por el SPEE para mayo de 2005, así como las cifras de paro de dicho mes reconstruidas por el propio SPEE de acuerdo con la metodología SILE que es la utilizada a lo largo del presente capítulo.

El cuadro 5.5 ofrece las TCB para cada uno de los sectores y provincias de la Comunidad, así como el correspondiente dato del conjunto de Castilla y León y de España. Por su parte, el gráfico 5.14 ofrece idéntica información, salvo para el grupo de los que carecían de actividad laboral previa que es de carácter bastante residual en cuanto a cobertura se refiere.

Cuadro 5.5 Tasas de Cobertura Brutas por sectores industriales en las provincias de Castilla y León, mayo de 2005 (SILE)

Zona geográfica	Sector en el que quedó desempleado					Total
	Agrícola	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	
Ávila	41,9%	78,3%	86,1%	62,3%	4,5%	58,4%
Burgos	59,1%	85,3%	83,1%	63,6%	5,4%	65,5%
León	53,4%	173,1%	78,2%	61,2%	6,2%	65,6%
Palencia	23,6%	103,3%	60,1%	51,9%	3,6%	52,5%
Salamanca	47,0%	73,3%	67,6%	55,9%	9,7%	51,0%
Segovia	47,9%	76,8%	86,7%	69,5%	2,8%	64,0%
Soria	83,6%	102,0%	111,0%	77,0%	5,6%	80,1%
Valladolid	28,0%	86,4%	72,8%	51,4%	4,3%	49,6%
Zamora	44,8%	60,3%	65,3%	55,3%	6,8%	48,0%
Castilla y León	40,2%	99,7%	74,3%	57,8%	6,0%	56,6%
España	97,8%	87,7%	86,2%	71,9%	8,4%	67,7%

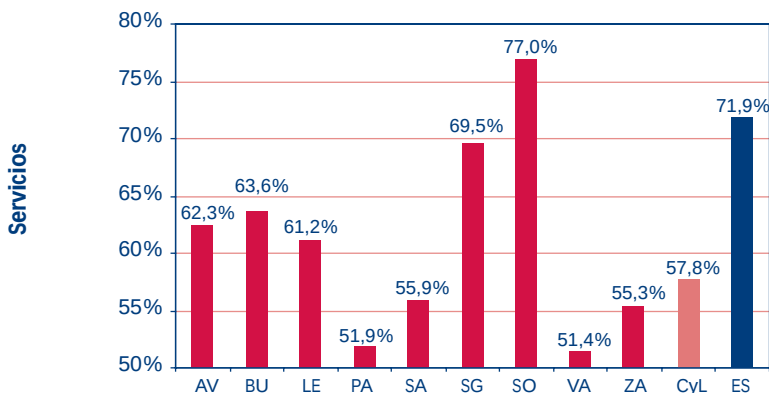
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SPEE.

Comenzando por la agricultura, observamos que ninguna de las provincias de la Comunidad alcanza el nivel medio de cobertura nacional del sector, siendo Soria (con una TCB del 83,6%) la que más se aproximaba a dicha referencia. A bastante distancia, Burgos y León presentaban tasas entre el 50% y el 60%, seguidas de Segovia y Salamanca con coberturas entre 45% y 50% y Zamora y Ávila con cifras entre el 40% y el 45%. Por su parte, dos importantes provincias agrícolas de la Comunidad, Valladolid y Palencia, presentaban las menores TCB agrícolas de la región, del 28% en la primera de ellas y del 23,6% en la otra.

Gráfico 5.14 TCB por sectores de actividad en las provincias de Castilla y León, Mayo de 2005



Continúa



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

En la industria, destaca ampliamente la provincia de León, por motivos que ya hemos referido en epígrafes anteriores. De hecho, esta provincia presenta una TCB industrial que es 73,4 puntos porcentuales superior a la media regional que, recordemos, era superior a la del conjunto de España. Palencia y Soria son las dos siguientes provincias en cobertura industrial, ambas con cifras superiores al 100%. Con tasas más acordes con la media nacional de la industria, se encontraban Valladolid y Burgos con tasas entre el 85% y el 90%. Ávila y Segovia presentaron coberturas entre el 75% y el 80%. Salamanca adoptó una TCB industrial entre el 70% y 75% y, a bastante distancia, la provincia de Soria registró el menor nivel de cobertura, apenas unas décimas sobre el 60%.

En cuanto a la construcción es la provincia de Soria la que se destaca del resto de las de Castilla y León con una TCB sensiblemente sobre el 100%. En la línea de la cobertura media nacional del sector estaban Segovia y Ávila, con tasas entre el 85% y el 90%. Burgos adoptó unos puntos sobre el 80% y León algunos bajo dicho porcentaje. Valladolid presentó una tasa de cobertura algo superior al 70% y el resto de las provincias no llegaron a esa cifra. De todas ellas, la provincia de Palencia adoptó la menor cobertura regional en la construcción, con una tasa apenas superior al 60%.

En el sector de los servicios de nuevo Soria (con un 77%) adoptó las cifras de cobertura mayores de la Región, por encima incluso de la media nacional del sector (próxima al 72%). Ligeramente bajo dicha media se ubicó Segovia. Burgos, Ávila y León adoptaron TCB entre el 60% y el 65% y Salamanca y Zamora registraron algunas décimas por encima del 55%. Por último, Palencia y Valladolid adoptaron los valores más reducidos, en ambos casos por debajo del 52%.

5.3.4 La generosidad de prestación por provincias

Para concluir este apartado del capítulo provincial, analizaremos las medidas absolutas de generosidad de la prestación a las que nos referimos en el capítulo 3 pero desagregando por provincias.

La primera columna del cuadro 5.6 y el gráfico 5.15 nos informan sobre la cuantía media diaria de la prestación por provincias. Encabezan la lista Burgos, Soria y Valladolid con cuantía superiores a los 20 €. Palencia y Segovia, con cifras menores que las anteriores, también superaban la media del resto de España que ascendía a 19,21 €. Bajo dicha media, y también bajo la de Castilla y León (de 18,88 €), se ubicaron el resto de las provincias. León se colocó apenas un céntimo bajo la media regional y Zamora y Ávila se alejaron de dicha media con prestaciones apenas superiores a los 17 €. Por último, en Salamanca la cuantía diaria de la prestación no alcanzó los 17 € diarios.

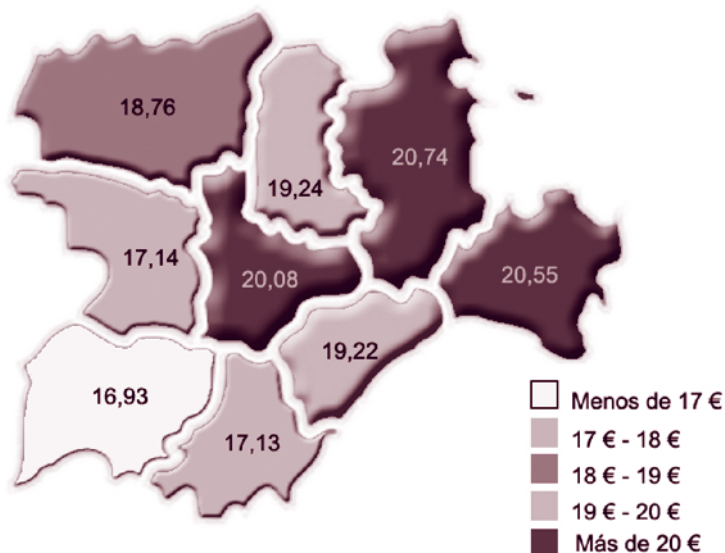
La duración media de la prestación se recoge en la segunda columna del cuadro 5.6 y el gráfico 5.16. La duración más larga es alcanzada por la provincia de León con 441 días medios de prestación. Palencia, Zamora y Salamanca superan las tres los 408 días que es la media de Castilla y León. Ávila se sitúa ligeramente bajo esa media, pero sobre la nacional de 397 días. El resto de las provincias alcanzan valores inferiores, situándose en la cola la provincia de Segovia con 359 días de prestación media.

Cuadro 5.6 Indicadores de generosidad de la prestación por provincias

Residencia	Cuantía media (€ / día)	Duración (días)	Generosidad (cuantía x días)
Ávila	17,13	403	6.899
Burgos	20,74	381	7.911
León	18,76	441	8.274
Palencia	19,24	436	8.385
Salamanca	16,93	424	7.171
Segovia	19,22	359	6.905
Soria	20,55	374	7.679
Valladolid	20,08	373	7.496
Zamora	17,14	431	7.393
Castilla y León	18,88	408	7.703
Resto España	19,21	397	7.626

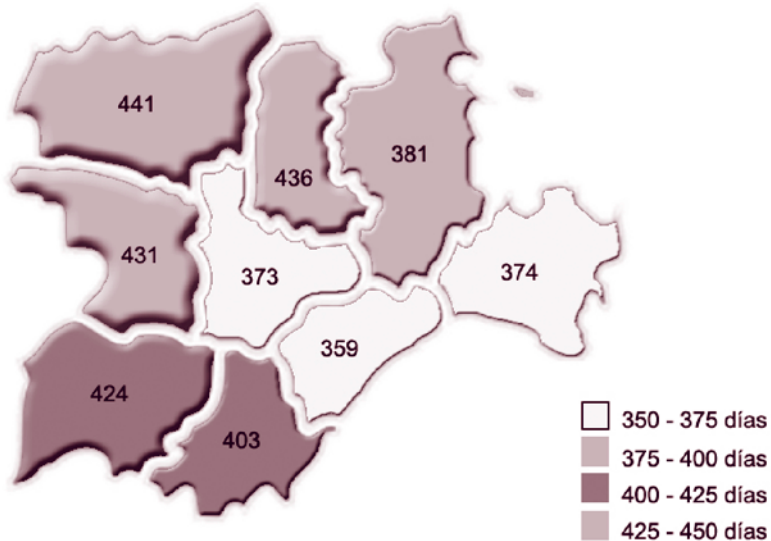
Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de datos individuales de beneficiarios a 31-5-2005 (SPEE).

Gráfico 5.15 Cuantía media diaria de la prestación en las provincias de Castilla y León. Promedio 2001-2005



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

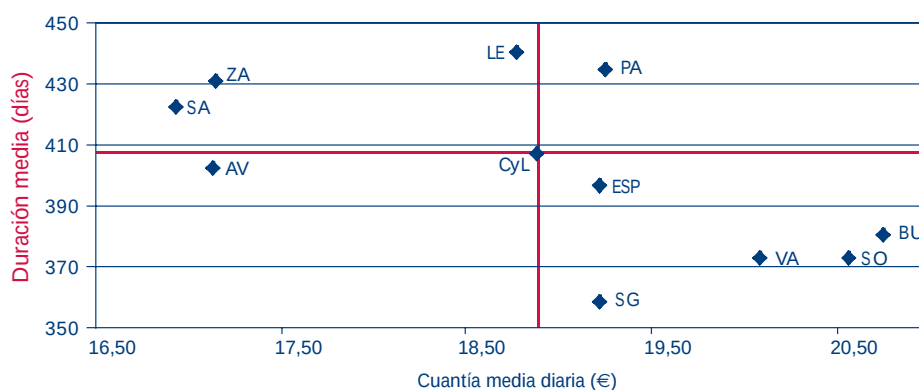
Gráfico 5.16 Duración media diaria de la prestación en las provincias de Castilla y León. Promedio 2001-2005



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

Por último, la tercera columna del cuadro 5.6 nos informa sobre la generosidad global de la prestación. Este dato es, simplemente, el producto de la cuantía media diaria por la duración en días de la prestación y refleja el montante total de dinero que, por término medio, recibe un perceptor en las diferentes provincias. Como apoyo a los comentarios del cuadro se ha elaborado el gráfico de dispersión 5.17 en el que se representan en abscisas la cuantía media y en ordenadas la duración. Cada punto del gráfico refleja, por tanto, la posición de cada provincia con respecto de estas dos características. Palencia, es la única provincia que presenta, simultáneamente, mayor cuantía diaria y mayor duración de la prestación que la media regional, por ese motivo encabeza la lista de generosidad total de la prestación. También por encima de la media regional se sitúan León y Burgos, la primera, básicamente, por motivo de la larga duración media de la prestación y la segunda, en cambio, asociado al elevado montante diario. Tras Burgos se sitúan Soria y Valladolid que, a pesar de su alta posición en cuanto a cuantía diaria, registran unas de las menores duraciones medias. El caso de Zamora y Salamanca es, en cierta medida el opuesto de las dos anteriores: la cuantía media de las prestaciones es reducida en dichas provincias, a pesar de que ocupan puestos superiores a la media en cuanto a duración. A continuación se sitúa Segovia que, a pesar de mantener una cuantía media diaria por encima de la media, presenta la menor duración media de la Comunidad. Por último, nos encontramos con Ávila, la única provincia de la Comunidad con cuantía media y duración por debajo de las medias regionales.

Gráfico 5.17 Relación entre la cuantía y la duración medias de la prestación en las provincias de Castilla y León, mayo 2005



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPEE.

6. LA COBERTURA POR DESEMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN: APROXIMACIONES ECONOMETRICAS

En los tres capítulos precedentes se ha abordado el estudio de la cobertura por desempleo desde una perspectiva eminentemente descriptiva. En el presente capítulo complementaremos la cuestión utilizando técnicas de tipo econométrico.

Tres son los epígrafes que componen este capítulo. En el primero de ellos se elaboran y estiman varios paneles de datos con el objetivo de incidir en la explicación de cómo afecta a la cobertura por desempleo la composición por género y edad de la población desempleada. Para ello se utiliza una amplia batería de datos de cobertura que desagrega, en su versión básica, por tiempo, grupos de edad, género y provincia.

El segundo epígrafe se vale de la fuente de datos con desagregación provincial utilizada en los epígrafes 5.1 y 5.2 del capítulo 5 (50 provincias y 20 años) para complementar con una técnica más sofisticada algunos extremos apuntados allí. En concreto, se analizará el potencial efecto sobre la cobertura al desempleo de los cambios en las variables de tipo cíclico y de tipo legislativo, haciendo hincapié en el impacto diferencial sobre Castilla y León.

El tercer epígrafe de este capítulo utiliza una nueva fuente de datos no empleada a lo largo del resto del trabajo: la Encuesta de Población Activa (EPA). A pesar de los problemas que la heterogeneidad de la fuente presenta con respecto de los datos provistos por el SPEE (y que allí se comentarán con detalle), el uso de esta fuente nos posibilita analizar el efecto explicativo sobre la cobertura al desempleo no sólo de variables de corte poblacional o educacional, sino también de otros elementos no incorporados hasta el momento asociados con el tiempo que el trabajador lleva desempleado y, especialmente, con la predisposición del mismo a no alargar su estancia en el desempleo mediante la articulación efectiva de formas activas de búsqueda de empleo.

6.1 El impacto de la composición demográfica sobre la tasa de cobertura

La relación de los individuos con el mercado de trabajo no es la misma a todas las edades. La adquisición de capital humano formal exige que los individuos permanezcan durante algunos años en el sistema educativo separándolos, habitualmente, del mercado de trabajo. Estas inversiones educativas suelen concentrarse en las cohortes de edad más jóvenes debido a que como postula la teoría del capital humano existe un elemento de racionalidad en este comportamiento puesto que así existen más años en los que obtener los mayores rendimientos asociados a la inversión. Por otro lado, las cohortes de mayor edad tienen que tomar otra importante decisión relativa a su vinculación con el mercado de trabajo: la decisión de retirarse de la fuerza de trabajo. Evidentemente, las diferencias existentes en este tipo de decisiones en diferentes zonas geográficas de una economía pueden generar verosímilmente diferencias en las transiciones entre los estados laborales ocupado, desempleado e inactivo que provocan ganancia y pérdida de derechos de cobro de la prestación por desempleo y consecuentemente afectan a la tasa de cobertura.

Tampoco los dos géneros tienen la misma vinculación con el mercado de trabajo. Aunque es un hecho conocido que hay un proceso de convergencia en el comportamiento laboral de hombres y mujeres, todavía existen importantes diferencias. Cuestiones como las de la discriminación salarial o la de la segregación ocupacional o simplemente cuestiones biológicas como el hecho de engendrar un niño generan comportamientos diferenciales entre varones y mujeres que, de nuevo, pueden afectar a las transiciones entre diferentes estados laborales y también a la tasa de cobertura.

En este epígrafe se analiza cómo afecta a la cobertura por desempleo la composición por género y edad de la población desempleada. Adicionalmente se pone un énfasis adicional en la medición de las diferencias existentes para grupos demográficos homogéneos entre la población desempleada de Castilla y León y la del resto de España. Para llevar a cabo este estudio se realiza un análisis de regresión econométrica. En primer lugar, se ha construido una base de datos con la información relativa a los beneficiarios de prestaciones por desempleo y la de paro registrado del SPEE. La unidad geográfica de referencia es la provincia¹. Además, la información de base remitida por el SPEE está desagregada por diez grupos de edad y dos

¹ Se ha utilizado la información relativa a las cincuenta provincias españolas, pero no se han incluido los datos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla dado su pequeño tamaño poblacional que podría generar observaciones anómalas al realizar el desglose de los datos en grupos muy desagregados.

géneros. Los datos con este desglose están disponibles para los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005. No obstante, en los primeros análisis econométricos realizados se ha excluido el año 2005 porque la información de los diferentes meses de ese año mezcla la metodología SILE (en los primeros meses) con la metodología SISPE (en los últimos meses). Sin embargo, se ha pensado que se puede sacar ventaja de la estructura de esta información y en análisis subsecuentes se introduce este año para investigar algunas cuestiones.

6.1.1 El diferencial de cobertura entre España y Castilla y León

Como punto de partida, se han elaborado tasas de cobertura para los diferentes grupos demográficos, para cada provincia y para cada año. De esta forma se ha construido un base de datos consistente en 4.000 observaciones (diez grupos de edad por dos géneros por cincuenta provincias por cuatro años). Dado que los datos obtenidos del SPEE distinguían entre beneficiarios del nivel contributivo y del nivel asistencial se han construido otras dos bases de datos con la misma estructura anteriormente descrita pero referidas a las tasas de cobertura contributiva y asistencial (esto es, el número de beneficiarios del nivel contributivo y del asistencial respectivamente dividido por el paro registrado). Para cada una de las bases de datos consideradas se han llevado a cabo regresiones del siguiente tipo:

$$\begin{aligned} \text{TCB}(i,j,t,s) = & a_0 + b_1 \text{edad}_1(i) + \dots \\ & + b_9 \text{edad}_9(i) + c_1 \text{mujer}(j) + d_1 \text{año}_1(t) + \dots \\ & + d_3 \text{año}_3(t) + f_1 \text{CYL}(s) + w(i,j,t,s) \end{aligned} \quad (1)$$

En la ecuación (1) la variable TCB hace referencia a la tasa de cobertura bruta, ya sea ésta la tasa total, la del nivel contributivo o la del nivel asistencial, en las diferentes especificaciones que se estimaran (y que serán explicadas convenientemente). Se reconoce que esta variable dependiente tiene cuatro fuentes de variación: la dimensión edad (i), la dimensión género (j), la dimensión temporal (t) y la dimensión espacial (s). Como factores explicativos se han incluido en la regresión un término constante (a_0) que recogería la estimación de la tasa de cobertura del grupo de referencia que es el de los varones de la cohorte de edad de 16 a 19 años, residentes en provincias que no son de Castilla y León en el año 2001. Posteriormente se han definido un conjunto de variables *dummies*² o fic-

² Las variables *dummies* o ficticias son variables que se suelen incorporar en las regresiones con el fin, entre otros, de averiguar el efecto en la variable o fenómeno a explicar de una determinada característica, categoría o cualidad, como ser o no mujer, tener o no una cierta edad, ser o no residente en una cierta área geográfica, etc. A tal fin, la variable ficticia suele adoptar dos valores: “1” si la observación cumple la característica y “0” si no la cumple.

ticias para conseguir estimaciones de las diferentes dimensiones consideradas en este análisis. Así, se han construido nueve *dummies* de edad, ocho para cohortes quinquenales a partir de los 20 años y una para todos aquellos con 60 años y más. También se ha elaborado una variable de género que toma el valor 1 para las mujeres y cero para los hombres, tres *dummies* relativas a los años 2002, 2003 y 2004 (dado que 2001, como se ha explicado, es el año de referencia) y una variable ficticia espacial que toma el valor 1 para los grupos referidos a las nueve provincias de Castilla y León y cero en el resto. El elemento $w(\cdot)$ es simplemente un término de error.

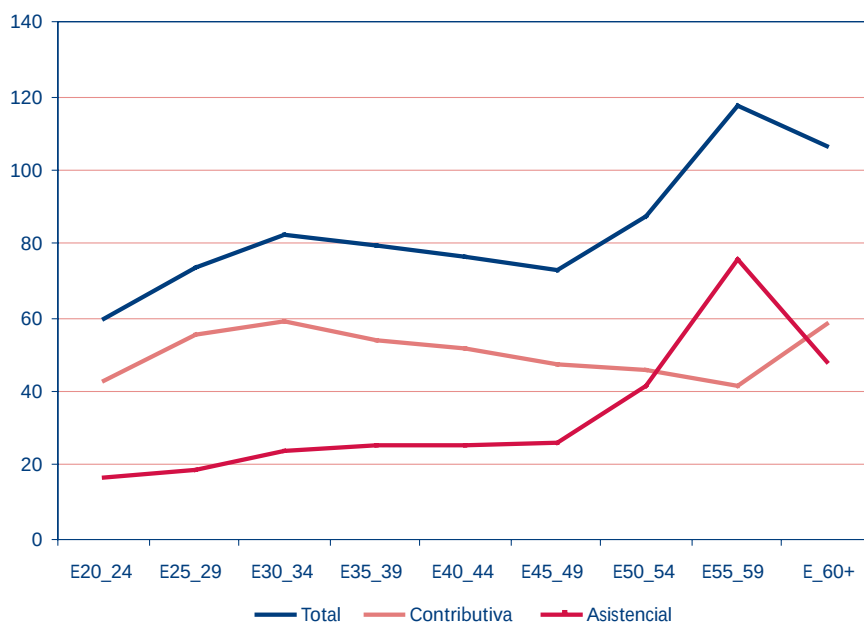
Los resultados de las regresiones se muestran en los cuadros 6.1, 6.2 y 6.3 y son fácilmente interpretables³. El coeficiente estimado para el grupo de referencia viene recogido por el término constante (variable C en los cuadros). Por ejemplo, a partir del cuadro 6.1 se puede decir que los varones de 16 a 19 años, residentes en provincias de fuera de Castilla y León en 2001 tenían una tasa de cobertura promedio de un 28,4% (nótese que en las regresiones la variable dependiente se ha incluido en tantos por uno por lo que una sencilla multiplicación por un factor de cien la transforma en porcentaje). El resto de los coeficientes de las variables se interpretan como la variación que provoca en la variable dependiente la dimensión que estemos considerando. Por ejemplo, la variable MUJER del cuadro 6.1 indicaría que las mujeres poseen una tasa de cobertura 31,4 puntos porcentuales (por término medio) inferior a la de los varones. Para finalizar, las dos últimas columnas son medidas estadísticas que se refieren a la precisión con la que se han estimado los coeficientes y están muy ligadas. Sin entrar en detalles técnicos, en general se puede decir que cuanto mayores sean los valores de la columna del t-estadístico (en valor absoluto) y menores los de la última columna con mayor precisión se han estimado los coeficientes. La ventaja de la última columna (p-valor) es que está normalizada e informa de la precisión de una forma fácilmente comprensible. En general se suele establecer que un nivel de precisión del 5% (0,050 en la columna del p-valor) es una buena estimación, aunque el nivel del 10% (0,100 en la columna del p-valor) se suele considerar aceptable. Del mismo modo, un nivel de significación estadística del 1% (0,010) se considera una estimación excelente del coeficiente.

Una vez comentado cómo se deben interpretar los coeficientes pasamos a explicarlos. En el cuadro 6.1 se observa que la edad es un importante factor explicativo

³ Hay que señalar que todas las regresiones comentadas en esta sección son mínimo cuadráticas. Las desviaciones estándar utilizadas para calcular los t-estadísticos son heteroscedásticamente consistentes (White, 1980).

de la tasa de cobertura total, como lo indica la gran precisión en las estimaciones que indican. Para simplificar su interpretación se ha elaborado el gráfico 6.1 en el que se representa la cobertura predicha por dichas estimaciones para las diferentes cohortes de edad⁴. Hasta la cohorte de edad de 30 a 34 años la cobertura crece con la edad. Precisamente, en esa cohorte se alcanza un máximo local con una cobertura 54,4 puntos porcentuales superior del grupo de referencia. Posteriormente, se reduce la cobertura paulatinamente hasta la cohorte de 45 a 49 años en la cual solamente se alcanza una cobertura de 44,5 puntos porcentuales por encima del grupo de referencia. Después experimenta un fuerte incremento para situarse en la cohorte de 55 a 59 años 88,8 puntos porcentuales por encima del grupo de referencia, para finalmente ubicarse en 78,3 puntos porcentuales por encima del grupo de referencia para los de mayor edad.

Gráfico 6.1 Cobertura por desempleo estimada para diferentes cohortes de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

⁴ En el gráfico 6.1 lo que se muestran son los niveles de cobertura estimados, por lo que se ha sumado al coeficiente estimado para cada cohorte de edad el término constante de la regresión y se toman como referencia el año 2001. El gráfico para Castilla y León sería análogo pero desplazando la curva hacia abajo 10,1 puntos porcentuales.

Con respecto al resto de las variables reflejadas en el cuadro 6.1, se puede decir que el género femenino tiene una cobertura 31,4 puntos porcentuales menor que el masculino y que en los años 2003 y 2004 la cobertura es en torno a 2 puntos porcentuales superior a la del 2001. Con respecto al año 2002, aunque el coeficiente estimado es negativo e indicaría una cobertura en torno a 1 punto porcentual inferior a 2001, la poca significatividad estadística de dicha estimación no permite concluir que sea realmente muy diferente de la de dicho año 2001. Sin embargo, la variable más importante para los fines del presente informe es la asociada a la variable ficticia regional de Castilla y León. Las estimaciones indican que la tasa de cobertura promedio de las provincias castellanas y leonesas es, en el periodo muestral considerado, 10,1 puntos porcentuales inferior al promedio de las provincias del resto de España, siendo además esta estimación sumamente precisa.

Cuadro 6.1 Efectos de las variables demográficas. Cobertura por desempleo total

Variable	Coeficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,284	25,275	0,000
E20_24	0,314	26,128	0,000
E25_29	0,455	35,052	0,000
E30_34	0,544	41,845	0,000
E35_39	0,515	40,957	0,000
E40_44	0,484	36,180	0,000
E45_49	0,445	28,949	0,000
E50_54	0,595	36,008	0,000
E55_59	0,888	45,278	0,000
E_60+	0,783	56,375	0,000
MUJER	-0,314	-42,744	0,000
A2002	-0,011	-1,042	0,298
A2003	0,018	1,694	0,090
A2004	0,020	1,976	0,048
CyL	-0,101	-10,775	0,000
R ²	0,597		
Media Var. Dep.	0,618		
N	4.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

En los cuadros 6.2 y 6.3 se muestran los resultados de llevar a cabo regresiones similares a las del cuadro 6.1, pero con las tasas de cobertura contributiva y asistencial como variable dependiente respectivamente. Además, en el gráfico 6.1 también se han incluido las tasas de cobertura –tanto contributiva como asistencial– predichas por las regresiones para las diferentes cohortes de edad del resto de España consideradas en el análisis (y tomando con referencia el año 2001).

Cuadro 6.2 Efectos de las variables demográficas. Cobertura por desempleo contributiva

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,168	22,757	0,000
E20_24	0,263	30,350	0,000
E25_29	0,384	39,682	0,000
E30_34	0,422	41,934	0,000
E35_39	0,373	37,468	0,000
E40_44	0,347	33,151	0,000
E45_49	0,303	31,845	0,000
E50_54	0,294	32,672	0,000
E55_59	0,244	26,240	0,000
E_60+	0,416	38,697	0,000
MUJER	-0,238	-48,293	0,000
A2002	0,008	1,152	0,249
A2003	0,037	5,175	0,000
A2004	0,045	6,653	0,000
CyL	-0,046	-7,467	0,000
R ²	0,542		
Media Var. Dep.	0,368		
N	4.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Cuadro 6.3 Efectos de las variables demográficas. Cobertura por desempleo asistencial

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,116	18,769	0,000
E20_24	0,051	10,022	0,000
E25_29	0,071	12,797	0,000
E30_34	0,121	19,307	0,000
E35_39	0,141	22,636	0,000
E40_44	0,137	22,923	0,000
E45_49	0,142	16,352	0,000
E50_54	0,301	27,637	0,000
E55_59	0,643	40,645	0,000
E_60+	0,367	39,474	0,000
MUJER	-0,076	-15,470	0,000
A2002	-0,018	-2,597	0,010
A2003	-0,019	-2,744	0,006
A2004	-0,024	-3,416	0,001
CyL	-0,055	-8,728	0,000
R ²	0,591		
Media Var. Dep.	0,250		
N	4.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

En el caso de la tasa de cobertura contributiva, se puede decir que la protección por desempleo aumenta hasta la cohorte de 30 a 34 años de edad y después comienza una ligera reducción continuada hasta que para la cohorte de 60 años y más asciende bruscamente ubicándose en 41,6 puntos porcentuales por encima de la del grupo de referencia. Por otra parte, la cobertura asistencial presenta un comportamiento secularmente creciente hasta llegar a la última cohorte de edad. Hay que apuntar, además, que el incremento se acelera en la dos cohortes que engloba el rango que va de los 50 a los 59 años, motivado seguramente por la incidencia de los diferentes programas de prejubilación así como el propio tenor de la ley. En el último grupo poblacional la cobertura asistencial se reduce considerablemente.

Con respecto al género, hay que apuntar que de los 31,4 puntos porcentuales de diferencia entre hombres y mujeres estimados en el cuadro 6.1, los cuadros 6.2 y 6.3 precisan que 23,8 puntos son debidos a la cobertura contributiva y solamente 7,6 puntos a la asistencial. Por lo que se refiere a los efectos temporales, se observa

una clara regularidad empírica: mientras la cobertura contributiva ha tendido a incrementarse desde 2001 hasta 2004, la cobertura asistencial ha tendido a contraerse en ese mismo periodo. Las estimaciones de los cuadros 6.2 y 6.3 indican que en 2002 la cobertura contributiva no fue muy diferente de la del 2001, pero en 2003 se incrementó 3,7 puntos porcentuales y en 2004, 4,5 puntos porcentuales adicionales. La protección por desempleo asistencial se redujo 1,8 puntos en 2002, 1,9 puntos en 2003 y 2,4 en 2004.

Para finalizar, y por lo que respecta a los resultados relativos a Castilla y León, a partir de las estimaciones mostradas en los cuadros 6.2 y 6.3 se puede concluir que de la diferencia de 10,1 puntos porcentuales existente entre la tasa de cobertura de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y de las del resto de España, 4,6 puntos porcentuales son atribuibles a la diferencia en la cobertura contributiva y 5,5 puntos porcentuales a la cobertura asistencial. Todas estas estimaciones son muy significativas estadísticamente, por lo que la precisión de los estimadores es muy alta. Llama la atención que el nivel asistencial explique un mayor diferencial entre la cobertura del resto de España y la de Castilla y León a pesar de agrupar a un menor número relativo de beneficiarios.

6.1.2 Diferencias en la cobertura por desempleo de Castilla y León y del resto de España en las diferentes cohortes de edad

Una vez que se ha probado estadísticamente que existe un diferencial entre la cobertura por desempleo de Castilla y León y del resto del conjunto nacional y que esa diferencia existe tanto en el nivel contributivo como asistencial, en esta sección se pretende identificar los grupos de edad en los que se produce con más intensidad esta diferencia, así como indagar si en alguno de los grupos se produjera el fenómeno contrario, esto es, que la cobertura por desempleo en Castilla y León (y dentro de una cohorte de edad determinada) fuera mayor que la del resto de España.

Para llevar a cabo esta tarea se procede a estimar una versión de la ecuación (1) para las tasas de cobertura total, contributiva y asistencial. Concretamente, la ecuación estimada adopta la siguiente forma:

$$\begin{aligned} \text{TCB}(i,j,t,s) = & a_0 + b_1\text{edad}_1(i) + \dots + b_9\text{edad}_9(i) + \beta_1\text{edad}_1(i)\text{CyL}(s) + \dots \\ & + \beta_9\text{edad}_9(i)\text{CyL}(s) + c_1\text{mujer}(j) + \gamma_1\text{mujer}(j)\text{CyL}(s) + d_1\text{año}_1(t) + \dots \\ & + d_3\text{año}_3(t) + \delta_1\text{año}_1(t)\text{CyL}(s) + \dots \\ & + \delta_3\text{año}_3(t)\text{CyL}(s) + f_1\text{CYL}(s) + w(i,j,t,s) \end{aligned} \quad (2)$$

En la ecuación (2) los términos nuevos que hay que explicar con respecto a los de la ecuación (1) son los asociados a los coeficientes que recogen la interacción entre las diferentes variables (grupos de edad, género y años) y la región de Castilla y León. Con ellos se pretende obtener una estimación diferenciada de para la región

de los efectos de estos factores sobre la cobertura por desempleo en la Comunidad Autónoma y establecer si esas diferencias son significativamente diferentes, utilizando para ello criterios econométricos. En la ecuación (2) eso se traduce en las variables de interacción que se construyen multiplicando la dummy correspondiente por la dummy de Castilla y León. Los coeficientes asociados a estas variables de interacción se deben de interpretar como los puntos porcentuales de diferencia (tras multiplicarlos por un factor de 100) que existen en la cobertura por desempleo de Castilla y León del grupo concreto al que se está refiriendo con respecto al grupo homólogo en el resto de España. Adicionalmente se puede testar de forma inmediata la importancia de esa diferencia, pues si el coeficiente de la variable de interacción es significativo estadísticamente se puede concluir que la diferencia entre los dos entes territoriales es significativa.

En el cuadro 6.4 se muestran los resultados de estimar la ecuación (2) en el caso de la tasa de cobertura por desempleo total. Lo primero que hay que decir es que el coeficiente de la variable CyL predice una tasa de cobertura de 2,1 puntos porcentuales menor para todos los grupos castellanos y leoneses con respecto a sus homólogos del resto de España, independientemente de la cohorte de edad y del género y teniendo en cuenta que el año de referencia sigue siendo el 2001. No obstante, debe notarse que la estimación del coeficiente de la variable CyL no es muy precisa en términos estadísticos. En el cuadro 6.4 se observa que las diferencias específicas más relevantes entre las tasas de cobertura de Castilla y León y el resto de España se producen en las cohortes de edad más jóvenes, por un lado, y en la cohorte de 60 años y más, por otro. Para facilitar la interpretación de estos resultados, se ha representado en el gráfico 6.1 las tasas predichas por las estimaciones para los diferentes grupos de edad en las dos zonas geográficas, así como la diferencia entre ambas en el año de referencia 2001⁵. Inmediatamente se aprecia que es en las cuatro primeras cohortes consideradas en donde se producen las mayores diferencias específicas. Para la cohorte de 20 a 24 años la diferencia estimada es de 6,6 puntos porcentuales, 12,6 puntos para la de 25 a 29 años, 13,2 puntos para la de 30 a 34 años y 12,1 puntos para la de 35 a 39 años⁶. Todas estas diferencias están estimadas con precisión, la primera de ellas es significativa a un nivel inferior al 5% y las otras tres a un nivel inferior al 1%. Para las cuatro cohortes siguientes también se estiman diferencias negativas (esto es, menores ratios de cobertura en Castilla y León), sin embargo ninguna es significativa a los niveles convencionales (ninguna alcanza ni siquiera el nivel de 10%) por lo que se puede decir que las diferencias específicas en las tasas de cobertura no son muy elevadas en

⁵ Hay que dejar claro que en el caso de Castilla y León a los coeficientes de edad específicos hay que sumar también el coeficiente de la variable CyL dado que recoge la diferencia común a todas las cohortes (y también género) propias de la región.

⁶ Para obtener los resultados representados en el gráfico 6.1 hay que tener en cuenta los -2,1 puntos porcentuales de la variable CyL en todos los grupos relativos a Castilla y León.

las dos zonas consideradas. Para finalizar, en el grupo de los mayores de nuevo se estima una diferencia negativa (y significativa a un nivel inferior del 10%) que indica una tasa de cobertura para ese grupo concreto de 5,4 puntos porcentuales menos en Castilla y León que en el resto de España.

Cuadro 6.4 Efectos de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo total

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,270	21,775	0,000
E20_24	0,326	23,795	0,000
E25_29	0,477	32,555	0,000
E30_34	0,567	38,927	0,000
E35_39	0,536	37,540	0,000
E40_44	0,493	33,877	0,000
E45_49	0,449	27,581	0,000
E50_54	0,598	33,845	0,000
E55_59	0,894	40,812	0,000
E_60+	0,793	50,047	0,000
CyL * E20_24	-0,066	-2,467	0,014
CyL * E25_29	-0,126	-4,279	0,000
CyL * E30_34	-0,132	-4,324	0,000
CyL * E35_39	-0,121	-4,326	0,000
CyL * E40_44	-0,050	-1,381	0,168
CyL * E45_49	-0,019	-0,422	0,673
CyL * E50_54	-0,020	-0,418	0,676
CyL * E55_59	-0,034	-0,704	0,482
CyL * E_60+	-0,054	-1,737	0,082
MUJER	-0,302	-36,971	0,000
CyL * MUJER	-0,066	-3,619	0,000
A2002	-0,012	-1,089	0,276
A2003	0,012	1,056	0,291
A2004	0,016	1,387	0,166
CyL * A2002	0,010	0,374	0,709
CyL * A2003	0,031	1,151	0,250
CyL * A2004	0,024	0,965	0,335
CyL	-0,021	-0,757	0,449
R ²	0,600		
Media Var. Dep.	0,618		
N	4.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Con respecto al género, en cuadro 6.4 se ha estimado una tasa de cobertura de 30,2 puntos porcentuales inferior a la de los varones en el resto de España. Adicionalmente se ha estimado que la tasa de cobertura de las mujeres castellanas y leonesas es 6,6 puntos porcentuales menor a la de sus homólogas españolas a la que hay que agregar los 2,1 puntos porcentuales de diferencia comunes a todos los grupos castellanos y leoneses, independientemente del género y la edad correspondientes a la variable CyL. Hay que decir que estas estimaciones relativas al género son muy precisas y, por lo tanto, muy significativas (en los dos casos con un nivel inferior al 1%), cosa que no ocurre con la estimación de la variable CyL. En cuanto a las estimaciones relativas a los años no muestran ninguna regularidad empírica concluyente.

En el cuadro 6.5, se presenta un análisis de regresión similar al mostrado en el cuadro 6.4, pero referido ahora a la cobertura por desempleo contributiva. Es destacable que el efecto idiosincrásico común de Castilla y León, es decir, el coeficiente de la variable CyL es de solamente 0,7 puntos porcentuales en el caso de la tasa contributiva y además no es significativo estadísticamente. Los efectos de la edad se han representado en el gráfico 6.3 que es una figura análoga al gráfico 6.1, pero referido a la cobertura contributiva. Como ocurría con la cobertura total, es en las cuatro cohortes más jóvenes en las cuales se producen las mayores diferencias entre Castilla y León y el resto de España. Así, si descontamos el efecto idiosincrásico, las diferencias estimadas son 5,4 puntos porcentuales para los desempleados de 20 a 24 años, 10,0 puntos para los que tienen edades comprendidas entre 25 y 29 años, 7,8 puntos para los 30 a 34 años y 5,9 puntos para los parados de 35 a 39 años. Todas estas diferencias específicas han sido estimadas con una alta precisión (son significativas a niveles inferiores al 1%). En las tres cohortes subsiguientes no se encuentran diferencias específicas estadísticamente significativas. Sin embargo, en la cohorte de 55 a 59 años se observa un hecho muy destacable: se estima una diferencia específica de cobertura a favor de Castilla y León de 5,7 puntos porcentuales que, incluso teniendo en cuenta el factor idiosincrásico, provoca que la protección por desempleo contributiva para este grupo concreto sea mayor en la región que en el resto del conjunto nacional. Además esta diferencia se ha estimado estadísticamente significativa para niveles inferiores al 10%. Para el grupo de mayor edad no se encuentran diferencias importantes entre Castilla y León y el resto de España.

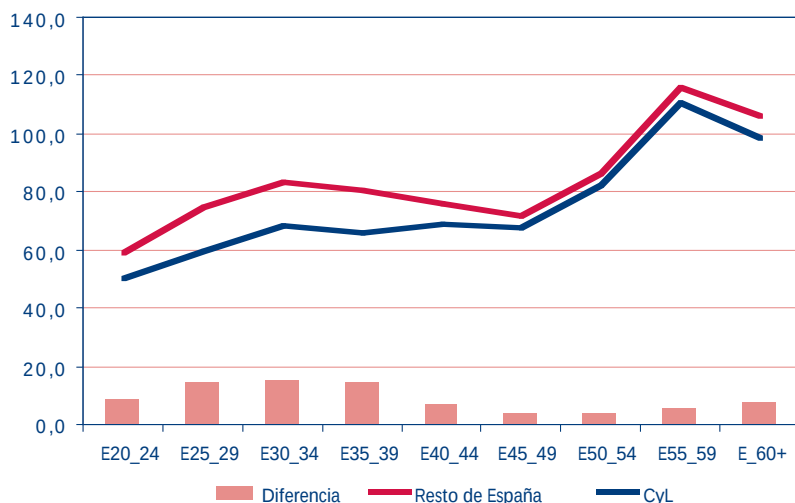
En el cuadro 6.5 se ha estimado que las mujeres tienen en el resto de España una protección por desempleo 23,1 puntos porcentuales por debajo de la de los varones. Como, además, la estimación se ha realizado con gran precisión, se puede concluir que la mayor parte de la diferencia observada en la cobertura total entre hombres y mujeres se produce en el nivel contributivo. El efecto femenino específico de Castilla y León consiste en reducir en otros 3,6 puntos porcentuales la tasa de cobertura (estimada con significación a un nivel inferior al 1%).

Cuadro 6.5 Efectos de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo contributiva

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,161	19,830	0,000
E20_24	0,273	27,690	0,000
E25_29	0,402	36,712	0,000
E30_34	0,436	38,514	0,000
E35_39	0,384	33,845	0,000
E40_44	0,347	30,974	0,000
E45_49	0,307	28,884	0,000
E50_54	0,296	29,590	0,000
E55_59	0,234	25,531	0,000
E_60+	0,418	34,303	0,000
CyL *E20_24	-0,054	-2,731	0,006
CyL *E25_29	-0,100	-4,618	0,000
CyL *E30_34	-0,078	-3,274	0,001
CyL *E35_39	-0,059	-2,601	0,009
CyL *E40_44	-0,004	-0,142	0,888
CyL *E45_49	-0,020	-0,846	0,398
CyL *E50_54	-0,015	-0,654	0,513
CyL *E55_59	0,057	1,895	0,058
CyL *E_60+	-0,010	-0,389	0,697
MUJER	-0,231	-42,096	0,000
CyL * MUJER	-0,036	-2,988	0,003
A2002	0,007	0,933	0,351
A2003	0,034	4,246	0,000
A2004	0,044	5,714	0,000
CyL *A2002	0,004	0,238	0,812
CyL *A2003	0,019	1,062	0,288
CyL *A2004	0,006	0,385	0,700
CyL	-0,007	-0,373	0,709
R ²	0,548		
Media Var. Dep.	0,368		
N	4.000		

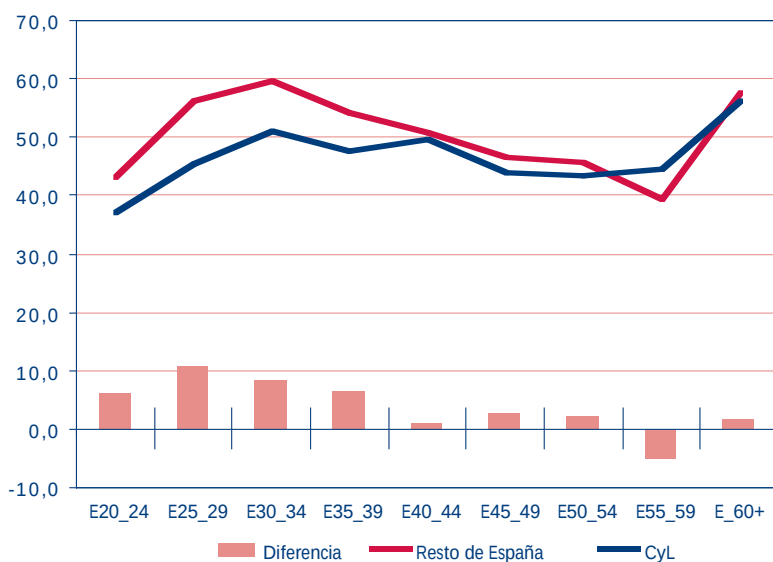
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Gráfico 6.2 Tasa de cobertura por desempleo total estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Gráfico 6.3 Tasa de cobertura por desempleo contributiva estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Los efectos temporales estimados en el cuadro 6.5 muestran un comportamiento análogo al observado en el cuadro 6.2 para el resto de España, con ninguna particularidad destacable en la evolución del ratio de cobertura en los años 2002, 2003 y 2004 para Castilla y León.

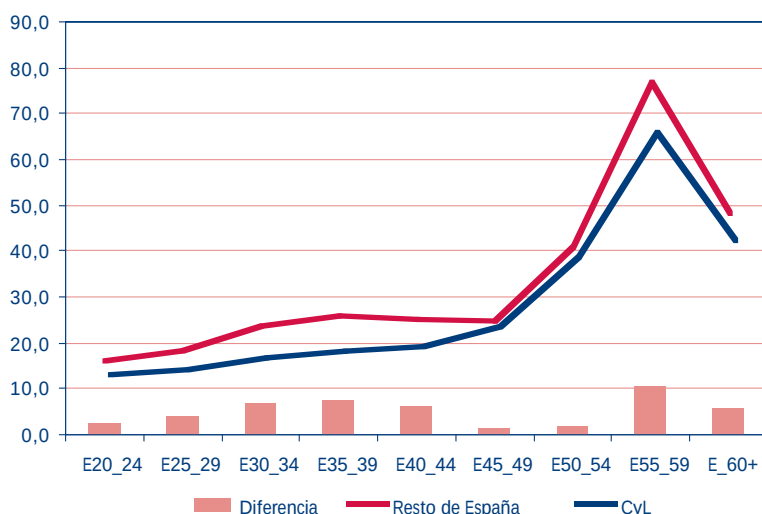
Cuadro 6.6 Efectos de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo asistencial

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,109	15,867	0,000
E20_24	0,053	9,059	0,000
E25_29	0,076	11,905	0,000
E30_34	0,131	18,096	0,000
E35_39	0,152	21,063	0,000
E40_44	0,145	20,904	0,000
E45_49	0,142	16,055	0,000
E50_54	0,302	26,766	0,000
E55_59	0,660	36,552	0,000
E_60+	0,375	34,673	0,000
CyL * E20_24	-0,012	-1,184	0,237
CyL * E25_29	-0,026	-2,263	0,024
CyL * E30_34	-0,054	-4,150	0,000
CyL * E35_39	-0,062	-5,042	0,000
CyL * E40_44	-0,045	-3,822	0,000
CyL * E45_49	0,001	0,043	0,965
CyL * E50_54	-0,005	-0,141	0,888
CyL * E55_59	-0,091	-2,558	0,011
CyL * E_60+	-0,044	-2,361	0,018
MUJER	-0,071	-12,894	0,000
CyL * MUJER	-0,031	-2,477	0,013
A2002	-0,019	-2,483	0,013
A2003	-0,021	-2,732	0,006
A2004	-0,028	-3,479	0,001
CyL * A2002	0,006	0,331	0,741
CyL * A2003	0,012	0,658	0,511
CyL * A2004	0,018	1,044	0,297
CyL	-0,014	-1,001	0,317
R ²	0,594		
Media Var. Dep.	0,250		
N	4.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

En el cuadro 6.6 se presentan los resultados del ajuste econométrico similar al mostrado en los cuadros 6.4 y 5 pero tomando en este caso la tasa de cobertura asistencial como variable dependiente. También se ha elaborado el gráfico 6.4 que pretende resumir el comportamiento de la cobertura por desempleo asistencial en los diferentes grupos de edad considerados, como lo hacían los gráficos 6.2 y 6.3 para los ratios total y contributivo respectivamente. El primer comentario que hay que hacer es que el efecto idiosincrásico estimado (el coeficiente de la variable CyL) es algo mayor que en el caso de la cobertura contributiva –ahora se estima una reducción de 1,4 puntos porcentuales para la cobertura de todos los grupos castellanos y leoneses– pero siguen sin mostrarse estadísticamente significativos.

Gráfico 6.4 Tasa de cobertura por desempleo contributiva estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Si se analiza el efecto específico de la edad sobre las diferencias de cobertura se encuentran algunos rasgos diferentes de los apuntados anteriormente para la cobertura contributiva. En el grupo de los que tienen edades comprendidas entre 20 y 24 años no se encuentran diferencias significativas entre Castilla y León y el resto de España. En las cuatro cohortes siguientes, por otro lado, sí que se encuentran diferencias significativas y todas ellas indicando una menor cobertura en los colectivos de la región frente a sus homólogos nacionales. En el grupo de 25 a 29

años 2,6 puntos porcentuales (significativo a niveles inferiores al 5%). En las otras tres cohortes, las diferencias se estiman aún con mayor precisión estadística (son significativas a niveles inferiores al 1%). En el grupo de 30 a 34 años, 5,4 puntos porcentuales. En el grupo de 35 a 39 años 6,2 puntos porcentuales. En la cohorte de 40 a 44 años 4,5 puntos porcentuales. En los dos grupos de edad que siguen –las cohortes de 45 a 49 años y la de 50 a 54 años– no se aprecian diferencias específicas entre los dos ámbitos territoriales considerados. No obstante, en los dos grupos de mayor edad se vuelven a producir diferencias específicas de cobertura en contra de la región que son estadísticamente significativas a niveles inferiores al 5%. Además, en el caso del grupo de edad de 55 a 59 años, la magnitud de la estimación 9,1 puntos porcentuales es la mayor observada dentro de la cobertura asistencial. El grupo de 60 y más años presenta en Castilla y León un ratio de protección por desempleo 4,4 puntos porcentuales (de forma específica) inferior a su homólogo nacional.

Las diferencias de género en la cobertura asistencial estimadas también son muy significativas tanto en su comparación frente a los varones como en la contraposición Castilla y León frente al resto de España. La tasa de cobertura asistencial femenina en el resto de España se estima en 7,1 puntos porcentuales inferior a la de los varones, siendo esta estimación significativa a niveles inferiores al 1%. Por otra parte, las mujeres castellanas y leonesas tienen una cobertura estimada (de forma específica) de 3,1 puntos porcentuales menos que sus observaciones comparables en el resto de España (medida con una significación inferior al 5%).

Como también sucedía en la cobertura asistencial, las dummies que recogen los efectos temporales relativos a los años 2002, 2003 y 2004 muestran unos coeficientes que corroboran lo ya comentado a partir del cuadro 6.3, y la interacción de estas variables con la dummy CyL no evidencia ningún comportamiento diferencial temporal en Castilla y León en estos años.

6.1.3 Diferencias en la cobertura por desempleo de Castilla y León y del resto de España en las diferentes cohortes de edad y en los dos géneros

En el análisis de la sección anterior se han identificado con claridad las diferencias existentes en diversas tasas de cobertura de Castilla y León y del resto de España para diferentes grupos de edad, independientemente del género, y para los dos géneros, independientemente del nivel de edad. Parece, no obstante, interesante investigar la interacción de género y edad en los dos ámbitos geográficos considerados. De esta forma se pueden identificar los grupos con la doble dimensión de género y edad en los que se producen más divergencias y aquellos en los que

menos. Para llevar a cabo esta tarea se estima una ecuación que guarda algunas analogías con las ecuaciones (1) y (2), pero también presenta algunas diferencias. La expresión formal de dicha ecuación es la siguiente:

$$\begin{aligned}
 \text{TCB}(i,j,t,s) = & a_0 + b_1 \text{edad}_1(i) + \dots + b_9 \text{edad}_9(i) + \\
 & g_1 \text{edad}_1(i) \text{mujer}(j) + \dots + g_9 \text{edad}_9(i) \text{mujer}(j) \\
 & + \beta_1 \text{edad}_1(i) \text{CyL}(s) + \dots + \beta_9 \text{edad}_9(i) \text{CyL}(s) \\
 & + \eta_1 \text{edad}_1(i) \text{CyL}(s) \text{mujer}(j) + \dots + \eta_9 \text{edad}_9(i) \text{CyL}(s) \text{mujer}(j) \\
 & + d_1 \text{año}_1(t) + \dots + d_3 \text{año}_3(t) + \delta_1 \text{año}_1(t) \text{CyL}(s) + \dots \\
 & + \delta_3 \text{año}_3(t) \text{CyL}(s) + f_1 \text{CYL}(s) + w(i,j,t,s)
 \end{aligned}
 \tag{3}$$

En la ecuación (3) se mantiene la notación utilizada en las ecuaciones (1) y (2) y, por lo tanto, la mayoría de los términos tienen una interpretación similar a la ya explicada anteriormente. Pero existen algunas diferencias. La primera es que se introducen los términos de interacción entre sexo y edad (formalmente las variables construidas a partir de la multiplicación de una dummy de edad por la dummy de género). Estas variables recogen la diferencia que existe para cada cohorte de edad entre la tasa de cobertura de los hombres y de las mujeres en el resto de España. Otra diferencia son las variables que recogen la triple interacción entre la edad, la residencia en Castilla y León y la dummy de género. Estas variables reflejan la diferencia en las tasas de cobertura femenina de Castilla y León con respecto a las tasas femeninas del resto de España. Lógicamente, del planteamiento anterior se deduce que ahora las dummies de edad sin interacción recogen la diferencia con la tasa de cobertura del grupo de referencia de las diferentes cohortes de edad de los varones en el resto de España. Asimismo, también se sigue que las variables formadas por la interacción de las dummies de edad y la dummy regional reflejan las diferencias existentes entre los ratios de cobertura de los varones de Castilla y León y del resto de España. Hay que advertir también que el grupo de referencia de la ecuación (3) es ligeramente diferente del utilizado en las ecuaciones (1) y (2). Como puede comprobarse, la variable ficticia relativa al género (esto es, la variable MUJER) no se incluye de forma no multiplicativa dentro de la ecuación (3) como se hacía en el caso de las ecuaciones (1) y (2). Tampoco se incluye en (3) la variable multiplicativa consistente en el producto de la dummy MUJER por la dummy CyL. En términos económicos, esto significa que el grupo de referencia que recoge la estimación del término constante es la tasa de cobertura de los desempleados de 16 a 19 años, independientemente del género. Del mismo modo, el efecto idiosincrásico de Castilla y León (recogido por la variable CyL) recoge la diferencia entre la tasa de cobertura del grupo de referencia para el resto de España y ese mismo grupo en Castilla y León (también sin tener en cuenta consideraciones

de género). No obstante, las diferencias de género en la tasa de cobertura del grupo de 16 a 19 años no son demasiado grandes en ninguna de las dos zonas geográficas y además no se han tratado específicamente en los análisis anteriores, por lo que la modificación del grupo de referencia no tiene mucha trascendencia para lo que sigue y además facilita la comprensión de los resultados⁷.

Cuadro 6.7 Desagregación por género y edad de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo total

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,119	13,657	0,000
E20_24	0,421	29,905	0,000
E25_29	0,532	37,798	0,000
E30_34	0,646	42,112	0,000
E35_39	0,667	42,680	0,000
E40_44	0,660	40,895	0,000
E45_49	0,635	29,629	0,000
E50_54	0,834	36,982	0,000
E55_59	1,237	48,939	0,000
E_60+	0,995	74,246	0,000
E20_24*MUJER	-0,192	-9,878	0,000
E25_29*MUJER	-0,109	-5,386	0,000
E30_34*MUJER	-0,157	-7,389	0,000
E35_39*MUJER	-0,261	-11,959	0,000
E40_44*MUJER	-0,335	-14,834	0,000
E45_49*MUJER	-0,373	-13,986	0,000
E50_54*MUJER	-0,471	-16,355	0,000
E55_59*MUJER	-0,687	-20,413	0,000
E_60+*MUJER	-0,404	-15,998	0,000
CyL *E20_24	-0,031	-1,298	0,194
CyL *E25_29	-0,106	-4,512	0,000
CyL *E30_34	-0,118	-3,813	0,000
CyL *E35_39	-0,120	-4,350	0,000
CyL *E40_44	0,005	0,089	0,929
CyL *E45_49	0,042	0,567	0,571
CyL *E50_54	0,033	0,448	0,654

Continúa

⁷ La inclusión de las variable MUJER y, sobre todo, MUJER*CyL en la regresión producía estimaciones muy poco precisas de las variables de triple interacción en (3) referidas a los grupos de edad femeninos de Castilla y León.

Continuación

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
CyL *E55_59	0,023	0,396	0,692
CyL *E_60+	-0,031	-1,178	0,239
CyL *E20_24* MUJER	-0,069	-2,392	0,017
CyL *E25_29* MUJER	-0,041	-1,378	0,168
CyL *E30_34* MUJER	-0,028	-0,759	0,448
CyL *E35_39* MUJER	-0,003	-0,082	0,935
CyL *E40_44* MUJER	-0,108	-1,903	0,057
CyL *E45_49* MUJER	-0,122	-1,584	0,113
CyL *E50_54* MUJER	-0,106	-1,342	0,180
CyL *E55_59* MUJER	-0,115	-1,722	0,085
CyL *E_60+* MUJER	-0,046	-1,048	0,295
A2002	-0,012	-1,167	0,243
A2003	0,012	1,132	0,258
A2004	0,016	1,504	0,133
CyL *A2002	0,010	0,419	0,675
CyL *A2003	0,031	1,290	0,197
CyL *A2004	0,024	1,088	0,277
CyL	-0,055	-3,289	0,001
R ²	0,668		
Media Var. Dep.	0,618		
N	4.000		

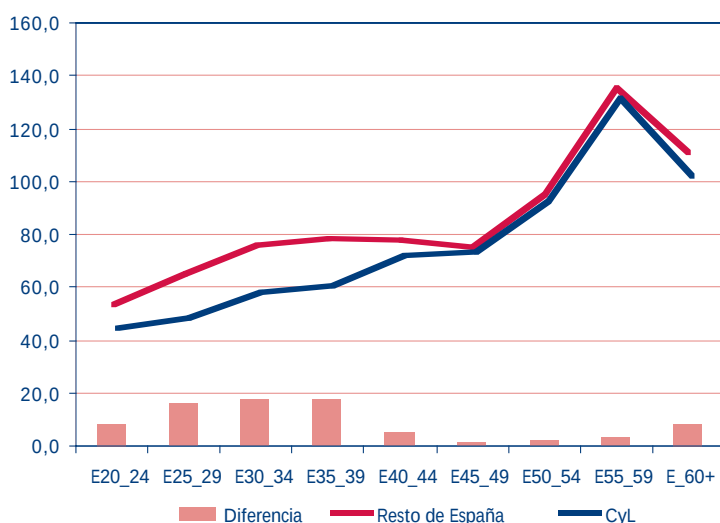
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

En el cuadro 6.7 se presentan los resultados econométricos del ajuste de la ecuación (3) en el caso de la tasa de cobertura total. Dado que la reconstrucción de la tasa predicha por las regresiones puede resultar laboriosa en el caso de algunos grupos (especialmente en el caso de las mujeres de Castilla y León), en los gráficos 6.5 y 6.6 se reproducen estas tasas de cobertura estimadas (así como su diferencia) en términos diagramáticos para los hombres y las mujeres respectivamente.

Lo primero que hay que señalar es que el efecto idiosincrásico se estima en 5,5 puntos porcentuales en contra de Castilla y León y esta vez sí que resulta muy significativo (a niveles inferiores al 1%). En el caso de los varones, las mayores diferencias se producen en las tres cohortes consecutivas que van desde los 25 años hasta los 39 años. En esos grupos se estiman las diferencias específicas

mayores (con diferencias de dos dígitos en todos ellos) y más significativas estadísticamente, a las que al agregar el efecto idiosincrásico se generan diferencias de más de 15 puntos porcentuales. Para el resto de grupos poblacionales no se encuentran diferencias significativas estadísticamente a los niveles habituales. Así, aunque algunas estimaciones mostrarían unas diferencias específicas a favor de la región (véase, por ejemplo el coeficiente positivo de las cohortes desde los 40 a los 59 años) no se puede decir que esas estimaciones sean fiablemente diferentes de cero. Además al agregar el componente idiosincrásico la tasa predicha para todos los grupos castellano y leoneses es siempre inferior a la de sus homólogos españoles.

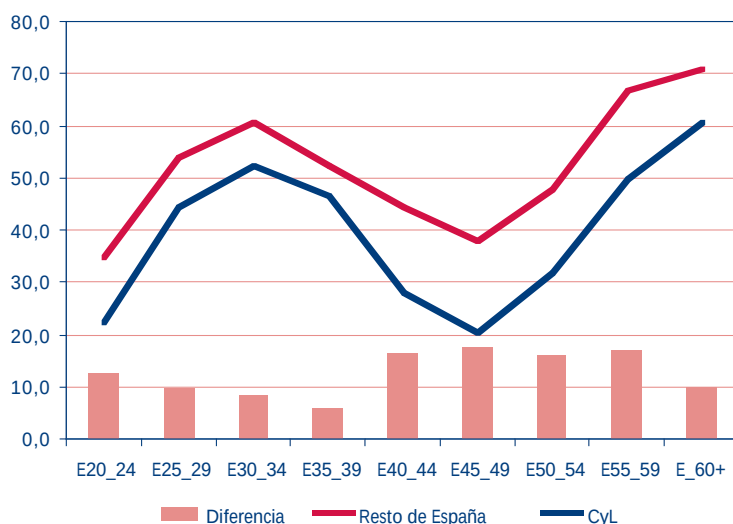
Gráfico 6.5. Tasa de cobertura por desempleo total estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Varones



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

En el gráfico 6.6, se aprecia que las mayores diferencias se encuentran en las cohortes de las mujeres con comprendidas entre los 40 y los 59 años. En esos cuatro grupos se estiman diferencias entre las castellanas y leonesas y sus homólogas del resto de España de más de 15 puntos porcentuales. También son destacables que las cohortes de 20 a 24 años y la de 60 años y más presentan diferencias de más de 10 puntos porcentuales.

Gráfico 6.6 Tasa de cobertura por desempleo total estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Mujeres



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

En el cuadro 6.8 y en los gráficos 6.7 y 6.8 se realiza un análisis análogo al de los párrafos inmediatamente anteriores, pero referido a la tasa de cobertura contributiva en lugar de a la tasa de cobertura total. El efecto idiosincrásico estimado para la tasa contributiva de Castilla y León es de 2,5 puntos porcentuales (estimado con una significación estadística de menos del 5%). Comenzando por los varones, hay que decir que de nuevo se encuentran las mayores diferencias estimadas en los grupos de edad más jóvenes (desde los 20 años hasta los 39 años). Anecdóticamente, se puede señalar que en las cohortes de edad de 40 a 44 años y en la de 55 a 59 años se estiman tasas de cobertura contributivas superiores para los varones castellanos y leoneses. Sin embargo, hay que notar que solamente para el segundo de los grupos la significatividad estadística alcanza los niveles convencionales.

Con respecto a la tasa contributiva de las mujeres, en todos los grupos de edad se estima una tasa menor para las castellanas y leonesas que para sus comparables del resto de España. Parece apreciarse una regularidad empírica en el sentido de identificar en los grupos de mayor edad unas mayores diferencias. Pero esto es debido fundamentalmente a dos grupos muy definidos: las mujeres de 40 a 44 años y las de 55 a 59 años (con diferencias estimadas que superan los 10 puntos porcentuales). Además, estos dos grupos son los únicos en los que se estiman las diferencias con niveles de significación aceptables (en este caso con niveles menores del 5%).

Cuadro 6.8. Desagregación por género y edad de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo contributiva

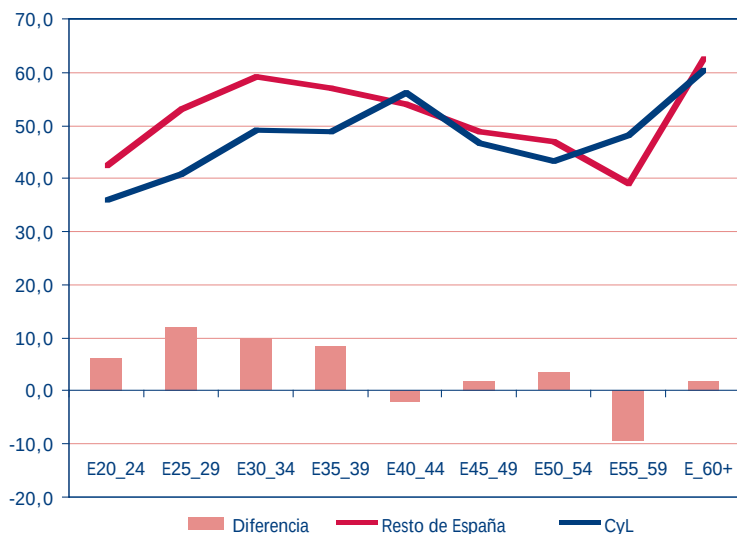
Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,045	8,226	0,000
E20_24	0,380	31,901	0,000
E25_29	0,486	37,831	0,000
E30_34	0,548	37,847	0,000
E35_39	0,527	35,275	0,000
E40_44	0,496	34,008	0,000
E45_49	0,443	33,261	0,000
E50_54	0,427	34,200	0,000
E55_59	0,346	29,128	0,000
E_60+	0,581	36,112	0,000
E20_24* MUJER	-0,215	-13,814	0,000
E25_29* MUJER	-0,169	-9,423	0,000
E30_34* MUJER	-0,223	-11,626	0,000
E35_39* MUJER	-0,286	-15,063	0,000
E40_44* MUJER	-0,298	-16,025	0,000
E45_49* MUJER	-0,272	-15,651	0,000
E50_54* MUJER	-0,261	-16,394	0,000
E55_59* MUJER	-0,223	-16,138	0,000
E_60+* MUJER	-0,326	-15,860	0,000
CyL *E20_24	-0,038	-1,741	0,082
CyL *E25_29	-0,096	-4,123	0,000
CyL *E30_34	-0,075	-2,358	0,018
CyL *E35_39	-0,058	-2,002	0,045
CyL *E40_44	0,046	1,011	0,312
CyL *E45_49	0,004	0,123	0,902
CyL *E50_54	-0,011	-0,380	0,704
CyL *E55_59	0,117	2,350	0,019
CyL *E_60+	0,004	0,134	0,894
CyL *E20_24* MUJER	-0,032	-1,255	0,209
CyL *E25_29* MUJER	-0,008	-0,280	0,779
CyL *E30_34* MUJER	-0,007	-0,192	0,848
CyL *E35_39* MUJER	-0,002	-0,071	0,943
CyL *E40_44* MUJER	-0,100	-2,070	0,039

Continúa

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
CyL *E45_49* MUJER	-0,048	-1,336	0,182
CyL *E50_54* MUJER	-0,008	-0,229	0,819
CyL *E55_59* MUJER	-0,119	-2,313	0,021
CyL *E_60+* MUJER	-0,028	-0,730	0,466
A2002	0,007	0,957	0,338
A2003	0,034	4,352	0,000
A2004	0,044	5,871	0,000
CyL *A2002	0,004	0,250	0,803
CyL *A2003	0,019	1,109	0,267
CyL *A2004	0,006	0,406	0,685
CyL	-0,025	-2,243	0,025
R ²	0,579		
Media Var. Dep.	0,368		
N	4.000		

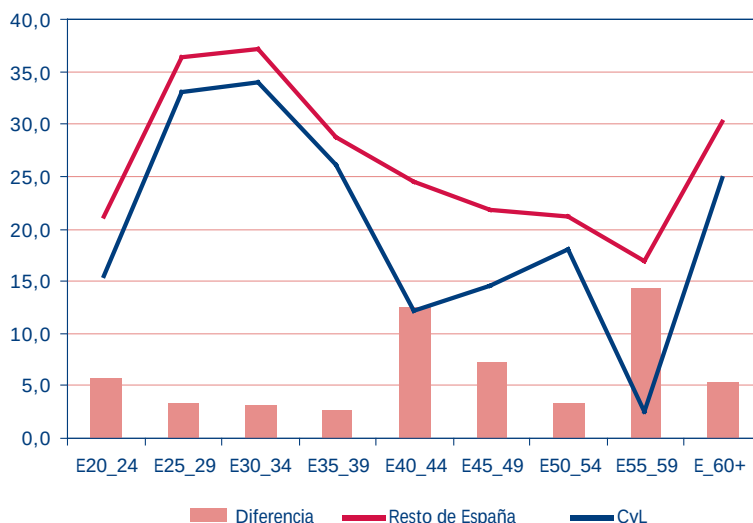
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Gráfico 6.7 Tasa de cobertura por desempleo contributiva estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Varones



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Gráfico 6.8 Tasa de cobertura por desempleo contributiva estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Mujeres



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

El análisis de la tasa de cobertura asistencial se presenta en el cuadro 6.9 y en los gráficos 6.9 y 6.10. El efecto propio y común de las tasas de cobertura castellanas y leonesas se ha estimado (con alta precisión) en 3 puntos porcentuales por debajo de las tasas del resto de España. Por lo que se refiere a los efectos específicos para los varones hay que decir que las cohortes de 45 a 49 años y de 50 a 54 años presentan tasas ligeramente a sus homólogos del resto de España, pero hay que advertir que las estimaciones no son muy precisas. Las diferencias más evidentes desde el punto de vista estadístico se encuentran en los tres grupos que van desde los 30 a los 44 años y en el grupo de los que tienen edades entre 55 y 55 años.

En el caso de las tasas de cobertura asistenciales femeninas de nuevo hay que apuntar que en todos los grupos considerados se estiman ratios menores para las mujeres de Castilla y León que para las del resto de España. Un aspecto que merece la pena destacar es que las mayores diferencias estimadas se encuentran en los grupos de 45 a 49 años y de 50 a 54 años, pero las diferencias estimadas con más precisión estadística se establecen en los grupos de edad más jóvenes, y más concretamente en las tres cohortes que van desde los 20 años a los 34 años.

Cuadro 6.9 Desagregación por género y edad de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo asistencial

Variable	Coeficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,073	13,351	0,000
E20_24	0,041	8,158	0,000
E25_29	0,046	8,994	0,000
E30_34	0,098	13,941	0,000
E35_39	0,140	16,692	0,000
E40_44	0,164	18,824	0,000
E45_49	0,193	13,423	0,000
E50_54	0,407	22,951	0,000
E55_59	0,892	39,181	0,000
E_60+	0,414	24,477	0,000
E20_24* MUJER	0,023	3,354	0,001
E25_29* MUJER	0,060	8,628	0,000
E30_34* MUJER	0,066	6,918	0,000
E35_39* MUJER	0,025	2,250	0,025
E40_44* MUJER	-0,037	-3,260	0,001
E45_49* MUJER	-0,101	-6,395	0,000
E50_54* MUJER	-0,210	-10,640	0,000
E55_59* MUJER	-0,464	-16,706	0,000
E_60+* MUJER	-0,079	-3,885	0,000
CyL*E20_24	0,007	0,976	0,329
CyL*E25_29	-0,010	-1,613	0,107
CyL*E30_34	-0,043	-5,325	0,000
CyL*E35_39	-0,062	-6,207	0,000
CyL*E40_44	-0,041	-2,541	0,011
CyL*E45_49	0,038	0,735	0,462
CyL*E50_54	0,044	0,748	0,455
CyL*E55_59	-0,093	-1,973	0,049
CyL*E_60+	-0,035	-1,157	0,247
CyL*E20_24* MUJER	-0,037	-4,352	0,000
CyL*E25_29* MUJER	-0,033	-3,904	0,000
CyL*E30_34* MUJER	-0,021	-1,887	0,059
CyL*E35_39* MUJER	0,000	-0,030	0,976
CyL*E40_44* MUJER	-0,009	-0,493	0,622
CyL*E45_49* MUJER	-0,074	-1,410	0,159

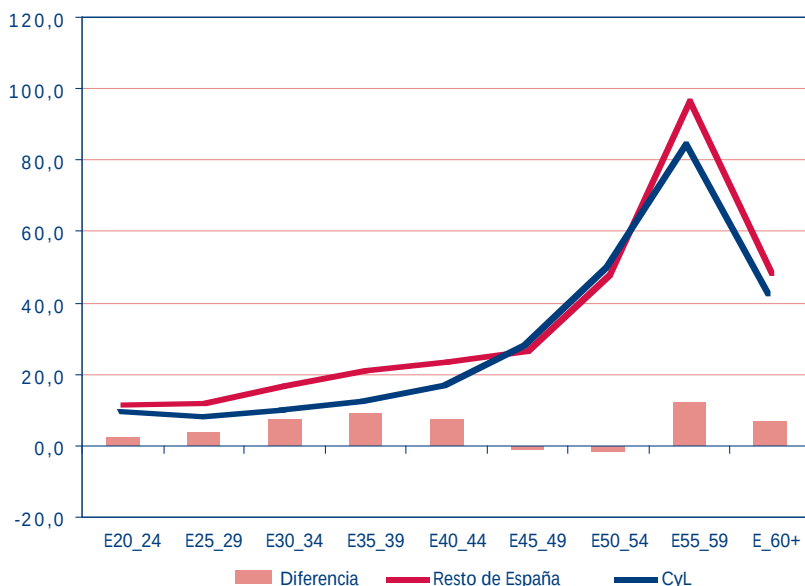
Continúa

Continuación

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor.
CyL *E50_54* MUJER	-0,098	-1,626	0,104
CyL *E55_59* MUJER	0,004	0,080	0,937
CyL *E_60+* MUJER	-0,018	-0,507	0,612
A2002	-0,019	-2,809	0,005
A2003	-0,021	-3,094	0,002
A2004	-0,028	-3,975	0,000
CyL *A2002	0,006	0,391	0,696
CyL *A2003	0,012	0,769	0,442
CyL *A2004	0,018	1,228	0,220
CyL	-0,030	-2,928	0,003
R ²	0,694		
Media Var. Dep.	0,250		
N	4000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Gráfico 6.9 Tasa de cobertura por desempleo asistencial estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Varones



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Gráfico 6.10 Tasa de cobertura por desempleo asistencial estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Mujeres



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

6.1.4 El efecto de la metodología SISPE

Como ya ha sido advertido, los datos brutos de paro registrado remitidos por el SPEE referidos al año 2005 mezclaban la metodología SILE para los primeros meses con la SISPE para los últimos. En los análisis previos se excluyó precisamente el año 2005 por esta razón. Sin embargo, siendo conscientes de este hecho se puede utilizar la estructura de esta información para obtener alguna impresión de cómo ha afectado el cambio de metodología a las diferencias existentes entre las tasas de cobertura de Castilla y el resto de España.

Para ello se ha estimado una versión de la ecuación (4). Como el objetivo principal de esta sección es indagar en los efectos del cambio metodológico en el paro registrado sobre el agregado total y no tanto sus efectos de composición en los diferentes grupos de edad y género, se han suprimido las interacciones de la dummy regional con los grupos de edad y con la dummy de género, pero se ha mantenido la interacción con las dummies que controlan los años. En definitiva, se ha procedido a estimar la siguiente ecuación:

$$\begin{aligned}
 \text{TCB}(i,j,t,s) = & a_0 + b_1\text{edad}_1(i) + \dots + b_9\text{edad}_9(i) + \\
 & c_1\text{mujer}(j) + d_1\text{año}_1(t) + \dots + d_3\text{año}_3(t) + d_4\text{año}_{2005}(t) \\
 & + \delta_1\text{año}_1(t)\text{CyL}(s) + \dots + \delta_3\text{año}_3(t)\text{CyL}(s) + \delta_4\text{año}_{2005}(t)\text{CyL}(s) \\
 & + f_1\text{CYL}(s) + w(i,j,t,s)
 \end{aligned}
 \tag{4}$$

En la expresión (4), los parámetros de mayor interés son los denominados d_4 y δ_4 , que recogen los cambios producidos en las tasas de cobertura durante el año 2005 y los efectos diferenciales propios de Castilla y León en ese año respectivamente.

Las estimaciones de la ecuación (4) para las tasas de cobertura total, contributiva y asistencial se presentan en los cuadros 6.10, 6.11 y 6.12 consecutivamente. En el caso de la prestación total, en las regresiones anteriores no se habían encontrado efectos temporales significativos que diferenciaron las tasas de cobertura de los años 2002, 2003 y 2004 de la del año 2001 de referencia. Sin embargo, en el año 2005 se estima una reducción de 5,9 puntos porcentuales de forma muy precisa. Esto es verosímilmente en gran medida consecuencia del aumento en el paro registrado asociado a la nueva metodología SISPE para los últimos meses del año 2005. Llama la atención que el coeficiente de interacción del año 2005 con la variable regional de Castilla y León indique que se reduce en 5,5 puntos porcentuales la diferencia existente entre las tasas de cobertura de Castilla y León y el resto de España detectadas en el año 2001 de referencia. Dado que no se habían estimado coeficientes significativos para otros años, se puede concluir que el cambio de metodología ha reducido significativamente la brecha de cobertura por desempleo existente entre las dos zonas.

Los cuadros 6.11 y 6.12 desglosan lo encontrado en el cuadro 6.10 en sus dos componentes, el contributivo y el asistencial. Por lo que respecta al nivel contributivo, el cuadro 6.11 indica que no existen diferencias apreciables entre la cobertura de este nivel en 2005 con respecto a 2001. Castilla y León tampoco presenta diferencias apreciables con respecto al resto de España. Así pues, el aumento del paro registrado con la metodología SISPE ha roto una tendencia creciente en la tasa contributiva que se venía observando desde dos años antes. Por lo que se refiere al nivel asistencial, se estima con gran precisión una reducción de 6,1 puntos porcentuales con respecto al año 2001 en el resto de España con una reducción adicional en Castilla y León de 3,2 puntos (estimada con un nivel de significación menor del 10%).

Cuadro 6.10 Estimación de la metodología SISPE sobre la diferencia en la tasa de cobertura total

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,544	40,221	0,000
E20_24	0,058	4,765	0,000
E25_29	0,199	15,441	0,000
E30_34	0,284	22,076	0,000
E40_44	0,223	17,006	0,000
E45_49	0,183	12,546	0,000
E50_54	0,326	20,682	0,000
E55_59	0,618	33,778	0,000
E_59	0,516	37,597	0,000
MUJER	-0,306	-43,000	0,000
CyL	-0,117	-5,891	0,000
A2002	-0,012	-0,980	0,327
A2003	0,012	0,949	0,343
A2004	0,016	1,238	0,216
A2005	-0,059	-4,972	0,000
A2002*CyL	0,010	0,341	0,733
A2003*CyL	0,031	1,047	0,295
A2004*CyL	0,024	0,869	0,385
A2005*CyL	0,055	2,110	0,035
R ²	0,502		
Media Var. Dep.	0,607		
N	5.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Cuadro 6.11 Estimación de la metodología SISPE sobre la diferencia en la tasa de cobertura contributiva

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,355	36,626	0,000
E20_24	0,077	8,243	0,000
E25_29	0,200	20,002	0,000
E30_34	0,237	23,155	0,000
E40_44	0,160	15,169	0,000
E45_49	0,116	11,749	0,000
E50_54	0,106	11,092	0,000
E55_59	0,057	5,880	0,000
E_59	0,215	19,752	0,000
MUJER	-0,233	-47,897	0,000
CyL	-0,053	-4,413	0,000
A2002	0,007	0,832	0,406
A2003	0,034	3,784	0,000
A2004	0,044	5,002	0,000
A2005	0,001	0,170	0,865
A2002*CyL	0,004	0,208	0,836
A2003*CyL	0,019	0,940	0,347
A2004*CyL	0,006	0,328	0,743
A2005*CyL	0,022	1,351	0,177
R ²	0,413		
Media Var. Dep.	0,364		
N	5.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

Cuadro 6.12 Estimación de la metodología SISPE sobre la diferencia en la tasa de cobertura asistencial

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
C	0,190	28,194	0,000
E20_24	-0,018	-3,839	0,000
E25_29	0,000	-0,070	0,944
E30_34	0,047	8,218	0,000
E40_44	0,063	11,629	0,000
E45_49	0,067	8,870	0,000
E50_54	0,221	22,677	0,000
E55_59	0,561	40,185	0,000
E_59	0,300	36,131	0,000
MUJER	-0,073	-16,737	0,000
CyL	-0,064	-4,849	0,000
A2002	-0,019	-2,420	0,016
A2003	-0,021	-2,667	0,008
A2004	-0,028	-3,409	0,001
A2005	-0,061	-8,025	0,000
A2002*CyL	0,006	0,323	0,747
A2003*CyL	0,012	0,643	0,520
A2004*CyL	0,018	1,025	0,305
A2005*CyL	0,032	1,920	0,055
R ²	0,581		
Media Var. Dep.	0,242		
N	5.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el SPEE.

6.2 Análisis de regresión con un panel de datos provinciales

En el los epígrafes 5.1 y 5.2 del capítulo 5, se utilizó, con fines descriptivos, una batería abundante de datos provinciales, en concreto, se dispuso de las tasas de cobertura de las cincuenta provincias españolas durante veinte años. Estos datos pueden conformar un panel provincial con una base de datos de mil observaciones. Con semejante base de datos se ha procedido a llevar cabo dos ejercicios sen-

cillos de regresión econométrica para arrojar luz adicional a las conclusiones obtenidas del simple estudio descriptivo llevado a cabo entonces. Además hay que tener en cuenta que las nueve provincias Castellano y Leonesas forman un 18% de las observaciones (congregan 180 datos dentro del total de los 1.000 datos que configuran la base) lo que las otorga un peso específico de cierta entidad que será aprovechado en uno de los ejercicios de regresión econométrica.

Siendo más precisos se han investigado dos cuestiones que parecen relevantes en el ámbito de estudio del presente informe. En la literatura económica sobre el tema sobre la evolución de los niveles de cobertura por desempleo en España⁸ se ha apuntado que las oscilaciones de la tasa de cobertura han venido causadas tanto por las modificaciones legislativas en materia de protección por desempleo como por los cambios cíclicos en la demanda de trabajo que pueden modificar el número de desempleados drásticamente. En la presente sección –y con la base de datos ya comentada– se pretende indagar si esos dos factores han tenido algún efecto diferencial mensurable en las menores tasas de cobertura observadas en las provincias de Castilla y León.

6.2.1 Los efectos cíclicos y poblacionales

En esta sección se procede a estudiar si las modificaciones en la tasa de variación de la ocupación y en la tasa de variación de la población mayor de dieciséis años⁹ afectan a los niveles de la tasa de cobertura por desempleo y si las diferencias en estas variables en las provincias de Castilla y León con respecto a las del resto de España pudiera justificar, en alguna medida, las bajas tasas de protección por desempleo observadas en la región. Lógicamente también se podría pensar, con razón, que una variable que podría estar muy relacionada con el ratio de cobertura sería algún indicador del desempleo (la propia tasa de desempleo o la tasa de variación del número de desempleados). Sin embargo hay algunas razones que desaconsejan utilizar ese tipo de variables en el análisis de regresión. En primer lugar, dado que el paro registrado se encuentra en el denominador de la definición de la tasa de cobertura, introducirlo como variable explicativa en una regresión podría provocar un problema de correlación espuria que dificultaría la interpretación de los resultados. Por otra parte, la utilización de los datos de desempleo de la EPA estarían sometidos a una crítica similar dado que están muy correlacionados con los de

⁸ Véase Vaquero (2002).

⁹ Ambas variables proceden de la Encuesta de Población Activa (EPA).

paro registrado. Además hay que decir que los datos de desempleo de la EPA presentan el problema adicional de que el cambio metodológico experimentado por ésta en el año 2001 no permiten obtener series homogéneas para el periodo de análisis que se plantea aquí. Esta misma cuestión es la que provoca que no se utilice tampoco la serie de población activa en los ejercicios de regresión realizados¹⁰.

Como se ha apuntado frecuentemente en la literatura económica sobre el tema, las oscilaciones cíclicas provocan importantes variaciones en la cobertura por desempleo. Así, en los periodos de baja crecimiento o de recesión económica el número de trabajadores que pierden el puesto de trabajo aumenta. La secuencia de hechos relativos al despido de trabajadores suele ser la siguiente: en primer lugar pierden el trabajo los individuos más jóvenes y los menos antiguos dentro de la empresa (que suele ser los que poseen menos capital humano específico) y posteriormente –si la recesión es más profunda– los trabajadores de más edad y con más antigüedad dentro de la empresa empiezan a ser despedidos. Dado el marco normativo español (y el de la mayoría de los países desarrollados) que exige un periodo mínimo de contribución al sistema de protección por desempleo antes de obtener el derecho a cobrar la prestación se sigue inmediatamente que dentro de los trabajadores despedidos en primer lugar se encontrará una menor proporción de beneficiarios potenciales del subsidio por desempleo que entre el grupo de trabajadores despedidos si la desaceleración económica o, eventualmente, la recesión se vuelve más profunda. Por lo tanto, se esperaría una relación inversa entre la tasa de variación de la ocupación y la tasa de cobertura.

Por otra parte, el tamaño de la fuerza de trabajo potencial también puede afectar al nivel de la tasa de cobertura. Uno esperaría que en aquellas regiones en las que la población en edad de trabajar se incrementara más deprisa debido a la incorporación de cohortes de dieciséis años recién cumplidos más anchas (en términos relativos y teniendo en cuenta los tamaños poblacionales) la tasa de cobertura debería caer porque en estos grupos de edad la tasa de cobertura es menor (algunas de las razones que justifican este hecho han sido presentadas en el párrafo anterior). Esto implicaría una relación inversa entre la tasa de cobertura y la tasa de variación de la población de más de dieciséis años. Sin embargo, el tamaño de la población potencialmente activa de una región no depende únicamente de consideraciones de natalidad (o de mortalidad) sino que se ve muy influida por las migraciones, tanto internacionales como las de los nacionales españoles entre las diferentes regiones. Así, las regiones

¹⁰ Una de las principales características de la reforma metodológica afecta a la definición de activo laboral, lo que provoca cambios tanto en la población activa como en la población desempleada. Sin embargo, las series de ocupados y población mayor de dieciséis años no se ven afectas por esta cuestión.

más dinámicas desde el punto de vista de la ocupación atraerán mano de obra que es población mayor de dieciséis años ocupada. Si se supone –de forma un tanto estilizada– que la población migra a una zona principalmente porque allí tiene un trabajo que en su región natal no encontraría, mientras que permanece en su región natal si encuentra trabajo, parece lógico pensar que la tasa de cobertura debería aumentar con los aumentos de la población de dieciséis años y viceversa. Esto es así porque en las regiones más dinámicas desde el punto de vista de la ocupación atraen población en edad de trabajar que consigue trabajo y, por lo tanto, cotiza y adquiere el derecho de cobro de la prestación con más frecuencia, mientras que en las regiones menos dinámicas desde el punto de vista laboral sucede el fenómeno contrario. Como se ha visto, existen razones –desde un punto de vista teórico– para esperar tanto una relación directa como inversa entre la tasa de variación de la población de más de dieciséis años y la tasa de cobertura por desempleo. Determinar cual de las dos relaciones prevalece es una cuestión meramente empírica.

Para medir la influencia de estas variables sobre la tasa de cobertura se ha ajustado económicamente la siguiente ecuación:

$$\begin{aligned} \text{TCB}(i,t) = & a_1 + \dots + a_{50} + b_1 \text{TENDENCIA}(t) + b_2 \text{TENDENCIA}^2(t) \\ & + c_1 \text{L89}(t) + c_2 \text{L92}(t) + c_3 \text{L93}(t) + c_4 \text{L02}(t) + d_1 [\Delta O/O](i,t) \\ & + d_2 [\Delta P/P](i,t) + w(i,t) \end{aligned} \quad (5)$$

En la ecuación (5) la variable TC hace referencia a la tasa de cobertura expresada en tantos por cien. Como se indica en dicha ecuación, la variable dependiente tiene dos dimensiones: la dimensión temporal (t) y la dimensión provincial (i), que conjuntamente conforman el panel de datos. Los parámetros $a_0 \dots a_{50}$ son las estimaciones de los efectos fijos provinciales y recogen los efectos idiosincrásicos de la tasa de cobertura por desempleo provincial una vez que se han incluido en la regresión las otras variables explicativas. La variable TENDENCIA, como su propio nombre indica, hace referencia a la inclusión de un término temporal. Se introduce en forma lineal y también cuadrática (para recoger posibles efectos no lineales) y pretende reflejar los aumentos o reducciones seculares observados en las tasas de cobertura. Esta tendencia temporal se considera nacional y compartida por todas las provincias y por ello no tiene la dimensión (i). También se han incluido en (5) cuatro dummies legislativas (L89, L92, L93 y L02). No obstante, como el efecto de estas variables será el tema central de la sección siguiente, ahora no se explicará en detalle su construcción. Baste comentar que pretenden controlar los posibles efectos de cuatro reformas legislativas referidas a la cobertura por desempleo y que se han estimado sin dimensión provincial. Por último, se han incluido las dos variables sobre las que se ha basado la discusión teórica anterior, la tasa de variación de la

ocupación [$\Delta O/O$] y la tasa de variación de la población de más de dieciséis años [$\Delta P/P$]. Ambas tienen variabilidad temporal y provincial y están expresadas en porcentaje. Por último, $w(i,t)$ es sencillamente un término de error.

Los resultados de ajustar económicamente (5) se presentan en el cuadro 6.13. Antes de entrar en los comentarios propiamente económicos, dos notas técnicas. En primer lugar, se explica el 91,7% de la variabilidad de la variable dependiente (como indica el estadístico R^2). En segundo lugar, se pierden 50 observaciones (una por provincia) al incluir un proceso autorregresivo de orden 1 en los errores¹¹ de la regresión. Con respecto al elemento temporal, hay que decir que se estima una tendencia lineal que es estadísticamente significativa a niveles inferiores al 1% que indica un aumento de unos 2,2 puntos porcentuales cada año en la tasa de cobertura. El componente cuadrático de la tendencia temporal no se muestra significativo estadísticamente a los niveles convencionalmente aceptados como válidos. De las cuatro variables legislativas tres se muestran significativas a algún nivel convencional (L89 y L92 a niveles inferiores al 1% y L02 a niveles inferiores al 10%), mientras que una no se muestra significativa estadísticamente (L93). En la sección posterior se profundizará más en el significado de los coeficientes de estas variables normativas.

Cuadro 6.13 Resultados de la regresión del panel de datos provinciales

Variable	Coeficiente	t-Estadístico	p-valor
TENDENCIA	2,199	2,632	0,009
TENDENCIA ²	-0,026	-0,924	0,356
L89	11,742	13,820	0,000
L92	9,724	5,171	0,000
L93	1,504	0,699	0,485
L02	3,842	1,853	0,064
$\Delta O/O$	-0,285	-8,841	0,000
$\Delta P/P$	0,735	2,759	0,006
R^2	0,917		
Media Var. Dep.	59,036		
Durbin-Watson	1,752		
N	950		

Notas: Las estimaciones se han llevado a cabo por Mínimos Cuadrados Generalizados con ponderaciones de sección transversal. Se ha incluido un término autorregresivo de orden 1 (AR[1]) en los errores. No se reportan los efectos fijos provinciales.

¹¹ Una inspección de los errores y la observación de los estadísticos que testan la posibilidad de correlación serial aconsejaban esta medida.

Por lo que se refiere a las variables de mayor interés –la tasa de variación de la población ocupada y la de la población mayor de dieciséis años– lo primero que hay que señalar es se muestran estadísticamente significativas (ambas a niveles inferiores al 1%). La tasa de variación de la ocupación presenta un coeficiente estimado negativo (tal y como se esperaba) que indica que un incremento en 1 punto porcentual en dicha variable reduce en 0,285 puntos porcentuales la tasa de cobertura. Por su parte, el coeficiente estimado de la tasa de variación de la población de más de dieciséis años revela que prevalece el efecto positivo sobre la tasa de cobertura sobre el negativo. Siendo más concretos, se ha estimado que un aumento de 1 punto porcentual en la población potencialmente activa aumenta la tasa de cobertura en 0,735 puntos porcentuales.

En el cuadro 6.13, no se muestran los coeficientes estimados de los efectos fijos provinciales de la ecuación (5) (los parámetros $a_1, \dots, a_{50}$). Sin embargo, estos coeficientes aportan una información relevante, ya que se pueden interpretar como los efectos idiosincrásicos en las tasas de cobertura de las diferentes provincias, una vez que se ha controlado por el resto de las variables incluidas en la regresión. Un ejercicio interesante es, pues, comparar la ordenación que ocuparían las provincias clasificadas según su media aritmética en el periodo de análisis con la que ocuparían de acuerdo al efecto fijo estimado. Hay que notar que la estimación de dichos efectos fijos provinciales se obtiene controlando simultáneamente las diferencias en las tasas de variación de la población ocupada y la población mayor de dieciséis años de las provincias¹². Es por ello que los efectos fijos pueden interpretarse como una estimación de la tasa de cobertura provincial una vez descontadas las disparidades que la diferente intensidad con la que se ha producido el ciclo económico en las diferentes provincias y la diferente evolución de la población potencialmente activa han sido tenidas en cuenta. La comparación en la ordenación provincial con ambas medidas revela, de este modo, si las bajas tasas de cobertura de Castilla y León pueden ser debidas, hasta cierto punto, razones puramente cíclicas o poblacionales.

En las dos primeras columnas del cuadro 6.14, se presentan las provincias ordenadas de acuerdo a la media aritmética de su tasa de cobertura por desempleo en el periodo 1986-2005 y a las estimaciones de los efectos fijos provinciales de la ecuación (5). Aunque no se reportan los t-estadísticos ni los p-valores asociados a dichos efectos fijos hay que decir que, en general, resultaron ser estadísticamente

¹² También se ha controlado el efecto sobre la tasa de cobertura de las diferentes reformas legislativas, pero las dummies normativas carecen de variabilidad provincial, por lo que se supone implícitamente que afectan a todas las provincias por igual. En la siguiente sección se relajará parcialmente esta asunción.

muy significativos (y por lo tanto se estimaron de forma precisa). Hay que advertir que el nivel de los coeficientes en las dos primeras columnas no debe ser comparado entre sí porque estas magnitudes miden cosas diferentes, pero la ordenación provincial sí que es legítimamente comparable. En la parte derecha del cuadro 6.14, se presenta un resumen (ordenado por Comunidades Autónomas y provincias) de las dos primeras columnas, así como un indicador que informa si la provincia gana o pierde puestos en la clasificación cuando se utiliza el orden de los efectos fijos frente al orden de la media aritmética.

La principal conclusión que se puede extraer del cuadro 6.14 es que los resultados no son nada concluyentes para Castilla y León tomada conjuntamente. Así mientras una provincia como León gana seis puestos cuando se descuentan los efectos cíclicos y poblacionales en la estimación de los efectos fijos y Soria gana dos puestos y Valladolid uno, hay provincias que pierden puestos. En este último grupo están Segovia (cuatro puestos), Ávila (dos puestos), Palencia (dos puestos), Burgos (un puesto) y Zamora (un puesto). Salamanca mantiene su posición relativa. Esto contrasta con algunas regularidades empíricas observadas en otras Comunidades Autónomas pluriprovinciales. Así, seis de las ocho provincias andaluzas mejoran su posición relativa cuando se descuentan los efectos cíclicos y poblacionales, mientras que otra se mantiene y únicamente Cádiz empeora. Por otro lado, en Castilla-La Mancha, empeoran cuatro de sus cinco provincias y Guadalajara se mantiene. En las cuatro provincias catalanas la situación se mantiene estable. En la Comunidad Valenciana, sus tres provincias pierden ligeramente puestos relativos una vez descontados los efectos cíclicos y poblacionales. Todavía más destacable es que las cuatro provincias gallegas pierdan puestos relativos y en algunos casos de forma bastante acusada (véase como Orense pierde tres puestos y Lugo cinco).

Puede concluirse, por tanto, que aunque parecen atisbarse algunos patrones de comportamiento provinciales regulares –en un sentido o en el contrario– en algunas Comunidades Autónomas pluriprovinciales, en el caso de Castilla y León no aparecen con nitidez. Si bien es cierto que es la región con más provincias (y por consiguiente la que puede experimentar más situaciones diversas) la observación de una provincia que gana seis puestos conjuntamente con otra que pierde cuatro, así como la variedad de situaciones ya comentadas en las otras provincias parece excesivo para identificar un patrón común¹³. El corolario que se alcanza es que las diferencias cíclicas y poblacionales no se muestran como elementos muy determinantes para justificar una menor tasa de cobertura provincialmente agregada en la región de Castilla y León.

¹³ Puede compararse con lo que ocurre Andalucía que es una región con ocho provincias.

Cuadro 6.14 Ordenación de las provincias tras eliminar los efectos cíclicos y poblacionales

MEDIA			EFECTOS FIJOS	
1	BALEARES	83,0	BALEARES	66,0
2	GERONA	82,1	GERONA	63,2
3	LÉRIDA	77,9	LÉRIDA	57,6
4	CASTELLÓN	72,4	TARRAGONA	52,5
5	TARRAGONA	71,8	CASTELLÓN	49,1
6	BARCELONA	67,2	BARCELONA	47,9
7	ALMERIA	64,2	ALMERIA	45,7
8	GUADALAJARA	62,2	GUADALAJARA	39,3
9	LA RIOJA	58,6	TERUEL	36,6
10	ALICANTE	58,0	LA RIOJA	36,2
11	MADRID	57,7	MADRID	35,0
12	CUENCA	56,9	ALICANTE	34,2
13	TERUEL	56,2	JAÉN	33,3
14	JAÉN	55,1	SORIA	32,5
15	NAVARRA	54,0	CUENCA	32,5
16	SORIA	53,8	HUESCA	30,8
17	HUESCA	52,9	NAVARRA	30,4
18	ZARAGOZA	51,8	ZARAGOZA	29,0
19	TENERIFE	51,7	HUELVA	28,5
20	SEGOVIA	50,4	TENERIFE	27,3
21	VALENCIA	50,0	MURCIA	27,3
22	ORENSE	49,6	VALENCIA	27,0
23	ALBACETE	49,5	LAS PALMAS	26,4
24	MURCIA	49,4	SEGOVIA	26,2
25	LAS PALMAS	49,4	ORENSE	25,9
26	HUELVA	48,6	GRANADA	25,6
27	TOLEDO	48,4	ÁLAVA	23,9
28	ÁLAVA	48,0	LEÓN	23,7
29	GRANADA	47,9	ALBACETE	23,6
30	C. REAL	46,9	TOLEDO	22,6
31	VIZCAYA	46,7	C. REAL	22,2
32	LUGO	46,6	CANTABRIA	22,2
33	BURGOS	46,3	MÁLAGA	22,2
34	LEÓN	46,2	BURGOS	22,1
35	MÁLAGA	46,2	GUIPÚZCOA	22,0
36	CANTABRIA	45,7	VIZCAYA	21,3
37	AVILA	45,6	LUGO	21,1
38	CORUÑA	45,1	BADAJOS	20,6
39	GUIPÚZCOA	45,1	AVILA	20,3
40	BADAJOS	43,6	CORUÑA	20,1
41	PALENCIA	42,9	CÓRDOBA	18,1
42	SALAMANCA	42,6	SALAMANCA	17,1
43	PONTEVEDRA	41,7	PALENCIA	17,1
44	CÓRDOBA	41,2	PONTEVEDRA	16,7
45	ASTURIAS	40,8	ASTURIAS	16,3
46	CÁCERES	39,9	CÁCERES	15,7
47	ZAMORA	39,7	SEVILLA	15,5
48	CÁDIZ	38,9	ZAMORA	14,2
49	SEVILLA	38,8	VALLADOLID	14,2
50	VALLADOLID	38,3	CÁDIZ	14,1

		MEDIA	EFFECTOS FIJOS	DIFERENCIA
Andalucía	ALMERÍA	7	7	0
	CÁDIZ	48	50	-2
	CÓRDOBA	44	41	3
	GRANADA	29	26	3
	HUELVA	26	19	7
	JAÉN	14	13	1
	MÁLAGA	35	33	2
Aragón	SEVILLA	49	47	2
	HUESCA	17	16	1
	TERUEL	13	9	4
	ZARAGOZA	18	18	0
Asturias	ASTURIAS	45	45	0
Baleares	BALEARES	1	1	0
Canarias	LAS PALMAS	25	23	2
	TENERIFE	19	20	-1
Cantabria	CANTABRIA	36	32	4
	ALBACETE	23	29	-6
Castilla-La Mancha	C. REAL	30	31	-1
	CUENCA	12	15	-3
	GUADALAJARA	8	8	0
	TOLEDO	27	30	-3
Castilla y León	ÁVILA	37	39	-2
	BURGOS	33	34	-1
	LEÓN	34	28	6
	PALENCIA	41	43	-2
	SALAMANCA	42	42	0
	SEGOVIA	20	24	-4
	SORIA	16	14	2
	VALLADOLID	50	49	1
Cataluña	ZAMORA	47	48	-1
	BARCELONA	6	6	0
	GERONA	2	2	0
	LÉRIDA	3	3	0
	TARRAGONA	5	4	1
Com. Valenciana	ALICANTE	10	12	-2
	CASTELLÓN	4	5	-1
	VALENCIA	21	22	-1
Extremadura	BADAJOS	40	38	2
	CÁCERES	46	46	0
Galicia	CORUÑA	38	40	-2
	LUGO	32	37	-5
	ORENSE	22	25	-3
	PONTEVEDRA	43	44	-1
Com. de Madrid	MADRID	11	11	0
Com. Murciana	MURCIA	24	21	3
Navarra	NAVARRA	15	17	-2
País Vasco	ÁLAVA	28	27	1
	GUIPÚZCOA	39	35	4
	VIZCAYA	31	36	-5
La rioja	LA RIOJA	9	10	-1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA, del AEL y del BEL.

6.2.2 Los efectos normativos

Como se ha explicado, las variables dummy que recogían los diferentes cambios normativos en materia de protección por desempleo en la ecuación (5) se mostraron, en general, como factores muy explicativos en la determinación de los niveles de la tasa de cobertura estimada en dicha ecuación. En esta sección se procede a examinar con más detalle los coeficientes estimados de dichas variables legislativas a la vez que se da una interpretación económica de los mismos. Adicionalmente, se presenta y se estima una ampliación de la ecuación (5) que pretende identificar si se han producido efectos diferenciales en Castilla y León frente al resto de España sobre las tasas de cobertura por desempleo asociados a los diferentes marcos normativos que ha estado vigentes en materia de protección por desempleo en el periodo considerado.

Uno podría cuestionarse si, dado que la regulación legal en materia de protección por desempleo es de carácter esencialmente estatal, es legítimo esperar que las modificaciones en esta normativa provoquen efectos diferenciados en el ámbito de la cobertura de la protección por desempleo en diferentes Comunidades Autónomas. La respuesta es afirmativa, puesto que los mercados de trabajos locales y regionales presentan diversidades y discrepancias entre sí, de forma que un mismo hecho objetivo puede generar reacciones variadas. Además, el aspecto dinámico puede ser importante y un simple aspecto como las diferencias en el ritmo de transición de una situación de equilibrio en el mercado de trabajo a otra situación pueden provocar durante intervalos amplios de tiempo disparidades en las magnitudes laborales de dos áreas geográficas diferentes¹⁴.

El detalle del entorno normativo que afecta a la protección por desempleo ya ha sido analizado en este informe. Aquí, exclusivamente se van a estudiar los efectos de las que se consideran grandes referencias legales en materia de protección por desempleo. Concretamente, en el periodo que se está tomando en cuenta (1986-2005) se piensa que han existido fundamentalmente cinco entornos legales muy relevantes que vienen determinados por los siguientes hitos normativos: (1) la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo, (2) el Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, de medidas adicionales de carácter social, (3) el Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril, de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección del desempleo, (4) la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de medidas

¹⁴ Al fin y al cabo, esta es la noción básica tras la idea de 'histéresis' en las tasas de desempleo que tan de moda estuvo a finales de los años 90. A este respecto véase Dolado y Jimeno (1997) para el caso español.

fiscales y de reforma del régimen jurídico de la función pública y de protección por el empleo y (5) la Ley 45/2002, de 12 de diciembre de medidas urgentes para la reforma de la prestación por desempleo.

En el análisis econométrico el efecto de las reformas legales será recogido mediante variables categóricas. No obstante, hay que señalar que dado que la frecuencia de nuestros datos es anual y las normas se aprueban y producen efectos legales en diversos momentos del año se han matizado las tradicionales dummies dicotómicas (que únicamente toman los valores 0 y 1) siguiendo la metodología utilizada por Henrekson y Persson (2004). De este modo, se ha considerado que el año está compuesto por cuatro trimestres y si, por ejemplo, la ley entra en vigor durante el segundo trimestre de un año, la variable categórica toma el valor 0,75 (en lugar de 1) para ese año. De la misma manera, si la ley entra en vigor en el último trimestre, tomaría el valor 0,25. La misma lógica se aplica cuando las leyes dejan de ejercer efectos normativos. Se ha tomado como marco de referencia el de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo y se han definido cuatro variables categóricas para recoger los efectos de los otros cuatro entornos legales apuntados que reciben los nombres L89, L92, L93 y L02 respectivamente. Hay que notar, finalmente, que se ha considerado que tras la aprobación de una ley no se producen inmediatamente efectos observables asociados a su nuevo marco regulatorio en las tasas de cobertura. Por una parte, los derechos reconocidos en el momento inmediatamente anterior a la aprobación de una nueva ley pueden tener una duración de varios meses de disfrute¹⁵, de forma que los efectos de la misma pueden diferirse en el tiempo. Por otra parte, como ha sido apuntado frecuentemente en la literatura del Análisis Económico del Derecho, los individuos adaptan su comportamiento a la nueva situación legal pero tardan algún tiempo en asimilar la nueva información ligada al marco regulatorio recién aprobado, por lo que, de nuevo, los efectos de una ley pueden tardar un tiempo en apreciarse en las estadísticas. Adicionalmente, se pensó que introducir las variables categóricas normativas en su formato ‘contemporáneo’ podría provocar problemas econométricos asociados a la falta de exogeneidad de las variables explicativas. Es fácil de comprender que, por ejemplo, en momentos con altas tasas de cobertura y de preocupación por el excesivo gasto de las administraciones públicas en prestaciones por desempleo se aprueben leyes restrictivas de los

¹⁵ Piénsese en un individuo que tiene derecho exactamente a cobrar una prestación contributiva durante dos años (en un marco regulatorio que exige dos meses de cotización por uno de cobro) pierde el empleo el día antes de la entrada en vigor de una nueva ley que exige una cotización de tres meses para cobrar uno. Aunque la ley es claramente restrictiva, no tendrá efectos observables sobre individuos que se encuentre en situaciones similares al del ejemplo hasta pasado un cierto tiempo.

derechos para ser elegible para el cobro de dicha prestación. Sin embargo si se introduce contemporáneamente una variable categórica asociada a la nueva ley se encontrará que el coeficiente estimado de dicha variable predecirá altas tasas de cobertura (a pesar de ser una ley restrictiva) debido a que lo que se está encontrando es una correlación asociada a una causalidad inversa. Esto es, la ley se aprueba como ‘consecuencia’ de las altas tasas de cobertura y la generosidad del sistema y no es realmente su ‘causa’. Además no ha pasado suficiente tiempo para observar las verdaderas ‘consecuencias’ sobre los ratios de cobertura que provoca la nueva norma. Todas estas consideraciones parecen indicar que es conveniente diferir los efectos esperados asociados a las variables normativas categóricas. En la práctica, lo que se ha hecho es retardar – de forma un tanto arbitraria – un periodo (un año) las pseudo-dummies legales. Como el proceso de elaboración de estas variables parece prolijo, en el cuadro 6.15 se muestran los valores muestrales que toman dichas variables en el periodo estudiado.

Cuadro 6.15 Definición de las variables legales

	DL89	DL92	DL93	DL02
1986	-	-	-	-
1987	-	-	-	-
1988	-	-	-	-
1989	-	-	-	-
1990	0,75	-	-	-
1991	1,00	-	-	-
1992	1,00	-	-	-
1993	0,25	0,75	-	-
1994	-	1,00	-	-
1995	-	-	1	-
1996	-	-	1	-
1997	-	-	1	-
1998	-	-	1	-
1999	-	-	1	-
2000	-	-	1	-
2001	-	-	1	-
2002	-	-	1	-
2003	-	-	1	-
2004	-	-	-	1
2005	-	-	-	1

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El “-” sustituye al valor “0”

Además, en esta sección se pretenden estimar los posibles efectos diferenciales sobre la tasa de cobertura de Castilla y León que pudieran haber tenido las reformas legales antes descritas. Para conseguir este objetivo, se amplía la ecuación (5) de la siguiente forma:

$$(6) \quad \begin{aligned} \text{TCB}(i,t) = & a_1 + \dots + a_{50} + b_1 \text{TENDENCIA}(t) + b_2 \text{TENDENCIA}^2(t) \\ & + c_1 \text{L89}(t) + c_2 \text{L92}(t) + c_3 \text{L93}(t) + c_4 \text{L02}(t) + y_1 \text{L89}(t) \text{CyL}(i) \\ & + \gamma_2 \text{L92}(t) \text{CyL}(i) + \gamma_3 \text{L93}(t) \text{CyL}(i) + \gamma_4 \text{L02}(t) \text{CyL}(i) \\ & + d_1 [\Delta O/O](i,t) + d_2 [\Delta P/P](i,t) + w(i,t) \end{aligned}$$

En la ecuación (6) todas las variables tienen la interpretación ya comentada para la ecuación (5) y además se introducen términos de interacción entre las variables que recogen los cambios legales y la variable CyL que es simplemente una dummy que toma el valor 1 en el caso de las nueve provincias castellanas y leonesas y el valor 0 en las otras cuarenta y una provincias restantes. Los coeficientes ligados a estas variables de interacción (que se han denominado con la variable gamma en la ecuación) indicarían los puntos porcentuales de diferencia existentes entre las tasas de cobertura de Castilla y León y el resto de España en los diferentes momentos en que rigen los preceptos de los diferentes marcos jurídicos en materia de protección por desempleo.

Los resultados de la estimación de la ecuación (6) se presentan en el cuadro 6.16. Los resultados para las variables discutidas en la sección anterior cambian de manera prácticamente inapreciable, por lo que centraremos los comentarios en las variables legislativas. No obstante, para facilitar la tarea del lector se han elaborado el cuadro 6.17 y el gráfico 6.11. En ellos se muestra, de forma sintética, las predicciones del modelo econométrico estimado en la ecuación (6) de las tasas de cobertura por desempleo inherentes a los diferentes momentos normativos tanto en Castilla y León y en el resto de España¹⁶. Para su construcción, se han tomado como punto de referencia el promedio de las tasas de cobertura de las provincias de Castilla y León, por un lado, y del resto de provincias españolas, por otro, en el año 1986. A partir de ahí se han utilizado las estimaciones del cuadro 6.16 para elaborar las tasas predichas y asociadas en los dos ámbitos geográficos a los diferentes entornos jurídicos considerados.

¹⁶ Nótese que a pesar de la simplicidad del modelo que implica la ecuación (2), adicionalmente ha sido controlados aspectos importantes que pueden influir en la determinación de las tasas de cobertura, como las variaciones cíclicas en la ocupación o los cambios en la población potencialmente activa, así como elementos deterministas temporales (la tendencia, que puede interpretarse como un gran 'cajón de sastre', que engloba todos los factores que secularmente pueden incidir en la tasa de cobertura) y un proceso autorregresivo de orden 1 en los términos de error.

Cuadro 6.16 Resultados de la regresión del panel de datos provinciales con efectos normativos específicos para Castilla y León

Variable	Coefficiente	t-Estadístico	p-valor
TENDENCIA	2,305	2,827	0,005
TENDENCIA ²	-0,030	-1,103	0,271
L89	12,084	12,969	0,000
L92	10,578	5,301	0,000
L93	2,430	1,088	0,277
L02	4,799	2,207	0,028
L89*CyL	-1,526	-0,915	0,361
L92*CyL	-4,403	-1,817	0,070
L93*CyL	-5,506	-2,512	0,012
L02*CyL	-5,081	-2,321	0,021
$\Delta O/O$	-0,287	-8,782	0,000
$\Delta P/P$	0,696	2,598	0,010
R ²	0,918		
Media Var. Dep.	59,036		
Durbin-Watson	1,751		
N	950		

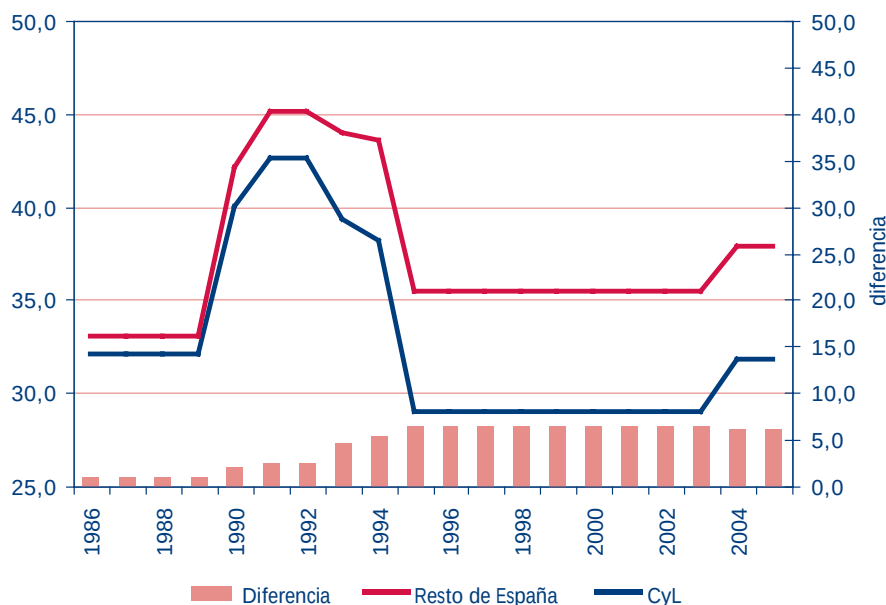
Notas: Las estimaciones se han llevado a cabo por Mínimos Cuadrados Generalizados con ponderaciones de sección transversal. Se ha incluido un término autorregresivo de orden 1 (AR[1]) en los errores. No se reportan los efectos fijos provinciales.

Cuadro 6.17 Predicciones econométricas estimadas de las tasas de cobertura por desempleo inherentes a los diferentes momentos normativos, Castilla y León y en el resto de España (1986-2005)

Año	CyL	Resto de España	Diferencia
1987	32,0	33,0	1,0
1988	32,0	33,0	1,0
1989	32,0	33,0	1,0
1990	39,9	42,1	2,1
1991	42,6	45,1	2,5
1992	42,6	45,1	2,5
1993	39,3	44,0	4,7
1994	38,2	43,6	5,4
1995	28,9	35,4	6,5
1996	28,9	35,4	6,5
1997	28,9	35,4	6,5
1998	28,9	35,4	6,5
1999	28,9	35,4	6,5
2000	28,9	35,4	6,5
2001	28,9	35,4	6,5
2002	28,9	35,4	6,5
2003	28,9	35,4	6,5
2004	31,7	37,8	6,1
2005	31,7	37,8	6,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA, del AEL, del BEL y de las estimaciones del cuadro 6.16

Gráfico 6.11 Efectos estimados de las reformas legales sobre las tasas de cobertura. Castilla y León versus resto de España (1986-2005)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA, del AEL, de BEL y de las estimaciones del cuadro 6.16

A simple vista se corroboran las conclusiones obtenidas por otros analistas (véase Vaquero, 2002) que han apuntado que la reforma que aquí se recoge con la variable L89 fue de carácter expansivo en materia de protección por desempleo, mientras que las que recogen con L92 y L93 son netamente de carácter restrictivo. La última reforma considerada (la aproximada mediante la variable L02) parece también haber generado una ligera expansión en las tasas de cobertura por desempleo.

En términos cualitativos, estas características son compartidas por las dos zonas geográficas comparadas. Sin embargo, existen importantes diferencias cuantitativas. El punto de partida era una diferencia un punto porcentual de diferencia entre la media aritmética de las tasas de cobertura de las provincias de Castilla y León frente al resto de provincias del resto de España. La primera reforma considerada (L89), amplía 1,5 puntos porcentuales aproximadamente esa diferencia (una vez está completamente implementada), si bien hay que decir que dicha diferencia adicional no ha sido estimada muy significativamente desde un punto de vista estadístico. Las otras reformas si que muestran diferencias estimadas estadísticamente significativas (a niveles convencionales del 10% o del 5%) en el caso de Castilla y

León. Las reformas de 1992 y de 1993 tomadas conjuntamente dada su proximidad (y por tanto la dificultad para desligar los efectos de una y de otra), aumentan la diferencia en otros 4 puntos porcentuales adicionales a la ya existente previamente de 2,5, ubicando la separación estimada de los ratios de cobertura en 6,5 puntos porcentuales. Por último, la reforma de 2002 parece reducir ligeramente la brecha existente entre las tasas de Castilla y León y el resto de España en unas cuatro décimas de punto porcentual.

Como conclusión, se podría decir que con el análisis previo se han identificado efectos diferenciales de cierta consideración de los cambios normativos en materia de protección por desempleo en Castilla y León y en el resto de España. Estas diferencias parecen generarse especialmente tras las reformas restrictivas de 1992 y 1993. Inferir conclusiones más profundas a partir de un análisis tan simple como éste es difícil y de dudoso valor puesto que no pasarían de ser simples especulaciones tentativas. Sin embargo, sí que se arroja luz adicional a la cuestión objeto de estudio en este informe, pues se ha presentado evidencia empírica de que a pesar de que la legislación en materia de desempleo es de carácter estatal, las propias características de los mercados de trabajo regionales así como sus diferentes comportamientos dinámicos pueden provocar que cambios en el tenor de la ley generen diferencias importantes en el ámbito de la cobertura de la protección por desempleo, como parece haber sido el caso de Castilla y León en los últimos diez años.

6.3 Un modelo explicativo de la divergencia de cobertura entre España y Castilla y León basado en la Encuesta de Población Activa

Las fuentes de datos utilizadas tanto en los apartados anteriores, como en los capítulos descriptivos de este trabajo han utilizado, esencialmente, la información provista por el SPEE a través de sus diferentes publicaciones o mediante peticiones expresas a dicho Servicio. Con dichos datos ha sido posible profundizar en la responsabilidad que las variables de corte demográfico-poblacional (básicamente la localización geográfica, el sexo, el grupo de edad y el sector de actividad) tienen a la hora de racionalizar la divergencia en las tasas de cobertura por desempleo de España y Castilla y León.

No obstante, existen algunos elementos importantes que no ha sido posible aproximar con dicha fuente de datos, bien por carecer del nivel de desagregación adecuado, bien porque la característica requerida no se encuentra en la batería de información provista por el SPEE. Es por este motivo que el presente epígrafe se ha elaborado utilizando una fuente de datos alternativa: la Encuesta de Población activa (EPA) elaborada por el INE.

Entre la información requerida se encuentra alguna aproximación del nivel de ingresos salariales previos del desempleado-perceptor. A este respecto, aunque la EPA no ofrece variables salariales, incorpora buena información sobre el nivel formativo del trabajador que suele utilizarse como una proxy adecuada de su remuneración laboral. Otra carencia importante la constituye alguna variable que aproxime la predisposición del perceptor a salir del desempleo, adoptando medidas activas de búsqueda de trabajo. En este sentido, la EPA nos ofrece un buen baremo de cómo es la actitud de búsqueda del desempleado.

No obstante, la EPA y el registro del SPEE (antiguo INEM) suelen diferir en su consideración de lo que es un desempleado¹⁷, por lo que ha sido necesario efectuar algunos ajustes a fin de aproximar, en la medida de lo posible, las cifras de la EPA a las del SPEE.

Debe indicarse, por último, que la primera parte del Anexo 6.1 detalla la metodología utilizada en las estimaciones llevadas a cabo.

6.3.1 Selección de la muestra y elaboración de las variables

Como hemos indicado, los datos utilizados provienen de la Encuesta de Población Activa (EPA) concretamente, se trata del fichero de datos individualizados correspondientes al segundo trimestre del año 2005.

Con el fin de aproximar lo más posible nuestros datos a las tasas de cobertura realmente publicadas por el SPEE se ha seleccionado la muestra de datos de la siguiente manera.

El cuestionario de la EPA incorpora la variable OFEMP en la que se pregunta al encuestado sobre su situación con relación a la Oficina de Empleo, esto es, sobre su registro o no en la misma y sobre si cobraba o no prestación¹⁸. De esta forma, se ha podido aproximar el montante total de perceptores a través de su declaración como tal por el encuestado.

¹⁷ Pueden consultarse, por ejemplo, las publicaciones del Consejo Superior de Estadística, Grupo de trabajo sobre estadísticas coyunturales del mercado de trabajo: *Comparación de datos de empleo y paro*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, varios años.

¹⁸ En concreto, la variable incorpora cinco posibles respuestas: (1) Estaba inscrito como demandante y recibía algún tipo de prestación; (2) Estaba inscrito como demandante sin recibir subsidio o prestación por desempleo; (3) No estaba inscrito como demandante pero percibía algún tipo de prestación o subsidio; (4) No estaba inscrito como demandante ni percibía ningún tipo de prestación o subsidio; (5) No contesta / No sabe.

Para computar el colectivo de referencia, esto es el paro registrado, se han incorporado, además de los perceptores que se declaran como tales, aquellos que declaran estar inscritos, aunque sin percibir prestación y que podamos considerar como buscadores activos de empleo. A tal fin se ha complementado la información de la variable OFEMP con la provista por la variable AOI, que informa sobre la relación del entrevistado con la actividad¹⁹.

En concreto, la muestra que se utiliza esta compuesta por todos los inscritos que cobran prestación, junto con aquellos inscritos, que sin cobrar prestación, pueden considerarse parados por su búsqueda activa de empleo. En términos analíticos se incluyen los individuos a los que se asigna un 1 en la variable OFEMP (aquellos inscritos que reciben algún tipo de prestación), y aquellos que, además de tener un 2 en esta variable (inscritos como demandantes sin subsidio o prestación por desempleo), presentan un 5 o un 6 en la variable AOI (parados que buscan primer empleo o que han trabajado antes, respectivamente).

De esta forma, la muestra total de desempleados obtenida incorpora 7.195 datos muestrales que, tras la reponderación, representan a 1.985.758 individuos poblacionales. La desagregación regional proporciona 620 encuestas para Castilla y León y 6.575 para el resto de España, que una vez reponderadas, representan 101.954 datos castellanos y leoneses y 1.883.804 en el resto de comunidades²⁰.

A partir de esta muestra se define nuestra variable dependiente como una variable dicotómica, que toma el valor 1 si el individuo analizado recibe algún tipo de prestación y cero si no la recibe. Esta variable, como proxy de la tasa de cobertura, se intenta explicar en función de tres categorías de regresores.

La primera categoría pretende aproximar las características demográficas del individuo e incluye el sexo, la edad, los cuatro estados civiles y si el desempleado es o no extranjero. La segunda categoría es el nivel formativo del parado que se estudia a través de tres variables que recogen otros tantos niveles de educación y una más que analiza si se ha realizado algún tipo de formación no reglada. Tal y como ya se ha apuntado, las variables formativas son, además, una buena aproximación del nivel de ingreso salarial previo del parado, dado que esta información no es provista directamente por la EPA y es relevante a la hora de determinar la percepción de ayuda por desempleo y la duración de la misma.

Por último, se incorporan dos variables de corte laboral. La primera es un regresor que define si el último empleo se desarrollo hace menos de un año o no, dado que,

¹⁹ En concreto, la variable AOI incorpora las siguientes categorías: (3) y (4) Ocupados, (5) Parados que buscan su primer empleo, (6) Parados que han trabajado antes, y (7), (8) y (9) Inactivos.

²⁰ Debe apuntarse que dichos datos constituyen una aceptable muy aproximación a las cifras de desempleo registrado según SISPE para mayo de 2005.

como es conocido, el derecho a la prestación por desempleo tiene una carencia temporal; la otra variable nos informa sobre la predisposición personal del desempleado a salir del colectivo de los desempleados y, por tanto, a dejar de percibir prestación en el caso de tener aún derecho a la misma. Esta variable se asocia con los métodos activos de búsqueda de empleo utilizados. En el Anexo 6.2 se detallan las variables previamente descrita.

Cuadro 6.18 Análisis descriptivo de la muestra

Variable	España		Castilla y León		Resto España	
	Media	Desv.	Media	Desv.	Media	Desv.
PREST	0,542	0,498	0,469	0,499	0,546	0,498
SEXO	0,455	0,498	0,412	0,492	0,457	0,498
EDAD	37,750	12,730	37,130	12,331	37,784	12,749
ECIV1	0,423	0,494	0,500	0,500	0,419	0,493
ECIV2	0,500	0,500	0,444	0,497	0,503	0,500
ECIV3	0,015	0,121	0,007	0,083	0,015	0,123
ECIV4	0,060	0,237	0,056	0,231	0,060	0,238
FORMA1	0,255	0,436	0,197	0,398	0,261	0,439
FORMA2	0,545	0,498	0,461	0,499	0,549	0,498
FORMA3	0,216	0,411	0,341	0,474	0,209	0,406
CURNR	0,137	0,344	0,232	0,422	0,132	0,338
EXT	0,070	0,256	0,035	0,185	0,072	0,259
DEJUN	0,534	0,499	0,506	0,500	0,535	0,499
METOD	2,007	1,718	2,265	1,793	1,993	1,712
N	7.195		620		6.575	
N POND	198.5758		101.954		1.883.804	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA

El cuadro 6.18 resume los aspectos descriptivos más relevantes de las distintas variables que se introducirán como explicativas en el modelo. El aspecto más llamativo proviene de la variable independiente (PREST). Esta variable muestra la tasa de cobertura, e indica que Castilla y León se sitúa 7,6 puntos porcentuales por debajo del resto de España²¹. Estas diferencias se hacen también patentes en el estudio pormenorizado de las distintas variables explicativas.

²¹ De nuevo se trata de una buena aproximación de la brecha entre tasas de cobertura que se obtiene para el primer trimestre de 2005 con SISPE.

En el grupo de variables demográficas son el sexo y el estado civil las que más discrepancias manifiestan. Por un lado, Castilla y León presenta 4,5 puntos porcentuales menos de varones en desempleo y, por otro, los individuos solteros de la muestra castellano y leonesa superan, en porcentaje, a los del resto de España, al contrario que en el resto de los estados civiles. También se puede comprobar que, en la muestra analizada, el porcentaje de individuos extranjeros es relativamente bajo en toda España, en torno al 7%, nivel que se reduce a la mitad en el caso de nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto a las variables que reflejan el nivel formativo de los individuos, se aprecia que Castilla y León presenta mayores porcentajes dentro de sus parados, tanto en la cohorte de individuos con mayor nivel educativo, como en aquellos que han recibido algún tipo de enseñanza no reglada.

Por su parte, las variables que reflejan los aspectos laborales también manifiestan ciertos aspectos llamativos. Por una parte se aprecia que, en nuestra Comunidad Autónoma, los individuos que han perdido el empleo hace menos de un año representan 3 puntos porcentuales menos que en el resto de España. Por otra, se comprueba que los trabajadores castellanos y leoneses utilizan más métodos que el resto de españoles con el fin de abandonar esa situación de desempleo, lo que podría estar poniendo de manifiesto una mayor predisposición a abandonar el desempleo y una mayor probabilidad de encontrar y aceptar, en el caso de hacerlo, una oferta de trabajo.

6.3.2 Estimación, contrastes y análisis de los resultados

Tres son los pasos que se han dado a la hora de acometer el trabajo empírico con nuestra muestra. En primer lugar, se presentan dos tests para comprobar analíticamente el aspecto diferencial entre las tasas de cobertura de Castilla y León y resto de España. En segundo lugar, se aplica una batería de regresiones tipo probit para analizar la importancia de ser residente en Castilla y León sobre la probabilidad de recibir algún tipo de prestación. Finalmente, se aplica una descomposición sobre modelos no lineales en la que se estudia qué parte de la diferencia real esta explicada por los regresores y qué grupo de variables es más representativo en esa explicación.

En el cuadro 6.19 aparece el resultado de los dos tests de hipótesis aplicados. El primero de ellos es un test de igualdad de proporciones, y responde a la pregunta de si existe una diferencia entre las tasas de cobertura que es significativamente distinta de cero. Los resultados revelan que esa diferencia presenta un estadístico “z” del 2,72. Este dato indica que con una probabilidad superior al 99% podemos admitir que esa diferencia es significativamente distinta de cero.

Cuadro 6.19 Tests sobre la variable OFEMP1

Test de igualdad de proporciones			
	Media	z	P>z
Resto	0,536		
CASL	0,479		
Diferencia	0,057	2,72	0,007

Test K-S de igualdad de distribuciones			
	D	P-Valor	Valor Crítico
Resto	0,000	1.000,000	
CASL	-0,057	0,025	
K-S:	0,057	0,051	0,045

Elaboración propia a partir de datos de la EPA.

También se aplica un test de igualdad de distribuciones. El test Kolmogorov-Smirnov analiza si es verosímil pensar que las dos muestras presentadas, una para Castilla y León y otra para el resto de España, provienen de distribuciones diferentes. Para ello se calcula un valor crítico que se compara con la máxima diferencia observada entre las dos distribuciones. En nuestro caso esa diferencia es superior al valor crítico obtenido, lo que indica que las dos muestras provienen de distribuciones diferentes.

Los cuadros 6.20 y 6.21 muestran un resumen de regresiones tipo probit, que analizan la importancia del efecto “ser castellano y leones” para distintos grupos de variables explicativas. La diferencia entre los dos cuadros está en la variable *METHOD*, incluida en todas las regresiones del cuadro 21 y ausente en las del 20. Merece la pena advertir que los coeficientes de las tablas no son coeficientes probit propiamente dichos, sino que miden el cambio directo en la probabilidad de recibir prestación provocado por cada variable.

A la vista del cuadro 20 se observan algunas regularidades que conviene resaltar. Es importante comprobar la importancia de la variable *CASL* en todas las regresiones, esto se manifiesta por los altos valores del estadístico “z”, e indica la relevancia del efecto de ser residente en nuestra Comunidad Autónoma a la hora de percibir una menor tasa de cobertura por desempleo.

En la columna 1 (EQ 1) tan solo se ha incorporado la variable *CASL* y, en las ecuaciones restantes se han ido añadiendo el resto de categorías de variables. De esta forma, puede apreciarse como la diferencia de cobertura, reflejada en el coeficiente de la variable *CASL*, se reduce en 2 puntos porcentuales cuando se han introducido todos los regresores, salvo la variable *METHOD*, cosa que acontece en la columna 4 (EQ 4). Esto significa, que esos 2 puntos en que se reduce la diferencia quedan explicados por las divergencias en los regresores incorporados.

Cuadro 6.20 Efectos de cada regresor sobre la probabilidad de recibir prestaciones sin incluir la intensidad de búsqueda

	EQ I	EQ II	EQ III	EQ IV	EQ V
CASL	-0,076 (-3,220)	-0,060 (-2,410)	-0,060 (-2,500)	-0,057 (-2,250)	-0,056 (-2,220)
SEXO		0,102 (6,540)		0,101 (6,510)	0,089 (5,670)
EDAD		0,010 (13,400)		0,010 (12,500)	0,011 (13,820)
ECIV1		-0,097 (-2,630)		-0,094 (-2,570)	-0,099 (-2,690)
ECIV2		0,063 (1,840)		0,064 (1,870)	0,062 (1,820)
ECIV3		0,063 (-1,940)		-0,123 (-1,940)	-0,120 (-1,910)
FORMA2			-0,130 (-7,500)	0,014 (0,690)	0,011 (0,520)
FORMA3			-0,189 (-8,480)	-0,039 (-1,560)	-0,036 (-1,450)
CURNR			-0,038 (-1,840)	0,028 (1,340)	0,025 (1,180)
EXT					-0,072 (-1,610)
DEJUN					0,160 (10,180)
Pso. R2	0,001	0,092	0,015	0,094	0,110

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA.

Entre paréntesis aparecen los estadísticos z para analizar la significación.

Cuadro 6.21 Efectos de cada regresor sobre la probabilidad de recibir prestaciones incluyendo la intensidad de búsqueda

	EQ I	EQ II	EQ III	EQ IV	EQ V
CASL	-0,051 (-1,980)	-0,038 (-1,400)	-0,045 (-1,720)	-0,040 (-1,470)	-0,038 (-1,410)
SEXO		0,123 (7,390)		0,125 (7,500)	0,111 (6,620)
EDAD		0,008 (9,750)		0,008 (9,700)	0,010 (11,410)
ECIV1		-0,113 (-2,720)		-0,114 (-2,700)	-0,114 (-2,790)
ECIV2		0,020 (0,500)		0,020 (0,510)	0,019 (0,500)
ECIV3		-0,160 (-2,630)		-0,154 (-2,520)	-0,151 (-2,500)
FORMA2			-0,081 (-4,410)	0,037 (1,770)	0,036 (1,690)
FORMA3			-0,099 (-4,040)	0,024 (0,900)	0,027 (1,040)
CURNR			-0,021 (-0,960)	0,033 (1,450)	0,030 (1,330)
EXT					-0,041 (-0,850)
DEJUN					0,168 (10,270)
METOD	-0,129 (-26,420)	-0,116 (-22,370)	-0,126 (-25,310)	-0,116 (-22,300)	-0,117 (-21,930)
Pso. R2	0,130	0,186	0,133	0,187	0,203

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA.

Entre paréntesis aparecen los estadísticos z para analizar la significación.

Es interesante apreciar el mayor poder explicativo de las variables poblacionales, como sexo, edad o estado civil, en relación a las que analizan el nivel educativo. Esto se manifiesta en la magnitud del cambio provocado en el *Pseudo R*². Finalmente es destacable el valor explicativo de la variable que recoge los desempleados de muy corta duración (inferior a un año). Tal y como habíamos previsto, estos individuos presentan una mayor probabilidad de recibir algún tipo de prestación y,

además, mantienen un coeficiente altamente significativo. No ocurre lo mismo con la variable *EXT*, que muestra una menor tasa de cobertura para los extranjeros aunque sin un alto grado de confianza.

El cuadro 6.21 se elabora con iguales pautas que el anterior pero incorporando en todas las regresiones la variable *METOD*, que aproximaba la predisposición personal a abandonar el desempleo. La variable en cuestión ha manifestado una importancia trascendental a la hora de explicar las divergencias en tasa de cobertura entre España y Castilla y León. De hecho, la inclusión de la misma extrae a *CASL* de la muestra, esto es, hace que la gran mayoría de las diferencias locacionales en cobertura que aparecen en el análisis descriptivo se diluyan al introducir esta nueva variable en la regresión.

El resto de variables explicativas mantienen un comportamiento similar al que se reflejaba en el caso anterior. No obstante, sí se consigue un aumento en el nivel de significación conjunto de esta regresión, sin duda debido al alto poder explicativo de esta nueva variable.

Así pues, la predisposición personal a la hora de adoptar métodos activos de búsqueda de empleo manifiesta tener una especial relevancia a la hora de acortar la duración del periodo de percepción de prestación, en el caso de ostentarlo, y de reducir, por tanto, la probabilidad de pertenecer a este colectivo.

La cadena causal de este efecto podría ser la siguiente. Un desempleado que adopte métodos activos de búsqueda de empleo tiene más probabilidad de abandonar el colectivo de parados. Dentro del global de los desempleados, las personas que buscan activamente y que ya han desarrollado una actividad laboral, que cuentan, por tanto, con mayor experiencia y formación específicas y que conocen mejor las redes de búsqueda de empleo, tienen mayor probabilidad de salida que aquellos otros que carecen de dichos conocimientos. En este sentido, cabría pensar que son los parados perceptores de prestación los que han desarrollado una relación laboral previa más intensa y para los que no ha transcurrido demasiado tiempo como para que estas habilidades se deprecien. Por tanto, bajo el supuesto que articulen vías efectivas de búsqueda, ellos cuentan con mayor probabilidad de encontrar un nuevo empleo que la que tienen los parados no perceptores. Por este motivo, y una vez controladas el resto de características personales y formativas, la mayor predisposición a encontrar un nuevo empleo, aproximada por la actividad de búsqueda activa del mismo, desencadena una reducción en la tasa de cobertura.

La última fase de este análisis econométrico lo constituye una descomposición no lineal detallada sobre las diferencias que presenta la tasa de cobertura en los dos grupos poblacionales analizados. Este tipo de descomposiciones nos transmite una idea sobre qué parte de la divergencia regional aparece realmente explicada por

diferencias en las variables explicativas y qué parte queda inexplicada o es consecuencia de diferencias en los coeficientes estimados. Además, el hecho de que se trate de una descomposición detallada permite determinar qué variable o conjunto de variables esta influyendo de una manera más acusada en esa explicación²².

Cuadro 6.22 Descomposición detallada de la diferencia de coberturas entre Castilla y León y el resto de España.

	Justificado	Injustificado	Grupos Variables	% Explicado
Hombre	0,0021	-0,0112	SEXO	9,56%
Mujer	0,0021	0,0160		
Edad	0,0054	-0,0028	EDAD	112,42%
Solero	0,0032	0,0495	ESTADO CIVIL	16,72%
Casado	0,0040	0,0180		
Viudo	-0,0007	-0,0017		
Separado	0,0007	0,0049		
FORM 1	-0,0007	0,0117	FORM REGLADA	-0,80%
FORM 2	0,0009	-0,0212		
FORM 3	-0,0006	-0,0045		
CURNR	-0,0014	-0,0005	FORM NO REGLADA	-6,50%
NCURNR	-0,0014	0,0015		
< 1 AÑO	0,0020	-0,0083	ULTIMO EMPLEO	9,28%
> 1 AÑO	0,0020	0,0081		
METOD	0,0269	-0,0454	METOD	61,51%
EXT	-0,0005	0,0024	NACION	-2,19%
NAC	-0,0005	-0,0646		
C	0,0000	0,0794	C	0,00%
Total	0,0438	0,0313		
% Total	58,29%	41,71%		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA.

²² Las regresiones tipo probit que se han aplicado para realizar la descomposición aparecen de forma detallada en el Anexo 6.3.

Partiendo de esta idea inicial, el cuadro 6.22 muestra que el 58,3% de la diferencia entre la cobertura del resto de España y Castilla y León está provocada por diferencias en las características introducidas como regresores del modelo. Es decir, 4,4 puntos de los 7,6 puntos totales de la divergencia entre las tasas de cobertura son provocados por diferencias en aspectos poblacionales, formativos o laborales entre Castilla y León el resto de España. El resto, los restantes 3,2 puntos, tendrían la consideración de injustificados²³ y pondrían de manifiesto que, a iguales características poblacionales, formativas o laborales, los trabajadores de Castilla y León perciben una menor cobertura.

La parte detallada de la descomposición también aporta información interesante. La variable *METOD* está determinando el 61,5% de los 4,4 puntos porcentuales que forman la parte explicada por la regresión. Y, si se añade la variable *DEJUN*, que indica si el desempleado lleva menos de un año parado, ese porcentaje se eleva hasta un 70%. Este elenco numérico revela que más de tres puntos de la divergencia en las tasas de cobertura están explicados por las diferencias en las variables de corte laborales incluidas en la regresión.

Los porcentajes negativos de las variables que analizan la educación o si el individuo es extranjero están indicando que, de acuerdo a esas variables, la diferencia de cobertura debería manifestarse en sentido contrario. Es decir, que el nivel educacional y el porcentaje de extranjeros predecirían una mayor cobertura en Castilla y León que en resto España.

²³ Serían consecuencia de diferencias en los coeficientes estimados.

Anexo 6.1

A.6.1.1 Metodología utilizada

El estudio comparado de grupos poblacionales se ha convertido en una práctica habitual dentro del análisis económico. La descomposición de Oaxaca-Blinder (Oaxaca, 1973 y Blinder, 1973) se ha generalizado entre los métodos más empleados para este tipo de comparaciones, en especial cuando se tratan temas de discriminación salarial. Esta descomposición presenta dos problemas fundamentales, por un lado ignora los problemas de identificación que surgen de una descomposición detallada (Oaxaca y Ransom, 1999), y por otro se restringe a modelos lineales.

En la literatura aparecen ya varios trabajos donde se realizan descomposiciones para modelos no lineales. Even y Macpherson (1990), Fairlie (1999), Hernanz y Toharia (2004) y Motellon y Lopez-Bazo (2005) realizan descomposiciones para modelos probit, Nielsen (1998) lo hace para modelos logit, Fairlie (2003) realiza una aplicación tanto para modelos logit como probit y Yun (2004) propone una descomposición detallada cuya aplicación está generalizada para cualquier relación funcional.

El problema de la identificación surge porque la descomposición no es invariante a la elección del grupo de referencia cuando se utilizan grupos de variables ficticias. La solución a este problema ha pasado por la búsqueda de regresiones normalizadas que no omitan el grupo de referencia en la estimación de la ecuación. Suits (1984) es el pionero en la obtención de unos coeficientes normalizados, para ello propone que, dentro de un mismo grupo, la suma de los coeficientes de todas las variables ficticias debe anularse. Otras transformaciones se encuentran en Greene y Seaks (1991), Gardeazabal y Ugidos (2004). Yun (2005a) propone una transformación alternativa que consiste en promediar las estimaciones que resultarían de alternar todos los posibles grupos de referencia. Los resultados de este último trabajo son muy similares a los de Suits (1984) y constituyen la base de la transformación que se realizará en este trabajo.

La metodología aquí aplicada va a coincidir, por tanto, con la propuesta de Yun (2005b). Este autor plantea una generalización de la metodología de *Oaxaca-Blinder* que conjuga, por un lado, la corrección de los problemas de identificación que surgen en la descomposición detallada, y por otro, la aplicación de cualquier tipo

de relación funcional. El contenido analítico detallado de la descomposición se puede consultar en Yun (2005b), aunque a continuación se ofrece un extracto del proceso.

A.6.1.2 Descomposición detallada

Para llevar a cabo la regresión normalizada se siguen los siguientes pasos:

A partir de una regresión del tipo:

$$Y = \beta_0 + \left(\sum_{i=2}^I \alpha_i R_i + \sum_{j=2}^J \eta_j S_j \right) + \sum_{k=1}^K \beta_k X_k + \varepsilon$$

Donde R y S son dos grupos de I y J variables ficticias respectivamente, y X representa un conjunto de K variables continuas. La cuestión que se plantea es la obtención de una regresión normalizada, donde no se supriman grupos de referencia y que se representaría como sigue:

$$Y = \beta_o^* + \left(\sum_{i=1}^I \alpha_i^* R_i + \sum_{j=1}^J \eta_j^* S_j \right) + \sum_{k=1}^K \beta_k X_k + \varepsilon$$

Los nuevos coeficientes se obtendrían de la siguiente manera:

$$\beta_o^* = \beta_0 + \bar{\alpha} + \bar{\eta}$$

$$\alpha_i^* = \alpha_i - \bar{\alpha}$$

$$\eta_i^* = \eta_i - \bar{\eta}$$

donde

$$\bar{\alpha} = \frac{\sum_{i=1}^I \alpha_i}{I}$$

$$\bar{\eta} = \frac{\sum_{j=1}^J \eta_j}{J}$$

$$\text{y } \alpha_I = \eta_J = 0$$

En lo referente a la descomposición:

De acuerdo con Yun, si nosotros partimos de una variable dependiente Y, que es función de una combinación lineal de variables independientes Xb, a través de una función j no lineal:

$$Y = \varphi(X\beta)$$

Podemos descomponer la diferencia en la media de la variable dependiente entre dos grupos poblacionales A y B de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\bar{Y}_A - \bar{Y}_B = [\overline{\varphi(X_A \beta_A)} - \overline{\varphi(X_B \beta_A)}] + [\overline{\varphi(X_B \beta_A)} - \overline{\varphi(X_B \beta_B)}]$$

El primer término de esa expresión respondería a la diferencia justificada, mientras que el segundo componente refleja la diferencia injustificada. A partir de esa descomposición conjunta, Yun (2004) propone calcular la contribución de cada variable de la siguiente manera:

$$\bar{Y}_A - \bar{Y}_B = \sum_{i=1}^T \omega_{\Delta X}^i [\overline{\varphi(X_A \beta_A)} - \overline{\varphi(X_B \beta_A)}] + \sum_{i=1}^T \omega_{\Delta \beta}^i [\overline{\varphi(X_B \beta_A)} - \overline{\varphi(X_B \beta_B)}]$$

donde $\omega_{\Delta X}^i = \frac{(\bar{X}_A^i - \bar{X}_B^i) \beta_A^i}{\sum_{i=1}^T (\bar{X}_A^i - \bar{X}_B^i) \beta_A^i}$

$$\omega_{\Delta \beta}^i = \frac{\bar{X}_B^i (\beta_A^i - \beta_B^i)}{\sum_{i=1}^T \bar{X}_B^i (\beta_A^i - \beta_B^i)}$$

con $\sum_{i=1}^T \omega_{\Delta X}^i = \sum_{i=1}^T \omega_{\Delta \beta}^i = 1$ y siendo T el número total de variables.

Y generalizando el resultado para la regresión normalizada se obtiene:

$$\bar{Y}_A - \bar{Y}_B = \sum_{i=1}^{T^*} \omega_{\Delta X^*}^i [\overline{\varphi(X_A \beta_A^*)} - \overline{\varphi(X_B \beta_A^*)}] + \sum_{i=1}^{T^*} \omega_{\Delta \beta^*}^i [\overline{\varphi(X_B \beta_A^*)} - \overline{\varphi(X_B \beta_B^*)}]$$

donde

$$\omega_{\Delta X}^{*i} = \frac{(\bar{X}_A^i - \bar{X}_B^i) \beta_A^{*i}}{\sum_{i=1}^{T^*} (\bar{X}_A^i - \bar{X}_B^i) \beta_A^{*i}}$$

$$\omega_{\Delta \beta}^{*i} = \frac{\bar{X}_B^i (\beta_A^{*i} - \beta_B^{*i})}{\sum_{i=1}^{T^*} \bar{X}_B^i (\beta_A^{*i} - \beta_B^{*i})}$$

con $\sum_{i=1}^{T^*} \omega_{\Delta X^*}^{*i} = \sum_{i=1}^{T^*} \omega_{\Delta \beta^*}^{*i} = 1$ y siendo T* el número total de variables una vez incluidas las ficticias que constituían el grupo de referencia.

Anexo 6.2 Definición de las variables

PREST: Variable dependiente de nuestro modelo. Se trata de una variable dicotómica que toma el valor 1 si el individuo recibe algún tipo de prestación y cero en caso contrario.

CASL: Variable que indica si el individuo pertenece a Castilla y León. Vale 0 si la persona analizada pertenece a cualquier otra Comunidad Autónoma española.

SEXO: Variable ficticia que toma el valor 1 cuando el individuo analizado es varón.

EDAD: Variable que refleja la edad de nuestro sujeto.

ECIV1, ECIV2, ECIV3 y ECIV4: Conjunto de variables dicotómicas que reflejan el que nuestro individuo este soltero, casado, viudo o separado, respectivamente.

FORMA1, FORMA2 y FORMA3: Conjunto de variables dicotómicas que reflejan el nivel educativo de nuestro individuo. La primera indica un nivel bajo (con estudios primarios o menos), la segunda recoge los individuos con educación media, y la tercera, aquellos con estudios superiores.

CURNR: Variable ficticia que tomará el valor 1 cuando el individuo analizado ha recibido algún tipo de educación no reglada.

EXT: Variable ficticia que indica si nuestro sujeto es extranjero. Tomara el valor 0 si se trata de un español o alguien con doble nacionalidad.

DEJUN: Variable explicativa que toma el valor uno si nuestro sujeto ha perdido el empleo hace menos de un año y 0 en caso contrario.

METHOD: Variable que toma valores del 0 al 5, dependiendo del número de métodos que nuestro agente haya utilizado para abandonar la situación de desempleo.

Anexo 6.3 Detalle de las regresiones básicas

Regresión tipo probit para Castilla y León

Prest	Rob. Coef.	Std. Err.	z	P>z	[95% Conf. Intervalo]	
SEXO	0,365	0,131	2,770	0,006	0,107	0,622
EDAD	0,018	0,007	2,530	0,011	0,004	0,033
ECIV1	-0,463	0,318	-1,460	0,145	-1,087	0,160
ECIV2	0,028	0,290	0,100	0,923	-0,539	0,596
ECIV3	0,469	0,683	0,690	0,492	-0,869	1,807
FORMA2	0,404	0,182	2,220	0,026	0,048	0,761
FORMA3	0,307	0,196	1,570	0,117	-0,077	0,690
CURNR	-0,063	0,156	-0,400	0,689	-0,369	0,243
DEJUN	0,531	0,136	3,910	0,000	0,265	0,797
METOD	-0,244	0,038	-6,400	0,000	-0,319	-0,170
EXT	-0,934	0,447	-2,090	0,037	-1,810	-0,059
C	-0,657	0,501	-1,310	0,189	-1,638	0,324
N. Obs.			620			
Pseudo R2			0.195			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA.

Regresión tipo probit para el Resto de España

Prest	Rob. Coef.	Std. Err.	z	P>z	[95% Conf. Intervalo]	
SEXO	0,276	0,044	6,220	0,000	0,189	0,363
EDAD	0,025	0,002	11,160	0,000	0,021	0,030
ECIV1	-0,276	0,108	-2,570	0,010	-0,487	-0,065
ECIV2	0,054	0,100	0,540	0,592	-0,143	0,250
ECIV3	-0,402	0,157	-2,570	0,010	-0,709	-0,095
FORMA2	0,078	0,055	1,400	0,161	-0,031	0,186
FORMA3	0,060	0,070	0,860	0,392	-0,077	0,197
CURNR	0,086	0,061	1,420	0,156	-0,033	0,205
DEJUN	0,422	0,043	9,740	0,000	0,337	0,507
METOD	-0,300	0,014	-21,190	0,000	-0,327	-0,272
EXT	-0,078	0,123	-0,640	0,525	-0,320	0,163
C	-0,520	0,159	-3,270	0,001	-0,832	-0,208
N. Obs.			6575			
Pseudo R2			0,204			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA.

BIBLIOGRAFÍA

- BBVA (1999): Situación. *Serie Estudios Regionales: Castilla y León*. Madrid.
- BLINDER, A. S. (1973): 'Wage discrimination: reduced form and structural estimates', *Journal of Human Resources*, 8, 436-455.
- CES DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación Económica y Social de Castilla y León*, Consejo Económico y Social de Castilla y León, Valladolid. Varios años.
- CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA, Grupo de trabajo sobre estadísticas coyunturales del mercado de trabajo: Comparación de datos de empleo y paro, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, varios años.
- DOLADO, J. J. y JIMENO, J. F. (1997): 'The causes of Spanish unemployment: a structural VAR approach', *European Economic Review*, 41, 1281-1307.
- DOLADO, J. J., FELGUEROSO, F. y JIMENO, J. F. (2000): *Female employment and occupational changes in the 1990s: How is the EU performing relative to the US?*, FEDEA, DT 2000-18, octubre.
- EUROPEAN COMMISSION (2006): *Social Protection in the Member States of the European Union, of the European Economic Area and in Switzerland; Mutual Information System and Social Protection in the EU Members States (MISSOC)*.
- EVEN, W. E. and MACPHERSON, D. A. (1990): "Plant size and the decline of unionism". *Economic letters* 32, 393-398
- FAIRLEI, R. W. (1999): "The Absence of the African-American Owned Business: An Analysis of the Dynamics of Self-Empliment". *Jornal of Labor Economics*, 17, 80-108.
- (2003): "An Extension of the Oaxaca-Blinder Decomposition Technique to Logit and Probit Models". *Working paper*, Economic Growth Center, Yale University.
- FIES (1994): Papeles de Economía Española (14). *Economía de las Comunidades Autónomas: Castilla y León*. Madrid.
- GARDEAZABAL, J. y UGIDOS, A. (2004): 'More on identification in detailed wage decomposition'. *Review of Economics and Statistics*, 86(4), 1034-1036.

- GREEN, W. H. y SEAKS, T. G. (1991): "The restricted least squares estimator: a pedagogical note". *Review of Economics and Statistics*, 73:3, 563-567.
- HENREKSON, M. y PERSSON, M. (2004): "The effects on sick leave of changes in the sickness insurance system", *Journal of Labor Economics*, 22 (1), 87-113.
- HERNANZ, V. y TOHARIA, L. (2004): "Do temporary contracts increase work accidents? A microeconomic comparison between Italy and Spain", FEDEA DT, 2004-02.
- JIMENO, J. F. (1997): *Los factores específicos del paro en Andalucía*, FEDEA, DT 97-05, marzo.
- MOTELLÓN, E. and LÓPEZ-BAZO, E. (2005): "Discriminación por género en el acceso a la contratación indefinida". VIII Encuentro de Economía Aplicada. Murcia.
- NIELSEN, H. S. (1998). "Discrimination an detailed decomposition in a logit model". *Economic letters* 61, 115-120.
- OAXACA, R. (1973): "Male-female wage differentials in urban labour markets", *International Economic Review*, 14, 693-709.
- OAXACA, R. and RANSOM, M. (1999): "Identification in Detailed Wage Decompositions", *Review of Economics and Estatistics*, 81:1, 154-157.
- PÉREZ DOMÍNGUEZ, C. (1999): "El mercado de trabajo: una panorámica general", en *Situación, Serie Estudios Regionales: Castilla y León*, BBV, Madrid.
- SUITS, D. B. (1984): 'Dummy variables: Mechanics v. interpretation'. *Review of Economics and Statistics*, 66:1, 177-180.
- TOHARIA, L. (1997): El sistema español de protección por desempleo; *Papeles de Economía Española*, 72, pág. 192-213.
- TOHARIA, L. y MALO, M. A. (2005): *La influencia de la implantación del SISPE en el paro registrado*; Informe de la Universidad de Alcalá para el Servicio Público de Empleo Estatal, disponible en www.inem.es.
- UGT (2002): *Evolución del Mercado de Trabajo en Castilla y León 1976-2000*. Gabinete Técnico de UGT Castilla y León.
- VAQUERO, A. (2002): *Incentivos y desincentivos a la búsqueda de empleo*; CES, Colección Estudios; Madrid.
- YUN, M. (2004): 'Decomposing differences in the first moment', *Economics Letters*, 82, 275-280.
- YUN, M. (2005a): 'A Simple solution to the identification problem in detailed wage decompositions'. *Economic Inquiry*. Oxford University Press, 43(4), 766-772.
- YUN, M. (2005b): 'Normalized equation and decomposition analysis: computation and inference'. *IZA Discussion Paper*, 1822, Tulane University.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura I.a	Evolución de las Tasas de Cobertura Brutas España y Castilla y León, 1985-2005	23
Figura 1.b	Evolución de las Tasas de Cobertura Brutas España y Castilla y León, 1985-2005.....	23
Figura II	Descomposición de la diferencia entre las TCB de España y Castilla y León, 1985-2005.....	24
Figura III	TCB por sectores económicos en España y Castilla y León, mayo 2005 (Metodología nueva SISPE)	28
Figura IV	TCB por sectores de actividad en las provincias de Castilla y León, mayo de 2005	36
Figura V	Efectos estimados de las reformas legales sobre las tasas de cobertura. Castilla y León versus resto de España (1986-2005)	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla I	TCB por sexo y tipo de prestación, España y Castilla y León (media 2001-2004)	23
Tabla II	Beneficiarios de prestaciones por desempleo según el sector económico en que quedó en situación de desempleo, sexo y residencia (% del Total)	26
Tabla III	Ordenación de Comunidades Autónomas según su tasa de cobertura por desempleo, 1998-2005	30
Tabla IV	Indicadores de “generosidad de la prestación” por provincias	37

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 2.1	Periodo mínimo de cotización por desempleo en los países de la Unión Europea	87
Cuadro 2.2	Duración de la prestación contributiva por desempleo en los países de la Unión Europea	88
Cuadro 3.1	Principales magnitudes que intervienen en la cobertura por desempleo España y Castilla y León (1985-2005)	99
Cuadro 3.1	(conclusión) Principales magnitudes que intervienen en la cobertura por desempleo España y Castilla y León (1985-2005). Metodología SILE	100
Cuadro 3.2	Distribución porcentual de los beneficiarios de prestaciones por sexo y tipo de prestación España y Castilla y León(media 2001-2004).....	108
Cuadro 3.3	TCB por sexo y tipo de prestación España y Castilla y León (media 2001-2004)	109
Cuadro 3.4	Descomposición de la diferencia de TCB España y Castilla y León (2001-2005 y media del periodo 2001-2004)	117
Cuadro 3.5	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por sexo y residencia	119
Cuadro 3.6	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por sexo, edad y residencia (% del Total)	120
Cuadro 3.7	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por nacionalidad, sexo, y residencia (% del Total).....	121
Cuadro 3.8	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por minusvalía, sexo y residencia (% del Total).....	122
Cuadro 3.9	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por estudios terminados, sexo y residencia (% del Total).....	123
Cuadro 3.10	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por tipo de prestación sexo y residencia (% del Total)	124
Cuadro 3.11	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por causa de la prestación (subsidio), sexo y residencia (% del Total)	126
Cuadro 3.12	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por causa de cese en la empresa, sexo y residencia (% del Total)	127
Cuadro 3.13	Beneficiarios de prestaciones por desempleo por causa de cese en la empresa (detalle de las principales), sexo y residencia (% del Total).....	128
Cuadro 3.14	Beneficiarios de prestaciones por desempleo según el sector económico en que quedó en situación de desempleo, sexo y residencia	130
Cuadro 3.15	Beneficiarios de prestaciones por desempleo según división económica, sexo y residencia (% del Total)	130

Cuadro 3.16	Indicadores de generosidad de la prestación por sexo y residencia.....	132
Cuadro 3.17	Cobertura por desempleo en los sectores de Castilla y León y España. Metodología antigua (SILE)	138
Cuadro 3.18	Descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura sectorial entre España y Castilla y León (SILE)	139
Cuadro 3.19	Cobertura por desempleo en los sectores de Castilla y León y España. Metodología nueva (SISPE)	140
Cuadro 3.20	Descomposición de los componentes de la diferencia de cobertura sectorial entre España y Castilla y León (SISPE)	142
Cuadro 3.21	Cobertura por desempleo en los sectores de Castilla y León y España, por sexos. Metodología nueva (SISPE)	143
Cuadro 3.22	Factores explicativos de la diferencia de cobertura por desempleo en cohortes seleccionadas de Castilla y León y resto de España	148
Cuadro 4.1	Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma. 1982-2005	158
Cuadro 4.2	Ordenación de Comunidades Autónomas según su tasa de cobertura por desempleo, 1982-1989	164
Cuadro 4.3	Ordenación de Comunidades Autónomas según su tasa de cobertura por desempleo, 1990-1997	165
Cuadro 4.4	Ordenación de Comunidades Autónomas según su tasa de cobertura por desempleo, 1998-2005	166
Cuadro 4.5	Tasas de cobertura regionales 1996-2005. Paro registrado SILE y SISPE.....	168
Cuadro 4.6	Dispersión de las tasas de cobertura regionales, 1996-2005	169
Cuadro 4.7	Coefficiente de correlación de rangos de Spearman	170
Cuadro 4.8	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (1996)	173
Cuadro 4.9	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (1997)	174
Cuadro 4.10	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (1998)	175
Cuadro 4.11	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (1999)	176
Cuadro 4.12	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2000)	177
Cuadro 4.13	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2001)	178
Cuadro 4.14	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2002)	179
Cuadro 4.15	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2003)	180
Cuadro 4.16	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2004)	181
Cuadro 4.17	Ordenación de las Comunidades Autónomas según datos SILE y SISPE (2005)	182
Cuadro 5.1	Ordenación provincial de la cobertura por desempleo, 1986-2005	189
Cuadro 5.2	Evolución anual de las tasas de cobertura de las provincias de Castilla y León (1986-2005)	192

Cuadro 5.3	Dispersión de las tasas de cobertura de las provincias de España, de las regiones de España y de las provincias de Castilla y León	197
Cuadro 5.4	Tasas de Cobertura Brutas por sexos y grupos de edad en la provincias de Castilla y León, promedio 2001-2004	204
Cuadro 5.5	Tasas de Cobertura Brutas por sectores industriales en las provincias de Castilla y León, mayo de 2005 (SILE)	208
Cuadro 5.6	Indicadores de generosidad de la prestación por provincias	211
Cuadro 6.1	Efectos de las variables demográficas. Cobertura por desempleo total	220
Cuadro 6.2	Efectos de las variables demográficas. Cobertura por desempleo contributiva	221
Cuadro 6.3	Efectos de las variables demográficas. Cobertura por desempleo asistencial	222
Cuadro 6.4	Efectos de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo total	225
Cuadro 6.5	Efectos de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo contributiva	227
Cuadro 6.6	Efectos de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo asistencial	229
Cuadro 6.7	Desagregación por género y edad de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo total	233
Cuadro 6.8	Desagregación por género y edad de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo contributiva	237
Cuadro 6.9	Desagregación por género y edad de las variables demográficas. Castilla y León versus resto de España. Cobertura por desempleo asistencial	240
Cuadro 6.10	Estimación de la metodología SISPE sobre la diferencia en la tasa de cobertura total	244
Cuadro 6.11	Estimación de la metodología SISPE sobre la diferencia en la tasa de cobertura contributiva	245
Cuadro 6.12	Estimación de la metodología SISPE sobre la diferencia en la tasa de cobertura asistencial	246
Cuadro 6.13	Resultados de la regresión del panel de datos provinciales	250
Cuadro 6.14	Ordenación de las provincias tras eliminar los efectos cíclicos y poblacionales	253
Cuadro 6.15	Definición de las variables legales	257
Cuadro 6.16	Resultados de la regresión del panel de datos provinciales con efectos normativos específicos para Castilla y León	259
Cuadro 6.17	Predicciones econométricas estimadas de las tasas de cobertura por desempleo inherentes a los diferentes momentos normativos, Castilla y León y en el resto de España (1986-2005)	260
Cuadro 6.18	Análisis descriptivo de la muestra	265
Cuadro 6.19	Tests sobre la variable OFEMP1	267
Cuadro 6.20	Efectos de cada regresor sobre la probabilidad de recibir prestaciones sin incluir la intensidad de búsqueda	268
Cuadro 6.21	Efectos de cada regresor sobre la probabilidad de recibir prestaciones incluyendo la intensidad de búsqueda	269
Cuadro 6.22	Descomposición detallada de la diferencia de coberturas entre Castilla y León y el resto de España	271

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 3.1	Evolución de las Tasas de Cobertura Brutas España y Castilla y León 1985-2005	101
Gráfico 3.2	Peso de los beneficiarios contributivos sobre el total de beneficiarios, España y Castilla y León 1985-2005	103
Gráfico 3.3	Evolución de las Tasas de Cobertura Brutas Contributivas. España y Castilla y León 1985-2005	104
Gráfico 3.4	Evolución de las Tasas de Cobertura Brutas Asistenciales. España y Castilla y León 1985-2005	104
Gráfico 3.5	Descomposición de la diferencia entre las TCB de España y Castilla y León 1985-2005	107
Gráfico 3.6	Distribución porcentual de los beneficiarios contributivos por sexo y grupos de edad, España y Castilla y León, prom. 2001-04	110
Gráfico 3.7	Distribución porcentual de los beneficiarios asistenciales por sexo y grupos de edad, España y Castilla y León, prom. 2001-04	111
Gráfico 3.8	TCB por sexo y edad en España y Castilla y León, promedio 2001-2004	113
Gráfico 3.9	Descomposición por sexo y edad de la diferencia entre las TCB de España y Castilla y León, promedio 2001-2004	113
Gráfico 3.10	Descomposición por sexo y edad de la diferencia entre las TCB de España y Castilla y León, promedio 2001-2004	114
Gráfico 3.11	Composición porcentual del paro registrado por sexo y edad en España y Castilla y León, promedio 2001-2004	116
Gráfico 3.12	Descomposición completa de la diferencia entre los TCB de España y Castilla y León, 2001-2004	117
Gráfico 3.13	Cuántía media percibida por prestaciones de desempleo en España y Castilla y León.....	133
Gráfico 3.14	Días que el beneficiario lleva cobrando la prestación por desempleo en España y Castilla y León	134
Gráfico 3.15	Generosidad de la prestación por desempleo en España y Castilla y León	134
Gráfico 3.16	TCB por sectores económicos en España y Castilla y León, mayo 2005 (Metodología antigua SILE)	138
Gráfico 3.17	TCB por sectores económicos en España y Castilla y León, mayo 2005 (Metodología nueva SISPE)	141
Gráfico 3.18	TCB por sexos y sectores económicos en España y Castilla y León, mayo 2005 (Metodología nueva SISPE)	144
Gráfico 3.19	TCB por sectores de actividad y grupos de edad (SISPE)	145

Gráfico 4.1	Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma (1982-2005): Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares y Castilla y León	160
Gráfico 4.2	Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma (1982-2005): Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña y Castilla y León	160
Gráfico 4.3	Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma (1982-2005): Com. Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Castilla y León	161
Gráfico 4.4	Tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma (1982-2005): Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Castilla y León	161
Gráfico 4.5	Desviación estándar anual de la tasa bruta de cobertura por Comunidad Autónoma. 1982-2005.....	162
Gráfico 4.6	Desviación estándar de las tasas de cobertura regionales, 1996-2005	170
Gráfico 4.7	Ranking SILE vs. SISPE (1996)	173
Gráfico 4.8	Ranking SILE vs. SISPE (1997)	174
Gráfico 4.9	Ranking SILE vs. SISPE (1998)	175
Gráfico 4.10	Ranking SILE vs. SISPE (1999)	176
Gráfico 4.11	Ranking SILE vs. SISPE (2000)	177
Gráfico 4.12	Ranking SILE vs. SISPE (2001)	178
Gráfico 4.13	Ranking SILE vs. SISPE (2002)	179
Gráfico 4.14	Ranking SILE vs. SISPE (2003)	180
Gráfico 4.15	Ranking SILE vs. SISPE (2004)	181
Gráfico 4.16	Ranking SILE vs. SISPE (2005)	182
Gráfico 5.1	Evolución de las tasas de cobertura 1986-2005: Ávila, Burgos, León y Castilla y León	193
Gráfico 5.2	Evolución de las tasas de cobertura 1986-2005: Palencia, Salamanca, Segovia y Castilla y León	193
Gráfico 5.3	Evolución de las tasas de cobertura 1986-2005: Soria, Valladolid, Zamora y Castilla y León	194
Gráfico 5.4	Desviaciones estándar interprovinciales (España), interregionales e interprovinciales (Castilla y León)	198
Gráfico 5.5	Desviaciones estándar interprovinciales (Castilla y León) con y sin Segovia y Soria	198
Gráfico 5.6	TCB en las provincias de Castilla y León. Promedio 2001-2005	201
Gráfico 5.7	TCB masculina en las provincias de Castilla y León Promedio 2001-2005.....	201
Gráfico 5.8	TCB femenina en las provincias de Castilla y León. Promedio 2001-2005.....	202
Gráfico 5.9	Diferencia entre TCB masculina y femenina en las provincias de Castilla y León	202
Gráfico 5.10	Dispersión de la TCB a lo largo de los grupos de edad en las provincias de Castilla y León, promedio 2001-2004	205
Gráfico 5.11	Dispersión de la TCB, por sexos, a lo largo de los grupos de edad en las provincias de Castilla y León, promedio 2001-2004.....	205
Gráfico 5.12	Dispersión de la TCB a lo largo de las provincias de Castilla y León según grupos de edad, promedio 2001-2004	207
Gráfico 5.13	Dispersión de la TCB a lo largo de las provincias de Castilla y León (sin la prov. de León) según grupos de edad, promedio 2001-2004	207

Gráfico 5.14	TCB por sectores de actividad en las provincias de Castilla y León, Mayo de 2005	209
Gráfico 5.15	Cuantía media diaria de la prestación en las provincias de Castilla y León. Promedio 2001-2005	212
Gráfico 5.16	Duración media diaria de la prestación en las provincias de Castilla y León. Promedio 2001-2005	212
Gráfico 5.17	Relación entre la cuantía y la duración medias de la prestación en las provincias de Castilla y León, mayo 2005	213
Gráfico 6.1	Cobertura por desempleo estimada para diferentes cohortes de edad	219
Gráfico 6.2	Tasa de cobertura por desempleo total estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España	228
Gráfico 6.3	Tasa de cobertura por desempleo contributiva estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España	228
Gráfico 6.4	Tasa de cobertura por desempleo contributiva estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España	230
Gráfico 6.5	Tasa de cobertura por desempleo total estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Varones	235
Gráfico 6.6	Tasa de cobertura por desempleo total estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Mujeres	236
Gráfico 6.7	Tasa de cobertura por desempleo contributiva estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Varones	238
Gráfico 6.8	Tasa de cobertura por desempleo contributiva estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Mujeres	239
Gráfico 6.9	Tasa de cobertura por desempleo asistencial estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Varones	241
Gráfico 6.10	Tasa de cobertura por desempleo asistencial estimada para diferentes cohortes de edad. Castilla y León versus resto de España. Mujeres	242
Gráfico 6.11	Efectos estimados de las reformas legales sobre las tasas de cobertura. Castilla y León versus resto de España (1986-2005)	261

